

LIBRO DE ACTAS
del
PLENO

(19 Julio 1969 al 27 Junio de 1980)

IMP. DE TREJO-DON BENITO





Provincia de _____ Partido de _____

Término municipal de _____ AÑO 19 _____

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre, con _____ pliego de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de _____ hojas, foliadas y selladas con el de est _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél _____ celebre concernientes a _____ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en _____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

V.º B.º

El _____



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CEBRADAS POR

Este libro, compuesto de _____ folios y destinado a consignar las actas de las

sesiones que celebrarse

en este Ayuntamiento, conforme a la vigente Ley del Timbre, con _____ folios

de papel de pago al Estado, clase _____

número _____

impuestos _____

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de

la Ley antes citada, quedan otorgados en todas las hojas el sello de esta

oficina _____

de _____ de _____ de _____

noventa y _____

AGENCIA DE APTURAS. Este libro, compuesto de _____ folios,

folios y destinado con el fin de _____ y _____

por su Presidente, está destinado a consignar las actas de las sesiones que aquí _____

celebrarse en _____

Y para que conste, extendo este libro en _____ que vive y es de edad _____ Sr. Presidente en

de _____ de _____ de _____

noventa y _____

V. V. V.

El

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1967

Sres Ausentes:

- Aldcalde,
- D. Carlos de la Cruz Barquero
- Concejales
- D. Manuel Cuevas Benmezjo
- D. Juan Bravo Ortiz
- D. Juan Fernandez Blazquez
- D. Manuel Bellet Maranjo
- D. Baltasar de la Cruz Coronado
- D. Antonio Garua Garcia
- Sra. Prolina Fernandez Marillo
- Secretario
- D. Manuel Carduosa Sanchez.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Aldcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el infrascripto Secretario Acctal. de la Corporacion D. Manuel Carduosa Sanchez.

1.º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Seguidamente por mi el Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º.- EXPEDIENTE DE SUPLENTO Y HABILITACION DE CREDITOS.- Visto el expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento y habilitacion de creditos del presupuesto de gastos vigente y dictamen del Sr. Interventor, con el informe de la Comision Municipal de Hacienda y discutidos cada uno de los extremos de dichas propuestas, en objeto y fines, que estan conformes con los arriuos que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el art. 674 de la Ley de Regimen local y 77 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de SETECIENTAS TREINTA MIL OCHO PESETAS, que debera atenderse con cargo al superavit del ejercicio de 1968, se acordo por unanimidad:

A).- Aprobar el expediente de suplemento y habilitacion de creditos que a continuacion se detalla:

Habilitacion de Credito

Coef.	Art.	Coef. ^o	Pdo.	Núm.	EXPRESION	Pesetas
5	2	11	1	1	Para cubrir el importe del Presupuesto municipal extraordinario confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento con fecha 11 de Marzo de 1967 para atender pago importe de aportaciones que corresponde satisfacer a esta Corporacion para la construcion de un "emisorio" y ampliaci6n de las captaciones del servicio de aguas de esta poblacion.	555.011
TOTAL HABILITACION.						555.011



Suplemento de Credito

ALTAS

<u>Cpt^o</u>	<u>Art^o</u>	<u>Concept^o</u>	<u>Pdo.</u>	<u>Núm.</u>		<u>Consignación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Total.</u>
✓	1	1	2	21	Material de oficina	20.450	15.000	35.450
✓	1	2	2	30	Unifor. y Armt ^o Policía Mpal.	10.000	5.000	15.000
✓	1	3	1	30	Medicamentos Beaf. Mpal.	20.000	10.000	30.000
✓	1	4	4	37	Escuelas; alumbrado, calefacción.	100.150	15.000	115.150
✓	1	4	6	37	Abastecimiento, aguas y fuentes.	10.000	20.000	30.000
✓	1	5	4	40	Alumbr. publi. y gastos menores.	80.000	15.000	95.000
✓	1	5	5	41	Vías públicas y aceras.	10.000	15.000	25.000
3	1	1	4	54	Asistencia Med. Especialista	10.000	10.000	20.000
6	1	4	2	65	Mobiliario y efectos.	5.000	10.000	15.000
6	1	2	1	66	Mozonaria y herramienta	5.000	35.000	40.000
6	1	2	5	67	Para const nichos Cementerio.	5.000	15.000	20.000
7	1	1	1	71	Anticipos reintegrables	15.000	10.000	25.000

TOTAL SUPLEMENTOS. 175.000

RESUMEN

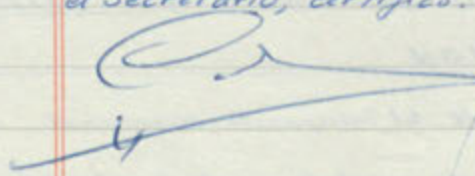
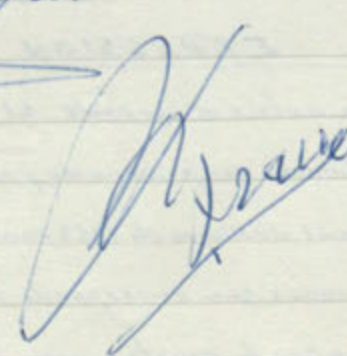

Importe de la habilitación 555.011

Id. del suplemento. 175.000

TOTAL 730.011

2) :- Fue este expediente de suplemento y habilitación de créditos sea expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y sitios de costumbre.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia, siendo las veintuna horas y diez minutos, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

M. Cardenas

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1969

Seos. Asistentes:

Alcalde,

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Juan Bravo Ochoa

D. Juan Fernandez Blazquez

D. Manuel Bellot Naranjo

D. Baltasar de la Cruz Coronado

D. Antonio Garcia Garcia

Sra. Adelina Fernandez Marilla

Secretario

D. Manuel Cardenas Sanchez

En la villa de Tuintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistido por el Secretario Pictal de la Corporación D. Manuel Cardenas Sanchez.

1.º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, dió lectura de su orden, al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º.- EXPEDIENTE DE HABILITACION, SUPLEMENTO Y HABILITACION-DIGO-TRANSFERENCIA DE CREDITOS.- Visto el expediente instruido sobre propuesta de habilitación, suplemento y transferencia de créditos del presupuesto de gastos vigentes y el dictamen de Interseccion Municipal con el informe de la Comisión de Hacienda y discutidos acopiamente cada uno de los extremos de la propuesta, sus objetos y fines, que están conformes con los recursos que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 664 de la Ley de Regimen Local y Art. 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1958, mediante la cantidad de TRESIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS, la Corporación por unanimidad acordó:

A).- Aprobar el expediente de habilitación, suplemento y transferencia de créditos, que a continuación se detalla:

HABILITACION DE CREDITOS

EXPRESION

Pesetas

Cpt.º Art.º Concept.º Pda.

6 2 Uco. -

Para atender a la vinculación presupuesto Municipal extraordinario confeccionado por este Ayuntamiento para el pago del importe total de las obras de construcción de un colegio bbe adaptado de Enseñanza Media no oficial, con subvención del 90% y anticipo reintegrable de otro 10% por el Banco de Crédito a la Construcción, en esta villa, según resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de junio de 1969 por un importe total de 4.940.485.- Ptas 52.987

TOTAL HABILITACION. 52.987



SUPLEMENTO DE CREDITO

ALTAS

Cap.	Art.	Cap.	Pda.	EXPRESION	Consignación	Aumento	TOTAL
1	1	1	13	Person. central. y horas extra	37.300	97.600	136.900
1	2	1	18	Asisten. medico-farmacaut. funain.	145.910	25.000	170.910
2	1	1	21	Material de oficina	35.450	15.000	50.450
2	1	1	22	Corresponden, telegrama y telefono	10.000	6.000	16.000
2	1	1	23	Anuncios y suscripciones	6.000	2.000	8.000
2	1	1	24	Construccion de edificios	15.000	10.000	25.000
2	1	3	33	Pobres acogidos en otros centros	725	1.000	1.725
2	1	3	35	Cementerio, constr. y limpieza	1.750	5.000	6.750
2	1	4	37	Escuelas, alumbrado y calefaccion	115.000	25.000	140.000
2	1	4	38	Ferias y festejos	15.370	5.000	20.370
2	1	5	37	Abastecimiento aguas y fuentes	30.000	30.000	60.000
2	1	5	48	Herramental, accio enseres, otros	10.000	5.000	15.000
5	2	1	57	Precio cobran. Agentes Diputacion	15.000	10.000	25.000
6	1	11	65	Mobiliario y efectos	15.000	5.000	20.000
6	2	11	67	Construccion nichos Cementerio	20.000	22.000	42.000
7	3	1	73	Imprevistos	3.484	1	3.485

TOTAL SUPLEMENTO . . . 265.601

BAJAS

				EXPRESION	Consignación	Bajas	QUEDA
1	1	1	2	Gastos de viaje y dieta	31.447	10.000	21.447
1	1	1	8	Precio Cobranza Recaudadores	40.000	10.000	30.000
1	3	1		Seguros Sociales Para Concertado	223.800	15.000	208.800
1	2	1	17	Creditos reconocidos	323.136	268.845	54.287
2	1	1	28	Servicios Estatal Reclut y Reemplaz	9.000	2.000	7.000
5	3	5	62	Subvencion Entidades Culturales	20.500	6.419	14.081

TOTAL Bajas . . . 317.264

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se terante la sesion por la Presidencia, siendo las veintitrua y cinco horas, da todo lo que, como Secretario, certifico.



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1969

Sres asistentes:

Alcalde,

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Manuel Cuevas Bermoso

D. Manuel Bellet Naranjo

D. Juan Fernandez Blazquez

D. Antonio Garcia Garcia

D. Juan Bravo Ortiz

D. Baltazar de la Cruz Coronado

Sra. Arcelia Fernandez Marillo

Secretario:

Don Serafin Tradier Saena

En la villa de Fuentana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidos de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en sesion extraordinaria en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistido por el Secretario de la Corporación, por acumulación D. Serafin Tradier Saena.

1.º ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesion por la Presidencia, dió lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

2.º CALEFACCION DE ESCUELAS.- Seguidamente se dió lectura a una instancia suscrita por el Maestro Nacional, Don Juan Pedro Hidalgo Chacon Garcia, como Director del colegio Nacional "Francisco Franco" de esta villa por la que solicita se dote a las escuelas, por ser obligatorio este servicio a cargo de los Ayuntamientos, por Orden Ministerial, de calefaccion a gas butano en sustitucion de la anticuada y sucia de braxeros de picon que actualmente tienen y que ademas no es suficiente para ambientar de una forma regular los locales en que se encuentran instaladas y la Corporacion considerando en primer lugar la obligatoriedad de ser atendido este servicio por los Ayuntamientos y la superioridad y beneficio que supondria el sustituir la calefaccion de sistemas de braxeros de picon que actualmente tienen por el mas moderno e higienico de estufas de gas butano que a la larga supondria ademas una economia para la Hacienda Municipal, acordaron por unanimidad aprobar la adquisicion de 25 estufas de gas butano para dotar de esta calefaccion a todas y cada de las Escuelas Nacionales que integran el Colegio Nacional de esta villa.

3.º.- RESIDENCIA SANITARIA EN VILLANUEVA DE LA SERENA.- Seguidamente se dió lectura a mocion de la Alcaldia relacionada con el establecimiento o construccion de una Residencia Sanitaria en Villanueva de la Serena, la que visto el interes de todos y cada uno de los puntos que comprende, es copiada literalmente a continuacion: "MOCION: Es notorio y publico en esta poblacion el ambiente de malestar que se produce como consecuencia de tener que solicitar la prestacion de asistencia sanitaria y hospitalaria para los trabajadores acogi-



dos a la vigente Ley de Seguridad Social, que prácticamente abarca a los 6.000 habitantes de este Municipio, no obstante estar concebida para remediar precisamente a esta clase trabajadora que se lamenta de su ineficacia. Si unánime es el clamor de queja contra una institución bien concebida como el seguro de enfermedad y si estas quejas provienen de los directamente beneficiados, es que por algo, lamentablemente, no funciona y ello, no hay duda, es debido a que el Ambulatorio de la S.O.E. hoy instalado en la vecina ciudad de Villanueva de la Serena, es incómodo y no reúne las debidas condiciones para el funcionamiento de esta clase de instalaciones, ni tampoco está dotado de material y servicios correspondientes, sobre todo teniendo en cuenta el elevado número de enfermos que diariamente acuden a este centro y que rebasa las previsiones de un Ambulatorio. Es frecuente que los enfermos comprendidos en la Seguridad Social, han de trasladarse para su reconocimiento, tratamiento o intervención a Badajoz, capital de la provincia, distante 114 km. originándose con tales desplazamientos desorbitados gastos y molestias, no solo por transporte y mantenimiento de los enfermos, sino de los familiares que necesariamente han de acompañarles, problema que se agrava al tratarse de personas con escasos recursos económicos. Ha sido conocimiento esta Alcaldía que para remediar en lo posible estos inconvenientes que se presentan al curso trabajador de esta Comarca de la Serena, se han afincado al Ministerio de Trabajo por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, terrenos perfectamente ubicados en la carretera Comarcal 540 - en dirección a la Ciudad de Don Benito, puede servir a los dos Comarcas - dotados de alcantarillado, agua y electrificados para la creación en los mismos y de nueva planta de una Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuya realización sería extraordinariamente beneficiosa para esta población por que la asistencia se prestaría más completa y en debidas condiciones, sin necesidad de ir a Badajoz, con lo que la distancia que daría considerablemente reducida, y además por que con Villanueva de la Serena se está perfectamente comunicada por líneas regulares de viajes que tienen servicios programados de ida y vuelta con las horas del comercio y porque ambas poblaciones y sus habitantes están unidos

por estrechas lazos de amistad y parentesco, que facilita a los enfermos la pronta asistencia al centro sanitario. Por otra parte en el Boletín de Funcionarios n.º 48, de Junio de 1967, que edita el Instituto Nacional de Previsión, los Concejales Provinciales del I.N.P. entre las propuestas formuladas para completar el sistema de Seguridad Social, sugieren la construcción de una Residencia en Villanueva de la Serena; Por ello, propone a la Corporación el Alcalde que suscribe, se adopte el acuerdo de apoyar la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la instalación en dicha ciudad de una Residencia Sanitaria del Seguro de Enfermedad."

Abierta deliberación en la que hace uso de la palabra todos los Sres. Concejales, abundando en las razones y motivos expuestos por el Sr. Alcalde, se acordó, por unanimidad:

1) Identificarse totalmente y hacer suyas las razones expuestas por el Sr. Alcalde en la anterior Moción.

2) Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba cuantos documentos y lleve cabo cuantas gestiones estime procedentes para que en la reina ciudad de Villanueva de la Serena, cabecera de esta Comarca de la Serena, se instale de nueva planta una Residencia Sanitaria de la Seguridad Social que presta asistencia a la totalidad de esta población comprendida en la Ley de Seguridad Social, ya que para equidad y eficacia es el punto más idóneo para su ubicación.

3) Fue este acuerdo se traslade íntegro por certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia e Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, en solicitud de apoyo para la consecución de esta mejora.

4) ESTABLECIMIENTO, MODIFICACION Y PRORROGA DE ORDENANZAS PARA SU VIGENCIA EN EL EJERCICIO DE 1970.- Seguidamente se dio lectura a Memoria de la Alcaldía en la que propone la modificación de la Ordenanza de placas de bicicletas y en general la de Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, por estimar que la primera no compensa económicamente, ya que se ha comprobado que entre el importe de las placas, recibos, confección de padrones y cobro del derecho o tasa correspondiente es de insignificante o nulo

rendimiento; y la segunda, en el fin de equiparar los conceptos de redaje, proponiéndose igualmente en la Memoria la prórroga en modificación de las demás Ordenanzas vigentes en el actual ejercicio para su rigencia en el próximo de 1970, atendidas las circunstancias de que las mismas se encuentran adoptadas en un todo al momento de la vida económica actual, por lo que se estima o considera que no procede modificación.

Los Sres. Concejales en núm. de siete, independientemente de la Presidencia, lo que constituye mayoría para la validez de este acuerdo, después de detenido examen, discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos expuestos en la Memoria, y estimando justificadas las razones expuestas en la misma por la Presidencia, acordaron por unanimidad:

1).- Modificar la Ordenanza de placas de buclitas, fijando la cuota a pagar en 50 Pts. en vez de las 30 que actualmente se tienen establecidas.

2).- Modificar igualmente las de carácter generico de redaje, estableciendo las cantidades a pagar en concepto de cuotas, las que a continuación se indican:

Carras de una coballería	75 Pts.
Id. de dos Id. mayor	100 "
Id. Id. que no sean agrícolas	125 "

3).- Prórrogar las demás Ordenanzas municipales con las tarifas y tipos fijados a las mismas en el actual ejercicio de 1969, para su rigencia en el próximo de 1970 y sucesivos, las cuales seguirán en vigor, hasta tanto que por el Ayuntamiento se acuerde su derogación o modificación.

4).- Fue resultando inexistentes en este término municipal los tipos de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se acuerda autorizar a la presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia al presindir de dichas exacciones, de conformidad con lo dispuesto a este efecto en el art. 184 de la Ley de Régimen Local, por el Orden que se detallan:

Artículo 440.- Numeros 3, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 24 y 25

Artículo 444.- Numeros 2, 4, 6, 7, 11, 15, 18, 20 y 22

Artículo 490.- Recargo del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

5).- Establecer igualmente como de nueva implantación, estimando de la detallada exposición hecha en la Memoria por la Alcaldía, la Ordenanza para la exención del derecho o tasa por recogida de basuras en domicilios de particulares, siendo obligatorio este servicio para los vecinos que ocupen viviendas sitas en las calles de especial categoría, primera y segunda y del nº 1 al 60 de la de O. Redondo, quedando excluidas las viviendas, supuesto que al tener corrales y referirse a familias económicamente débiles, no tienen necesidad del uso obligatorio de este servicio, aprobándose a tal efecto la siguiente Tarifa:

a).- Cada vivienda particular pagara al mes 30 Pts

b).- Cada hotel, fondo, café, casino, bar, taberna, cine, etc, pagara al mes 40 "

Estarán exentos del pago de este derecho o tasa los edificios del Estado, provincia y municipio, siempre que los mismos, estén utilizados por los propios Organismos. Igualmente estarán exentos los Asilos y Hospitales, y en general los establecimientos que pertenezcan a la Hacienda -dago- a la Beneficencia pública.

Dada la naturaleza de este servicio y la condición económica de la mayor parte de los usuarios el cubro de las cuotas señaladas se efectuará por trimestres o semestres.

5².- EXPEDIENTE DE URGENCIA PARA INSTALACION DE LAMPARAS DE VAPOR MERCURIO EN DISTINTAS CALLES DE LA POBLACION
Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad y urgencia de instalar nuevos puntos de luz para el alumbrado público de varias de las principales calles de la población por ser calles de primera categoría que están dotadas de este servicio de una forma insuficiente que resulta inadmisiblemente para el buen nombre y prestigio de la localidad, por lo que propone a la Corporación la aprobación de la adquisición e instalación de estos puntos de luz previos los trámites correspondientes, proponiendo al mismo tiempo que para el pago del 50% de los gastos que originen esta mejora, el establecimiento

de contribuciones especiales a cuyo fin se confeccionaría el correspondiente Padrón con inclusión en el mismo de todos los vecinos afectados.

Prævia deliberación y por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía y la tramitación del oportuno expediente de urgencia y confección del correspondiente Padrón de contribuyentes especiales para el pago por los contribuyentes afectados por la mejora de este terreno del 50% del importe de la obra, abonando el otro 50% con cargo al presupuesto municipal ordinario de esta Corporación de 1970.-

6.º.- OPERACION DE ANTICIPO CON EL BANCO DE CREDITO A LA CONSTRUCCION, PARA LA EDIFICACION EN ESTA VILLA DE UN COLEGIO LIBRE ADOPTADO DE ENSEÑANZA MEDIA.- Inmediatamente despues se informa por la Presidencia de que ya es conocido por todos los Sres. conyugales, que el expediente de petición al Ministerio de Educación y Ciencia de construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en esta villa fue aprobado oportunamente, concubriendose por el mismo, por Orden de 17 de Junio de 1969, según oficio de la Dirección General de Enseñanza Media de fecha 17 del mismo mes y año un importe Estatal de 2.628.481 Pts en concepto de subvención a fondo perdido y un anticipo reintegrable de 294.042 Pts. que no derrogaran intereses y si solo comisión.

Para disponer del estado anticipo es necesario establecer el correspondiente contrato con el Banco de Crédito a la Construcción por el importe de 294.600 Pts. por un plazo de 17 años sin intereses y comisión del 1% anual.

La Corporación por unanimidad acordó: Aprobar las condiciones de la Operación de Crédito con el Banco de Crédito a la Construcción por importe de 294.600 Pts, a través del cual se tramitarán los auxilios del Estado, con el fin de ejecutar las obras de construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en esta localidad.

6.º.- MANIFESTACIONES DE LA ALCALDIA.- Acto seguido se informa por la Alcaldía del estado ruinoso en que se encuentra

el panteon existente en el Cementerio Municipal, en el que estuvieron sepultados los restos mortales de los Caídos de esta población que fueron asesinados por la horda marxista durante nuestra Cruzada de Liberación y que en su día fueron trasladados al monumento de la Santa Cruz del Valle de las Caídas donde reposan, estado ruinoso que produce un efecto doloroso y deprimente en todas las personas en general y especialmente en los familiares de aquellos que dieron su vida por Dios y por la Patria, por lo que proponía a los Sres. reunidos la conveniencia de restaurar dicho panteon, con la construcción en el mismo de una pequeña capilla en la que se pudieran celebrar misas y otros actos en sufragio de las almas de aquellos que fueron inmolados por sentir los mas altos ideales.

La Corporacion con un sentir unanime, hace suyo en todas sus partes el informe de la Presidencia autorizando a la misma para que con mayor rapidez que lo permitan las necesidades presupuestarias, gestione y lleve a efecto la ejecución de las obras de restauración del panteon indicado y construcción en el mismo de una pequeña capilla en la que se puedan celebrar actos de culto en sufragio de nuestros Caídos.


Tambien se manifiesta a continuación por el Sr. Alcalde, de que como es sabido de todos, el día primero del actual, ha fallecido el que durante muchos años fue Alcalde-Presidente de esta Corporación y posteriormente Concejal de la misma Don Eugenio Fdez. Murillo, el cual durante los periodos de su mandato, se desvelo con una entrega total, por la defensa de los intereses del Municipio y sus vecinos, por lo que proponía a la Corporacion se acordara constase en acta su mas sentido pesar por su irreparable perdida.

La Corporacion haciendose eco de las manifestaciones de la Placida, accede por unanimidad, conste en acta su mas sentido pesar por la muerte del Sr. Fdez. Murillo, y que así se le haga saber a su esposa e hijos.

7º.- PREGUNTAS Y PREGUNTAS.- Se entra en ruegos y preguntas, y por el Concejal Sr. Eueras Bermujó, se expone la necesidad y conveniencia de dotar o construir en los Grupos Escolares de la Plaza de Esteban Borjoro unos porches que protejeran a los escolares de las inclemencias.

cias del tiempo tanto en las épocas de lluvias como de los rigores del calor en el verano y los Sres. reunidos estimando la conveniencia de proteger a los niños que asisten a las Escuelas de las intemperancias climatológicas, acordaron por unanimidad tomar en consideración la exposición del Concejal Sr. Cueros Bermejo y en consecuencia que con la mayor brevedad que lo permitan las disponibilidades económicas del Ayuntamiento, se construyan en el Grupo Escolar de la Plaza de Esteban Barquero los porches que protejan a los niños de las intemperias del tiempo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintuna horas y treinta y cinco minutos de todo lo que como Secretario certifico.



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1969

Sres. Asistentes.

Alcalde,

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales,

D. Manuel Cueros Bermejo

D. Manuel Bellot Naranjo

D. Juan Fdot. Blasquez

D. Antonio Garcia Garcia

D. Juan Bravo Ortiz

D. Baltasar de la Cruz Coronado

D. Manuel Cueros Bermejo

D. Manuel Cardeñosa Sanchez

En la Junta de la Sección a recibidos de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, en asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y asistidos por mi el Secretario por ausencia D. Serafin Tradier Saenz, siendo las veinte horas y treinta minutos señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia di lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 10 del actual, por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provin.

cial del bienio A. 770-H, la obra de ampliación y colector de esta Localidad, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS, equivalente al 50% del proyecto.

Igualmente de lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación Municipal, se autoriza a las Delegaciones de Repido Municipal, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar de los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones, que les correspondan en obras de Planes Provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el Municipio, así como que no deben dilacionarse los trámites para la consecución de la misma y que por otra parte la tramitación de la habilitación de crédito para satisfacer su aportación, exige un periodo excesivamente largo, acuerda por unanimidad:

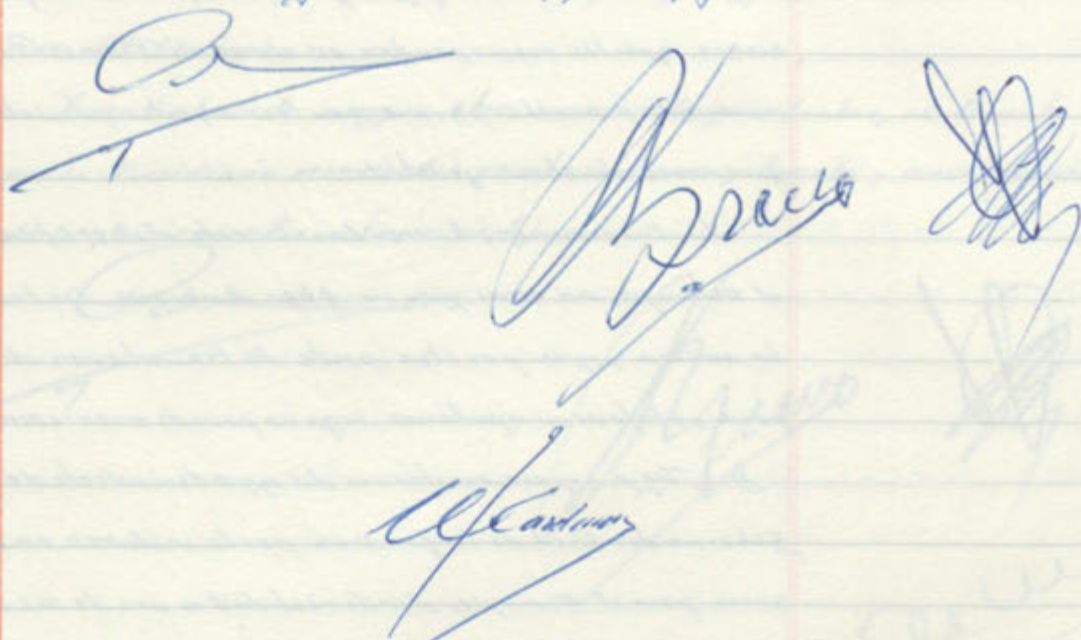
1) - Dejar expresa constancia del agradecimiento de la Corporación al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia por la inclusión en el Plan de esta obra tan necesaria para el Municipio, dando realidad a una de las aspiraciones más sentidas por el vecindario.

2) - Prestar la Plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobando el presupuesto que se nos comunica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y comprometiéndose solamente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal antes del día primero de abril de 1970 y efectuar las entregas en metálico o medidas que sean necesarias deigo-interesadas.

3) - Autorizar expresamente al Excmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pagar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de las mismas, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

4) - Fue se inicia la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los cursos para iniciar esta obra, y con la mayor urgencia a fin de que este terminase antes de 1.º de abril de 1970, para que se puedan efectuar los ingresos con puntualidad, y evitar con ello que el Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintuna horas y quince minutos, firmando la presente acta los Sres. concurrentes con ayuda el Secretario, que doy fé.



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1970.

Sres. Asistentes: Alcalde, D. Carlos de la Cruz Barquero Concejales, D. Manuel Lucena Borrujo D. Antonio Garcia Garcia D. Juan Edus Blazquez D. Manuel Bellot Marañón D. Juan Brate Ortiz D. Baltasar de la Cruz Corcuera Secretario D. Serafin Tradier Saenz	En la villa de Quintana de la Serena, a las veinte horas y treinta minutos del día 10 de abril de mil novecientos setenta, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación por acumulación Don. Serafin Tradier Saenz. 1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia de lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. 2.º - OBRAS EN EL MERCADO DE ABASTOS Y FIJACION DE RENTA EN PUESTO DE CHURRERIA. - Seguidamente se dio lectura a escrito presentado por el vecino Don Diego Marzano Oceduño en el que manifiesta, que con la debida autorización de la Alcaldía y ajustándose a las normas dadas por la misma había llevado a cabo y a sus expensas, las obras de construcción en la Plaza de abastos de un puesto de fabricación de churros, del que carecía y el cual, ya totalmente terminado, viene disfrutando desde
--	--

el día primero de Marzo anterior, habiendo invertido en su construcción, en jornales y materiales, la cantidad de 8.012'50 Pts., señalando de la Corporación se le fija la renta mensual a pagar por la explotación de este puesto, que la misma se va compensada durante el periodo de tiempo que tarde en resarcirse de la cantidad invertida en su construcción, a la terminación del cual, comenzara a pagar la renta mensual que le sea fijada.

Los Sres. reunidos, después de amplia discusión del asunto y una vez comprobadas todas y cada una de las facturas que acompañan su escrito, encontradas las mismas conformes, acordaron por unanimidad, acceder a lo solicitado por el Sr. Mariano Orduña, adjudicándole para su explotación el puesto de fabricación de churros de la Plaza de Abastos, asignándole una renta o alquiler de 250 Pts. mensuales, del pago de la cual estará exento durante el periodo de tiempo en que por aplicación de la misma tarde en amortizarse la cantidad de 8.012'50 Pts que ha invertido en su construcción.

3.º.- REGULACION DE UTILIZACION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO.- A continuación se informa por la Alcaldía Presidencia de que en la utilización de nichos en el Cementerio, no se ha venido observando una norma regular en la adjudicación de los mismos, por la preferencia demostrada en su elección o adquisición de uno determinado, por los familiares de fallecidos, con lo que por consecuencia, se producía una anarquía en estas adjudicaciones, con cierto malestar por parte de los vecinos que temían que adquirir nichos para la inhumación de sus difuntos, sin poder optar a la elección de uno de su preferencia y como quiera que actualmente se está procediendo a la construcción de un bloque de 24 nichos en hilera o filas de 7 por 3, proponía a la Corporación la adopción de un acuerdo que de forma correcta regulase en lo sucesivo la adquisición de estos nichos y evite el disgusto que pudiera producirse por parte de los adquirentes.

Los Sres. reunidos, entrados en deliberación del informe emitido por la Presidencia y considerando que en la utilización de nichos en el Cementerio ha de seguirse una norma correcta y rigida, en evitación de la anarquía que en otro caso pudiera pro-

ducirse, acordaron por unanimidad que a partir de este momento y de forma rigurosa se siga el orden de adjudicación de estos nichos empezando por el de la planta de abajo, sin que puedan ser utilizados ni adjudicados ningún otro de los laterales de otras filas hasta tanto no estén abiertos los que siguen a este en dirección hacia arriba.

4.ª SOLICITUD DE ELEUTERIO DEOGRACIAS SOBRE ADJUDICACION DE TERRENO SOBRENTE DE VIA PUBLICA.- Inmediatamente despues se dio lectura a escrito presentado por el seño D. Eleuterio Deogracias Sanchez en el que manifiesta que temiendo necesidad de obrar en un solar de su propiedad sito en la plaza de Esteban Barqueru de esta villa sobuto que a fin de guardar una alineacion correcta, que en otro caso no podia seguirse, le sean adjudicados, por el precio de su importe, los 54 m² de terreno sobrente de via publica que existen ante la fachada principal de su citado solar, con lo que se seguiria una linea recta con las edificaciones a ambos lados del mismo.

La Corporacion considerando que este terreno sobrente de via publica, dado su extension y situacion no es susceptible de edificacion o explotacion por parte por parte del Ayuntamiento u otro tercero que no sea el solicitante y que por otra parte con su edificacion por el petionario se conseguiria una alineacion correcta, sin entranques ni salientes, con las edificaciones con las que linda y estando al mismo tiempo, que aunque el precio señalado en el indice de valores vigentes para la liquidación del impuesto de Plus Valia en dicha calle es de 160 Pts al metro² y que a fin de cuentas el Sr. Deogracias Sanchez sale tambien beneficiado grandemente, acuerdo por unanimidad, adjudicar al mismo, los 54 m² de terreno sobrente de via publica existentes frente a la fachada del solar de su propiedad al principio mencionado por los que abonara al Ayuntamiento la cantidad de 10.800. Pts a razon de 200 Pts m² y con la obligacion de que al proceder a su edificacion, guarde la linea que a tal efecto le sea señalada por el Maestro de obras de este Ayuntamiento.

5.ª.- COLEGIO LIBRE ADOPTADO.- Cuenta por Alcaldia - Presidencia de escrito procedente del Ilmo. Sr. Director Gerente del Banco de Credito a la Construcción, n.º 17.374 de Fecha 8 del actual, por el que

se comunica que con la misma fecha se remite al Sr. Notario de Madrid, Don Benjamín Arnaz Nararro, con domicilio en Paseo de la Castellana nº 8, la minuta de la escritura de préstamo que deberá otorgarse con dicho organismo, debiendo este Ayuntamiento, a los efectos de firmas del referido documento, ponerse a la mayor brevedad en comunicación con el expresado Notario, con el fin de formalizar la escritura pública de constitución de hipoteca y de concesión de préstamo en el plazo máximo de treinta días, se acuerda darse por enterado de cuanto antecede.

ASIMISMO se acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero para que constituya primera hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción sobre bienes que a continuación se detallan:

PRIMERO.- Solar de 7.434 metros cuadrados de extensión superficial, valorado periódicamente por aparejador en 10.000 Pesetas.

SEGUNDO.- El edificio que ha de construirse sobre el citado solar, por su valor de coste de 2.920.485 Ptas.

TERCERO.- Finca rústica denominada Dehesa Boyal, de una extensión de 375 hectáreas, valorada en 1.500.000 Ptas. Autorizándole asimismo para que formalice la escritura pública correspondiente de concesión de préstamo por el Banco de Crédito a la Construcción en la que se aupte y se de por recibido de dicho Banco, la subvención de DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS - (2.628.400) y el anticipo de DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS PESETAS (222.600) con la comisión del 1% anual y a reintegrarse en 12 años, obligándose este Ayuntamiento con todos sus bienes al cumplimiento de las obligaciones y constituyendo con todos sus bienes - digo - y constituyendo con su garantía por la subvención, anticipo comisión e intereses y demás responsabilidades que se señalen, hipoteca sobre la citada finca "Dehesa Boyal" en el término de Quintana de la Serena, nº 1.724, folio 74, tomo 765, libro 98, del Registro de la propiedad de Castuera; sobre el edificio que se construya en el solar antes reseñado, sito en la Plaza de Esteban Barquero, con una extensión de 7.434 m², inscrita al folio 1, del tomo 764, libro

91, finca 7.451, del mismo Registro de la Propiedad, y sobre este mismo solar.

Por último se faculta también al Sr. Alcalde para que al otorgar ambas escrituras, de constitución de hipoteca y de concesión de préstamos, suple cuantas condiciones determine el Banco de Crédito a la Construcción, propias de la naturaleza de estos contratos, sometiéndose a las valoraciones que el Banco determine, fijando domicilio en Madrid, el del Agente-Representante de este Ayuntamiento en aquella capital Don Antomo Ortiz Bernal, en la calle Torres Miranda n.º 6-3.º A a efecto de notificaciones y requerimientos, sometiéndose a los tribunales de la capital de España, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y practicándose las correspondientes inscripciones en el Registro de la Propiedad, debiendo quedar abierta en el Banco de Crédito a la Construcción, y a nombre de este Ayuntamiento, una cuenta especial por el total del importe de subvención y anticipo, mediante certificaciones expedidas por el Director de la obra.

6.º.- SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DEL PARO OBRERO.- Por la Presidencia se informa seguidamente de que se había recibido un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia concediendo una subvención de 50.000 Ptas para mitigar el paro obrero en esta localidad y la corporación tomado conocimiento de ello acordó hacer constar en acta su agradecimiento hacia dicha superior autoridad, autorizando al mismo tiempo a la Presidencia para la inversión de dicha cantidad en la época que considere más oportuna para el fin a que se destina y en la obra que sea más urgente cumpliendo para su empleo todas las normas e instrucciones dictadas a este respecto.

7.º.- ROTULACION DE CALLES Y NUMERACION DE VIVIENDAS.- Inmediatamente dispues x da cuenta de que siguiendo ordenes e instrucciones emanadas de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Estadística se había tenido que proceder a la rotulación de calles y numeración de viviendas, para la adquisición de enyas placas se había originado un gasto de 17.000 pesetas, para el pago del cual, por career de consignación en el presupuesto vigente, era preciso el reconocimiento del oportuno

credito.

La Corporación, considerando la obligatoriedad de este servicio y la de su cumplimiento, acordó por unanimidad reconocer un credito de 11.000 Pts. para el pago del gasto originado por la adquisición de placas para la rotulación de calles y numero de viviendas.

8.º.- REVISIÓN DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.- A continuación se dio lectura a un informe que el Sr. Secretario-Interventor presenta al Pleno de la Corporación sobre modificación de la plantilla de su personal, como consecuencia de la publicación de la Circular de la Dirección General de Admón. Local, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3215/69 sobre retribución a los funcionarios municipales, en su número 4 de la Regla 2.ª.

La publicación del Decreto-Ley 3215/69 sobre retribución a los funcionarios municipales, aconseja a los Ayuntamientos que como el de esta villa dispone de muy limitados recursos para nutrir los Presupuestos Ordinarios, la revisión de su plantilla aprobada por la Dirección General de Admón. Local, que se efectuó en el B.O. de la Provincia nº 76 de 29 de MARZO de 1965, que de manera clara reduce los gastos que por este concepto se vienen consignando en presupuesto.

Por tal concepto, el que suscribe es del parecer que conviene a los intereses del Ayuntamiento la revisión de su plantilla y propone se proceda a,

1.- Amortizar en la plantilla de sus funcionarios las siguientes plazas:

a).- Como se tenía previsto se amortiza una plaza de Oficial de Secretario.

b).- Amortizar una de Auxiliar de Secretaria, dejando por tanto dos oficiales con el de Intervención y dos auxiliares.

c).- Amortización de la plaza de Cabo de la Guardia Municipal por innecesaria, dejando solo la de Cabo-Inspector.

d).- Amortizar solo una de Guardia Municipal, de las seis que figuran en plantilla, dejando CINCO Policías Municipales, habida cuenta del aumento de tráfico en esta población que exige la dedicación casi permanente de un Guardia a este servicio.

e).- Como se tenía previsto en la plantilla anterior, amortizar la plaza de Vigilante de Probitrios.

La Corporación, después de amplia deliberación y estimando correcta la exposición hecha en su informe por Secretaría-Intervención, acordada por unanimidad se procede a la cuantificación en la plantilla de sus funcionarios, de las siguientes plazas:

UNA de Jefe de Secretaría.- UNA de Auxiliar.- La Plaza de Cabo de la Guardia Municipal.- UNA de Guardia Municipal y a la de Vigilante de Primitos.

9º.- RETRIBUCION A FUNCIONARIOS.- Por la Presidencia se expuso después, que al amparo de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Admón Local de 4 de Febrero de 1970 por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3215/69, sobre retribuciones a los funcionarios Municipales, conviene asignar a cada uno de los que componen la plantilla de este municipio con carácter fijo, una gratificación fija anual, según la categoría según la categoría y clase de cargo que desempeñen con el fin de equipararlos a la asignada por la Dirección General a los funcionarios de Administración, teniendo en cuenta la plena dedicación de los mismos a los servicios a que están afectos.

La Corporación, haciendo suya la propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad que se fije en el Presupuesto municipal ordinario que se confeccione y apruebe para el ejercicio de 1970 y en concepto de gratificaciones voluntarias con carácter fijo, y a cobrar por doceavas partes por los interesados, las siguientes cantidades:

A cada uno de los tres jefes de la Plantilla, VEINTICUATRO MIL PESETAS.

A los tres auxiliares y al cabo-Inspector de la Guardia Municipal, DIEZ Y OCHO MIL PESETAS.

Al Cabo de la Guardia Municipal, Guardias y a los dos subalternos, TRECE MIL PESETAS a cada uno.

10º.- SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD EXTREMEÑA.- Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio lectura a escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, participando que es una realidad la Facultad de Ciencias, que funciona en su segundo curso y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola que ha abierto sus puertas en el presente, así como las esperanzas fundadas de que se reanuda próximamente la Facultad de Filosofía y Letras y

parblemente tambien la de Bienes Economicos, y que para la consecucion de estos objetos, y para ayuda a los gastos que estas facultades tienen conyigo, se piden ayuda economica de esta Corporacion.

El funcionario que suscribe informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, autorizacion para conceder subvencion a este Organismo, segun prescribe el articulo 19 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio.

Debido a su vez el asunto por la Corporacion, esta, por unanimidad acuerda:

1).- Conceder a la Universidad Extremeña Badajoz, una subvencion de 5000 Pts. por una sola vez.

2).- Autorizar a la Presidencia, para solicitar la oportuna autorizacion si como para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecucion de este fin.

11.^o. - EXPEDIENTE DE DECLARACION DE URGENCIA.- Acto seguido se expone por la Presidencia la necesidad de declarar asuntos de urgencia en como la aprobacion de los pliegos de condiciones redactados por Secretaria para la celebracion de las subastas de alquiler de puestos en la plaza de Abastos y de aprovechamientos de rastrejeras de la Dehesa Boyal y los Sres. reunidos estimando justificada la exposicion hecha por la Presidencia en todas sus partes, acordaron por unanimidad declarar la urgencia de los asuntos sometidos a su consideracion y en consecuencia aprobar los pliegos de condiciones redactadas por Secretaria por los cuales han de regirse las subastas de alquiler de los Puestos de la Plaza de Abastos y la de los aprovechamientos de rastrejeras de la Dehesa Boyal.

12.^o. - ACUERDO SOBRE CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.- Declarado previamente, tambien de urgencia, a continuacion se somete a consideracion de la Corporacion, el siguiente asunto:

Por la Presidencia se informa a continuacion, de que en distintas ocasiones, y ahora muy recientemente, a su paso por esta villa en viaje oficial, se habia visitado el Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la 241.^a

Comandancia de la Guardia Civil, exponiendole la urgente necesidad y conveniencia de construir un edificio de nueva planta a Casa Cuartel de esta Benemerita Institucion, ya que el viejo ca-

11

son en que en la actualidad se encuentra alojada, no reúne las mínimas condiciones de sanidad, higiene y seguridad para los Guardias y sus familiares por el estado casi ruinoso en que se halla, ya que en otro caso, se vería obligado a proponer a sus superiores la total desaparición del Puesto de esta localidad, con el traslado a otros de las fuerzas que lo integran, con el consiguiente perjuicio y peligro que ello supondría para las personas y la propiedad, al verse libre los maleantes del respeto y freno para sus delitos, que la sola presencia de esta fuerza supone.

Fue a este fin de construcción del edificio, era trámite primero y principal, la cesión de un solar a favor de la Dirección General de Guardia Civil, que reúna las debidas condiciones de urbanización, de saneamiento, etc., considerando que el más apto para ello, es el existente en la Plaza de Esteban Barquero, o continuación del grupo escolar allí existente, por reunir las condiciones de ser propiedad del Ayuntamiento, estar inscrito en el Registro de la Propiedad y estar dotada dicha plaza de los servicios, así como de los de redes de agua potable y saneamiento.

Y como quiera que para poder hacer esta gestión de cesión, era necesaria la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Regimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, lo someto a la consideración de la Corporación, para la adopción del acuerdo que proceda.

Los Sres. reunidos, en número de siete, suficiente para la validez de este acuerdo, después de amplia deliberación y habiéndose oído de la exposición de la Presidencia y estimando lo conveniente y beneficioso para las personas y para la propiedad la continuación en esta villa del Puesto de la Guardia Civil y contestandoles de forma expunta, por ser concuerdo de todos, que el cuartelamiento que hoy tiene esta fuerza es impropio, insano y peligroso para ser habitado por personas, acordaron por unanimidad autorizar la cesión de un solar de MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, en la Plaza de Esteban Barquero, para la construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil, facultándose al mismo tiempo a la Presidencia para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la oportuna autorización de cesión del solar, así como para la continuación de todos los trámites

que se hayan de cumplir hasta la total terminación de este expediente.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and initials]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1970

Sres. Asistentes:

Alcalde,

Dn Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

Dn Manuel Cuevas Bermejo

" Antonio Garcia

" Baltasar de la Cruz Coronado

" Juan Fernandez Blazquez

" Manuel Bellat Naranjo

" Juan Bravo Ortiz

Secretario

Dn Manuel Cardoñosa Sanchez

En Juntana de la Serena a las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos del día 10 de Abril de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresa como componentes del Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970, cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el art. 630 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Cptl ²	Conceptos	Consignación peorías.
-------------------	-----------	--------------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

I	Personal activo	2.676.874
II	Material y diversos	555.245
III	Clases Pasivas	190.366
IV	Deuda	3.500
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	85.665
VI	Extraordinarios y de Capital	241.406
VII	Reintegrables, indeterminadas e imprevisos	46.249
<u>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</u>		<u>3.799.305</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	261.975
II	Impuestos indirectos	94.466
III	Tasas y otros ingresos	1.100.306
IV	Subvenciones y participaciones en Ingresos	1.979.631
V	Ingresos Patrimoniales	275.867
VI	Extraordinarios y de capital	- - -
VII	Eventuales e imprevisos	87.100
<u>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</u>		<u>3.799.305</u>

RESUMEN

Importan los gastos 3.799.305
 Id. los Ingresos 3.799.305

El Ayuntamiento dando cumplimiento al Art. 686 de la Ley de Regimen Local, acuerdo que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia y que despues se recibiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Por consiguiente, se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecucion del presupuesto aprobado -dijo- rotundo, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó, la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman los Sres. asistentes, como el Secretario de que certifico

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 4 DE JUNIO DE 1970.

Sra. Asistentes:
 Alcalde,
 Don Carlos de la Cruz Barquero
 Concejales,
 " Manuel Cuevas Bermejo
 " Juan Bravo Ortiz
 " Juan Fernandez Blazquez
 " Antonio Garcia Garcia
 " Manuel Bellot Karanje
 " Tadio Fernandez Mena
 " Baltasar de la Cruz Coronado
 Sr. Asima Fdez. Murillo
 Secretario
 Don Manuel Carduena Sanchez

En la villa de Puente de la Serena a cuatro de junio de mil novecientos setenta, siendo la hora de las diez, se reunieron en la sala de actos de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

1.ª DESIGNACION DE COMPROMISARIOS PARA LA ELECCION DE PROCURADOR EN CORTES EN REPRESENTACION DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.- De orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario, dio lectura al Decreto 1347/1970 por la que se convocan elecciones de Procurador en Cortes, representante de los Ayuntamientos de la provincia, dándose lectura asimismo a los preceptos aludidos en el Decreto de la convocatoria de cuyo procedimiento que daren enterados todos los Sres. reunidos.

Debiendo pues elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación se procedió a verificarlo por papeleta y en rotación secreta, con el siguiente resultado:

DON CARLOS DE LA CRUZ BARQUERO, Alcalde-Presidente, OCHO VOTOS
 DON BALTASAR DE LA CRUZ CORONADO, Concej. UN VOTO

Y cumplido el ultimo punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario, Certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 1º DE JULIO DE 1970

Sres. Asistentes En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día primero de julio de mil novecientos setenta, se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos de sui, el infrascripto Secretario de la Corporación, por acumulación, Don Serafín Izquierdo Sorene.

Alcalde

Dn Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

" Manuel Cuevas Bermejo

" Antonio Garza García

" Juan Fernandez Blasquez

" Manuel Bellot Naranjo

" Juan Bravo Ortiz

Secretario

Dn Manuel Cardinosa Sanchez

1º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2º.- ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA.- Dada lectura a escrito recibido de la Ilustre Sra. Directora General de Enseñanza Media y Proprietas de fecha 28 de junio anterior dirigido al Sr. Alcalde Presidente y en el que se comunica por dicha superior autoridad su sentimiento por no poder resolver satisfactoriamente la petición que se le tiene hecha de autorizar el funcionamiento con carácter provisional del Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media en esta villa, por estar a la vista la aprobación por las Cortes de la Nueva Ley de Educación, que tan profundas transformaciones van a suponer en este tipo de Centros, quedando enteradas la Corporación del contenido de referido escrito.

3º.- INSTANCIA DEL DEPOSITARIO SOLICITANDO JUBILACION.- Inmediatamente despues se dio lectura a instancia presentada por el Depositario de Fondos Municipales Don Diego Martín Robledo, en la que solicita se le instuya expediente de jubilación, ya que debido a tener cuas de 67 años de edad no le es posible seguir atendiendo dicho cargo que viene desempeñando desde hace años por el sistema de servicios concertados y que al mismo tiempo y a partir del día 1º de julio se designe la persona que haya de sustituirle en dicho cometido para hacerle entrega de la caja y documentación correspondiente.

Los Sres. Concejales examinando las circunstancias expuestas por el Sr. Martín Robledo en su escrito, lamentar tener que, por razón de edad, prescindir de sus servicios, que durante 15 años ha venido prestando con tanto celo y probidad, y al mismo tiempo acuerdan por unanimidad, que para sustituirle en esta función designar, siguiendo el rigido criterio de la Dirección General de Admisión Local y de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Anusoramiento de las Corporaciones Locales, al Auxiliar 1º de Secretaria Don Joaquin de Tena

Puerto, que simultaneará su cometido como funcionario con el desempeño de la Dependencia de Fondos Municipales, facultando al Sr. Alcalde, para que asigne al mismo por el ejercicio de esta función, la cantidad que en concepto de gratificación, en justicia deba percibir, sin que en ningún caso pueda exceder de lo de 10.000 Pts. anuales, cantidad máxima que autorizan las disposiciones vigentes.

4.º.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS SUBASTAS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA COLEGIO LIBRE ADOPTADO.- P. continuación se instruya por la Presidencia, desde que una vez cumplidos todos los tramites legales y terminados los Plazos reglamentarios, por la Mesa constituida al efecto el día diez y siete de Junio anterior, se adjudica con caracter provisional la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en esta Villa, al suscriptor del unico pliego presentado, contratista de obras, Don Alfonso Cuevas Ramos, vecino de Villanueva de la Serena, calle Viriato, nº 15 de aquella ciudad, en la cantidad por dicho Sr. ofertada de 2.715.000 Pts. con baja sobre la cantidad fijada como tipo de licitación de 6000 Pts., ya que aquel era el de 2.721.000 y habiendo transcurrido el plazo reglamentario de la adjudicación provisional sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el acto licitatorio celebrado, ni contra el expediente instruido al efecto, lo someto a la consideración de la Corporación, para que si esta lo estuviera procedente, acuerde la adjudicación definitiva de la subasta.

Los Sres. reunidos, después de amplia deliberación del asunto y estimando que en la tramitación del expediente no ha habido extralimitación ni infracción de ningún precepto legal, así como tampoco en la adjudicación de la subasta, y considerando que Don ALFONSO CUEVAS RAMOS, reuna todas las condiciones y requisitos legales exigidos por la ley, según demuestra con los documentos que acompaña a su oferta, acordaron por unanimidad, adjudicar definitivamente a dicho Sr. la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en esta Villa, y que este acuerdo se comuniqué al interesado a los efectos pertinentes.

5.º.- EXPEDIENTE DE HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITO.- Visto el expediente instruido sobre propuesta de habilitacion y suplemento de creditos del presupuesto de gastos vigente y el dictamen de Intersección Municipal, con el informe de la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos de la propuesta, su objeto y fines, que estan conformes con los servicios que tienen asignados, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 664 de la Ley de Régimen Local y Art. 197 del Reglamento de Haciendas Locales de Agosto de 1950 mediante la cantidad de SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS, la Corporación, por unanimidad, acordó:

D.º.- Aprobar el expediente de habilitacion y suplemento de creditos que a continuacion se detalla

Cap.º	Art.º	Cap.º	Pda.	EXPRESION	TOTAL
HABILITACION DE CREDITO					
6	2	Uco	67-BIS	Para atender al pago de la consignacion en el presupuesto extraordinario y para por este Ayuntamiento para el pago del importe total de las obras de la 2.ª fase de ampliation de captaciones y colector y de acuerdo con lo ordenado en la Xrma 212 de la Orden de 30 de Julio de 1960, según el n.º 7 introducido por la de Agosto de 1961,	55.836
TOTAL HABILITACION					55.836
SUPLEMENTO DE CREDITOS					
					Presup. Puntado Total
1	1	2	9.º	Haberes Policia Municipal	627.783 21.576 649.359
1	2	1	4.º	Seguros Sociales P. Conartado	173.619 57.881 231.500
		5	5.º	Asistencia medico-Farmacéutica	100.000 100.000 200.000
2	1	2	2.º	Material de oficina	35.000 15.000 50.000
			3.º	Telefono y Telegrafos	16.000 16.000 32.000
			5.º	Contraccion y reparacion edificios Municipales	25.000 10.000 35.000
	3		3.º	Adquisicion de placas y patentes	21.000 5.000 26.000
	4		4.º	Escuelas; contraccion, reparacion, alumbrado	100.150 30.000 130.150
	5		4.º	Alumbrado publico; gastos energia y otros	160.000 50.000 210.000
			5.º	Para pavimentos y aceras	10.000 10.000 20.000

Ept ^o	Art ^o	Cept ^o	Pdo.	EXPRESION	Consignacion	Aumento	Total.
2	1	5	F.-	Para limpieza Matadero	5.000	5.000	10.000
5	1	1	G.-	Asistencia farmac. penit.	17.797.	10.000	27.797.
6	1	1	A.-	Buenas instalaciones usos publicos	50.000	200.000	250.000
			S.-	Mesera calles, plazas y fuentes	5.000	5.000	10.000
7	1	1	Uca.	Antiguos reintegrables p. plantilla	40.000	20.000	60.000

TOTAL SUPLEMENTO. . . . 555.453.-

6^o.- ADQUISICION DE MANANTIALES Y TERRENOS PARA AMPLIACION DE CAPTACIONES.- Seguidamente se informa por la Presidencia, de que adjudicadas las obras de la 1^a fase de la ampliacion de captaciones de agua, para aumentar el caudal para el abastecimiento de la poblacion es de todos los concejales conocido que por las Sres. Ingenieros de la Comision Provincial de Servicios Tecnicos habia sido elegido en principio el manantial conocido por "Fuente de la Guardia" sito en terrenos propiedad del reino de esta Villa Don Sebastian Barquero Ortiz, cerca del cual se han gestionado amistosamente para su mejor prevencion indemnizacion en la cantidad que bajo peritacion Tecnica proceda abonar.

Tambien se informa por la Presidencia que al parecer el caudal que en principio se calculaba de este manantial no es en realidad tan importante como se esperaba, por lo que a su juicio consideraba que antes de realizar la obra en su totalidad y con todas sus consecuencias seria convenientes unas exploraciones o sondeos para conocer la importancia del caudal en eritacion de que si este no fuera suficiente para resolver el problema que se tiene planteado, buscar otro medio o lugar para poderlo resolver de forma total y definitiva.

Los Sres. reunidos, bien enterados del informe de la Presidencia acordaron por unanimidad aprobar las gestiones hechas por la misma, autorizando al mismo tiempo para que se ponga en contacto con el contratista adjudicatario de la obra y le vueje que haga unos sondeos iniciales purios a la mayor brevedad que le sea posible y que a la vista del resultado de los mismos, informe a la Alcaldia de la Importancia del caudal de agua de dicho manantial y que si el mismo seria suficiente para solucionar de manera total el grave problema, que sobre todo en la epoca de estio, tiene planteado el abastecimiento de la poblacion

31

dándose cuenta en todo caso de los resultados que se obtengan a la Corporación, para resolver en consecuencia.

7.º.- Seguidamente se manifiesta por la Presidencia de que como es conocido de todos los reunidos, el 17 de Junio anterior, había fallecido en esta Villa, DON BALTASAR DE LA CRUZ CORONADO, que hasta esa misma fecha venía ostentando el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en el cual siempre demostró gran celo e interés por la defensa de los intereses municipales y por la solución de los grandes problemas que tenían planteados la población y sus reinos, todo lo que acunha a la consideración de la Corporación por si estimaba conveniente se hiciese constar en acta su sentimiento por tan irreparable pérdida.

Los Sres. Concejales, debidamente informados, hacen suya la propuesta de la Presidencia, en consecuencia acuerdan por unanimidad, conste en acta su más profundo sentimiento por el fallecimiento de Don Baltasar de la Cruz Coronado, celoso y probo Concejal que hasta el momento de su óbito fue su compañero de Corporación, y que al mismo tiempo, y en nombre de este, se haga llegar a su Viuda D.ª Trinita Tejedo Garza y a su hijo D. Reyes de la Cruz Tejedo, su más sentido pésame, mediante copia certificada de este acta-depto-acuerdo.

TAMBIEN se informa por el Sr. Alcalde, haberse recibido del Gobierno Civil de la Provincia, oficio Negociado 4-8, n.º 2.156 de fecha 23 de Junio anterior, en el que se comunica haberse convalidado en principio por el Excmo. Sr. Gobernador Civil a este Ayuntamiento la cantidad de 50.000 Ptas. con cargo a la subvención de 3.400.000 que por el Consejo de Ministros de fecha 17 de Abril de 1970 ha señalado a esta provincia con el fin de combatir el desempleo involuntario.

Enterada la Corporación, por unanimidad acuerda conste en acta su agradecimiento hacia la primera autoridad Civil de la provincia por la diferencia y atención tenida con este Municipio y al mismo tiempo autorizar al Sr. Alcalde para que en la época que considere más conveniente para ambigar el paro obrero invierta esta cantidad en las obras que estuviere más urgentes para el fin a que están destinadas justificando esta inversión cumpliendo los requisitos exigidos por las disposiciones rigentes en la materia.

ASIMISMO se manifiesta por la Presidencia haberse recibido el día de fecha 16 de Junio último, de D. Manuel Romero Cuerva Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la que agradece la colaboración y apoyo que le ha prestado esta Corporación para su designación como Procurador en Cortes en Representación de los Municipios de la provincia y al mismo tiempo se ejerce incondicionalmente desde su nuevo cargo para todo aquello en que pueda servir nuestros justos intereses y los de nuestra provincia.

Debidamente informados los Sres. reunidos, han constado su agradecimiento por el aprecio real y sincero hecho por el Sr. Romero Cuerva y al tiempo acuerdan que por la Alcaldía, en su nombre y en el de la Corporación se le transmita nuevamente su más efusiva felicitación por la designación para dicho cargo en el que le desean el maximum de éxitos y triunfos para beneficio de los intereses de nuestra provincia, este municipio y los más sagrados de la nación.


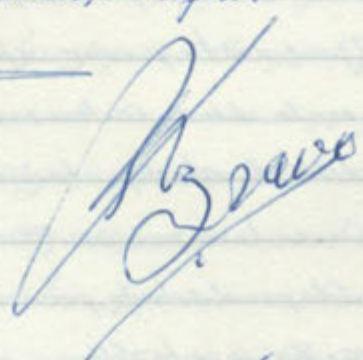


Iguualmente quedan informados y bien enterados los Sres. reunidos de que con la debida autorización de esta Corporación, se ha procedido por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en nombre y representación del mismo a la firma de la escritura pública con el Banco de Crédito a la Construcción del Crédito concedido por el Estado para construcción de un Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media en esta Villa.

Seguidamente se dio cuenta por la Presidencia haberse recibido escrito de la Junta Municipal de Enseñanza primaria en el que se informa detalladamente de la necesidad imperiosa de solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de una escuela de niños, además de las ya existentes en esta villa con el fin de poder recoger toda la población escolar de la localidad y resolver de esta forma el problema que la enseñanza tiene planteado.

Los Sres. reunidos, después de amplia deliberación del asunto y estimando la necesidad y conveniencia de crear la citada escuela, acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos de la Cruz Barquero, para que, previa iniciación del oportuno expediente solicite al Ministerio de Educación y Ciencia su creación, con carácter provisional, la cual será instalada en principio en el local que ya ha sido supervisado por el Sr. Inspector de la Zona, y en su día la creación definitiva de la misma.

8º.- DESIGNACION DE ARQUITECTOS DIRECTORES DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL COLEGIO LIBRE ADOPTADO.- Se expone por la Presidencia la conveniencia de nombrar Arquitectos Directores de las obras de construcción de un edificio destinado a Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en esta villa, para su vigilancia de las mismas, y la Corporación, encontrando acertada dicha propuesta, acuerdo por unanimidad nombrar a los arquitectos de Badajoz D Manuel Briñas Coronado y D Daniel Calero Seneales, por considerar que su designacion de estos tecnicos es la mas ventajosa, ya que por la proximidad de su residencia a esta localidad, sus desplazamientos, ademas de unos frecuentes seran menos costosos, para la vigilancia de las obras, con el consiguiente beneficio para las mismas y para los intereses del Municipio.-

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion por la Presidencia siendo las veintidos horas y once minutos, de todo lo que, como Secretario, Certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1970

Se asistentes:

Alcalde,

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales,

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Antonio Garcia Garcia

D. Juan Fernandez Blasquez

D. Juan Bravo Ortiz

D. Manuel Bellet Naranjo

D. Aracelia Edes Marillo

Secretario

D. S. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Saenz.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia 24 de Octubre de mil novecientos setenta, se reunieron en sesion extraordinaria en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación por acumulación, Don Serafin Iradier Saenz.

1º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesion por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.- Dada cuenta de las disposiciones y comunicaciones mas importantes recibidas desde la ultima sesion, la Corporación quedo enterada de sus respectivos contenidos.

3.º.- PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1970, PARA SU RIGENCIA EN EL EJERCICIO DE 1971.- Seguidamente se dio lectura a informe emitido por Intendencia Municipal, en el que se hace constar que a falta de publicación por el Ministerio de la Gobernación de Orden o Normas sobre confección de Presupuestos para el ejercicio 1971, como habitualmente se viene haciendo y por otra parte las circunstancias y normas dictadas por el Gobierno para el bienio 1970-71, con asignación adicional transitoria a cada uno de sus Municipios por atenuaciones de los suiznos hasta la aprobación de la nueva Ley de Régimen Local, que se encuentra en estudio y no existiendo variaciones sustanciales en las partidas del presupuesto ordinario de 1970, tanto en gastos como en Ingresos que aconsejan el aumento de cantidades o la de consignación de nuevas partidas, después de un detenido examen de todas ellas, estriba la Intendencia Municipal, sobre el superior parecer y mejor criterio de la Corporación, procede la prórroga del presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos que rige en el ejercicio actual de 1970, para su rigencia en el ejercicio proximo de 1971, cifrado en TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCO PESETAS (3.799.305), tanto en gastos como en Ingresos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 690 de la Ley de Régimen Local y artículo 174 del Reglamento de Haciendas Locales de 24 de Mayo de 1954.-

Los Sres. reunidos, examinando detenidamente el informe de Intendencia Municipal del que resulta que no aparecen diferencias sustanciales, para la marcha económica del Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 690 de la Ley de Régimen Local y 174 del Reglamento de Haciendas Locales de 24 de Mayo de 1954, acordaron por unanimidad:

1).- PRORROGAR, para su rigencia en el proximo ejercicio de 1971 el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, aprobado y sancionado para su rigencia en el actual ejercicio de 1970, quedando, por consecuencia, en vigor el suizno, tanto en gastos como en Ingresos en la cantidad de 3.799.305 pesetas.

2).- Fue para su exposición al público, copia certificada de este acuerdo se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos procedentes.

4º.- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.- Vista la propuesta de reconocimiento de varios creditos formulada por la Presidencia, para atender el pago de diversos gastos ocasionados y que parecen de congruacion en el vigente presupuesto de gastos o son imputables las consignadas en las partidas correspondientes, lo Corporacion, estimando justa la propuesta de la Presidencia, acuerdo por unanimidad reconocer los siguientes creditos:

CONCEPTOS	PTS.
1) - A D. Serafin Escudero Saena, gastos de viaje y estancia en Madrid, para resolver asuntos relacionados con el Colegio Libre Adaptado	3.350
2) - Al mismo, sus haberes 10 dias julio y sus Agosto 1969.	6.940
3) - A D. Victoriano Calero, por sus trabajos realizados en el tendido electrico y alumbrado publico durante el 2º trimestre de 1969.	12.000
4) - A los farmacuticos de la villa, por sus medicamentos facultados en los años 1968-69, restos.	45.624
5) - Al Instituto Nacional de Prevision, restos seguros sociales personal concertado Dibu/69 y extra Navidad.	11.540
6) - Al periodico H01 por insercion de anuncio del fallecimiento del ex-concejal Don E. Fernandez.	1.746
7) - A D. Manuel Rodriguez Garcia y otros, jornales invertidos en la reparacion de calles y pavimentacion, año 1969.	20.770
8) - A D. Diego Fdez. articulos facultados a este Ayuntamiento, año 1969, segun factura.	1.557
9) - A Don Enrique Sanchez, articulos facultados para las obras este Ayuntamiento.	1.415
<u>TOTAL CREDITOS RECONOCIDOS. 104.944</u>	

5º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITO.- Vista el expediente, instruido sobre la propuesta de habilitacion y suplemento de credito del presupuesto de gastos vigente y dictamen de Intervencion Municipal, con el informe de la



Comision de Hacienda y discutidas ampliamente cada uno de los extremos de la propuesta, su objeto y fines, que estan conforme con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el art. 664 de la Ley de Regimen Local y art. 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 24 de Agosto de 1962, mediante la cantidad de DOSCIENTAS REINTISIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTAY CUATRO PESETAS, la Corporacion por unanimidad acuerdo:



1) - Aprobar el expediente de habilitacion y suplemento de credito que a continuacion se detalla:

Cap. ^o	Art. ^o	Capit. ^o	P ^o	Núm.	EXPRESION	Consig.	Aumento	TOTAL
<u>SUPLEMENTO CREDITOS</u>								
1	1	5	4	13	personal Contratado y horas extra	100.000	12.000	112.000
1	2	1	5	16	Asistencia medico-farmacutica en	200.000	25.000	225.000
2	1	2	2	29	Uniformes y aseo. Gua. Mpal.	25.000	10.000	35.000
2	1	4	4	36	Escuelas, Alumbrado y calef.	130.150	20.000	150.150
2	1	4	5	37	Ferias y Festejos	15370	10.000	25.370
2	1	5	6	43	Servicio limpieza publica	1000	36.000	37.000
3	1	1	6	54	Asistencia medico-farmac.	27.797	10.000	37.797
<u>HABILITACION CREDITOS</u>								
1	1	1	3	3	P.D. Serafin Tradier 3-6		10.290	
1	2	4	4	13	Reconocimiento Credito a Victoriano Calero, traba-			
1	2	1	5	16	jos 1969.		10.000	
					A los farmaceuticas de la villa, por medicamen-			
					tos a los funcionarios Mpaes. resto 1968-69.		45624	
1	2	1	4	15	A. Inlt ^a Prev. por S. Sociales personal concertado			
					1969.		11.540	
2	1	1	4	22	Di. periodico HOY, insertos anuales en 1969.		1.746	
6	1	1	1	64	Formales insertos reparacion calles en 1969.		20.770	
6	1	1	4	66	P.D. Miguel Felix. articulos facultados en 1969.		1.559	
6	1	1	5	67	P.D. Enrique Sanchez, cuateriales facult-			
					adas en 1969.		1.415	
<u>SUMAS</u>							<u>227.944</u>	

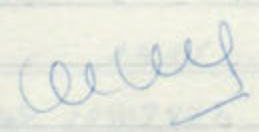
6.º - ADJUDICACION SERVICIO RECOGIDA BASURAS: Igualmente se informa por la Presidencia, que a partir del día 1.º de Octubre, por adjudicación directa y por el sistema de servicios concertados, se ha hecho cargo del servicio de limpieza de calles y recogida de basuras a domicilio al vecino de esta villa D. EZEQUIEL FARCIA FARCIA, quedando la Corporación enterada de esta designación.

RUEGOS Y PREGUNTAS - Entrada en ruegos y preguntas, por el Concej. Sr. Queros Bermudez, se hace constar con referencia al asunto anterior, parece ser que había algunas quejas por pequeñas deficiencias que se observaban en el cumplimiento de su cometido, por el encargado de este servicio, contestándole el Concej. Sr. Garcia Garcia, que al estar en principio o periodo de prueba el servicio, no era de extrañar que hubiera algunos defectos, acordándose por unanimidad, después de amplia discusión, que por el Negociado correspondiente y Agentes del Ayuntamiento, se vigile con celo el perfecto cumplimiento de este servicio dando cuenta de las deficiencias que se observen en el mismo, tanto por el encargado de el como de sus usuarios para su corrección.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que como Secretario, certifico.





SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1970

Sres. asistentes,

Alcalde

Don Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

Don Manuel Cuevas Bermejo

Don Antonio Garcia Garcia

Don Juan Edez. Blazquez

Don Juan Bravo Ortiz

Don Manuel Bellot Naranjo

Sta. Arcelina Edez. Murillo

Secretario

Don Serafin Tradier Saenz

En la villa de Fontana de la Serena, a las doce horas del día veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta, y previa convocatoria al efecto, se reunió el pleno de la Corporación, constituido por los Sres. Concejales que al margen se expresan, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, asistidos del Secretario de la Corporación, por acumulación, Don Serafin Tradier Saenz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para declarar las vacantes que han de producirse a fin de proceder a la renovación trienal de los que han de cesar a tenor de lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo del 66, Decreto 269/70 de 14 de Septiembre anterior, (B.O. de E. de 21 del mismo mes).

Abierta la sesión por la Presidencia, de lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por vía el Secretario, se dio lectura al citado Decreto de 14 de Septiembre anterior, publicado en el Boletín de referencia, ordenando la celebración de elecciones Municipales a fin de renovar los cargos de Concejales que han cumplido el periodo de mandato que les fue conferido en la elección de 1964.

En cumplimiento de lo dispuesto, por el infrascrito Secretario, se informó a la Corporación, que los años de elección de cada uno de los Concejales de los Grupos que integran la misma, son los que se especifican a continuación:

PRIMER GRUPO
(Cabezas de familia)

1.º.- Don Juan Bravo Ortiz, elegido en 1964

2.º.- Don Tade Fernandez Nana, elegido en 1967

3.º.- Don Juan Fernandez Blazquez, elegido en 1967

SEGUNDO GRUPO
(Representación Sindical)

1.º.- Don Julio Fortuna de Cruz, elegido en 1964

2.º.- Don Antonio Garcia Garcia, elegido en 1967

3.º.- Don Baltasar de la Cruz Coronado, elegido en 1967 (fallecido 17/6/79)

TERCER GRUPO
(Entidades Culturales)

1.º.- Sta. Arcelina Fernandez Murillo, elegida en 1964

2.º.- Don Manuel Bellot Naranjo, elegido en 1967

3.º.- Don Manuel Cuervas Bermejo, elegido en 1967.

Como resultado de lo expuesto, se acordó por unanimidad declarar reo-
rables:

Por el Teruo de Cabezas de Familia

DON JUAN BRAYO ORTIZ

Por el Teruo de Representacion Sindical

DON JULIO FORTUNA DE LA CRUZ y

DON BALTASAR DE LA CRUZ CORONADO (vacante por fallecimiento)

Por el Teruo de Entidades Culturales

STA. HELENA FERNANDEZ MURILLO

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, se levantó la misma por
la Presidencia, siendo las doce horas y quince minutos, de todo lo que
como Secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1970.

Sres. Asistentes

Alcalde,

Don Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

Don Manuel Cuervas Bermejo

Don Manuel Bellot Xaranzo

Don Antonio Garua Garcia

Don Juan Fernandez Blasquez

Don Juan Bravo Ortiz

Don Tadeo Ediz Mena

Sta. Helena Fernandez Murillo

Don Serafin Trachier Saenz

En la Fontana de la Serenia a veinte de Diciembre de mil novecientos
setenta, siendo las veinte horas y treinta minutos, señaladas en la convocatoria
se constituyó la Corporación Municipal en sesion publica extraordinaria, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, con asis-
tencia de los Sres. Concejales que al margen se anotan, y asistidos por mi
el Secretario por acumulacion Don Serafin Trachier Saenz.

1.º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesion por la Presidencia, dió lu-
gare de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unani-
midad.

2.º.- ACUERDO SOBRE OBRAS DE AMPLIACION CAPTACIONES Y COLEC-
TOR.- Seguidamente por mi el Secretario, de orden de la Presidencia



se dio lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 10 del actual por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluido en el Plan Provincial del bienio 1970-74, la obra de ampliación y elector de esta localidad, para cuya financiación se prevee, la aportación municipal de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS, equivalente al 50% del proyecto.

Iguemente di dictura a los artículos 16, 17 de lo Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación Municipal se autoriza a las Delegaciones de Hacienda, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar de los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que le correspondan en obras de Planes Provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el municipio, así como que no deben dilatorarse los trámites para la consecución de la misma, y que por otra parte la tramitación de la habilitación de crédito para satisfacer su aportación, exige un periodo excesivamente largo, acuerda por unanimidad:

1)º Dejar expresa constancia del agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por la inclusión en el Plan de esta obra tan necesaria para el municipio, dando realidad a una de las aspiraciones más sentidas por el vecindario.

2)º Prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobado el presupuesto que se nos comunica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y comprometiéndose solamente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal antes del día 1º de Abril de 1970, y efectuar las entregas en metálico a medidas que sean interesadas.

3) .- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegacion de su cargo, haga pago a la Comision Provincial de Serrios Tecnicos, de las aportaciones que a este municipio correspondan en cada certificacion de obra aprobada, y a la simple presentacion de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comision juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportacion proporcional al precio en que se haya rematado.

4) .- Que se inicie la tramitacion del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos para financiar esta obra y con la mayor urgencia a fin de que este terminado antes del 1º de Abril de 1970, para que se puedan efectuarse los ingresos con puntualidad y evitar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, tenga que hacer uso de la autorizacion que se le concede.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y quince minutos, firmando la presente acta los Srs. concurrentes, conmigo el Secretario, que doy fe,

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 1977

Sres. Asistentes.

ACTA CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

Alcalde

En Quintana de la Serena a siete de Febrero de mil novecientos se-

D. Carlos de la Cruz Borquero

venta y uno, siendo las trece horas, se reunieron en estas Casas Consistoria-

Concejales

les, en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto, los Sres. que al

D. Manuel Cuevas Bermejo

margin se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la

D. Juan Bravo Ortiz

Cruz Borquero, asistidos por mi el infrascripto Secretario Pictal, Don Ma-

D. Antonio Garcia Garcia

nuel Cardenosa Sanchez.

D. Tadeo Fernandez Mena

Pbierta la sesion, la Presidencia manifesto a los reunidos, que el objeto de

D. Juan Fernandez Blasquez

la misma, era proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento, en virtud

D. Manuel Bellot Naranjo

de las elecciones recientemente celebradas, de conformidad con las normas

D. Arcelia Fdez. Murillo

contenidas en la vigente legislacion, en los dias 17 y 24 de Noviembre y 1º de

D. Gabriel Hernandez Rigote

Diciembre del pasado año 1976.

D. Antonio Lemus Carretero

Por el secretario, se dio lectura seguidamente al acta de la ultima sesion

D. Primitivo Sanchez de la Cruz

celebrada, que fue aprobada por unanimidad y sin discusion por los Sr. Concejales

D. Marcelino Ortiz Diaz

que han venido integrando la Corporacion, cesando los que deban hacerlo por mandato

Secretario Pictal.

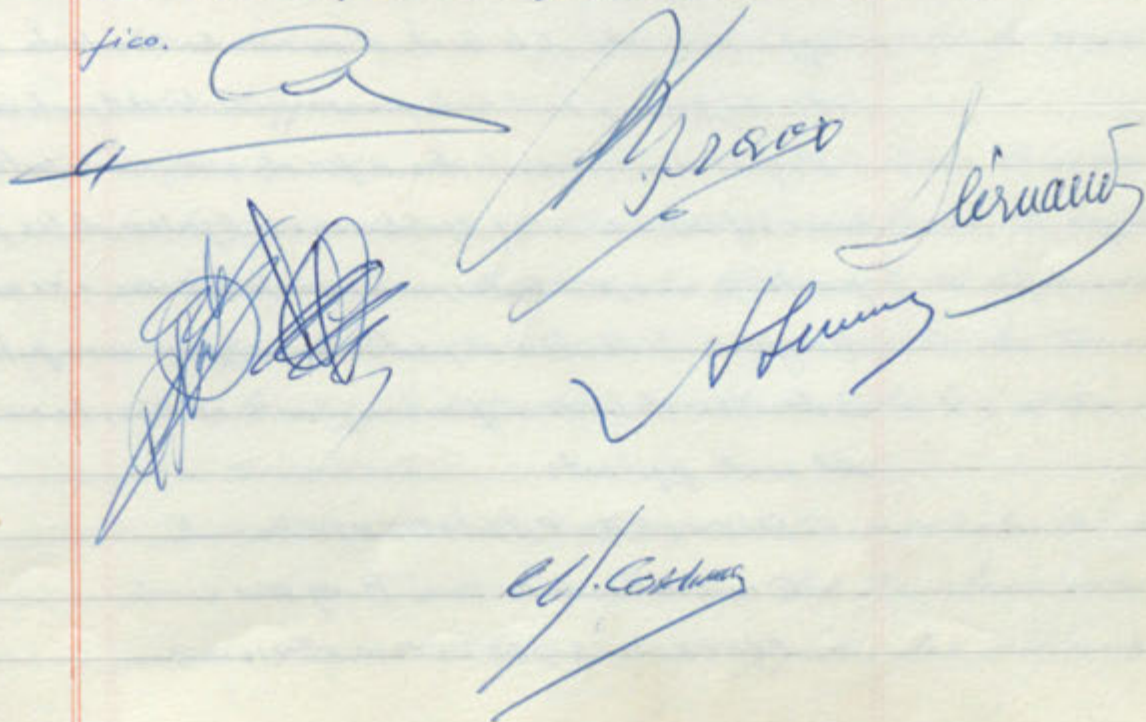
legal, despues de expresarles la Alcaldia el agradecimiento y satisfaccion con que ha

D. Manuel Cardenosa Sanchez

sido vista su actuacion, ante los positivos beneficios que de esta gestion

se han derivado para los intereses municipales.

Terminando esta primera parte de la sesion, se levanta este acta, que leida y conforme, es firmada por los Sres. que han firmado la anterior, despues de lo cual se han retirado del consistorio los Concejales que asisten y que deban cesar en el desempeño del cargo, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.



El Secretario

Reanudada la sesión a las tres horas y catorce minutos, por orden de la Alcaldía se dio lectura a los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre constitución de los Ayuntamientos, como anuncio a efecto de la Junta Municipal del Censo Electoral, comunicando que en las elecciones celebradas en los días referidos, resultaron elegidos los siguientes señores:

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR.

Don Gabriel Hernandez Pigote.

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL.

Don Antonio Lemus Carretero

Don Primitivo Sanchez de la Cruz

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION CORPORATIVA

Don Marcelino Ortiz Diaz.

Poco seguido se procedió por los Concejales electos a prestar el juramento reglamentario, ante el escudo y sobre los evangelios, pronunciando cada uno de ellos, por el orden que fueron llamados, las siguientes palabras: JURO SERVIR A ESPAÑA CON ABSOLUTA LEALTAD, AL JEFE DEL ESTADO, ESTRICTA FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS BASICOS DEL MOVIMIENTO Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO, PERIENDO EL MAXIMO CELO Y VOLUNTAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL PARA EL QUE HE SIDO NOMBRADO, contestandoles el Sr. Presidente con la fórmula de: SI ASI LO HACEIS QUE DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIE, Y SI NO, OS LO DEMANDE.

Seguidamente a lo cual, el mismo Sr. Presidente los declaró poseedores del cargo y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaran cuanto pueda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados, referentes a incapacidades, incompatibilidades, o excusas, y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, el Sr. Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, que queda del modo siguiente:

ALCALDE - PRESIDENTE:

Don Carlos de la Cruz Barquero

CONCEJALES DEL TERCIO FAMILIAR

Elegidos en 1966

Don Tadio Fernandez Mena

" Juan Fernandez Blazquez

Elegidos en 1970

Don Gabriel Hernandez Rigote

CONCEJALES DEL TERCIO SINDICAL

Elegidos en 1966

Don Antonio Garcia Garcia

Elegidos en 1970

Don Antonio Lemus Carretero

" Primitivo Sanchez de la Cruz

CONCEJALES DEL TERCIO CORPORATIVO

Elegidos en 1966

Don Manuel Cuevas Bermejo

" Manuel Bellot Naranjo

Elegido en 1970

Don Marcelino Ortiz Diaz

SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL

Don Manuel Cardenosa Sanchez

A continuacion se procedio a dar cuenta de Decretos de la Alcaldia por los que se nombran Primero y Segundos Tenientes de Alcalde, respectivamente a D. Manuel Cuevas Bermejo y D. Gabriel Hernandez Rigote, quedando la Corporacion enterada de estos nombramientos y pidiendo los interesados cumplir bien y fielmente las funciones del cargo para el que les designa.

Correspondiendo a este Ayuntamiento tener Comision Permanente, por exceder su poblacion de 2000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 del Reglamento de Organizacion Municipal, se declara constituida la misma, por los dos Tenientes de Alcalde designados, el Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporacion.

Inmediatamente despues se procedio a señalar los dias y horas de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento y Comision Permanente, quedando fijadas las mismas para

las veinte horas y treinta minutos de los primeros cinco días de cada mes y para la Comisión Permanente, todos los sábados a las trece horas.

A propuesta de la Alcaldía, se acordó establecer las mismas Comisiones Municipales anteriores, adscribiendo a cada una de ellas a los Sres. que se indican a continuación

COMISION DE HACIENDA

Composicion:

Presidente: - El Alcalde, y por Delegación, el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Cuevas Bermejo.

Vocales: - D. Juan Fdez. Blasquez y D. Antonio Garcia Garcia.

COMISION DE GOBERNACION

Composicion:

Presidente: - El Alcalde y por delegacion, el Primer Teniente Alcalde Don Manuel Cuevas Bermejo

Vocales: - D. Manuel Bellot Naranjo y D. Tadeo Fernandez Mena

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Composicion:

Presidente: - El Alcalde y por delegacion el Segundo Teniente Alcalde Don Gabriel Hernandez Regote.

Vocales: - D. Primitivo Sanchez de la Cruz y D. Antonio Garcia Garcia

A propuesta de la Alcaldía, se designaron los siguientes Sres. para formar parte de las distintas Juntas Municipales

Para la Junta Municipal de Beneficencia, D. Antonio Jesus Carretero

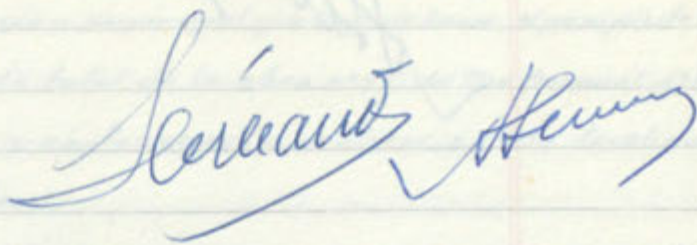
Para la Comisión Local de Ayuda Familiar, D. Marcelino Ortiz Diaz

Para la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Puro Obiero Don Antonio Jesus Carretero y D. Marcelino Ortiz Diaz.

Para la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, D. Manuel Cuevas Bermejo

Para las Juntas Periciales de las Regueras Rústica y Urbana de este Municipio D. Juan Fernandez Blasquez y D. Manuel Bellot Naranjo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma, por la Presidencia, siendo las trece horas y cincuenta minutos de todo lo que como Secretario, Certifico.



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 21 DE MARZO DE 1971.-

Sres. Ausentes.

Alcalde:-

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Tadeo Fdez. Mena

D. Juan Fdez. Blazquez

D. Gabriel Hernandez Pizote

D. Antonio Garcia Garcia

D. Antonio Leivas Carretero

D. Marcelino Ortiz Diaz

D. Primitivo Sanchez de la Cruz

D. Manuel Bellot Naranjo

Secretario Plenal

D. Manuel Cardenas Sanchez

En la villa de Quintana de la Serena siendo las diez horas del dia veintuno de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el infrascrito Secretario Plenal de la Corporacion D. Manuel Cardenas Sanchez.

De Orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura al Decreto 307/1971 de 20 de Febrero ultimo, por el que se convocan elecciones para Diputados Provinciales, dandose lectura asimismo a los preceptos aducidos en el citado Decreto de convocatoria de cuyo procedimiento que dieron enterados todos los Sres. reunidos.

Debiendo pues elegirse un Compromisario de entre los miembros de la Corporacion se procedio a verificarlo por papelota y en votacion secreta con el siguiente resultado:

DON CARLOS DE LA CRUZ BARQUERO, Alcalde-Presidente de la Corporacion
NUEVE VOTOS.

DON JUAN FERNANDEZ BLAZQUEZ, Concej. al UN VOTO.

Y cumplido el unico punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto, siendo las diez horas y veintidos minutos, de todo lo que como Secretario, CERTIFICO.




[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 5 DE MAYO DE 1974

- Sres. asistentes
- Alcalde
- D. Carlos de la Cruz Barquero
- Concejales
- D. Manuel Cuevas Bermejo
- D. Antonio Garcia Garcia
- D. Juan Fdez Blasquez
- D. Antonio Lemus Carnero
- D. Manuel Bellot Naranjo
- D. Marcelino Ortiz Diaz
- D. Primito Sanchez Cruz
- D. Gabriel Hernandez Bizote
- Secretario
- D. Serafin Tradier Saenz

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día cinco de Mayo de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en sesión ordinaria en estas Casas Concejales, previa citación al efecto, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistido por el Secretario de la Corporación, por acumulación, Don Serafin Tradier Saenz.

1.º- ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia de lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º- REFORMA Y AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL. - Seguidamente se informa, por la Presidencia, sobre la mandado urgente de proceder a la reforma y ampliacion del Cementerio Municipal, dado que, con el reducido espacio de terreno que hay disponible dentro del recinto que actualmente existe y de los nichos disponibles, en un futuro muy proximo, se planteara un gravísimo problema al no poder ser enterrados los cadáveres, por falta de lugar para ello. A la vista de esta situación se manifiesta por la Alcaldia, que todas gestiones y peticiones presentadas sobre el costo de esta ampliación y reformas, se le ha dado, con un importe total aproximado de unas 300.000 pesetas, al cual no puede hacer frente el Ayuntamiento con sus propios recursos, dado el estado deficiente de la situación económica de la Hacienda Municipal, sin que por otra parte, se pueda acudir a un préstamo u operacion de crédito, ya que como es sabido de todas las Sres. reuniones, hace muy pocos dias, se ha concertado y firmado la correspondiente escritura, de un préstamo de 1.500.000 pesetas, con el Banco de Crédito Local de España en Madrid para atender al pa-

2º de la aportación municipal que hay que hacer al presupuesto de 3.000.000 de pesetas importe total de la obra nº 25 del Plan Provincial 1970-71, "Ampliación de colector y captaciones" a realizar en esta localidad, y anunciada, ya la subasta.

Los Sres. reunidos, bien enterados de la información de la Presidencia, y considerando la necesidad urgente de realizar las obras de reforma y ampliación del Cementerio Municipal en evitación del gravísimo problema que en otro caso pudiera plantearse en un futuro muy cercano, acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que estudie la financiación de estas obras y en otro caso para que solicite de los Organismos y Entidades competentes las ayudas o subvenciones que al efecto procedan.

3º.- DESIGNACION DE LA COMISION DE FESTEJOS Y SEÑALAMIENTO DE SOLAR PARA INSTALACION DEL REAL DE LA FERIA.- Se informa seguidamente por la Presidencia la procedencia de designar de entre los miembros de la Corporación, una Comisión que estudie y se encargue de la confección del programa de festejos a organizar en las tradicionales ferias del próximo mes de Agosto y al mismo tiempo señalar el solar o lugar donde han de instalarse las distintas atracciones y puestos que concurran a la misma.

Los Sres. Concejales, después de amplia deliberación, acordaron por unanimidad designar componentes de la Comisión de Festejos a los Concejales Sres. Hernandez Rigote, Ortiz Diaz y Sanchez de la Cruz, señalando igualmente lugar para la instalación de cuantas atracciones puedan concurrir a la Feria, la Plaza de Esteban Barquero, a cuyo fin se autoriza a la Presidencia, para que de acuerdo, para que -digo- con la citada Comisión lleve a efecto las pequeñas obras que sean necesarias realizar, de acuerdo con las disponibilidades económicas, para la adaptación del terreno, donde pueden ser instaladas en mejores condiciones de ambiente estas atracciones.

4º.- SUBASTA DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE COLECTOR Y CAPTACIONES.- Se da cuenta por la Presidencia, a continuación, haberse recibido asunto de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el que se comunica al Ayuntamiento, haberse dado ordenes al Negociado de Contratación de aquel organismo, con fecha 30 de Abril ppdo, para sacar a subasta las obras de "Ampliación de colector y captaciones".

28
ciones" a realizar en esta localidad, ambas en su segunda fase, con un presupuesto total de 3.000.000 de pesetas.

La Corporación queda enterada del asunto, acordarán conste su agraciamiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y diputación al Sr. Alcalde, por el celo y diligencia con que ha llevado a cabo las gestiones necesarias para resolver el problema que sobre todo en la temporada de sequía del verano se plantea, especialmente en el abastecimiento de agua potable a la población se refiere, así como por la firma del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, llevada a cabo dentro de los últimos días, por un importe de 1.500.000 pesetas, 50% del importe del presupuesto que como aportación municipal corresponde traer al mismo por este Ayuntamiento.

5.º.- REVISIÓN DE CONTRATOS DE DISTINTO PERSONAL DE SERVICIOS CONCERTADOS.- Inmediatamente después se expone por la Presidencia, la conveniencia de proceder a la revisión de los contratos de algún personal de servicios concertados, ya que la gratificación que actualmente perciben no compensa el trabajo que indistintamente realizan en la prestación de los mismos.

Los Sres. reunidos después de amplia discusión del tema y estudiando la exposición de la Presidencia, considerando igualmente que las gratificaciones que actualmente percibe todo el personal concertado por la prestación de sus servicios están muy bajas en relación con los trabajos que realizan acordaron por unanimidad aumentar a todos y cada uno de ellos en un 5% la gratificación que en la actualidad perciben, aumento que entrará en vigor y tendrá efectos a partir del próximo mes de junio.

6.º.- CONTRATACION DE VENTANALES PARA EL GRUPO ESCOLAR DE LA ERMITA.- Auto seguido se informa por la Presidencia del mal estado de conservación en que se encuentran los marcos y cristalería de los ventanales del Grupo Escolar de la Plaza de Esteban Barquero, con las consiguientes molestias que en consecuencia de las incidencias del tiempo, supone para los niños que a ellos asisten así como el perjuicio que para el mismo edificio supone este mal estado de conservación, a cuyo fin había pedido presupuesto de importe de estas reparaciones a D. Estebano Danta Rueda, que le había facultado por un total de 33.414 Pts. sometiéndolo a la consideración de la Corporación por si estimaba conveniente su aprobación y en consecuencia la ejecución de la obra.

Los Sres. concurrentes despues de amplia discusion del asunto, teniendo en cuenta que los otros dos Grupos Escolares existentes en la localidad estaban tambien necesitados de reparaciones similares, acordaron por unanimidad, autorizar a la Presidencia para que asociado por personal competente en la materia, haga un estudio general de las necesidades que sobre este particular haga falta en los referidos Grupos, y a la vista de su resultado, solicite de los distintos profesionales existentes en la poblacion, tanto herreros como carpinteros para que presenten presupuestos de importe de materiales y obras a realizar, dando cuenta, una vez conseguido, nuevamente al Pleno para el acuerdo que proceda.

7.º.- INFORME SOBRE ENSEÑANZA EN EL COLEGIO LIBRE DEPTADO.- A continuacion de informacion por la Presidencia del resultado de las gestiones hechas a cabo, en relacion con el Colegio Libre Deptado, el que incluido en la planificacion realizada por la Delegacion Provincial de Educacion y Ciencia, reunida en Madrid, ha quedado recogido el mismo para que tenga su adecuado marco dentro de la Enseñanza de Educacion General Basica, como Centro elemental del sector.

Los Sres. reunidos, bien enterados del resultado de las gestiones hechas a cabo sobre este particular, y el resultado de las visitas mostraron su satisfaccion por ello acordando por unanimidad conste en acta su mas sincera felicitacion al Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, por el celo, interes y diligencia mostrada en todo momento hasta la consecucion de este fin tan beneficioso para la ensenanza de la poblacion.

8.º.- INVERSION DE 50.000 Ptas. CONCEDIDAS POR LA JUNTA PROVINCIAL DEL PAGO.- Seguidamente se informa por el Sr. Alcalde de haber sido convalidada a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial del PAGO, una subvencion de 50.000 Ptas. para la urbanizacion del PAGO Obispo en la localidad, cantidad que ha de ser invertida necesariamente para este fin en obras de pavimentacion y saneamiento, lo que poria en conocimiento de la Corporacion para el a su orden procedente.

Los Sres. reunidos bien enterados del informe de la Presidencia, acuerdan en primer lugar conste en acta su agradecimiento hacia el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por la atencion tomada para con este municipio, autorizando al mismo tiempo al Sr. Alcalde para que solicite presupuesto para el empleo de esta cantidad en la urbanizacion de parte de la Pl. de E. Barquero, si ello fuera factible y en caso contrario en obra de las calles de la poblacion que mas necesitada se encuentre de esta mejora o servicio.

9.º.- PETICION DE HONORES.- Inmediatamente despues se solicita

por la Presidencia, que en atención a los meritos que concurren en nuestro ciudadano paisano D. Andres Godoy y Calderon de la Barca, que durante muchos años desempeño los cargos de Concejal de este Ayuntamiento, Diputado Provincial, y Procurador en Cortes, cargos en los que se entregó totalmente para beneficio, con resultados siempre optimos para los intereses de nuestro pueblo y para los unos sagrados de la Nación, sea nombrado Alcalde perpetuo honorario de la villa.

Los Sres. reunidos reconociendo la exactitud de la exposición hecha por la Presidencia y de meritos que concurren en D. Andres Godoy y Calderon de la Barca, acordaron por unanimidad tomar en consideración la susdicha, hasta tanto se confeccione el oportuno Reglamento interior de la Corporación sobre honores y distinciones que permitan hacer una realidad esta propuesta, por todos aceptada con gran satisfacción.

Tambien se acuerda que en atención a los meritos que concurren tanto en el Sr. Godoy como en el susdicho Presidente D. Carlos de la Cruz Borjars y como testimonio de agradecimiento hacia ellos, se dé el nombre de ellos a cada uno de los pozos construidos en "el rancho" de los que se surte de agua potable la población.

10.ª.- MANIFESTACIONES DE LA ALCALDIA.- El Sr. Alcalde manifiesta seguidamente que en las pasadas elecciones para Concejales Provinciales de Morimiento habia obtenido un éxito rotundo, con una mayoría absoluta de votos a su favor, mereciendo paisano, competente y celoso funcionario de esta Corporación D. Victoriano Ferruna de la Cruz, lo que porra en conocimiento de los Sres. Concejales, propusieron en acto, su satisfacción por el merecido triunfo obtenido por tan digno y merecido funcionario.

Por se acuerda, con gran satisfacción y entusiasmo de todos.

11.ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Entrado en ruegos y preguntas hace uso de la palabra el Concejal Sr. Octavio Diaz, proponiendo se gestione de la Compañía Telefonica Nacional de España autorización para atender las multiples peticiones de instalación de telefonos en sus domicilios que tienen formuladas muchos vecinos y en su día, dentro del mas breve plazo posible la instalación de una centralilla que permita a los abonados el uso del telefono sin automaticos, peticion que hizo suya la Corporación y que la Presidencia proveyo gestionar con todo interes dicho asunto de la citada Compañía.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintuna horas y cincuenta minutos de todo lo que como Secretario, CERTIFICO.

Cor

Sevilla
 Sevilla
 Sevilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1971.

Sr. Asistentes.

ALCALDE,

D. CARLOS DE LA CRUZ BARRQUERO

CONCEJALES,

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Juan Fernandez Blazquez

D. Tadeo Fernandez Mena

D. Manuel Bellet Naranjo

D. Antonio Garcia Garcia

D. Marcelino Ortiz Diaz

D. Primitivo Sanchez de la Cruz

D. Antonio Lomas Carretero

D. Gabriel Hernandez Rigote

Secretario

D. Manuel Corderiosa Sanchez

En Quintana de la Serena a las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en sesión extraordinaria plenario convocatoria al efecto en estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al suargen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos de la Cruz Barquero, asistidos de su cuñ, el Secretario-Protal, Don Manuel Corderiosa Sanchez,

1.º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su Orden al acto de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º.- ACUERDO SOBRE SUBROGACION DE ATRIBUCIONES EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN RELACION CON OBTENCION DE AYUDAS Y CREDITOS OFICIALES Y PRIVADOS, REALIZACION DE OBRAS, ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION Y ADMINISTRACION DE UN SERVICIO CONJUNTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO, EN LA ZONA O COMARCA DEL ZUJAR.º Asistieron los Sres. Concejales Don Manuel Cuevas Bermejo, D. Juan Fernandez Blazquez, D. Tadeo Fernandez Mena, D. Manuel Bellet, D. Antonio Garcia Garcia, D. Marcelino Ortiz Diaz, D. Primitivo Sanchez de la Cruz, D. Antonio Lomas Carretero, y D. Gabriel Hernandez Rigote, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Titular D. Carlos de la Cruz Barquero, asistidos de su cuñ el Secretario Protal. D. Manuel Corderiosa Sanchez.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta de la comunicacion del Presidente de la Diputacion, de fecha tres de Agosto de 1971, resultiendo act. ficacion del acuerdo del Pleno de dicha Corporacion provincial, en su sesión ordinaria del día 27 de Agosto de 1971, que literalmente transcrito dice así:

"Desarrollado el proyecto expuesto al Pleno del día 1 de Agosto proximo pasado, sobre actuacion conjunta racionalizada de la Diputacion con los Ayuntamientos, para la solucion a fondo del problema de Abastecimiento de Aguas y saneamiento

la Presidencia expone:

Primero. - Que la Corporación acuerde establecer una relación directa, pastada, con cada uno de los Ayuntamientos de Cabeza del Buey, Castueca, Fuentana de la Serena, Monterrubio de la Serena, Valle de la Serena, y cualquier otra Entidad Local de la Zona del Zujar, que lo interese para, mediante una actuación conjunta y racionalizada, abordar la solución del abastecimiento de agua potable y saneamiento de las poblaciones de la Zona, que voluntariamente se agrupen a la Diputación, por que, coordinados, y representados por esta, que quedara subrogada en las facultades, expresamente autorizadas en el art. 5º del Decreto 27 de Julio de 1944, 1º del Decreto de 17 de Mayo de 1950, por el que se modifica el del 17 de Mayo del 1950 y art. 5º y 6º del Decreto de 1º de Febrero de 1952 y en las mas amplias facultades de representación de las funciones, competencias, derechos y obligaciones de las Entidades Municipales, que acepten el pacto, permitidos por la normativa específica de la Administración Local y las generales concordantes, precisas para que, por la Diputación Provincial, pueda llevarse a efecto el Plan de actuación conjunta, para la solución de fondo del abastecimiento de agua y saneamiento de la citada Zona del Zujar, incluso en la formación, aprobación, aplicación y gestión del Plan, incluida la gestión de Ayudas estatales o de cualquiera otros entes publicos, subvenciones, anticipos y créditos, a formalizar con el Banco de Crédito Local de España, especialmente, o con cualquiera otra entidad de crédito oficial y privado, a fin de obtener los medios económicos y técnicos necesarios para llevar a cabo el plan realizando las obras, estableciendo los servicios, desarrollando estos, manteniendoles, y administrandoles, para el cumplimiento de la obligación que incombiera a los entes locales coordinados, en relación con los Servicios de agua y saneamiento.

Segundo. - Que una vez establecidos los pactos directos con los Ayuntamientos que acuerden adherirse a este proyecto de la Zona del Zujar la Diputación Provincial, en su propio nombre y en la representación de los entes locales agrupados, lleve a efecto el Plan.

Tercero. - Que entiendo la creación de nuevos organismos, y quienes el entero estructural que en la planificación actual debe regir toda la actuación de la Diputación y de los Ayuntamientos o Entidades Locales agrupadas, se lleve a efecto por "ADMINISTRACION DIRECTA SIN ORGANISMO ESPECIAL".

DE GESTION", al amparo de lo dispuesto en el número 4º del artículo del Reglamento del Reglamento de Servicios de las Corporaciones, en relación con los artículos 100 y siguientes, y 115, y siguientes, concordantes de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permite, incluye sin necesidad de provincializar o municipalizar los Servicios, cuando se trate de los obligatorios de Abastecimiento de agua y alcantarillado o saneamiento, comprendidos en este proyecto.

Cuarto. - Fue siguiendo el racional criterio de limitación en la creación de nuevos Organismos, cuando la Diputación, por sí, y en representación de las Entidades Locales agrupadas, se relacione o pacte con el Estado o sus organismos (como la Confederación Hidrográfica del Guadiana) o con cualesquiera otros entes públicos, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente, al caso, pero evitando si es posible, la de "CONSORCIO" con personalidad jurídica propia e independiente, de los entes públicos contratantes.

Quinto. - Que este proyecto de la Zona del Zajar, pueda aplicarse mediante los planes o proyectos oportunos, a otras zonas hidrográficas de la provincia, en las que existan entidades locales interesadas, que acepten adhirir a los bases aprobados por la Diputación Provincial en este acuerdo, que debe tener el carácter de experiencia piloto, para la su futura actuación de la Diputación, en el cumplimiento de sus fines coordinadores y subsidiarios.

Sexto. - Fue para llevar a cabo y desarrollar este acuerdo base se delegue por el Pleno en la Presidencia, todas las competencias y facultades necesarias, permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, sin perjuicio de que por esta se mantenga regularmente informada a la Corporación acudiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

La Diputación por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presentada en toda su integridad."

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del que se remite copia a los Concejos con la estatura para esta gestión-gestión, por unanimidad acuerda:

1) - Hacer de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno

de fecha 27 de agosto de 1976, adhiriéndose al mismo, por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un servicio único y conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, para todas las entidades locales agrupadas en la zona del Gujor, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas, y de créditos, fondos de entes públicos, como privados.

2) - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, en las más amplias facultades permitidas por nuestra ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de un Servicio conjunto y único de abastecimiento de agua y saneamiento, para todas las Corporaciones o entes locales adheridas de la Zona o Comarca Hidrográfica del Gujor, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc. de todos los posibles ayudas estatales a las municipales, para el abastecimiento de agua potable y saneamiento, en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prorrogas, pago, etc. de créditos del Banco de Crédito Local de España, o de cualquiera otra institución o entidad de Crédito Oficial o privado.

Se incluye, expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial informativa.

3) - Fue para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo lo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia."

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintuna horas y quince minutos, de todo lo que como Secretario, CERTIFICO





Sesión DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 12 NOBRE DE 1941.

Sres. Asistentes

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Concejales

D. Manuel Luevas Bermejo

D. Juan Fdez. Blazquez

D. Manuel Bellot Narayjo

D. Antonio Garcia Garcia

D. Tadeo Fdez. Meza

D. Gabriel Hernandez Rigote

D. Primitivo Sanchez Cruz

D. Marcelino Ortiz Diaz

Secretario

D. Serafín Trindler Sáenz

En la villa de Antana de la Serena, siendo la veinte horas y treinta minutos del día doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en sesión extraordinaria, según convocatoria al efecto en estas salas consistoriales, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación, por acumulación Don Serafín Trindler Sáenz.

1.º ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º.- ACUERDO SOBRE CESION DEFINITIVA GRATUITA DE UN SOLAR A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION, (Dirección General de la Guardia Civil) PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE NUEVA PLANTA CON DESTINO A CASA CUARTE PARA ALOJAMIENTO DE LA FUERZA DE DICHO INSTITUTO EN ESTA VILLA. - Seguidamente se informa por la Presidencia, que como es de todos sabidos, por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Abril de 1940, se acordó ceder gratuitamente un solar propiedad de este Ayuntamiento a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, con destino a la construcción de un local para alojamiento de la fuerza de dicho cuerpo en esta villa, habida consideración del estado ruinoso y malas condiciones de habitabilidad en que se encuentra el viejo caserón que hoy ocupan. Que suscribiendo el oportuno expediente solicitado autorización de la Dirección General de Administración local para la cesión del solar que se encuentra ubicado en la Plaza Esteban Barquero (antes Ermita) de esta villa, por ser el lugar más idóneo

CATEGORÍA QUINTA - - - - - 45 pts. m²

Que dicho índice se exponga al público durante el plazo de quince días a los efectos que se determina en el artículo 511 de la citada ley de Régimen local.

4^º. - CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1940. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de las cuentas generales de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1940, una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 490 de la ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público y enmendada que ha sido por los señores asistentes, tras delib. lar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma redactada, cuya aprobación tiene el carácter provisional.

5^º. - CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1940. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1940, rendida por el Depositario D. Joaquín de Tena Puerto, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada dicha cuenta.

6^º. - CUENTA ANUAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO. - Se somete igualmente al Pleno el, examen y aprobación en su caso de la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1940 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 490 de la ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público y enmendada que ha sido por los señores asistentes tras delib. lar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter provisional.

7^º. - EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITO. - Visto el expediente instruido sobre propuesta de habilitación, suplemento y transferencia de créditos de Presupuesto de gastos vigantes y el dictamen de Intervención Municipal, con el informe de la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos de la propuesta, su objetivo y fines, que están conformes con los servicios que tienen encomendados a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 604 de la ley de Régimen local y artículo 197 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO Pesetas, la Corporación por unanimidad acordó:

1^º. - Aprobar el expediente de Suplemento y habilitación de créditos por transferencias

que a continuación se detalla:

Cap.	Art.	Apt.	Ida.	CONCEPTOS	CONSIGNACION AUTIERNA	ALTAS	CONSIGNACION ORDEN
<u>B A J A S</u>							
Restos del superavit ultimo ejercicio							
liquidado en 1970 - - - - -					275.944	275.944	- - - - -
1	1	1	3	Haberes Cuerpos Nacionales - - - - -	243.200	80.000	162.200
		2	9	Id. Policía Municipal - - - - -	624.482	25.000	602.482
2	1	2	30	Uniforme y armamento G. Mpal - - - - -	25.000	15.000	10.000
		3	31	Adquisición placas calles - - - - -	21.000	15.000	6.000
6	5	1	32	Banco Crédito local España - - - - -	300.000	241.300	58.700
	1	1	67	Mobiliario y efectos - - - - -	30.000	15.000	15.000
TOTAL						<u>667.244</u>	
= = = = =							

				<u>A L T A S</u>		<u>ALTAS</u>	
1	1	1	2	Gastos de viajes y dietas - - - - -	31.247	20.000	51.247
			4	Haberes escalas administrativas - - - - -	837.624	5.000	842.624
		2	10	Personal contratado y horas extra - - - - -	10.800	1.260	12.060
3	11	11		Divulgadora Sanitaria rural - - - - -	7.200	840	8.040
			12	Personal contratado honorario - - - - -	24.000	2.800	26.800
		5	13	Id. contratado y horas extra - - - - -	100.000	8.064	108.064
2	1	15		4% Mutua Nacional - - - - -	52.721	25.939	48.660
		5	17	Medicamentos funcionarios - - - - -	200.000	25.000	225.000
		6	18	Pedidos reconocidos - - - - -	24.180	76.640	100.850
2	1	1	21	Material Oficinas - - - - -	50.000	10.000	60.000
			28	Padrones y Matriculas - - - - -	4.000	10.000	14.000
		4	34	Grupos Escolares - - - - -	100.150	30.000	130.150
			38	Ferias y festejos - - - - -	15.340	20.000	35.340
		5	44	Servicio de limpieza - - - - -	1.000	142.690	143.690
			45	Mateadero, Servicio limpieza - - - - -	5.000	3.040	8.040
3	1	1	51	Ataques Mutualidad - - - - -	2922	154.460	154.382
		4	54	Ayuda Fam. Personal suplido - - - - -	26.640	300	26.940
5	3	1	59	Instituto Estudios Admón. local - - - - -	2.807	1.092	3.499
6	1	1	65	Para mejora calles - - - - -	50.000	1.000	51.000
			69	Promotorio, construcción nichos - - - - -	27.300	57.350	94.650

Pop.	Art.	Apt.	Pda.	CONCEPTOS	CONSIGNACION	ALTAS	CONSIGNACION
<u>HABILITACION</u>							
6	1	1	65hs	Para pago jornales y materiales invertidos en reparacion calles	- - - - -	74.439	- - - - -
TOTAL						667.244	
= = = = =							

R E S U M E N

Importan las Bajas	- - - - -	667.244.-
Idem. las ALTAS	- - - - -	667.244.-
DIFERENCIA	- - - - -	

8ª - RECONOCIMIENTOS DE CREDITOS. - Vista la propuesta de reconocimientos de creditos propuesta por la Presidencia para atender al abono de diversos gastos ocasionados y que carecen de consignacion en el vigente presupuesto de gastos o son insuficientes las consignadas en las partidas correspondientes, la Corporacion estimando justa la propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad reconocer los creditos siguientes:

CONCEPTOS	PESETAS
A D. Luis Navarro Lucenda, importe del premio de cobranza concedido al mismo por la Recaudacion de cubiticos durante el año 1940	4.951.-
A los farmaceuticos Villa, importe de medicamentos facilitados al Ayuntamiento durante el año 1940	22.344.-
A los taxistas que se indican, importe de viajes con sus coches, en comision de servicios durante el año 1940.	4.200.-
A D. Avelino Borgeiro Dominguez, importe de trabajos realizados por cuenta Ayuntamiento durante el año 1940.	7.585.-
A Don Juan Sanchez Nogales, importe de combustible facilitado a este Ayuntamiento para el motor fozas instalados en las captaciones de agua y otros servicios propios del Ayuntamiento, año 1940.	3.530.-

CONCEPTOSPESETAS

A Don Daniel Balsera Lasco, importe por indemnización por cesión de terrenos a este Ayuntamiento para la construcción de un colector que atraviesa la villa. 2.000.-

A Don Claudio Martín, importe de trabajos realizados a este Ayuntamiento según recibo 6.000.-

A Doña M^{ra} Gloria Izquierdo Davila, importe asistencia especializada prestada a la misma, según justificantes 2.680.-

Para los créditos que necesidad de renovar y abonar durante el resto de este ejercicio 3.350.-

TOTAL CREDITOS RECONOCIDOS. 60.640.-

9^o. - ESTABLECIMIENTO, MODIFICACION Y PRORROGA DE ORDENANZAS MUNICIPALES PARA SU VIGENCIA EN EL EJERCICIO DE 1942. - Seguidamente se dió lectura a Memoria de la Alcaldía en que se propone la modificación de las Ordenanzas siguientes:

ORDENANZA "sobre seguro de ganado sacrificado en el Matadero Municipal y matanzas domiciliarias". - Al solo efecto de establecer en el sacrificio de ganado de corda por los particulares una mayor equidad en relación con el peso de los mismos, ya que la establecida en el año 1961 no la guardaba.

"ORDENANZA" Sobre ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción". - Por no encontrarse adaptada en los momentos actuales, fijándose las licencias en el precio que se indica en la correspondiente ordenanza.

Se somete a la consideración del Pleno la ORDENANZA del "servicio de conducción de cadáveres", por tener previsto la Corporación el establecimiento de un nuevo servicio con vehículo a motor, que garantiza lo que hasta ahora se acredita como una necesidad indispensable para los vecinos y poder compensar los gastos que va ocasiona el actual servicio proponiendo una cuota única por cada uno de los que se presta de 350 pesetas.

Se propone la modificación de la ORDENANZA del "servicio funerario". - Por encontrarse

esta establecida desde 1963 y por consecuencia aumentada su Tarifa en relación con el coste de los nichos, y por otra parte la necesidad de hacer uso de la construcción de los citados nichos en el segundo patio y tener que fijar en consecuencia cantidades distintas para uno y otro patio, debiendo destinarse la cantidad que se fija de 3000 ptas. para nichos en el segundo patio y de 5000 para los de los del primer patio.

Se somete igualmente a la consideración de la Corporación, la modificación de la ORDENANZA municipal "sobre tasas de administración" - por estar esta establecida desde 1961, proponiéndose las tarifas que la Ordenanza indica.

Los señores Alcaldes en número de ocho, independientemente de la Presidencia, lo que constituye mayoría para la validez de este acuerdo, después de detenido examen, discutidos ampliamente contra uno de los extremos expuesto en la memoria y estimando justificadas las causas expuestas en la misma por la Presidencia, acordaron con unanimidad:

1) - Aprobar las modificaciones propuestas de las Ordenanzas 4^{as} 1, 2, 3, 4 y 6, de las anteriormente reseñadas, así como las cuotas que se fijan en sus respectivas tarifas.

2) - Que en lo que respecta a la número 5 ó 3^a, la del SERVICIO CEMENTERIOS queda aprobada, señalándose como cantidad única por la venta de nichos en ambos patios del Cementerio, la de 1400 ptas, hasta que llegado el momento de la ampliación y reforma del citado recinto sagrado, sea revisada esta Ordenanza por si procediera su modificación.

3) - Prorogar las demás Ordenanzas Municipales, con las Tarifas y tipos de imposición que tienen fijadas a las mismas vigentes en el ejercicio actual, para su vigencia en el próximo 1962 y sucesivos hasta tanto que el Ayuntamiento se acuerde su derogación o modificación.

4) - Que resultando inexistentes en este término municipal los tipos de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se acuerda autorizar a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia el prescindir de dichas exacciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 de la ley de Régimen Local, por el orden que se enumeran.

Artículo 440. - Números 3, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 24 y 25

Artículo 444. - " 2, 4, 6, 7, 11, 15, 18, 20 y 23

Artículo 470. - Recargo 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

10^o. - RECONOCIMIENTO DE AYUDA FAMILIAR POR IMPOSIBILIDAD FISICA.

Seguidamente se dio lectura a escrito presentado por Doña Angela Carrato

Tena, pensionista de esta Corporación como viuda del que fue labo de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento. Don Isidro Frutos Merino, asesinado por la banda marxista, es el que solicita le sea reconocido el percibo de Ayuda Familiar que queda correspondiente por su hija Visitación Frutos Ferrato, soltera, de 29 años de edad, que vive a su cargo, por encontrarse ésta impedida para el ejercicio de toda actividad al por encontrarse padeciendo cequera total.

Los señores reunidos, conocedores del problema que tiene planteado esta señora y de que es cierto lo alegado por la misma en su escrito, según acredita documentalmente, acordaron por unanimidad reconocer el derecho al percibo de la Ayuda Familiar a favor de su citada hija, en la cuantía de 180 pesetas mensuales, que empezará a percibir a partir del día primero de Enero del próximo año de 1942.

11.º. - ADQUISICION DE CARROZA FUNEBRE. - Seguidamente se expone por la Presidencia, la necesidad imperiosa que se deja de sentir en la conducción de cadáveres al Cementerio en forma cómoda y decorosa, con la adquisición de un vehículo a motor, en las debidas condiciones de presentación y seguridad, cuyo gasto inicial de adquisición y posteriores de conservación y otros serian amortizados y sustentados con las cuotas que por la prestación de este servicio, se fijaran en la tarifa de la correspondiente Ordenanza.

Los señores reunidos después de una amplia discusión y estimando lo justo de la exposición de la Presidencia, acordaron por unanimidad de signar una comisión compuesta por los concejales señores, Fernandez Mesa y Sanchez de la Cruz, como técnicos entendidos en la materia, dada su condición de su profesión de mecánicos y propietarios de talleres de reparaciones de vehículos y maquinarias, para que se hagan las gestiones precisas, para encontrar un vehículo que reúna las condiciones exigidas para cubrir las necesidades de este servicio con la mayor garantía, dando cuenta en su día del resultado de esta gestión al Pleno de la Corporación para el acuerdo que proceda.

12.º. - DUBILACION DE UN GUARDIA MUNICIPAL Y DESIGNACION DE SUSTITUTO. - A continuación se da cuenta por la Presidencia, de que el día 6 de Septiembre anterior, se había jubilado el Guardia Municipal de este Ayuntamiento Don Juan Henoa Gutierrez, por haber cumplido la edad reglamentaria y que siendo necesario tener cubierta esta plaza, para estar debidamente atendido al

servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere el vigente Reglamento de funcionarios, al tratarse de agentes armados que dependen directamente de la Alcaldía, había designado para sustituirle con carácter interino y por el sistema de servicios concertados, al vecino don Benito Fdez. Goci, persona idónea y competente para el servicio de esta función.

Los señores concejales tomaron conocimiento de la información hecha por la Alcaldía, aprobándola en todas sus partes, acordando al mismo tiempo, se declare vacante esta plaza, procediendo a cubrirla en propiedad cuando correspondiera, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para ello.

13.º - PETICION DE AUTORIZACION PARA COLOCAR UN PASADIZO CON BARRA DE CABLE DE TOMA DE TIERRA A EDIFICIO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL. - Inmediatamente despues, se dió lectura a escrito presentado por D. Agustín Martín Davila, en el que hace constar que deseando colocar un pasadizo en el edificio de su propiedad nº 16 de la calle General Moscardó, colindante con el Mercado y Plaza de Abastos, propiedad de este Ayuntamiento, se encuentra con la dificultad de no tener comodas ni agujeros donde pueda bajar el cable de toma de tierra a dicho punto, por lo que solicita autorización del Ayuntamiento para que este cable pueda tomarse de dicha Plaza de Abastos, ya que con ello no se causaría perjuicio de ninguna clase, si no más bien beneficios, al encontrarse dicha plaza dentro del radio de acción de seguridad del citado pasadizo.

La corporación bien enterada, y despues de amplia discusión, acordó por unanimidad conceder al Sr. Martín Davila la autorización que solicita, pero si por causas poder crearle de clase alguna de servidumbre a su favor, estando obligado en su día con el Ayuntamiento por su conveniencia y la más sagrada de los intereses municipales, lo consideren oportuno, a retirar todas las instalaciones del patio de la Plaza de Abastos, dejando en las mismas condiciones que ahora se encuentran.

14.º - MANIFESTACIONES DE LA ALCALDIA. - El Sr. Alcalde manifestó y propuso a los señores reunidos, que en atención a los muchos meritos y servicios prestados a la Corporación por nuestro ilustre paisano D. Andrés Godoy Calderín de la Barca, a lo largo de tantos años de gestión como Concejal, se le su nombre a la segunda traza de la calle llamada antes Carrera de los Panes, propuesta que fue aprobada y admitida con gran satisfacción por los señores concejales que la hacen suya en todas sus partes.

Igualmente manifestó el Sr. Alcalde, la satisfacción de que contara en esta la satisfacción de la Corporación por el triunfo obtenido en las elecciones para Consejo Nacional del Movimiento nuestro joven y competente paisano D. Enrique Sanchez de León Pérez,

acordandolos asi los señores reunido y que se di traslado de este acuerdo al interesado para su satisfacion.

15. - AVGOS Y PREGUNTAS. - Entrado en suenos y preguntas por el concejal Sr. Hernandez Rigote, propuso, que en sustitucion de la anticuista y desproporcionada fuente que existe en el centro del parquecito de la Plaza de Hernan Cortes, se construya otra más artistica y bonita, de piedra de canteros de la localidad, que al mismo tiempo dedude más belleza a dicho parque, sea una muestra y testimonio permanente de la piedad de nuestros canteros, acordando la Corporacion que dicho concejal se encargue de gestionar la confeccion del oportuno proyecto y presupuesto y presentarlo en otra sesion al Pleno para acordar sobre su construccion si procedien.

Por el concejal Señor Fdez. Mesa, se hizo constar la necesidad establecer direcciones unicas de circulacion en algunas calles de la poblacion, debido al intenso trafico que actualmente existe, acordando por la Corporacion el nombramiento de una Comision compuesta por este concejal y el Sr. Sanchez de la Cruz, para que juntamente con el jefe de la Guardia Municipal hagan un detenido estudio de las señalizaciones que procedan efectuar, sometiendolo nuevamente a la Consideracion del Pleno para su aprobacion e inmediata entrega en vigor si ello fuera procedente.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion por la Presidencia siendo las veintitres horas y diez minutos de todo lo que como Secretario autentico.

Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del 15-Enero-1972

Sres. Asistentes

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero
Concejales

D. Manuel Luevas Bermejo

D. Juan Fdez. Blazquez

D. Antonio Garcia Garcia

D. Manuel Bellot Naraujo

D. Toledo Fdez. Meza

D. Antonio de las Carreras

D. Marcelino Gutierrez Diaz

D. Primitivo Sanchez Lave

D. Gabriel Hernandez Rigote

Secretario

D. Serafin Tradies

En Quintana de la Serena a las veinte horas del día quince de Enero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1972, cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo previsto en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, yo, el infrascrito Secretario, de orden de la misma, procedí a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones urgentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud definitivamente reflejados los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

<u>CAPITULOS</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>PESETAS</u>
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I.-	Personal activo - - - - -	2.868.618.-
II.-	Materiales y diversos - - - - -	1.040.979.-
III.-	Plases pasivas - - - - -	209.638.-
IV.-	Deuda - - - - -	1.500.-
V.-	Subvenciones y participaciones en Ingresos - - - - -	87.757.-
VI.-	Extraordinarios y de Capital - - - - -	500.850.-
VII.-	Reintegrables, indeterminados e imprevistos - - - - -	53.408.-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>4.761.750.-</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS
I.-	Impuestos directos - - - - -	281.309.-
II.-	Impuestos indirectos - - - - -	135.000.-
III.-	Tasas y otros Ingresos - - - - -	3.174.938.-
IV.-	Subvenciones y Participaciones en Ingresos - - - - -	1.943.138.-
V.-	Ingresos patrimoniales - - - - -	155.068.-
VI.-	Extraordinarios y de Capital - - - - -	
VII.-	Eventuales e Imprevistos - - - - -	80.797.-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS - - - - -		4.761.750.-
=====		=====

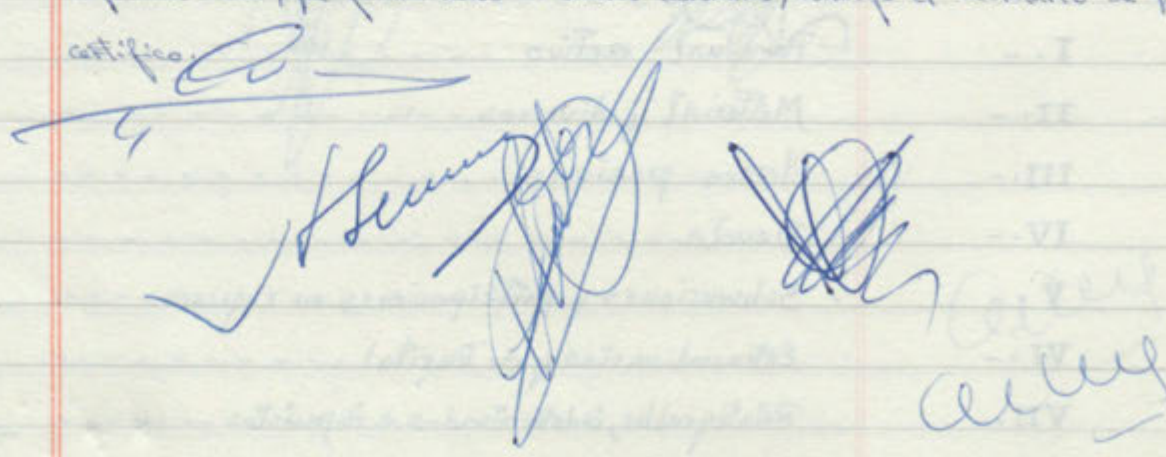
RESUMEN

Importan los gastos - - - - -	4.761.750.-
Importan los ingresos - - - - -	4.761.750.-

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad el aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conigo el secretario de que certifico.



Sesion extraordinaria del Pleno de la Corporacion del dia 15 de Enero de 1972.

Sres. Asistentes:

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero

Poncedales

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Antonio Garcia Garcia

D. Juan Felix Blaizquez

D. Manuel Bellot Narayjo

D. Tadeo Felix Meud

D. Antonio de Moya Carretero

D. Marcelino Ortiz Diaz

D. Primitivo Sanchez Lave

D. Gabriel Hernandez Riquie

Secretario

D. Serafin Trandier Saeue

En la villa de Arintana de la Serena, siendo las veintituna horas del dia quince de Enero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en esta casa consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, siendo asistidos por el infrascrito Secretario de la Corporacion, por acumulacion, Don Serafin Trandier, Saeue.

1º. - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesion por la Presidencia, dió lectura de su orden al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º. - MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES PARA SU VIGENCIA EN EL ACTUAL EJERCICIO DE 1972. - Se dió lectura seguidamente a Memoria de la Alcaldia, en la que se somete a consideracion y se propone a la Corporacion la modificacion de las Ordenanzas Municipales que a continuación se enumeran, ya que las mismas se encuentran muy anticuadas y totalmente desactualizadas, al haber sido establecidas todas o casi todas en el ejercicio de 1957 y anteriores, no adaptandose en consecuencia en ningún caso al volumen de Ingresos que se necesitan para cubrir el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos, aumentado en un porcentaje muy elevado desde aquella fecha a la actual, debido al incremento del coste de vida y demás necesidades Municipales.

ORDENANZAS CUYA MODIFICACION SE PROPONE:

Ordenanza sobre SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

" " DESAGÜE DE CANALES Y CANALONES EN LA VIA PÚBLICA.

" " SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

" " POR EXPLOTACION DE CANTERAS EN LA DEHESA BOYAL.

La Corporacion en Pleno, con la asistencia total de todos sus miembros, despues de detenido examen, discutidos ampliamente cada uno de los extremos expuestos en la Memorial de la Alcaldia y estimando justificadas las causas que se hacen constar en la misma por la Presidencia, acordó por unanimidad, aprobar las modificaciones propuestas de las ordenanzas anteriormente reseñadas, así como las cuotas que se fijan en las correspondientes tarifas.

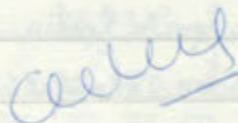
Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesion por la Presidencia, siendo las veintituna horas y veintidos minutos, de todo lo que,

como secretario, certifico.









Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 4 de Julio - 1978

Pres Asistentes

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero
Concejales

D. Manuel Lomas Barnejo

D. Antonio García García

D. Manuel Billot Navajo

D. Tadeo Félix Mesa

D. Juan Félix Blazquez

D. Modesto Ortiz Díaz

D. Gabriel Hernández Riquie

D. Primitivo Landa Leiva

D. Antonio de las Casillas

Secretario

D. Serafín Indier Sáenz

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales, previa citación al efecto, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación Don Serafín Indier Sáenz.

1.º. ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, dió lectura de su orden al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

2.º. - APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1977. - Seguidamente el Sr. Presidente, manifestó que sometía a consideración de la Corporación el examen y aprobación en su caso de la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al año 1977, que ha sido expuesta al público y tratada conforme previene el artículo 190 del vigente texto refundido de la ley de Régimen local.

Dada lectura del informe emitido por la Delegación Hacienda del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada; del resultado de la exposición al público de la misma, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta relecta y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en caja en 31/12/1971	342.525.-
Prestos por cobrar en igual fecha	<u>774.687.-</u>
SUMA	1.114.212.-

Prestos por pagar en igual fecha	<u>946.931.-</u>
DIFERENCIA (Superavit)	140.281.-

Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente, que con arreglo al artículo 791, nº 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá que elevarse al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

3º.- APROBACION DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1971.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1971, una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público, examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta sueldada, cuya aprobación tiene carácter provisional.

4º.- APROBACION DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1971.- Ato seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Dependientes y Auxiliares del presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio de 1971, rendida por el Depositario Don Joaquín de Teva Puerto, la cual es conforme, según ha informado el Interventor y todo lo cual ha estado a disposición de los Srs. Concejales para su examen y comprobación.

Se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e Informe del Interventor y posteriormente la aprobación de la misma, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación Don Joaquín de Teva Puerto, fue aprobada por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

5º INDEMNIZACION POR TERRENO OCUPADO PARA VIA PUBLICA.- Seguidamente se informó por la Presidencia de que habiendo necesidad de abrir una vía o calle que comunicara la Avenida Pº de Julio, con la calle General Peric de esta localidad, con objeto de faci-

tar entre ambas la utilidad del vecindario al mismo tiempo que para poder realizar las obras necesarias para poder dotar a los domiciliados de estos de los tan necesarios servicios de agua potable y red de saneamiento y no habiendo más posibilidades para ello que la adquisición de un solar propiedad de la vecina D^{ca} P^{ta} Fdz. Hidalgo, para dedicarlo a la vía pública, habiendo hecho gestiones con la dicha Señora para que ofreciera referido solar al Ayuntamiento, para que previa indemnización, pueda ser adquirido el mismo, para destinarlo a los fines indicados, y ofertada el solar de referencia por escritura pública, se había convenido en principio el precio a indemnizar en 37.500 pts. todo lo que sometía a la consideración de la Corporación para la adopción del acuerdo que precede y reconocimiento a su caso del crédito correspondiente.

Los señores reunidos bien enterados del asunto, después de amplia deliberación y estimando la necesidad de la adquisición de tan referido solar para destinarlo a los fines indicados, aprobaron en todas sus partes las gestiones realizadas por la Presidencia sobre este particular, facilitándole por ello, acordándose al mismo tiempo, por unanimidad, reconocer a favor de la Sra. Fdz. Hidalgo un crédito de 37.500 pts. para atender al pago de este costo.

También se informa por la Presidencia de que habiéndose realizado la obra de construcción de agua desde el pozo nuevo construido en el Ejido, hasta el depósito general, habiendo del canal la tenida que atravesar varios predios o parcelas de vecinos a los que se han producido algunos daños, al haber tenido que arrancar algunos árboles tales como higueras, olivos, almendros etc. entre cuyos vecinos se encuentran D. Gregorio Linares Valor, D^{ca} Antonia Valor Barite, D. Manuel Sánchez y Sánchez y D. Francisco Muñillo Rodríguez, a los que se han hecho daños que oscilan entre 1000 y 1500 pts. cada uno, procediendo a recaudar el reconocimiento de un crédito para abono de de estas indemnizaciones a los Sres. interesados.

La Corporación bien enterada y estimando la justicia de estas indemnizaciones, habiendo cuenta también de la poca cuantía de las mismas, acordó por unanimidad reconocer un crédito de 6000 pts., para el pago a los Sres. relacionados de las indemnizaciones que previa tasación pericial pueden corresponderles.

6.º - PROYECTO DE REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA CONCESION DE HONORES Y DISTINCIONES.- Dada lectura del Proyecto de Reglamento Especial para la concesión de honores y distinciones, redactado por la Comisión Especial designada al efecto, se acordó por unanimidad:

1).- Aprobar, en principio, el Proyecto de Reglamento de que se trata, sin la menor modificación.

2).- Someter dicho proyecto a información pública, por plazo de un mes, a los efectos del artículo 205 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

7º.- HOMENAJE Y DISTINCIÓN AL SR. D. JUAN CASCO ARIAS.- Seguidamente se dio lectura a Moción de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

"MOCION".- El Alcalde que suscribe, reconociendo el criterio de sus concejales, expuesto en el escrito presentado por Doña Concepción Beltrán de Tena, al que acompañaban catorce pliegos de firmas, el mismo que sin duda está en el ánimo de la Corporación, el unánime y sincero reconocimiento de los grandes méritos contenidos por D. Juan Casco Arias, no sólo como médico titular, sino también como vecino ejemplar durante los 24 años de convivencia en esta localidad, según se expone en el escrito de referencia, cuya ejemplar conducta y nobles sentimientos se han traducido en obras de concreto valor moral o material, que han beneficiado a esta vecindad, estima el firmante que referido Sr. Casco es acreedor a un homenaje como reconocimiento a sus méritos.

Atendiendo a estas circunstancias, tengo el honor de proponer a la Corporación que deliberare sobre este homenaje al Sr. Casco Arias, y que en su caso, se acuerde lo que su justicia proceda.

Terminada la lectura, hacen uso de la palabra los Sres. Concejales, los cuales apoyan la Moción presentada, y por unanimidad la Corporación acuerda:

1).- Hacer suya la Moción suscrita por la Alcaldía, y la petición formulada a que se ha hecho referencia, y en consecuencia, nombrar HIJO ADOPTIVO DE QUINTANA DE LA SERENA a DON JUAN CASCO ARIAS, en reconocimiento a los méritos contenidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de 14 de Mayo de 1952, sin perjuicio de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 206, de referido Reglamento.

2) Facultar a la Alcaldía para la tramitación de los expedientes reglamentarios para la ejecución de este acuerdo.

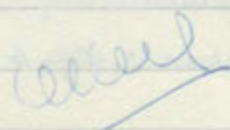
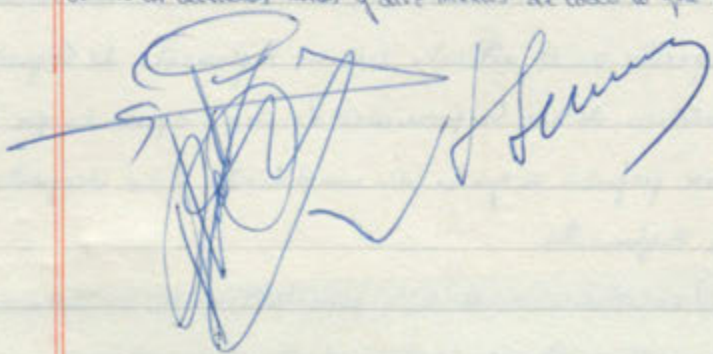
8º.- FESTEJOS Y ACTOS A CELEBRAR DURANTE LA PRÓXIMA FERIA DE AGOSTO.- Ato seguido se informó por la Presidencia del proyecto de actos y festejos a celebrar en los

proxima feria de Agosto, que ha sido confeccionado por la Comision de Festejos, y la Corporacion despues de amplia deliberacion, acorda en principio, por unanimidad, prestar su conformidad y aprobacion al programa de festejos confeccionado por la referida Comision, para las Fiestas y Fiestas del proximo mes de Agosto.

9^a. - RECLAMACIONES SOBRE RECIBOS DE CONSUMO DE AGUAS. - Inmediatamente despues se dió lectura a escrito presentado por el industrial DON VICENTE V. DAVILA BARRERO, en el que se hace constar que durante los meses de Julio y Agosto y Diciembre del pasado año y Enero del actual, ha venido abouando recibos de consumo de agua en su domicilio, por un importe que oscila entre las 340 y 250 pts., cantidades que estimaba correctas, pero que en los meses sucesivos, le han sido extendidos recibos por importe de 1004, 1114, 3037 y 2774, cantidades que estima excesivas, aunque reconoce que el contador estaba en perfecto estado de funcionamiento y que este exceso ha sido debido a averias existentes en las instalaciones interiores de las dependencias de su domicilio, solicitando en consecuencia del Ayuntamiento, que reconocidas tales anomalías le sean devueltas o condonadas las cantidades que en justicia corresponden a un consumo normal.

Los señores reunidos la exposicion del Sr. Davila, por estimando que la administracion no debe perjudicarse por los descuidos tenidos por dicho señor en el interior de su domicilio y que el agua ha sido consumida, aunque sin aprovechamiento, y si con perjuicio para el resto del vecindario, sometido en esos hechos a reclamaciones de este periodo liquido, por la escasez del mismo, acordaron por unanimidad desepor la peticion formulada por el Sr. Davila Barrero y estimar correctas las cantidades reflejadas en los correspondientes recibos.

Y no habiendo ningun asunto más de que tratar, se levanta la sesion por la Presidencia, siendo las veintidos horas y diez minutos de todo lo que como Secretario certifico.



- Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 26 Agosto 1942 -

Sres. Asistentes.

Alcalde

D. Pedro de la Cruz Bergasa
Concejales

D. Manuel Luvas Bermejo

D. Antonio García García

D. Antonio Ramos Carrero

D. Manuel Bellot Narayjo

D. Primitivo Sanchez Irujo

D. Tadeo Fdez. Meud.

D. Marcelino Ortiz Diaz.

D. Gabriel Hernandez Aizote

D. Juan Fdez. Blazquez.

Secretario

D. Serafin Trachier Saez.

En la Villa de Anitana de la Serena siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas salas honorificas, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro de la Cruz Bergasa, siendo asistido por el Secretario de la Corporación, Don Serafin Trachier Saez.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, dió lectura de su orden al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2.º - SESION DE SOLAR EN LA PLAZA DE ESTEBAN BARRERO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL. - Se dió lectura a escrito del Comandante de Fuerte de la Guardia Civil de esta localidad, solicitando diversas aclaraciones relacionadas con el solar cedido para la construcción de referencia.

Asimismo se expone la necesidad de adoptar el oportuno acuerdo de compromiso por parte del Ayuntamiento para el pago de las cuotas resultantes de la hipoteca que grava la finca a favor del Banco de Crédito de la Construcción.

Tras breve cambio de impresiones, y por unanimidad, se acordó:

PRIMERO. - Ratificar el acuerdo adoptado fecha 2 de Junio del año en curso, y en su consecuencia ceder gratuitamente y de forma definitiva, a favor del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de la Guardia Civil) el solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de Esteban Barroero de esta Villa, y con destino a la construcción de un cuartel de la Guardia Civil, cuyas características son las siguientes: Superficie 1002 m² y cuyos lindes son los siguientes: Norte, Vía pública P.E. Bergasa; Sur, finca matriz; Este, Cuartel de Anitana de la Serena a su Estación Férrea, y Oeste, Colegio Libre Adolpho y Grupo Escolar, cuyo solar procederá de la segregación de otro de 7434 m² que linda al Norte, Grupos Escolares del Municipio; Sur, calle Rosa-Aut^o; Este, Camino Puente Collado y otros; y al Oeste, Camino de la Guardia.

SEGUNDO. - Orogonarse este Ayuntamiento a satisfacer las cuotas resultantes de la hipoteca a favor del Banco de Crédito de la Construcción que grava la finca.

TERCERO. - Que por la Alcaldía se prosiguen los trámites y se haga las aclaraciones pertinentes, y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 30- Noubre - 1942

Sres. Asistentes
Alcalde

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día 30 de octubre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas horas consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Borqueiro, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación Don Serafín Indier Saue.

- D. Carlos de la Cruz Borqueiro
- D. Manuel Cuevas Berrojo
- D. Antonio García García
- D. Juan Fdez. Blasquez
- D. Primitivo Sánchez Cruz
- D. Antonio Jesús Carrero
- D. Manuel Bellet Naraujo.
- D. Gabriel Hernández Riquelme
- D. Morolino Ortiz Díaz.

1º. - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2º. - AMPLIACION DE CAPTACIONES SERVICIO DE ABUITS. - Seguidamente, se di lectura a escrito de la Excelentísima Diputación Provincial, N.º sociado Cooperación, N.º 4.412, en el que comunica que por resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 8 Agosto pasado, se prestó aprobación al Plan Bienal de losperación 1941-43, confeccionados por la Corporación Provincial, en cuyo Plan se encuentran incluidos los obras de "Abastecimiento de agua" a realizar en esta localidad con arreglo a la siguiente financiación.

Secretario
D. Serafín Indier Saue.

	<u>PESETAS</u>
Subvención a fondo perdido de la Diputación - - - - -	250.000.-
Aportación Municipal - - - - -	250.000.-
TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA - - -	500.000.-

línea esta que puede sufrir variación cuando se redacte el proyecto definitivo requiriéndose al Ayuntamiento, al objeto de tramitar el expediente para la subasta de la obra, la remisión de certificación del acuerdo municipal plenario por la que se presta la aprobación, si procede, al presupuesto y financiación, comprometiéndose a ingresar en Arcas Provinciales, previamente a la subasta, el 25% de la aportación municipal, y el resto dentro del plazo de ejecución de las obras, y conforme se vayan aprobando las certificaciones. Todo lo que someta a la consideración de los señores reunidos, para el acuerdo que proceda.

En la exposición, bien enterada del contenido del referido escrito, después de amplia deliberación, y teniendo en cuenta lo necesario de las obras de ampliación de captaciones a fin de evitar los periodos de escasez y restricciones del preciado líquido a los que hay que recurrir en ocasiones, especialmente en la época de estío, cuando es más necesario este valioso elemento, acordó por unanimidad, prestar su aprobación al presupuesto y financiación que se indica, así como el ingreso en Arcas Provinciales del 25 por ciento de la aportación municipal, en el momento oportuno, así como al pago de la certificación de obras aprobadas dentro del plazo de ejecución de las mismas.

3.º. - INVERSIÓN DE FONDOS DE PARO COMUNITARIO. - Seguidamente se informa por la Presidencia, haberse recibido de la Delegación Provincial de Matrimonios, laborales, notificación por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 160.000 pts. con cargo a los fondos de Paro Comunitario y que han de ser empleadas expresamente en obras de pavimentación y como quiera que la calle Oesimo Redondo, en su segundo tramo, es la que más necesitada se encuentra actualmente de estas obras de urbanización, había solicitado del M.º de obras la redacción y confección del oportuno Proyecto y Presupuesto, que había sido facilitado, con un importe total de 250.000 pts., para cubrir el cual, sería necesario la aportación de los propietarios afectados y beneficiados con las obras en la cantidad de 160.000 pts. en concepto de Contribuciones Especiales, superándose el resto por el Ayuntamiento con Fondos procedentes de los Recursos Ordinarios y del Paro Comunitario.

Los sres. reunidos, bien informados del asunto, después de amplia deliberación acordaron por unanimidad, hacer suya en todas sus partes y aprobar la propuesta de la Presidencia de pavimentar la calle O. Redondo, segundo tramo, así como el Presupuesto facilitado que será cubierto en su totalidad, con los Fondos del Paro Comunitario, cuotas de Contribuciones Especiales que serán abonadas por los propietarios afectados.

y beneficiarios con las obras, y el resto con Fondos procedentes de Recursos Adicionales del Ayuntamiento.

4º.- PETICION DE SUBVENCION PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS. - A continuación se dio lectura a escrito número 1114 de 20 de octubre actual, de la Delegación de Educación Física y Deportes en el que se comunica que la solicitud y documentación de ayuda para instalaciones deportivas interesadas por este Ayuntamiento habia sido informada favorable por la Comisión Permanente de dicha Junta Provincial en su reunión del día 13 de los corrientes y enviada a la Delegación Nacional para que sea incluida en el Plan Preferencial de Instalaciones Deportivas del año 1973.

La Corporación quedó enterada y acordó que conste en acta su satisfacción por el resultado de las gestiones llevadas a cabo a este respecto por la Alcaldía Residencia.

5º.- MODIFICACION DE HABERES DE FUNCIONARIOS. - DE ORDEN DE la Presidencia se procede a dar lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Julio de 1972, publicada por el B.O.E. de 2 de Agosto siguiente, por la que se complementa la Circular de 4 de Febrero de 1970, en relación a la retribución de funcionarios, estableciendo una gratificación de destino equivalente al 50% del sueldo base, excluida la retribución complementaria.

Abierta deliberación sobre el particular, quedau plenamente informados los Sres. asistentes y sin discusión y por unanimidad, se acuerda fijar a los funcionarios de plantilla en propiedad no pertenecientes a Cuerpos Nacionales, la gratificación de destino antes mencionada del 50% de sus sueldos bases excluida la retribución complementaria.

GRATIFICACION AL SECRETARIO. - Seguidamente el Sr. Alcalde expone a los señores las circunstancias de todas conocidas de que la vacante de Secretario de este Ayuntamiento viene siendo desempeñada en régimen de acumulación temporal desde hace más de cuatro, por Don Serafin Indier Saenz, a completa satisfacción de la Corporación. Atendiendo a esta circunstancia y a fin de remunerar debidamente a expresado funcionario, propone a la Corporación se conceda al mismo una gratificación anual de 2000 pts. con efectos de primero de mes del año en curso.

Abierta deliberación sobre el particular, hacen uso de la palabra todos los asistentes abando en las razones expuestas por el Sr. Alcalde y sin discusión y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1) Conceder al Secretario de este Ayuntamiento, Don Serafin Indier Saenz,

una gratificación mensual de 2000 pts. con efectos de primer de mes del año a curso.

2).- Solicitar a la Dirección General de Admón. local, la preceptiva autorización, quedando condicionada dicha concesión a que la suma sea autorizada.

6º.- EXPEDIENTE DE CUMPLEMENTO DE CREDITOS: - Visto el expediente de suplemento de créditos mediante transfracción del Presupuesto de gastos vigente y el dictamen de Intervención Municipal con el Informe de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de estos extremos de la propuesta, su objeto y fines, que están conformes con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 664 de la Ley de Régimen local y Art. 197 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de Agosto de 1952 mediante la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y UNA pesetas, la Corporación por unanimidad, acordó:

1).- Aprobar el expediente de suplemento de créditos mediante transfracción que a continuación se detallan:

SUPLEMENTO DE CREDITOS

ALTAS

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Cap.</u>	<u>Pda.</u>	<u>EXPRESSION</u>	<u>Consiguación</u>	<u>Avmt.</u>	<u>TOTAL</u>
1	1	2	2	Gastos viajes y dietas - - - - -	32.000	10.000	42.000 . -
			4	Haberes escala administrativa - - - - -	899.630	88.128	987.758 . -
			5	Id. subalternos - - - - -	180.014	25.000	207.014 . -
			8	Premio cobranza - - - - -	44.600	15.000	59.600 . -
		2	9	Haberes Policía Municipal - - - - -	569.944	50.000	619.944 . -
	2	1	18	Asistencia Farmacéutica - - - - -	130.000	100.000	230.000 . -
2	1	1	20	Material de oficina - - - - -	50.000	15.000	65.000 . -
		4	39	Ferias y Festejos - - - - -	40.000	29.213	69.213 . -
6	1	1	66	Mejora calles y plazas - - - - -	50.000	32.800	82.800 . -
<u>TOTAL</u> - - - - -					<u>3.64.544 . -</u>		

BAJAS

<u>Consiguación</u>	<u>Bajas</u>	<u>Queda</u>
Superavit último ejercicio superado	170.361	170.361

Cap.	Art.	Pop.	Rda.		Prest.	Bajas	Acredan.
1	1	1	3	Haberes Cuerpos Nacionales - - - - -	243.200	72.270	170.940.-
2	1	5	40	Abastecimiento aguas - - - - -	35.000	20.000	15.000.-
3	1	5	40	Herramental y acopio enseres - - - - -	50.000	34.000	13.000.-
6	1	6	70	Adquisición Vehículos - - - - -	50.000	50.000	- - - -
6	2	1	71	Instrucción nichos funerario - - - - -	50.000	15.000	35.000.-
TOTAL - - - - -						364.541.-	
= = = = =							

7º.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS INTERINOS.- Seguidamente se da cuenta por la Presidencia, de que a instancias de la vecina de esta Villa D^{ca} Avelina Fdez. Cruz, soltera, mayor de edad, con domicilio en Calle Gral. Moscardó 5, se había instruido información pública para acreditar los servicios interinos prestados como oficial 1º de este Ayuntamiento por su padre D. Francisco Fernández Puerto, e instruida la misma, se ha podido comprobar por las declaraciones prestadas por los testigos de parentesco en dicha información, que efectivamente el Sr. Fernández Puerto, entró a prestar sus servicios con carácter interino como Oficial 1º de este Ayuntamiento en el año 1916, desempeñando este cargo con dicho carácter ininterrumpidamente hasta el 4 de Febrero de 1966, en que pasó a retirados en propiedad, lo que someterá a la consideración de los Sres. reunidos, por si procedía acordar el reconocimiento de estos servicios con el carácter citado, a efectos de expediente de pensión.

La Corporación, después de amplia discusión y tomando conocimiento de la información pública instruida al efecto, acordó por unanimidad reconocer los servicios prestados con carácter interino como Oficial 1º de este Ayuntamiento, el período comprendido entre el año 1916 y el 4 de Febrero de 1966, en que tomó posesión del mismo cargo con carácter propietario.

8º.- SOLICITUD SOBRE COMPENSACION DE TERRENOS.- Inmediatamente después se dio lectura al escrito presentado por el vecino Luis Lázaro Bravo en el que hace constar que con motivo de la construcción en el Ejido del nuevo pozo complementario para el abastecimiento aguas potable a la población, había cedido al Ayuntamiento un trozo o franja de terreno de 115 x 6 m. de la parcela de su propiedad colgada ante con dicho pozo para poder dar entrada al mismo, solicitando por consecuencia y como compensación del Ayuntamiento que este le ceda a su vez una cantidad

igual de los terrenos bien del Ejido, con lo que no quedaria perjudicado en sus intereses particulares.

Los Sres. reunidos, despues de amplia discusion y deliberacion del asunto y considerando que los bienes del Ayuntamiento no pueden ser nunca enajenados ni cedidos a particulares, de no ser un caso de primordial necesidad y mediante la autorización del oportuno expediente y autorización de la Direccion General de Adm. local, trámitelo este muy expedito y de larga duracion, acordaron por unanimidad que el trozo de terreno que le ha sido tomado al Sr. Lázaro Bravo para darle entrada al referido foro sea tomado parcialmente, indemnizando a dicho Sr. en la cantidad en metálico que se fija y acuerda con motivo de esta tasacion.

9.º - SOLICITUD DE LINO CALERO BRAÑERO, SOBRE REMUNERACION DE SERVICIOS.

Se dió cuenta despues del escrito presentado por D. Lino Calero Brañero, en el que solicita se le aumente la gratificación de 700 pts. mensuales que actualmente viene percibido como encargado de la plaza Abastos, por considerar que esta cantidad es insuficiente y no compensa los trabajos y el esfuerzo que hay que realizar en la limpieza y conservacion de dicha plaza.

La corporacion despues de liberar sobre el asunto y teniendo en cuenta que si bien la cantidad que percibe por la prestacion de sus servicios, por el Sr. Calero Brañero, este tiene otras ventajas tales como vivienda, luz, agua, acordaron por unanimidad para compensarle algo más, aumentándole la gratificación de 700 pts. mensuales que actualmente percibe en 800 pts. más, o sea en 1500 pts. mensuales.

10.º - ESCRITO DE DIEGO MANZANO SOBRE RENTA DE PUESTO EN PLAZA DE ABASTOS.

Acto seguido se dió lectura a instancia presentada por el vecino de esta Villa D. Diego Manzano Orduña, en la que solicita sea fijada la renta a pagar por la explotacion del Puesto de chucros que tiene asignado en la Plaza Abasto, por haber terminado el día 30 del actual la amortizacion del capital que invirtió en la construccion del mismo a sus expensas y los Sres. reunidos acordaron por unanimidad fijarle a partir de Navide proximo una renta mensual de 400 pts., hasta el día 30 abril del año 1977, en que termina el contrato de alquiler en la Plaza.

11.º - RECLAMACION EMPRESARIO SOBRE SUBVENCIÓN PARATODOS.

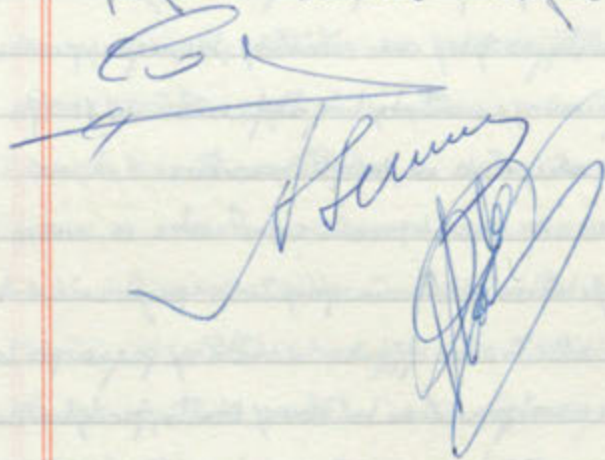
Se dió cuenta despues de la carta de D. Jacinto Alonso Pascual, referente en oculto burofax, en la que solicita o acciona se abone por el Ayuntamiento la subvencion ofrecida para la celebracion del espectáculo taurino que tuvo lugar en las pasadas fiestas de Agosto de esta localidad y los Sres. reunidos teniendo en cuenta que por el citado empresario no se cumplieron en ninguna de sus partes

las condiciones estipuladas al efecto y que el espectáculo por estas circunstancias resultó realmente bochornoso y desorganizado, acordaron por unanimidad no se abone al referido empresario en concepto de subvención por la celebración del festejo, cantidad alguna con cargo a los fondos de este Municipio.

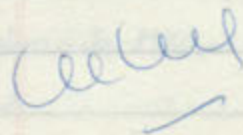
12^o. - RUEGOS Y PREGUNTAS. - Entrados en Ruegos y Preguntas, hace uso de la palabra el concejal Sr. Demas Lucitero, manifestando la situación de peligrosidad que ofrecen los almacenes o Agencias distribuidoras de gas Butano existentes en la localidad por ser almacenados las bombonas de este gas en lugares contrarios a la población que no reúnen las condiciones mínimas de seguridad exigidas para ello.

Los Sres. reunidos hacen suya la manifestación del Sr. Concejal Demas Lucitero manifestando la situación de peligrosidad y acordando por unanimidad, que por la Alcaldía se requiera a los Sres. Agentes encargados de la distribución del referido gas, para que dentro de un inmediato y brevísimo plazo, procedan a su legalización y acondicionamiento y en caso contrario proponga a la Autoridad competente el cierre y precinto de estos almacenes.

y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario certifico.







Sesión extraordinaria del Pleyo de la Corporación del día 12-Abril-1983

Sees Asistentes

Alcalde

D. Carlos de la Puze Berquero

Concejales

D. Antonio García García

D. Manuel Bellot Narayjo

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Primitivo Sanchez Ruiz

D. Marcelino Ortiz Diez

D. Juan Fdez. Blazquez

D. Tadeo Fdez. Mena

D. Gabriel Hernandez Riquie

Secretario

D. Serafín Tradier Saiz

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veintinueve horas del día doce de Abril de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en sesión extraordinaria, previa citación al efecto, en otros tantos concejales, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Puze Berquero, siendo asistidos por mí, el infrascripto secretario de la Corporación, Don Serafín Tradier Saiz.

1.º- ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º- SOLICITUD DE DON BASILIO HIDALGO HIDALGO SOBRE PASO DE SOLAR.- Seguidamente se dió lectura a escrito presentado por Don Basilio Hidalgo Hidalgo en que alega derechos de propiedad en parte del solar que al sitio "Las Petrasas" a extramuros de esta Villa, fue adquirido por este Ayuntamiento en el mes de Julio de 1972, a Doña Petra Fdez. Hidalgo, para ser convertido en vía pública que comunicara la calle General Trías con la Avda. del 17 de Julio, solicitando en consecuencia se le abvra la parte proporcional que pudiera corresponderle en concepto de indemnización por los derechos de propiedad que alega sobre referida finca.

Los señores reunidos después de amplia deliberación y en vista de la carencia de antecedentes o documentos la constitución de los extremos alegados por el señor Hidalgo Hidalgo, acordaron por unanimidad que por los servicios correspondientes del Ayuntamiento se haga un estudio sobre lo solicitado por dicho Señor, en el escrito de referencia, dando cuenta del resultado del mismo a la Corporación en la próxima sesión que se celebre, para acordar lo que proceda en consecuencia.

3.º- ESCRITO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE INFRAESTRUCTURA SANITARIA.- Acuerdo numero tres sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimientos aguas y saneamiento, y cualesquiera otras obras y servicios, dentro de un plan de infraestructura Sanitaria de la Provincia de Badajoz.

Presidieron Don Antonio García García, Don Manuel Bellot Narayjo, Don Manuel Cuevas Bermejo, Don Primitivo Sanchez Ruiz, Don Marcelino Ortiz Diez, Don Juan Fdez. Blazquez, Don Tadeo Fdez. Mena y Don Gabriel Hernandez Riquie, bajo la presidencia del Alcalde Titular Don Carlos de la Puze Berquero, asis-

tidos de mi al secretario Don Serafín Izquierdo Sáez.

Por el Señor Presidente se da cuenta de la comunicación del Señor Presidente de la Diputación, de fecha 2 de Abril de 1943, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1943, que literalmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por acuerdo de sus sesiones Plenarias de 5 de Agosto y de 25 de Octubre del año 1941, se puso en marcha una acción conjunta y realizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Ejar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de abastecimientos de agua y saneamientos, denominada "Acción del Ejar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para varias acciones en otras cuencas hidrológicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos", (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Ejar y de las zonas de Almedralejo y de Beze de los Laballeros, solicitaron su adhesión formalizándose con fecha 30 de Octubre de 1941, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Julio de 1942, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias, permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del Pleno a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en Pleno, los acuerdos siguientes:

Primero. - Que esta Corporación Provincial, acuerde establecer una relación directa pactada con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades locales que han manifestado su adhesión en principio a esta amplia acción Provincial, relacionados a continuación: Almedralejo, Badajoz, Campuñario, Costuera, Cristina, Don Alvaro, Don Benito, Granja de Torrehermosa, Helechosa, Merena, Mengabril,

Mérida, Montijo, Puebla de la Palanca, Navalvillar de Zeta, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocar, Santa Amalia, Talarrubias, Talavera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafrauca de los Barros y Zafra; de los que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.), a través del Plan del Exjir y de aquellas entidades locales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial (P.I.S.), para mediante una acción conjunta y racionalizada abordar un plan de infraestructura sanitaria de la Provincia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades locales que sobreponen en la Diputación su competencia y facultades, delegándolas en su mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, apostación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos con Entidades Oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes autónomos.

Segundo. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las entidades representadas, lleve a efecto el Plan, en lo que en su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes locales se refiera, hasta su culminación.

Tercero. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, en la modalidad de "ADMINISTRACION DIRECTA SIN ORGANISMO ESPECIAL DE GESTION", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes, de la ley de Régimen local, que expresoamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trate de los obligatorios, de abastecimiento de agua y saneamiento, que son los básicamente comprendidos en el Plan de desarrollo.

Cuarto. - Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes locales representadas, pacten con el Estado, Organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible el "CONSORCIO" o

cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directiva.

Quinto. - Delegar en esta Presidencia las más amplias facultades del Pleno, dentro de los posibles permitidos por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, sin perjuicio de mantener a esta regularmente informada, sometiéndola a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o Presidencia considere oportunas.

La Diputación por unanimidad, adopta acuerdos aprobatorios de la propuesta Presidencial en toda su integridad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito, del que se remitió copia a los concejales con la citación para esta sesión, por unanimidad se acuerda:

1º. - Hacer de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de Marzo de 1973, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos tanto de Entes públicos como privados.

2º. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz con las amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan (P.I.S.) y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimientos de aguas, saneamiento y cualesquiera otras obras o servicios, para todas las Corporaciones o Entes decales adheridas, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución inversión, aplicación, cancelación prórroga, pago etc. de créditos del Banco de Crédito Local de España o cualquiera otra institución o entidad de crédito oficial o privada.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la presencia de la Diputación o en una comisión

especial informativa.

3º.- Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndolo a posteriores ratificación los acuerdos de mayor trascendencia o importancia.

4º.- NUEVO REGIMEN DE TRIBUTACION URBANA.- Por el Sr. Secretario se informa a continuación a la Corporación, del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana que ha de ser implantado en esta población, de acuerdo con las disposiciones vigentes, para lo cual había que realizar unos trabajos de relleno de fichas y cuestionarios así como medición de todos y cada uno de los edificios de la localidad y su término, para la realización de cuyos trabajos podían adoptarse dos sistemas; uno realizarse directamente por el Ayuntamiento, y otro por la Delegación de Hacienda y los Sres. Concejales, bien enterados del asunto y después de amplia deliberación, acordaron por unanimidad que estos trabajos sean llevados a cabo directamente por el Ayuntamiento, a cuyo fin se faculta al Sr. Secretario para que designe al personal idóneo y competente, para que bajo su dirección y supervisión directa, realice y lleve a efecto los trabajos anteriormente mencionados.

5º.- FESTIVOS.- Se dio lectura seguidamente al escrito presentado por D. Agustín Teud Gómez, en el que solicita le sean concedidos en exclusiva terrenos en el real de la feria una pista de coches eléctricos de su propiedad, ofreciendo por esta concesión y por período de cinco años la cantidad total de 60000 pesetas.

Los señores reunidos, teniendo en cuenta, que la cantidad ofrecida es baja a todas luces dado el carácter de exclusividad y período de tiempo por lo que lo solicita, acordaron por unanimidad concederle los terrenos que solicita para la instalación de la pista de coches eléctricos, pero sólo por un período de tres años de biendo pagar por esta concesión la cantidad de VEINTICINCO MIL pesetas anuales.

6º.- SUBVENCIONES DE PARO OBRERO Y TRABAJO COMUNITARIO.- Se informa a continuación de las disponibilidades económicas existentes, procedentes de las subvenciones de fondos a la Décima de Paro Obrero así como de empleo comunitario, indicándose por la Presidencia la procedencia del empleo de estos fondos en obras de pavimentación y acelerado de las calles de la población que se encuentran



mas necesidad de estas mejoras.

La Corporación, después de amplia y detenida discusión del asunto, acuerda por unanimidad, que con los fondos existentes de las subvenciones anteriormente citadas, así como la aportación del Ayuntamiento, procedentes de los recursos ordinarios de su presupuesto y la de los vecinos afectados y beneficiados, se lleve a cabo en los terrenos, digo, tramos que sean más necesarios la pavimentación y aseo de las calles Mártires, duona XXIII y Vasco Núñez de Cuba Lilla.

7.º - MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA. - Inmediatamente después, informa la Presidencia, de que su reciente visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para exponerle los problemas más acuciantes y de más urgente solución de la población, este se había mostrado atentísimo con el y tomado en consideración, con el mayor interés todos nuestros problemas, habiéndole prometido su máxima colaboración y ayuda para la resolución de todos los problemas que tenemos planteados.

Los señores reunidos quedan bien informados de la exposición de la Presidencia y al mismo tiempo acuerdan por unanimidad, conde en esta su agradecimiento hacia la Primera Autoridad de la Provincia por el interés y calor que toma en la resolución de los problemas vitales que tiene la Población.

8.º RUEGOS Y PREGUNTAS. - Por los concejales D^{os}. Sanchez de la Cruz y Torrealba Blazquez, se expone la conveniencia y beneficio que supondría la construcción de una nave, almacén-granero, junto al Silo del SENPA, en los terrenos propios del Ejido, propiedad del Ayuntamiento, que beneficiaría además considerablemente a todos los agricultores, al poder disponer de locales para más capacidad de almacenamiento de sus productos, poder hacer uso de la báscula existente en dicho silo para el peso de los mismos.

La Corporación, toma en consideración la propuesta de los señores Concejales citados, y en consecuencia, acuerda autorizar a la Presidencia para que recabe de los Organismos competentes la más amplia información sobre las posibilidades de información, digo de financiación y rentabilidad para la construcción de dicho almacén-granero y que de tal gestión se di cuenta al Pleno, para estudiar a la vista de los antecedentes facilitados, si interesa ó no la construcción de la nave mencionada.

A propuesta de varios concejales, por unanimidad se acuerda la

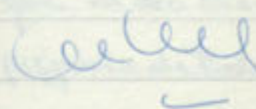
adquisición de un coche fúnebre, nombrándose a tal efecto una comisión compuesta por los D^{os}. Louajales Don Primitivo Sanchez y Don Tadeo Fernandez, para que gestionen la compra del mismo.

Se acuerda igualmente, a propuesta de la Alcaldía, la instalación de una fuente de piedra de granito en el parque de la Plaza de Hernán Cortés, que venga a sustituir a la actualmente existente por resultar anticuada y que la nueva al mismo tiempo, sea un exponente claro y permanente de la claridad y arte de labrar la piedra por los canteros de la Villa.

A este fin, se acuerda que por la Presidencia, se requiera a los Maestros canteros de la población para que proyecten y presupuesten para la construcción e instalación de dicha fuente, dando cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, para la adopción del acuerdo que proceda.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario certifico.





Sesión extraordinaria del Pleno del 5 de Septiembre 1973

Sres. Asistentes

Alcalde

D. Santos de la Cruz Barquero
Concejales

D. Gabriel Hernandez Rigote

D. Manuel Cuevas Bermijo

D. Antonio Garcia Garcia

D. Tadeo Fdez. Meud

D. Juan Fdez. Blazquez

D. Marcelino Ortiz Diaz

D. Manuel Bellot Naraujo

D. Primitivo Sanchez Cruz

Secretario

D. Serafin Tradier Sauef

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veintinueve horas del día 5 de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Santos de la Cruz Barquero, siendo asistidos del secretario de la Corporación Don Serafin Tradier Sauef.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, dió lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º - SOLICITUD DE DON ALONSO MURILLO GALAN Y DE DON JUAN GOMEZ ROCHA, SOBRE COMPRA DE TERRENOS MUNICIPALES. - Seguidamente se dió lectura a una instancia suscrita por los señores Alonso Murillo Galan y D. Juan Gomez Rocha, en la que solicitan la cesión, previo pago de su importe, de 7.000 metros cuadrados de terrenos, en la finca Egido, propiedad del Ayuntamiento, a extremos de la población, para montar una industria de aserrado y pulimento de granito, con destino en su mayor parte a la exportación, con la creación de los consiguientes puestos de trabajos, que repercutiría de forma notable en la economía local.

La Corporación, despues de amplia discusión del asunto, y teniendo en cuenta el fin que se persigue con el montaje de dicha industria, que indiscutiblemente habría de repercutir de manera muy beneficiosa en el ambiente social y en la economía local, con la creación de nuevos puestos de trabajos y que además sería un exponente fuera del término Municipal, de la buena calidad de la piedra de granito de nuestras canteras, con el consiguiente beneficio para su comercialización, acordaron por unanimidad acceder en principio a lo solicitado por los referidos señores Murillo Galan y Gomez Rocha, fijando al mismo tiempo el precio del terreno a ceder, en el de 10 pesetas al metro cuadrado, y que comunicado este acuerdo a los interesados, si fuese aceptado por ellos, se autoriza plenamente a la Alcaldía para la gestión y tramitación de toda la documentación necesaria, para el otorgamiento de la correspondiente escritura.



ó documento de venta ó cesión, acordándose igualmente, que si en su día las construcciones e instalaciones que al efecto se construyeran, no fuesen destinadas al fin para el que se solicitan, quedarían todas en beneficio de la finca y a favor del Ayuntamiento, sin derecho por parte alguna de indemnización a los solicitantes.

3^o. - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE DON ALONSO MURILLO GALAN PARA TRANSPORTE ESCOLAR. - A continuación se dió lectura a otro escrito presentado por Don Alonso Murillo Galan, en el que se hace constar que viene dedicando un autobus de su propiedad al transporte escolar diario, de los estudiantes de la localidad en número de 62, hasta el Instituto de Enseñanza Media de Villanueva - Don Benito, cobrando a cada alumno la cantidad de 25 pts. diarios, con un total de 1550 pts. Hace en su escrito el Sr. Murillo Galan una exposición detallada de todos los gastos que lleva consigo el autobus diariamente, resultando únicamente un beneficio a su favor de 18 pesetas diarias, cantidad irrisoria a todas luces, habida cuenta del capital que tiene invertido y expuesto a estos fines, no queriendo por otra parte subir la cuota que cobra a los estudiantes, por estimar que la mayoría de ellos, de posición económica humilde ó mediana, no la podrían pagar, con el consiguiente perjuicio para sus estudios, que un gran número de ellos tendría que abandonar, por lo que solicita del Ayuntamiento una subvención ó ayuda, que juntamente con las cantidades que como ya dice, cobra a los referidos estudiantes, compensara de una manera justa y proporcionada, estos viajes que diariamente tiene que realizar el autobus con los estudiantes, ya que en otro caso tendría que dejar de realizarlos, con el consiguiente perjuicio de todos los interados y sus familias, pues tendrían que abandonar en su mayoría los estudios que están cursando.

Los señores reunidos toman en consideración la exposición hecha en su escrito por el Sr. Murillo Galan y estiman todas las consideraciones que en el mismo hace en toda su amplitud, pero habida cuenta de que la situación actual del Presupuesto Municipal no permite sufragar subvenciones con cargo a las partidas correspondientes del mismo, acuerdan por unanimidad estudiar detenidamente la petición

formulada por el tal repetido Sr. Murillo Galan y tenerlo en cuenta para la confeccion del Presupuesto que ha de regir en el proximo ejercicio 1974, sin perjuicio de que de inmediato se hagan gestiones entre los Organismos Entidades y autoridades que procedan con el fin de conseguir ayuda que si no resuelven en parte el problema que se plantea, lo palielen al menos en casi su totalidad.

4º.- PRESUPUESTO DE LA FUENTE A INSTALAR EN EL PARQUE DE LA PLAZA DE HERNAN CORTES.- Inmediatamente despues se dio cuenta del presupuesto presentado por Don Juan Gomez Rocha para la instalacion de una fuente en la plaza de Hernan Cortes, en sustitucion de la antiestetica que ahora existe, por un total de 160.000 pts., sin incluir en este presupuesto los gastos de jornales y materiales a invertir en la edocacion de la misma que seria de cuenta del Ayuntamiento.

Los Sres. reunidos despues de discutir el asunto, acordaron en principio, dejar en suspenso por el momento el proyecto de colocacion de esta fuente, hasta que una mejor situacion en su economia, permita hacer este gasto sin perjuicio de que llegado el momento de poderlo realizar, se soliciten ayudas o subvenciones que permitan su realizacion, a ser posible con mayor amplitud.

Tambien se acordó que en objeto de embellecer este pequeño lugar de expansion y recreo tanto para niños como mayores, seria conveniente proceder a la pavimentacion o baldosado, que ademas evitaria la suciedad y polvo que con el juego de los pequesos se levanta en dicho lugar, por lo que se acuerda solicitar presupuestos de los profesionales o personas a quienes pudiera interesarle, dando cuenta de los que se presenten al Pleno de la Corporacion en su dia, para que a la vista de ellos proceda.

5º.- ADQUISICION COCHE FUNEBRE.- A continuacion se informo que por la comision designada al efecto en sesiones anteriores compuesta por los señores Sres. Sanchez de la Cruz y Felix Meza, como tecnicos en la materia, se habia gestionado la adquisicion de un coche, matricula PL-13.297, Seat 1400-C Familiar, que ha sido transformado en carroza fúnebre, habiendo quedado en perfectas condiciones de presentacion y funcionamiento para el fin a que ha de ser destinado.

y que el importe de todo ello, tanto del coche como los trabajos de transformación habían ascendido a un total de 78.000 pts. todo lo que se sometía a la consideración de los Sres. concejales para el acuerdo que proceda y en su caso para el reconocimiento del crédito correspondiente para el pago de este auto.

Los Sres. Concejales, una vez informados del asunto y teniendo en cuenta que habían visto ya debidamente transformado el vehículo de referencia y que este se encontraba en debidas condiciones y perfectamente adaptado al fin que se iba a destinar, acordaron por unanimidad aprobar su adquisición y en consecuencia reconocer un crédito por la cantidad de 78.000 pts., para el pago de su total importe.

6.º - AMPLIACION DE CAPTACION DE AGUAS. - Seguidamente se informa por la Presidencia, de que como es de todos sabidos el problema de abastecimiento de aguas a la población, sigue siendo cada vez mas acuciante, a pesar del pozo nuevo que se ha construido para complementar el caudal de los manantiales que a pesar de la importante ayuda que supone, es aun insuficiente a todas luces, teniendo conocimiento la Alcaldía de la existencia de un pozo ubicado en una huerta a extramuros de la población, propiedad de DON DIEGO LEON DATIZ, que al parecer, según informes muy exactos recogidos, tiene un enorme e importantísimo caudal que probablemente sería suficiente para solucionar en su totalidad este problema.

La Corporación después de esta amplia información y teniendo en cuenta el gravísimo problema que tiene planteado el abastecimiento de agua al vecindario por la escasez de este precioso elemento, problema acuciante de todos conocido y que es la preocupación constante de todos los componentes del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad que por el Sr. Alcalde juntamente con una comisión delegada formada por los Concejales Sres. Luevas Bornejo, Demus Lorratero, García García y Fernández Ojeda para que se pongan al habla con el citado Sr., haciendo gestiones para conseguir bien la venta o en otro caso el arrendamiento del citado pozo, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de dichas gestiones por si este fuera satisfactorio ponerse en contacto con los servicios técnicos

correspondientes para la realización de las obras necesarias de adaptación y acoplamiento de dicha caudal de agua a la red general de distribución.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Entrado en ruegos y preguntas, por varios Concejales se hace constar la necesidad y conveniencia de construir una carretera de circunvalación que descongestionara el tráfico rodado de las calles de la población, especialmente los camiones de gran tonelaje que de forma continua circulan por las calles de la Villa en dirección al silo y canchales para llevar y traer gravas o recoger material de canchales con el consiguiente peligro para los peatones por la fluidez de su tráfico y admitir con los graves perjuicios que proceden en la pavimentación ya que por su enorme peso provocan hundimientos en el pavimento con ruptura de las redes de alcantarillado tanto de saneamiento como de agua potable que causa grandes trastornos y perjuicios económicos.

A este fin se informa por la Presidencia, que ya en distintas ocasiones se han llevado gestiones acerca de los Ingenieros de la Diputación Provincial en cuyo organismo ya existen antecedentes sobre el particular e incluso planos del proyecto de realización de esta obra pero que obstante debería actualizarse y activar estas gestiones con el fin de conseguir la construcción de esta carretera de circunvalación que efectivamente redundaría en beneficio de la Comunidad en general.

Por el Concejale Sr. Hernandez Rigote, se manifiesta al lamentable estado en que se encuentra el suministro de fluido eléctrico, no solamente el del alumbrado público, que en algunos puntos de la población resulta prácticamente casi nulo, sino también el alumbrado de los domicilios particulares donde por la irregularidad de este suministro se ocasionan graves trastornos en los usuarios del mismo, ya que con estas deficiencias todos los aparatos electrodomésticos de primera necesidad, así como televisores y otros se les funden las lámparas o queman las resistencias. También se manifiesta por este Concejale las deficiencias en el servicio de recogida de basuras a domicilio teniendo conocimiento de quejas de bastantes vecinos a los que no solamente el encargado de ello no les presta servicio, sino que además parece ser que los trata con malos modales.

Por el Sr. Alcalde se informa, en lo que se refiere al

primer punto, de que es preocupación personal de la Alcaldía la irregularidad y deficiencia con que se viene prestando el servicio de alumbrado tanto público como privado de la población, por cuyo motivo ha hecho gestiones en distintas ocasiones exponiéndoles el caso, buscando vías de solución, tanto a la primera autoridad civil de la Provincia, como a los organismos que tienen intervención directa en el asunto, así como a la Empresa suministradora del fluido y que últimamente, en el pasado mes de Agosto, ha tenido una reunión personal en esta Casa Consistorial con el Sr. Ingeniero director de la obra de Villanueva de la Serena y otros técnicos de la misma empresa, los que bien informados con toda exactitud y exactitud de los hechos que sobre el particular están ocurriendo, han prometido de forma solemne y bajo su responsabilidad que estas deficiencias e irregularidades serán subsanadas y corregidas de forma eficaz en un plazo inmediato, y en cuanto al segundo punto de la manifestación del Sr. Herrero de Rijo se informa por el Sr. Secretario que serán tomadas energéticas medidas con el fin de que el servicio de recogida de basura sea prestado de una forma eficaz, llamándosele la atención al Encargado de ello para que cumpla del modo más eficiente con su cometido y observe la máxima corrección con el vecindario.

Por el Concejal Sr. Fernandez Blazquez, se manifiesta la conveniencia de que como ya los expuso en otra ocasión, digo sesión, se construya en el grupo líder de la Plaza de Esteban Barquero un porche que proteja a los niños que asisten a dichas escuelas de las inclemencias del tiempo tanto en invierno como en verano.

Se acordó requerir presupuesto del importe de ejecución de dicha obra, al Maestro de obras de este Ayuntamiento y que sobre la marcha se proceda a la construcción del mismo, siempre que el coste de su producción no sea excesivo, ya que si el importe de la obra fuese muy elevado habría que darse cuenta de ello al Pleno de la Corporación para el acuerdo que procediere.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas y cincuenta minutos de todo lo que como Secretario, certifico.

54

Sesion Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 21 de Octubre de 1973.

Sres. Asistentes.

Alcalde.

D. Carlos de la Cruz Burguero
Concejales

D. Gabriel Hernandez Rigote

D. Manuel Luena Bermejo

D. Alvaro Garcia Garcia

D. Tadeo Fernandez Mesa

D. Juan Fernandez Alvarez

D. Marcelino Ortiz Diaz

D. Manuel Bellot Narvaejo

D. Primitivo Sanchez Cruz

Secretario

D. Serafin Tradier Saenz

ACTA DE DECLARACION DE VACANTES DE CONCEJALES. -

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las once horas del dia veintuno de Octubre de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación, constituido por los Sres. Concejales que al margen se expresan, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Burguero, asistidos del Secretario accidental Don Manuel Pardeñosa Sanchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para declarar las vacantes que han de producirse a fin de proceder a la renovación trienal de los que han de caer, a tenor de lo dispuesto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de mayo de 1953 y Decreto 2144/1973, de 14 Agosto último.

Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, por mi, el secretario se dió lectura al citado Decreto de 14 de agosto último, ordenando la elección, dilo la celebración de elecciones municipales, a fin de renovar los cargos de Concejales que han cumplido el periodo de su mandato que le fue concedido en la elección de 1967.



En cumplimiento de lo dispuesto, por el infrascripto secretario se informa a la Corporación que los años de elección de los Concejales de los grupos que integran la misma, son los que especifican a continuación:

PRIMER GRUPO
(Cabezas de Familia)

- 1º.- Don Tadeo Fernández Meua, elegido en 1987.-
- 2º.- Don Juan Fernández Blázquez, elegido en 1967.-
- 3º.- Don Gabriel Hernández Rigote, elegido en 1971.-

SEGUNDO GRUPO
(Representación Sindical)

- 1º.- Don Antonio García García, elegido en 1967.-
- 2º.- Don Antonio Demus Carrero, elegido en 1971.-
- 3º.- Don Primitivo Sánchez de la Cruz, elegido en 1971.-

TERCER GRUPO
(Entidades Culturales)

- 1º.- Don Manuel Bellot Narayjo, elegido en 1967.-
- 2º.- Don Manuel Luevas Bermejo, elegido en 1967.-
- 3º.- Don Marcelino Ortiz Díaz, elegido en 1971.-

Como resultado de lo expuesto, se acordó por unanimidad, declarar renovables:

Por el Tercio de Cabezas de Familia:

Don Tadeo Fernández Meua.-

Don Juan Fernández Blázquez.-

Por el Tercio de Representación Sindical

Don Antonio García García.-

Don Primitivo Sánchez Cruz (este, por haber empujado a votar con D. Antonio Demus Carrero y ser de menor edad.)

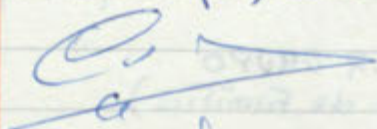
Por el Tercio de Entidades Culturales

Don Manuel Bellot Narayjo.-

Don Manuel Luevas Bermejo.-

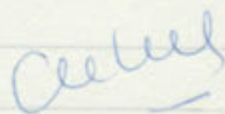
82

y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó
la misma por la Presidencia, siendo las once horas y veinte minutos
de todo lo que, como Secretario, certifico.









Sesión del Pleno de la Corporación del día 24- Noviembre- 1978

Sres. asistentes:

Alcalde

D. Carlos de la Cruz
Concejales

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Antonio García García

D. Tadeo Fdez. Meza

D. Juan Fdez. Blazquez

D. Antonio Amos Carretero

D. Gabriel Hernandez Ripete

D. Primitivo Sanchez Cruz

D. Marcelino Ortiz Diaz

D. Manuel Bellot Narajo

Secretario

D. Serafin Trandier Saenz

En la Villa de Quintanar de la Sierra, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reunió en sesión ordinaria en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistido por el Secretario de la Corporación por acumulación, Don Serafin Trandier Saenz.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2.º - APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1978. - Se somete a examen y aprobación en su caso, de la cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1978, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha cuenta está debidamente auditada y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se encuentra redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

3.º - APROBACION DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES. - Seguidamente fué presentada la cuenta de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1978 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

RESULTANDO:

1). - Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2). - Que los documentos que la integran, digo, que la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

CONSIDERANDO:

1). - Que la cuenta que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentran en ella cosas dignas de enmienda o corrección.

2). - Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida.



El Ayuntamiento visto el informe de Intervención, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con las cantidades de cargo que en la misma se detallan.

4º.- APROBACION DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO. - Se somete al Ilmo. el examen y aprobación en su caso de la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1944, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, comunicada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

5º.- INFORME SOBRE LA PLANTILLA DE PERSONAL. - Se da lectura a instrucciones aprobadas por el Ilmo. Sr. Director General de Admón local, para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.056/43, de 17 de Agosto, relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado.

Se informa ampliamente por el secretario-Interventor a este respecto, así como se contestan las aclaraciones solicitadas por los asistentes.

Discutido suficientemente el asunto, por unanimidad, se acordó:

1).- Aceptar parcialmente el informe elevado por la Dirección General de Administración local, cuya clasificación la considera correcta, a excepción de la plaza de Secretario, señalada con el número de orden 1, por estimar que el coeficiente asignado a la misma de 4, no es correcto, por haber sido clasificada esta plaza en 2ª categoría, por resolución de dicho letrado Directivo de fecha 16 de Mayo último.

2).- Proponer a dicha Dirección la clasificación del Secretario de esta Corporación en 2ª categoría, asignándole el coeficiente 3,6.

3).- Remitir en cumplimiento de las instrucciones estudiadas, el duplicado del informe de referencia, juntamente con certificación de este acuerdo.

6º.- INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE HONOROS Y DISTINCIONES. - Se da cuenta a continuación de haberse recibido escrito de la Dirección General de Administración local, sección 3ª, número 2.092 de fecha 2 de Octubre anterior, por

d que comunica a este Ayuntamiento haber sido aprobado el Reglamento de Honores y distinciones adoptado por esta Corporación para premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios prestados al Municipio, quedando los señores reunidos enterados de dicha aprobación.

7.º - INSTANCIA DE ALONSO MURILLO GALÁN. - Inmediatamente después se dió lectura a escrito presentado por Don Alonso Murillo Galán, como continuación de otro presentado con fecha 26 de Julio último y del que ya tomó conocimiento la Corporación, por el que solicita la sean cedidos 7500 m² de terreno a la finca Rgido propiedad de este Ayuntamiento, a extra muros de la población para montar en el mismo una industria de macedero y pulimento de la piedra de granito de la que se produce en las canchales de la localidad, cuya industria, además de cumplir un fin social por el empleo de mano que a la misma se invierte, sería de gran propaganda para el comercio exterior de la especie piedras, que aumentaría la demanda de la misma, con el consiguiente beneficio económico para la población.

Los señores reunidos después de amplia discusión del asunto y estimando las ventajas y beneficios económicos que supondría para la localidad y el fin social que se cumpliría con el establecimiento de dicha industria por el empleo de mano de obra que se invertiría en la misma, volvieron a reconsiderar el acuerdo adoptado anteriormente y en consecuencia acordaron por unanimidad ceder al citado Don Alonso Murillo Galán los 7500 m² de terreno que solicita a la finca Rgido propiedad de este Ayuntamiento a extra muros de la población, en el precio simbólico de 25000 Ptas. previa cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, redactándose por Secretaría el oportuno pliego de condiciones.

8.º - INSTANCIA DE DON ALFONSO CUEVAS RAMOS. - Se dió lectura seguidamente a instancia que suscribe Don Alfonso Cuevas Ramos, en solicitud de que se le conceda preferencia al pago de 304.711/01 pesetas correspondientes a la última certificación de obra expedida con fecha 4 de Agosto de 1932, como contratista del Colegio Libre Adaptador.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, que anulada certificación, única pendiente del pago de las obras de referencia, corresponde a determinados aumentos de obra que figuran en la misma, ejecutados según se acredita sin conocimiento de esta Alcaldía, ni modificación del proyecto que sirvió de base para la subasta.

Igualmente se manifiesta que el presupuesto de referida obra fue en su día subvencionado con el 90%, por el Ministerio de Educación y Hacienda, siendo de cargo del Ayuntamiento únicamente el 10% restante, por lo que en el supuesto de que

este aumento de obra objeto de la reclamacion fuera procedente, solo habria que satisfacerse dicho 10%.

En su consecuencia propone a la Corporacion la desestimacion de la peticion deducida.

A continuacion tomaron la palabra todos los Sres. asistentes, solicitando aclaraciones que fueron dadas en el acto.

Discutido suficientemente el asunto se acordó en votacion ordinaria y por unanimidad.

1).- Desestimar la peticion de Don Alfonso Cuevas Ramos, de que se le abone la cantidad de 304.917,01 pesetas correspondientes a la certificacion de 4 de Agosto de 1978, en el concepto de aumento en las obras del Edificio libre Adoptado, en atencion a las razones expuestas por la Alcaldia.

2).- Que se comuniqué el presente acuerdo al solicitante, con las formalidades legales.

9º.- INSTANCIAS DE DON RAMON BARRERO BRAVO E INES PINEDA HURTADO, SOLICITANDO AUMENTO DE GRATIFICACION.

- Acto seguido se dió lectura de las instancias presentadas por los vecinos Ramon Barrero Bravo e Ines Pineda Hurtado en las que solicitan se les aumente la gratificacion mensual que vienen percibiendo por los servicios que prestan a la Corporacion por el sistema de conciertos, el primero como encargado de servicios de aguas y la segunda como encargada de servicio de limpiezas de Oficinas y dependencias municipales por lo que actualmente se les viene abonando al Sr. Barrero 8000 pesetas, más 1950 por la utilizacion de su coche para la prestacion del servicio, o un total 9950 pesetas, y a la Sra. Pineda la cantidad de 1.887 pesetas por la prestacion de los sujos, cantidades que estiman son insuficientes a todas luces para compensar los trabajos que en su cometido vienen realizando.

La Corporacion despues de amplia deliberacion y tomando en consideracion las alegaciones hechas en sus respectivos escritos por los interesados, acordó por unanimidad:

1).- Conceder a Don Ramon Barrero Bravo una gratificacion mensual de 5.500 pesetas, en la que van incluidas el importe de su trabajo como encargado del servicio de aguas de este Ayuntamiento y la utilizacion del coche de su propiedad para la prestacion de los mismos.

2).- Conceder igualmente a Dona Ines Pineda Hurtado una cantidad mensual de 2500 pesetas por la prestacion de sus servicios como encargada

de la limpieza de las oficinas y dependencias municipales.

3).- Que estas nuevas cantidades señaladas a los mismos, las empiecen a percibir ambos, a partir del primero de Enero del próximo año 1974.

10º.- EXPEDIENTES SOBRE MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Seguidamente se da cuenta del informe instruido sobre la mejora de instalaciones deportivas en la Memoria del cual se hace un pequeño historial deportivo y el plan previsto para la utilización de una pista múltiple en el campo de deportes de esta localidad.

Los Dres. reunidos visto que existen en la población un club de Fútbol federado con el nombre C.D. Quintana, que milita en la segunda Regional Preferente de la Provincia, desde la Temporada 1969/70, que desde dicha fecha viene participando en las competiciones de liga y copa que oficialmente organiza la Federación Extremeña de Fútbol y que el equipo viene demostrando desde entonces una gran entrega y espíritu deportivo, promocionando además este deporte en la localidad ya que todos los jugadores son naturales de esta, existiendo además otros equipos infantiles, que para el desarrollo de sus actividades necesitan de instalaciones adecuadas y que reunir las mínimas condiciones, acordaron por unanimidad.

1).- Solicitar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes una ayuda de 420.000 pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido para la construcción de una pista polideportiva, por un presupuesto de 420.000 pesetas con arreglo a las normas establecidas por dicho Organismo.

2).- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de la obra de referencia que sobrepasa la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse, como consecuencias de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3).- Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un período mínimo de VEINTE AÑOS, cuidando de su mantenimiento y conservación en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación la ayuda concedida.

4).- Autorizar a las Federaciones y demás Organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación, para utilizar las instalaciones objeto de ayuda en las condiciones más favorables posible, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades normales.

11º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y TRANSFERENCIAS DE CREDITOS. - Se dió lectura al expediente instruido sobre varias propuestas y suplementos y transferencias de créditos, dentro del presupuesto de gastos vigente, y visto el dictamen de Intervención Municipal e informe de la Comisión de Hacienda y discutidos cada uno de los extremos de dicha propuesta, su objeto y fines, que están conforme con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse a favor de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen local y 197 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de Agosto de 1958, mediante la cantidad de NOVECIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS Ptas., que deberan del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto del último ejercicio y transferencias de unas partidas a otras del actualmente vigente, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan:

1.- Aprobar los suplementos y transferencias de créditos que a continuación se relacionan:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS POR TRANSFERENCIAS.

< DEDUCCIONES >

Cpt.	Art.	Partida	CONCEPTOS	Consiguación que tiene		Deducción		Consiguación queda	
				Pts.	Pts.	Pts.	Pts.	Pts.	Pts.
			Superavit último ejercicio liquidado	747.094'00		747.094'00			
1	1	3	Haberes Cuerpos Nacionales	243.000'00		50.000'00		193.000'00	
1	1	5	Haberes personal Subalterno	182.017'00		28.432'00		153.585'00	
2	1	9	Servicios Estatales	25.000'00		15.000'00		10.000'00	
2	1	5-6	Vías públicas, pav. y acce	100.000'00		50.000'00		50.000'00	
3	1	5-11	Herramental y accopio enseres	50.000'00		25.000'00		25.000'00	
6	1	1	Mejoras Calles y Plazas	50.000'00		25.000'00		25.000'00	
			TOTAL BAJAS			940.526'00			

< AUMENTOS >

1		1-2	Gastos viajes y dietas	32.000'00		8.000'00		40.000'00	
		1-4	Haberes Escala Administr.	899.630'00		142.068'00		1.041.698'00	

<u>Ppt.</u>	<u>Art.</u>	<u>Partida</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>Consiguación</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Ante day</u>
1	1	1-8	Premio Robauza	44.600'00	15.000'00	59.600'00
1	1	2-9	Haberes Policía Municipal	567.944'00	151.102'00	721.046'00
1	1	6-5	Créditos reconocidos	52.330'00	226.356'00	278.686'00
1	2	1-6	Asistencia formación funcionarios	130.000'00	150.000'00	280.000'00
2	1	1-1	Recepciones y trofeos	10.000'00	10.000'00	20.000'00
2	1	1-11	Carburantes y aceites	5.000'00	15.000'00	20.000'00
2	1	2-2	Vestimenta y arrejos G. Maph	10.000'00	15.000'00	25.000'00
2	1	3-1	Beneficencia Municipal	30.000'00	20.000'00	50.000'00
2	1	3-5	Servicio de Cementerio	1.750'00	5.000'00	6.750'00
2	1	4-5	Ferias y Festejos	40.000'00	25.000'00	65.000'00
2	1	5-1	Abastecimiento de agua	35.000'00	80.000'00	115.000'00
3	1	1-5	Asist. formación, personal jubilado	35.000'00	25.000'00	60.000'00
6	1	1-6	Adquisición de Vehículo	50.000'00	28.000'00	78.000'00
6	2	1-3	Construcción nichos Cementerio	50.000'00	25.000'00	75.000'00
TOTAL AUMENTOS				940.526'00		

2).- Que este expediente de suplemento de crédito sea expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y sitios de costumbres.

12º. - RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. - Vista la propuesta de reconocimiento de varios créditos formulada por la Presidencia, para atender al pago de diversos gastos ocasionados y que carecen de consiguación en el vigente presupuesto de gastos o son insuficientes las consiguaciones de las partidas correspondientes, la corporación estimando justas las propuestas de la presidencia, acordó por unanimidad reconocer los créditos siguientes:

<u>CONCEPTOS</u>	<u>PESETAS</u>
Al Instituto de estudios Admin local, cuota 1973	4.762.-
A Hacienda, Impuestos Personas Jurídicas	1.615.-
Ayuda Familiar, Personal jubilado, año 1972	7.600.-
A doña Luis Sánchez Merca, servicios como Aparejador	5.000.-

CONCEPTOS

PESETAS

A D. Raimundo Fitos Ferrate, obtención permiso conducir para el servicio conducción cadaveres - - - - -	8.498.-
A la Diputación, resto cuota seguro incendio 71-72 - - - - -	13.526.-
Al Instituto N. Previsión, resto S. Sociales 71 - - - - -	15.987.-
A Antonio Lambert, restos trabajos Matadero Mpal. 1972 - - - - -	1.831.-
A Diego Guerrero Sánchez, indemnización interinero 1972 - - - - -	23.896.-
A D. Serafín Izquierdo, gratificación acumulación, 2º semestre 1972 - - - - -	12.000.-
A D. Fernando Sánchez Benítez, premio cobranza 1971 - - - - -	11.633.-
A D. Luis Navarro Luenda, idem idem - - - - -	3.022.-
A varios, jornales cortes arboles y palmeras en parque - - - - -	350.-
A Imprenta Tejero, material oficinas 1972 - - - - -	8.559.-
A Imprenta Angel Verde, " " " - - - - -	4.444.-
A Gráficos San Fernando, " " " - - - - -	2.708.-
A Hispano Olivetti, importe una máquina de escribir - - - - -	12.300.-
A D. Manuel León, medicamentos pasivos activo 1971 - - - - -	9.386.-
A D. Carlos Barquero, " " pasivo - - - - -	640.-
A Doña Matilde Díaz, " " " - - - - -	368.-
A Don Manuel León, " " " 1972 - - - - -	7.921.-
" " " " " " " 1971 - - - - -	21.867.-
A Doña Matilde Díaz, " " " 1971 - - - - -	183.-
A Don Carlos Barquero, " Beneficencia 1971 - - - - -	4.392.-
A Don Carlos Barquero, " " 1972 - - - - -	2.116.-
A Don Manuel León Barquero, " " 1971 - - - - -	1.386.-
" " " " " " " 1972 - - - - -	2.757.-
A Doña Matilde Díaz, " " 1971 - - - - -	4.334.-
A Benquerida Chion, Seguro grupos escolares 1971 - - - - -	4.325.-
A varios trabajos en la Plaza Abastos - - - - -	976.-
A Instituto N. Previsión, restos Seguros Sociales, Agosto a Dibre 1970 - - - - -	25.767.-
Luis Villa, resto placas bici. año 1971 - - - - -	22.-
A Ramón Poro Gómez, un día con su tractor año 1970 - - - - -	1.500.-
A Benito Divila, " " " " barro - - - - -	200.-
A Antonio García, un mono para la Guardia Municipal - - - - -	376.-
TOTAL	226.356.-



13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Entrados en sueros y preguntas, por el Concejil Sr. Ortiz Diaz, se expone la necesidad y conveniencia de construir un vertedero de basura, en un lugar adecuado para ello, por el mal efecto que produce el sitio destinado actualmente para este fin, junto al Cementerio Municipal y muy proximo a la carretera que conduce a la Estacion de Ferrocarril, que produce un efecto deprimente en todo el personal que transita por esta via y que acompaña a los cadaveres en los entierros.

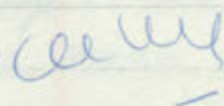
Todos los Concejales, apoyan la sugerencia del Sr. Ortiz Diaz, y en consecuencia acuerdan por unanimidad, que previo los estudios de sitio o lugar más idóneo y mejor adaptado para ello, se proceda a la construcción de un basurero o vertedero donde puedan ser depositados todos los restos y desperdicios que procedentes de la recogida de basura en domicilio, se vienen actualmente depositando en el lugar antes indicado y que la construcción de este vertedero se haga dentro de la finca "Egipto", propiedad de este Ayuntamiento, por ser la que mejores condiciones reune para ello.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintidos horas y cinco minutos de todo lo que como Secretario certifico.









Sesión Extraordinaria del Pleno Corporación del día 3-Febrero-1974

Sres. Asistentes:

Alcalde

= ACTA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO =

D. Carlos de la Cruz Barquero
Loucejales

D. Gabriel Hernandez Bizote

D. Juan Felix Blazquez

D. Miguel Felix. Felix.

D. Antonio de las Carreras

D. Primitivo Sanchez Lopez

D. Tadeo Felix. Mend

D. Marcelino Ortiz Diaz

D. Manuel Quevedo Barriojo

Sta. Avelina Felix Mirillo

D. Antonio Garcia Garcia

D. Manuel Bellot Naraujo

Secretario Acctal.

D. Manuel Bardeosa Sanchez

En Quintana de la Serena a tres de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diez horas se reunieron en sesión extraordinaria en estas salas consistoriales, previa convocatoria al efecto, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos de la Cruz Barquero, asistidos por mi, el infraescrito Secretario Accidental Don Manuel Bardeosa Sanchez.

Abierta la sesión, la Presidencia manifestó a los Sres. reunidos, que el objeto de la misma era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, en virtud de las elecciones recientemente celebradas, de conformidad con las normas contenidas en la vigente legislación, en los días 13, 20 y 27 de Noviembre del pasado año 1973.

Por Secretaría se dio lectura seguidamente al acta de la última sesión celebrada, que fue aprobada por unanimidad, y sin discusión por los señores Loucejales que han venido integrando la corporación, cesando los que deben hacerlo por mandato legal, después de expresarles la Alcaldía el agradecimiento y satisfacción con que ha sido vista su actuación, ante los positivos beneficios que esta gestión se han derivado para los intereses municipales.

Terminada esta primera parte de la sesión se levantó este acta que, leída y encontrada conforme, es firmada por los Sres. que han firmado la anterior, después de lo cual se ha retirado del consistorio los Loucejales que asisten y deben cesar en el desempeño del cargo, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.



Hernández




M. C. Carreras

Reanudada la sesión a las diez horas y treinta minutos, de orden de la Alcaldía se dió lectura a los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre constitución de los Ayuntamientos, como asimismo a oficio de la Junta Municipal del censo electoral comunicando que en las elecciones celebradas en los días referidos, resultaron elegidos los siguientes Señores:

= POR EL TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR =

Don Juan Fernández Blázquez

Don Miguel Fernández Fernández

= POR EL TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL =

Don Primitivo Sánchez de la Cruz

Don Teodoro Fernández Mena

= POR EL TERCIO DE REPRESENTACION CORPORATIVA =

Don Manuel Luevas Bermejo

Sta. Avelina Fernández Murillo

Acto seguido se procedió por los concejales electos a prestar el juramento reglamentario, ante



13

el Crucifijo y sobre los Evangelios, pronunciando cada uno de ellos, por el orden que fueron llamados, las siguientes palabras: DURO SERVIR A ESPAÑA CON ABSOLUTA LEALTAD, AL JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL, ESTRICTA FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL MOVIMIENTO Y DEMÁS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO, PONIENDO EL MÁXIMO CULO Y VOLUNTAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL PARA EL QUE HA SIDO NOMBRADO, contestándoles el Sr. Alcalde con la fórmula de, SI ASÍ LO HACÉIS QUE DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIEN Y SI NO, OS LO DEMANDEN.

Seguidamente de lo cual, el mismo señor Presidente los declaró posesionados del cargo y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaran cuanto pueda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados, referente a incapacidades o incompatibilidades o excusas, y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, el Sr. Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, que quedó del modo siguiente:

- ALCALDE - PRESIDENTE -

Don Carlos de la Cruz Barquero.

= CONCEJALES DEL TERCIO FAMILIAR =

Don Gabriel Hernández Rigote, elegido 1970.

Don Juan Fernández Blázquez, " 1973.

Don Miguel Fdez. Fernández, " 1973.

= CONCEJALES DEL TERCIO SINDICAL =

Don Antonio de Mus Carretero, elegido 1970.

Don Primitivo Sánchez de la Cruz, " 1973.

Don Tadeo Fernández Mena, " 1973.

= CONCEJALES DEL TERCIO CORPORATIVO =

Don Marcelino Ortiz Diaz, elegido 1940.

Don Manuel Luevas Bermejo, " 1943.

Sta. Avelina Fernández Murillo, " 1943.

= SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL =

Don Manuel Cardenosa Sánchez.

A continuación se procede a dar cuenta de decreto de la Alcaldía, por el que se nombra primero y segundo Tenientes del Alcalde, a Don Manuel Luevas Bermejo y Don Gabriel Hernández Rigote, quedando la Corporación enterada de estos nombramientos y prometiendo los interesados cumplir bien y fielmente las funciones del cargo para el que se les designa.

Correspondiendo a este ayuntamiento tener Comisión Permanente por exceder su población de 2000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Organización Municipal, se declara constituida la misma, por los dos Tenientes de Alcalde designados, el Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación.

Inmediatamente después se procedió a señalar los días y horas de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento y Comisión Permanente, quedando fijadas las mismas para las veinte horas y treinta minutos de los primeros cinco días de cada mes y para la Comisión Permanente, todos los sábados a las trece horas.

A propuesta de la Alcaldía, se acordó establecer las mismas comisiones municipales anteriores, adscribiendo a cada una de ellas a los señores

que se indican a continuación:

COMISION DE HACIENDA

Presidente.- El Alcalde y por Delegación, el primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Cuevas Bermejo.

Vocales.- Don Juan Fernandez Blázquez y Don Miguel Fernandez Fernandez.

COMISION DE GOBERNACION

Presidente.- El Alcalde y por Delegación, el primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Cuevas Bermejo.

Vocales.- Don Antonio de la Cruz Carretero y Don Tadeo Fernandez Mend.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente.- El Alcalde y por Delegación, el segundo Teniente de Alcalde, Don Gabriel Hernandez Rigote.

Vocales.- Don Primitivo Sanchez de la Cruz y Don Miguel Fernandez Fernandez.

A propuesta de la Alcaldía, se designaron los siguientes señores para formar parte de las distintas Juntas Municipales.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA.- Sta. Avelina Fernandez Murillo.

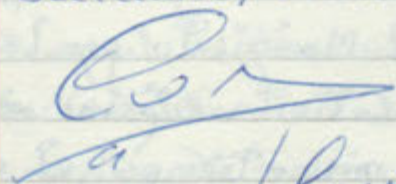
COMISION AYUDA FAMILIAR.- Don Marcelino Ortiz Diaz.

COMISION ADMINISTRADORA DEL IMPUESTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO.- Don Antonio de la Cruz y Don Marcelino Ortiz Diaz.

JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA.- Don Manuel Cuevas Bermejo.

JUNTAS MUNICIPALES DE LAS RIQUEZAS RUSTICAS Y URBANAS DE ESTE TERMINO.- Don Juan Fernández Blázquez y Don Primitivo Sánchez de la Cruz.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO.








86
Sesión extraordinaria del Pleno del día 22 de Febrero de 1974.

Sres. Asistentes

Alcalde

D. Carlos de la Cruz
Louejales

D. Manuel Lueros Barriojo

D. Antonio de las Barreras

D. Juan Feder. Blazquez

D. Tadeo Fdez. Mend

D. Miguel Fernandez Fdez.

D. Marcelino Ortiz Diaz

D. Primitivo Sanchez Cruz

St^a Avelina Fdez. Muñillo

Secretario

Don Serafin Trachier Saenz

No asiste el Abcejal D.

Gabriel Hernandez Riquete

por haber sufrido una re-

ciente intervencion quirus-

gica.

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidos de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en sesión extraordinaria convocada al efecto, en estas lasas consistoriales, los señores Louejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por mi el Secretario, Don Serafin Trachier Saenz.

1^o. - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

2^o. - CORRESPONDENCIA. - Seguidamente se dió lectura a sendas cartas del Excmo. Sr. Gobernador Civil y de fe Provincial del Movimiento, en las que hace constar su agradecimiento a esta Corporación en Pleno y al Consejo local del Movimiento por las atenciones recibidas durante su reciente visita oficial a esta población, comunicando al mismo tiempo el próximo envío de 150.000 pesetas en concepto de subvención para ser empleadas en las obras de mayor interés y absorbiendo en ellas el mayor número posible de obreros.

Los señores reunidos quedan enterados del contenido de las respectivas cartas y acuerdan conste en acta el agradecimiento de esta Corporación hacia la primera Autoridad de la Provincia, por la subvención concedida y por las atenciones y muestras de interés que viene demostrando por los problemas que tiene planteados la localidad, para resolución de los cuales siempre ha venido demostrando el mayor interés y celo.

3º.- REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES.- Seguidamente se estudia por la Corporación las disposiciones dictadas para la acomodación del régimen de retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, adoptadas por el Decreto-ley 7/1943, de 27 Julio y reguladas por los Decretos 2.056/1943, de 17 Agosto y 2057/1943 de 14 de Agosto y Ordenes de 23 Octubre y 24, 28 y 26 de Diciembre siguientes.

A continuación el Sr. Alcalde hace una exposición detallada en relación al funcionamiento de las distintas dependencias, poniendo de manifiesto la dedicación e interés de la plantilla en general, y especialmente la dedicada a administración general. Asimismo pone de manifiesto la circunstancia de que el porcentaje de gastos del personal, está muy por bajo de los topes autorizados, no obstante haber aumentado considerablemente las actividades del Ayuntamiento.

Por lo que respecta al Secretario de la Corporación Don Serafín Tradier Saene, que desempeña por acumulación temporal la plaza vacante, sigue diciendo el Sr. Alcalde, es conocido de todos la total entrega del mismo al desempeño de su cargo, cuya eficacia está sobradamente demostrada.

Tal situación obliga a referido funcionario a efectuar frecuentes desplazamientos con los consiguientes gastos de traslados y estancia. En su virtud, propone a la Corporación sea reconocida al mismo la asignación pertinente o concepto de indemnización extraordinaria por los gastos de referencia. Fueron aclaradas en el acto, cuantas preguntas se formularon por los señores concejales.

Discutido suficientemente el asunto, en votación ordinaria, se acordó por unanimidad:

1).- Reconocer por los propios fundamentos de la propuesta al Secretario por acumulación, Don Serafín Tradier

Sesión extraordinaria del Pleno del día 22 de Febrero de 1978

Saeue, una gratificaci6n mensual de DOS MIL PESETAS, en concepto de indemnizaci6n de gastos.

2).- crear puesto de trabajo de defatura de grupo de Administrativo de la clase A y que afecta a los siguientes funcionarios

Don Manuel Lardouosa Saichez, Oficial de Secretaria.

Don Victoriano Fortuna de la Cruz, " de Intervenci6n.

Don Joaquín de Tena Puerto, Auxiliar de Secretaria, encargado de la Depositaria.

Don Fernando Saichez Benitez, Auxiliar de Secretaria encargado de Recaudaci6n.

3).- Reconocer a los funcionarios que a continuaci6n se relacionan el complemento de dedicaci6n especial por prolongaci6n de jornada, en la cuantía que a cada uno de ellos se indica:

Don Pedro Rodriguez Horillo, Oficial de Secretaria, 30 horas mensuales.

Don Victoriano Fortuna de la Cruz, Oficial de Intervenci6n, 30 horas mensuales.

Don Joaquín de Tena Puerto, Auxiliar de Secretaria, 50 horas mensuales.

Don Fernando Saichez Benitez, Auxiliar de Secretaria, 50 horas mensuales.

Don Julio Fortuna de la Cruz, Cabo de la Guardia Municipal, 50 horas mensuales.

Don Luis Navarro Pineda, Cabo de la Guardia Municipal 40 horas mensuales.

Don Francisco Coca de la Torre, Guardia Municipal, 40 horas mensuales.

Don Raimundo Frutos Herrero, Guardia Municipal, 40 horas mensuales.

Don Francisco Berquero Martiñ, Guardia Municipal, 40 horas mensuales.

Don Benito Fernandez Garcia, Guardia Municipal, 45 horas mensuales.

Don Diego Hidalgo Garcia, Alguacil, 30 horas mensuales.

1º.- Dar cuenta a la Administración local (Dirección general), remitiendo al efecto certificación de este acuerdo.

4º.- PETICION DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION DE PASOS-PUENTES SOBRE EL COLECTOR.- (Arroyo del Tio Pepe). - Por la Presidencia se informa a continuación de la necesidad que existe de construir a lo largo de todo el colector que se está canalizando en la actualidad, en el llamado "Arroyo del Tio Pepe", de seis pequeños puentes que den paso a los predios, que por construcción del mismo, quedan interceptados o aislados, sin otra entrada posible, y sin que el importe de la construcción de estos puentes figuren en el proyecto previsto, predios que son propiedad de los vecinos de esta Villa Doña Isabel Galleguizado, Don Francisco Martín Romero, Don Pascual Hidalgo Martín, Don Pedro Roy Perez, Don Francisco Gómez Pineda, y Don Andrés Godoy Calderón de la Barca, por un importe total aproximado de 200.000 pesetas y supuesto que el Ayuntamiento carece de medios propios para acometer la realización de dichas obras, propone a la Corporación, si lo estima procedente, acuerde solicitar de la Excm. Diputación Provincial, con cargo al remanente de las obras del bienio 1972-1973 que pudiera existir, una subvención a fondo perdido por la cantidad antes expresada y para los fines que también se indican.

La Corporación después de considerada y discutida la propuesta de la Presidencia, vistas las circunstancias económicas por las que atraviesa el Municipio que impiden acometer por sus propios medios la construcción de estos indispensables puentes, por unanimidad acordó autorizar a la Presidencia, para solicitar de la Excm. Diputación Provincial una subvención a fondo perdido de 200.000 pesetas, con

88

cargo al remanente de las obras del Servicio de Cooperación Provincial, del bienio 1942-1943.

5.º.- PETICION DE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DIRECTA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE CAPTACIONES DE AGUAS. - Por la Presidencia se dio cuenta de escrito de la Excm. Diputación Provincial por el que solicita el ingreso del veinticinco por ciento de la aportación municipal correspondiente a la obra de "ABASTECIMIENTOS DE AGUA" incluida en el Plan Bienal de la Excm. Diputación Provincial 1942-43 por un importe de 62.500 pesetas y para cuya aportación total, 50% del coste de la obra, 250.000 ptas. existe consignación en el presupuesto Municipal Ordinario, según acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre anterior, para que por razones de urgencia, supuesta la acreditada necesidad de agua, sería convenientemente solicitar de la Excm. Diputación Provincial, se autorizase a este Ayuntamiento para la realización de esta obra.

La Corporación, vistas las razones expuestas por la Presidencia y teniendo en cuenta que existe el crédito correspondiente para la aportación total, acordó por unanimidad:

- 1) Que se ingresase en las Arcas Provinciales las cantidades de 62.500 pesetas, importe del 25% de las aportaciones del Ayuntamiento.
- 2) Que se solicite por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial la autorización correspondiente para que se encargue el Ayuntamiento de la construcción de dicha obra.

6.º.- ACUERDO SOBRE CONTINUAR PERCIBIENDO EL IMPUESTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO DURANTE EL AÑO 1944. -

Por la Presidencia se informa a continuación sobre la necesidad y conveniencia de la adopción de acuerdo ratificado otros anteriores de la Corporación, para seguir percibiendo el impuesto para la Prevención del Paro Obrero, durante el presente año 1944, conforme dispone el artículo 7.º del Decreto de 22/6/43.

Los señores reunidos bien enterados del informe

de la Presidencia y estimando la conveniencia de seguir percibiendo estos fondos, destinados a ser invertidos en obras de interés municipal que absorva la mano de obra en paro en épocas de crisis de trabajo que se pueden presentar durante el año, acordaron por unanimidad ratificar en todas sus partes los acuerdos de la Corporación adoptados con anterioridad y en consecuencia seguir percibiendo durante el actual año 1974, el impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

7º. - RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS Y GRATIFICACIONES A PERCIBIR DURANTE EL AÑO 1974 POR EL PERSONAL DE SERVICIOS CONCERTADOS. - Inmediatamente después se emite informe por el Sr. Secretario-Interventor, de la necesidad de adoptar acuerdo, para uir la correspondiente certificación al presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos formado para el actual ejercicio de 1974, ratificando los nombramientos del distinto personal de servicios contratado, así como de las gratificaciones que por la prestación de estos servicios han de percibir durante el citado ejercicio.

Los señores reunidos después de informados ampliamente y con todo detalle sobre las particularidades del asunto, acordaron por unanimidad ratificar y confirmar en sus respectivos puestos para el actual ejercicio 1974, al personal de servicios concertados que a continuación se relaciona, que percibirá por la prestación de sus servicios, la gratificación anual que también se indica.

Doña Adelaida Rodríguez Louche, Agente representante del Ayuntamiento en Badajoz, gratificación anual de 3.400 pesetas.

Don Antonio Ortiz Bernal, Agente representante del Ayuntamiento en Madrid, gratificación anual de 2.000 pesetas.

Doña Inés Pineda Hurtado, encargada del servicio de limpieza de las dependencias municipales, gratificación anual de 18.000 pesetas.

Doña Bonifacia Fernandez Murillo, Encargada de telefonos, gratificaci6n anual de 2000 pesetas.

Don Lorenzo deou labezas, Guarda del Parque, con la gratificaci6n anual de 12000 pesetas.

Don German Mera de desis, Vigilante de la charca o Laguna, con la gratificaci6n anual de 1500 pesetas.

Doña Maria de la Cruz Barquero, Divulgadora Sanitaria, designada por la Secci6n Femenina, con la gratificaci6n anual de 12000 pesetas.

Don Isidoro Fortuna Hurtado, enterrador y encargado del Cementerio, con la gratificaci6n anual de 12000 pesetas.

Don Diego-Lino Calero Barquero, Encargado Plaza de Abastos, con la gratificaci6n anual de 14.100 pesetas.

Don Manuel Cuevas Bermejo, Encargado de la Biblioteca Municipal, con la gratificaci6n anual de 21000 pesetas.

Don Ram6n Barquero Bravo, Encargado de la red de aguas, con la gratificaci6n anual de 66.000 pesetas.

Don Victoriano Calero Murillo, encargado red electrica, con la gratificaci6n anual de 24.000 pesetas.

Doña Elvira Alcaba Teud, encargada limpieza del Matadero, con la gratificaci6n anual de 12000 pesetas.

Al m6dico titular por prestaci6n de sus servicios a trece funcionarios en activo y sus familiares, a raz6n de 36 pesetas por familia y mes, la cantidad anual 5616 pts.

Al practicante titular, por las mismas circunstancias, a raz6n de 18 pts. por familia y mes, la cantidad anual de 2.808 pesetas.

8º. - RECURSO DE REPOSICION DE DON ALFONSO CUEVAS RAMOS. - Seguidamente se di6 cuenta del escrito presentado por Don Alfonso Cuevas Ramos, contratista de las obras de construcci6n del edificio destinado a Colegio libre adoptado, estableciendo recurso de reposici6n contra acuerdo de esta Corporaci6n de fecha 27 de

Noviembre de 1943, por el que se le desestimó su petición de reconocimiento y abono de la cantidad 304.914'01 pts por supuesto aumento de obras en la construcción del citado edificio. colegio, y la incorporación después de amplia deliberación y a la vista de los datos y antecedentes que existen sobre el particular, acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo del Pleno del día 27 de Noviembre de 1943, desestimando por consecuencia, en sus propios términos, el escrito recurso de reposición presentado por el Sr. Luevas Ramos.

9º. - OPERACION DE TESORERIA. - Se pone de manifiesto por la Alcaldía, la necesidad, a su juicio, de solicitar del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, la contratación de una operación de Tesorería en forma de cuenta de crédito, por un plazo de nueve meses y cuantía de UN MILLON DE PESETAS, para poder atender al pago de las obras de impulsión desde el POZO recientemente construido al depósito regulador para el abastecimiento de agua a la población, obra de urgente interés dada la perentoria y aguda necesidad que tiene el vecindario de disponer de tan preciado elemento que se verá más agravado en la época de estío que se aproxima y para cuya obra ya tiene aprobado la Diputación Provincial, pendiente de confirmación por Madrid, un presupuesto de 1000.000 de pesetas, con cargo a los servicios de Cooperación Provincial al 50% a fondo perdido y el otro 50% a cuenta del Ayuntamiento, careciendo este actualmente de medios para abonar al contratista estos trabajos, que dada su urgencia se ha proyectado realizarlos directamente, bajo la dirección de los Técnicos de la Diputación, ya que hasta el próximo mes de Octubre no se empezará a cobrar las cuotas anuales de los distritos arbitrios municipales.

da Corporación Municipal, aceptando íntegramente la propuesta anterior y de conformidad con el informe de Secretaría-Intervención, por unanimidad acordó:

1).- concertar con el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, una operación de tesorería en forma de cuenta de crédito, por un plazo de nueve meses y cuantía de un MILLON DE PESETAS, con destino para los fines indicados.

2).- Facultar al Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, para formalizar los documentos que sean necesarios relacionados con el anterior acuerdo.

10.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Entrado en ruegos y preguntas por varios concejales, se propone que habiendo sido concedido por el Ministerio de Justicia la gran Cruz de San Ramiado de Peñafort a nuestro ilustre paisano Don Juan Victoriano Barquero Barquero, Presidente de la sala V del Tribunal Supremo y Presidente del Tribunal Central de Amparo, conste en acta la satisfacción de la Corporación y la más efusiva felicitación al interesado por la concesión de tan preciada y meritoria distinción.

Los señores reunidos, aceptando la anterior propuesta, la hacen suya, y en consecuencia acuerdan por unanimidad conste en acta la gran satisfacción de esta Corporación por la distinción de que ha sido objeto nuestro ilustre paisano y dilecto amigo Don Juan Victoriano Barquero Barquero, y que se haga llegar al mismo la más efusiva felicitación por la concesión de tan meritoria condecoración.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas y diez minutos de todo lo que como Secretario certifico.



Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 22-Febrero-1944

Sres. Asistentes.

Alcalde.

D. Carlos de la Cruz Barquero
Lucejales.

D. Manuel Guadalupe Barreiro

D. Antonio de Jesús Carretero

D. Juan Félix. Blázquez

D. Tadeo Félix. Meza

D. Marcelino Ortíz Díaz

D. Primitivo Sánchez Cruz

D. Miguel Félix. Félix.

St^a Avelina Félix. Mañillo

Secretario.

D. Serafín Tradier Saenz.

Excusa su asistencia el

Lucejal Don Gabriel Her-

nales, por haber su-

frido la sesión quince.

En Quintana de la Serena a las veinte horas y treinta minutos, del día veintidos de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Lucejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1944, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, del orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en

su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS
< Presupuesto de Gastos >		
I.-	Personal activo	4.297.647.-
II.-	Materiales y diversos	1.641.225.-
III.-	Clases pasivas	234.638.-
IV.-	Deuda	1.500.-
V.-	Subvenciones y participaciones en ingresos	89.958.-
VI.-	Extraordinarios y de capital	240.771.-
VII.-	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	54.261.-
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		<u>6.690.000.-</u>

< Presupuesto de Ingresos >

I.-	Impuestos directos	704.826.-
II.-	Impuestos indirectos	146.000.-
III.-	Tasas y otros servicios ingresos	2.379.688.-
IV.-	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.196.035.-
V.-	Ingresos patrimoniales	155.068.-
VI.-	Extraordinarios y de capital	-----
VII.-	Eventuales e imprevistos	79.384.-
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		<u>6.690.000.-</u>

R E S U M E N

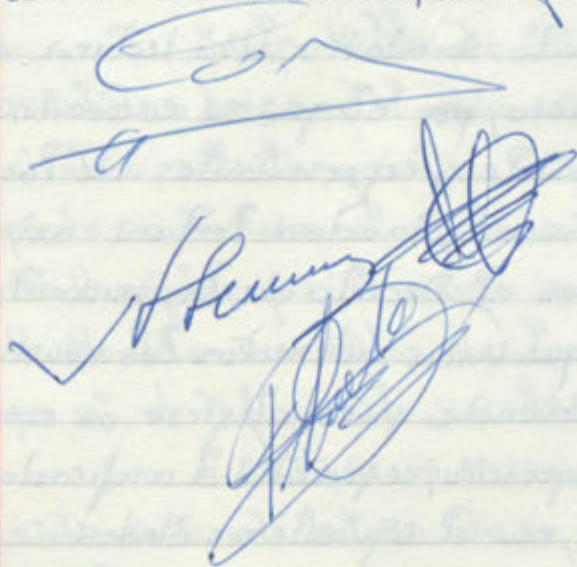
Importan los gastos	6.690.000.-
Idea los ingresos	6.690.000.-

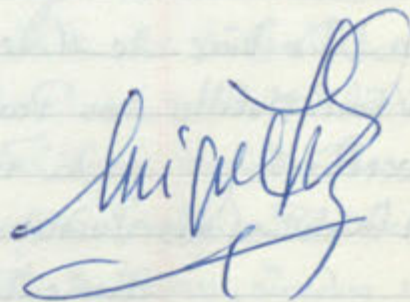
El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se opusiera al pu-

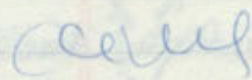
blico en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.







Sesion extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 3- Marzo-1974

- Sres. asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Carlos de la Cruz Barquero
- 1. Concejales
- D. Manuel Luaces Barreiro
- D. Juan Fdez. Blázquez
- D. Miguel Fdez. Fdez.
- D. Antonio Ramos Parretero
- D. Primitivo Sánchez Cruz
- D. Tadeo Fdez. Meud
- D. Marcelino Ortiz Díaz
- 2º D. Avelina Fdez. Murillo
- Secretario
- D. Manuel Pardo Casado

En la villa de Quintana de la Serena a tres de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diez horas, se reunieron en la sala de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES POR EL PARTIDO JUDICIAL DE CASTUEÑA. - De orden de la Presidencia, el infraescrito Secretario, dió lectura al Decreto 148/1974, de 11 de enero, por el que se convocan elecciones de Diputados Provinciales, representantes de los Partidos Judiciales de la Provincia, dándose lectura asimismo a los preceptos establecidos en el Decreto de la convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados los señores reunidos.

No asiste el Concej. D. Gabriel Hernandez Rizo, por haber sufrido intervención quirúrgica y hallarse hospitalizado.

Debiendo pues elegirse un compromisario entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papelotas y en votación secreta, con el siguiente resultado:

- DON CARLOS DE LA CRUZ BARQUERO - Alcalde-Presidente de la Corporación, OCHO VOTOS
- DON JUAN FERNANDEZ BLAZQUEZ, Concej. UN VOTO

Y cumplido el último punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, siendo las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo que, como Secretario, CERTIFICO. -

S. Cardeña

Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 24-junio-1944.

Asistentes

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las

D. Carlos de la Cruz Barquero veintidós horas del día veintisiete de junio de mil nove-
cientos setenta y cuatro, se reunieron en sesión extraordinaria,

Concejales

D. Manuel Lucas Bermejo
D. Antonio domus Carretero
D. Marcelino Ortiz Díaz
D. Tadeo Fabr. Meud
D. Miguel Fabr. Fabr.
D. Gabriel Hernandez R.
D. Primitivo Sánchez Cruz
Sr. Avelina Fabr. Murillo.

previa convocatoria al efecto, en estas salas consistoriales, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por mí el infraescrito Secretario Don Serafín Tradier Sauef.

1.º ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Pre-

sidencia, dió lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º - CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES. - Entre la corres-

Secretario:

D. Serafín Tradier Sauef.

poudencia, se dió lectura a una carta del Ilmo. Sr. Don Juan Díaz Ambrosio Bardají, Director General de Administración local dirigida al Concejero Provincial del Movimiento Don Victoriano Fortuna

Excusa su asistencia por tener que atender urgentes necesidades de familia, el concejal D. Juan Fabr. Blázquez.

de la Cruz, en la que promete apoyará y recomendará con todo entusiasmo e interés, ante el Organismo competente, el expediente iniciado por este Ayuntamiento en solicitud de ayuda o subvención económica del día diez del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, para las obras de reforma y reparación del edificio de las salas consistoriales que tan necesitado se encuentra de estas mejoras, quedando la Corporación enterada del contenido de referida carta, expresando su deseo de que conste en acta su satisfacción y agradecimiento hacia el Sr. Díaz - Ambrosio,



80
por el interés que se ha tomado en este asunto y todos los que se refieren a solucionar los problemas de la población, haciéndose así constar.

3.º.- APROBACION DEL PROYECTO Y CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE UN POZO, POR RAZONES DE URGENCIA, CON ADQUISICION DE TERRENO. - Seguidamente se dio cuenta por la Presidencia del proyecto de construcción de un pozo, por contratación directa, con destino al abastecimiento de aguas a la población, y de la urgente necesidad de la realización de estas obras, debido al angustioso problema que sobre este particular tiene planteada la población, problema que se verá agravado aún más durante la presente temporada de estío, a cuyo fin y con motivos de esta urgente necesidad, bajo la dirección de Técnicos de la Diputación Provincial, se habían procedido por contratación directa, a la construcción del referido pozo, que promete un gran caudal de tan preciado elemento, que solucionará, si no de forma total, si gran parte de este problema y cuyas obras estaban finalizando, siendo preciso realizar la impulsión de las aguas del citado pozo al depósito regulador de abastecimiento a la Localidad, obras estas que dada su premura, sería necesario realizar también por contratación directa, a cuyos gastos tendría que hacer frente en principios el Ayuntamiento, hasta tanto que por Madrid sea ratificado el presupuesto aprobado por la Diputación Provincial, por un importe de 1.000.000. de pesetas, el 50% a fondo perdido con cargo a los servicios de la Cooperación y el otro 50% a cuenta del Ayuntamiento, y como quiera que en la actualidad el Municipio carece de medios para abonar al contratista estos trabajos, se hace preciso constar con la máxima urgencia un préstamo de 1.000.000 de pts con una entidad bancaria en forma de cuenta de crédito, préstamo que sería subscrito una vez aprobado por Madrid el presupuesto confeccionado a este fin por la Diputación Provincial.



Se informa también por la Presidencia de que encontrándose los terrenos en que se ha de construir o se está construyendo el pozo en un predio particular, es necesario la adopción del acuerdo de adquisición de los citados terrenos y reconocimiento del crédito correspondiente para pago del valor de los mismos.

Los señores reunidos, bien enterados de la información amplia y precisa dada por la Presidencia y teniendo en cuenta la urgente e imperiosa necesidad que hay de disponer del mayor caudal de agua posible con que paliar y disminuir el gravísimo problema con que se encuentra la población de disponer de este preciado elemento, acordaron por unanimidad;

1). Aprobar en todas sus partes, así como felicitar a la Presidencia por todas cuantas gestiones ha realizado para conseguir el mayor caudal posible de agua para mitigar el problema en este sentido.

2). Autorizar a la Presidencia con toda amplitud para concertar con el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, una operación de tesorería en forma de cuenta de crédito, por plazo de ~~veinte~~ meses y cuantía de 1.000.000 de pesetas para atender al pago de las obras de impulsión de las aguas desde el nuevo pozo al depósito general, cuya cantidad será amortizada una vez sea aprobado por Madrid el presupuesto que con el mismo importe y para el mismo fin, ha sido confeccionado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la Diputación de Badajoz.

3). Se acordó igualmente autorizar a la Presidencia para gestionar con su propietario la adquisición de los terrenos en que se encuentra ubicado el pozo, el importe del cual será abonado con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos, si hubiese en el mismo consignación específica suficiente para ello y en su defecto mediante el reconocimiento o habilitación del oportuno crédito.

4º. - PRESUPUESTO DE DESLINDE EXTERIOR Y AMOLAMIENTO

DE LOS MONTES ARAUZEACES, - Inmediatamente después se dio cuenta del presupuesto de ejecución material por la primera fase para el destino y amojamiento exterior de la finca "Montes Arauzaes", de la propiedad conjunta de este Ayuntamiento con los de Campanarios y Valle de la Serena, cuyo presupuesto ha sido confeccionado por la Delegación Provincial de ICONA y cuyo importe asciende a la cantidad de 115.907 Ptas. y leídas con todo detalle todas y cada una de las partidas de que consta el citado Presupuesto y encontradas conformes, la Corporación por unanimidad le prestó su aprobación en la cantidad cifrada, acordándose igualmente que en una próxima sesión se trate y estudie detenidamente y con toda minuciosidad los endaves existentes en dicha finca para su posterior repoblación forestal, si fuera procedente.

5.ª NORMAS DEL GOBIERNO CIVIL SOBRE CONSTRUCCIONES DE OBRAS. - A continuación se dio lectura a las normas del Gobierno Civil y Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sobre construcción de obras y edificaciones, quedando la Corporación enterada de ellas y acordaron al mismo tiempo se dé el más exacto cumplimiento en cuanto a las mismas se dispuso sobre el particular.

6.ª - CONSTRUCCION DE UN PARQUE JARDIN EN LA LOCALIDAD. Acto seguido se leyó una sugerencia del Consejo local del Movimiento sobre la necesidad de construir un amplio parque-jardín en la población que sirva de esparcimiento tanto a niños como a personas mayores.

La Corporación toma en consideración la sugerencia del Consejo local del Movimiento y acuerda por unanimidad designar una comisión que presidida por el primer Teniente - Alcalde Don Manuel Cuevas Barmejo, con los concejales Don Primitivo Sánchez Ruiz y Don Gabriel Hernandez Rigote, hagan un detenido estudio del asunto y vean los terrenos más idóneos y que reúnan las mejores condiciones para la construcción del citado parque-jardín, dando cuenta al Pleno de la Corporación del resultado de los gestiones que al efecto se hayan hecho para la adopción del acuerdo procedente.

7.º - DESIGNACION DE CONCEJALES INSTRUCTORES EN EXPEDIENTES DE NOMBRAMIENTOS DE HIJO PREDILECTO Y ADOPTIVO A FAVOR DEL EXCELENTISIMO SR. DON JUAN-VICTORIANO BARGUERO BARGUERO Y DON ANDRES GODDY CALDERON DE LA BARCA. Seguidamente se informa por el Sr. Alcalde haber recibido sendas propuestas de miembros de la Corporación, defutura local del Movimiento y otras, proponiendo sean nombrados el Excmo. Sr. Don Juan-Victoriano Barguero Barguero, presidente de la Sala V del Tribunal Supremo y Don Andres Godoy Calderon de la Barca, hijos "Predilectos" y "Adoptivo", respectivamente, de la localidad, en relacion y atención a los méritos que con su actuación han contraído ambos con la Villa.

Los señores reunidos, bien enterados del asunto y conocedores de todos los méritos y circunstancias que concurren en los Sres. Barguero, Barguero y Godoy Calderon de la Barca, se solidarizan y hacen suya la propuesta formulada por las personas y entidades referidas y en consecuencia acuerdan por unanimidad que se transmitan los oportunos expedientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento para la concesión de Honores y distinciones de esta Corporación, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por resolución de fecha 2 de Octubre de 1973, designandose a este fin a veces Instructores de los respectivos expedientes a los Concejales Don Manuel Cuevas Bermejo para el primero y Don Gabriel Hernandez Riego para el segundo.

8.º - CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL COLECTOR DEL ARROYO DEL "TIO PEPE". Acto seguido se informa por el Sr. Alcalde de que como consecuencia de la construcción del colector del arroyo del "Tio Pepe" para saneamiento de la población, varios predios o huertas que anteriormente tenían su acceso a través del citado arroyo, habían quedado sin entrada y totalmente aislados por lo que sus respectivos propietarios habían elevado una propuesta a esta Alcaldía en solicitud de que se les habilitara y construyera un punto de entrada a sus respectivas fincas, habiendo sido necesario en consecuencia proceder a la construcción de varios puentes que facilitaran la entrada a las fincas afectadas

en este sentido por la construcción del colector, cuyas obras habían sido realizadas con cargo a fondos procedentes de subvenciones del Gobierno Civil concedidas para la mitigación del Páso Obrero.

Los señores reunidos, bien enterados del informe y exposición de hechos por la Presidencia y estimando justas las pretensiones de los propietarios de las fincas por las circunstancias anteriormente expuestas, acordaron por unanimidad prestarles su aprobación, concediendo un voto de gracia al Sr. Alcalde por el celo e interés demostrado en todo momento en la resolución de los problemas que afectan a sus administrados. -

9º PAVIMENTACION DE LA CALLE GENERAL RODRIGO. - Igualmente se informa a continuación por la Alcaldía de que con fondos procedentes del Páso Comunitario y aportaciones del Ayuntamiento y vecinos de la calle General Rodrigo, se había procedido a la pavimentación de la citada calle, que tan necesitada se encontraba de estas mejoras urbanísticas, habiendo quedado en inmejorables condiciones no solo para el embellecimiento de la población sino para la circulación de peatones y vehículos.

Los señores concejales prestaron su aprobación y conformidad a las obras realizadas.

10º.- ANTEPROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A LAS POBLACIONES DE LA SERENA. - Por el Sr. Secretario se informa y da lectura al extracto 2-1 anteproyecto de abastecimiento de aguas a las poblaciones de la Comarca de "la Serena" que había sido remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

La Corporación quedó enterada de la redacción del referido anteproyecto, al que prestó su aprobación por unanimidad.

11º.- INSTANCIA DE DON BENITO FERNANDEZ GARCIA SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS INTERINDS. - A continuación se dió lectura a instancia presentada por el Guardia Municipal Don Benito Fernández García, en la que solicita de

sean reconocidos por la Corporación, a todos los efectos el periodo de tiempo comprendido entre primero de Octubre de 1941 y 19 de Diciembre de 1943, en que prestó sus servicios como Guardia Municipal de este Ayuntamiento por el sistema de servicios interinos o contratado, hasta la fecha últimamente indicada en que pasó a prestarlos en propiedad, en virtud del concurso-oposición al efecto celebrado.

Los Señores reunidos, oído el informe de Secretaría e Intervención del que resultan ser ciertos los extremos alegados por el Sr. Fernando García en su escrito, acordaron por unanimidad reconocer para todos los efectos el tiempo de servicios prestados como Guardia Municipal contratado a esta Corporación desde primero de Octubre de 1941, hasta el 19 de Diciembre de 1943, en que tomó posesión del cargo en propiedad.

12.º - DESIGNACION DE DELEGADO DEL AYUNTAMIENTO EN EL DESLINDE DE LOS MONTES ARRIZAVES. - Seguidamente se dió lectura a escrito de la Delegación Provincial de ICONA, en la que comunicó la conveniencia de designar Delegado de la Corporación que asista a las operaciones de deslinde exterior y amojamiento de los Montes Arrizaves, que han de dar comienzo el día 8 de Julio próximo, y la Corporación, y teniendo en cuenta que la persona más idónea y conocedora de la referida finca es Don Melitón Pardo Quintana, Guarda Mayor de la Hermandad Sindical, que ha de acompañar también a los peritos que están encargados de realizar las operaciones como práctico y conocedor del terreno, acordó por unanimidad designar al citado Don Melitón Pardo Quintana, Delegado de esta Corporación en las indicadas operaciones de deslinde y amojamiento.

13.º - MANIFESTACIONES DE LA ALCALDIA. - En las manifestaciones de la Alcaldía se dió cuenta de Mociones de la misma relacionada con las necesidades de construir la carretera de circunvalación que absorba el tráfico y circulación de vehículos pesados (camiones de gran tonelaje, tractores con remolques etc.) por las calles de la población, en vista de los grandes daños que los mismos originan en el pavimento y

30

en las redes de agua y saneamiento, así como por el peligro que supone para los peatones, acordando la Corporación que por la Presidencia se hagan gestiones a cerca de la Diputación Provincial para que con la mayor rapidez que sea posible se incluya la citada obra en los planes de Inversión de los Servicios de Cooperación Provincial, otra moción de la Alcaldía en la que se da cuenta de que en cumplimiento de acuerdos anteriores de la Corporación, se ha procedido a la construcción dentro de los terrenos de la finca "El Ejido", propiedad de este Ayuntamiento, de un vertedero de basura para depósito de los residuos y desperdicios recogidos en los domicilios, con lo que ha quedado resuelto definitivamente el problema que en este sentido se había planteado. - La Corporación quedó enterada, acordando conste en acta su satisfacción por todo ello; en otra Moción de la Presidencia, se hace constar la necesidad muy próxima de proceder a la ampliación del Cementerio Municipal que prácticamente se encuentra casi agotado en su primer patio o de lo contrario tendría que recurrirse a la construcción de nichos en el segundo patio del referido recinto, sometiéndolo a la consideración de los señores reunidos para la adopción del acuerdo procedente de la Corporación, vista la crisis económica por que atraviesa la Hacienda Municipal, con motivo de las varias e importantes atenciones de obras de gran interés a que tiene que hacer frente, acordó por unanimidad que de momento se estudie con los técnicos y maestros de obras del Ayuntamiento las posibilidades de proceder a la construcción de nichos en el segundo patio del cementerio municipal, sin perjuicio de hacer gestiones a cerca de los Organismos Superiores competentes afín de conseguir una subvención o ayuda suficiente con la que poder hacer frente a los gastos, muy elevados, a que ascienden las obras de ampliación de tan repetido Cementerio.

Entrados en ruegos y preguntas, por el Concejal Primitivo Sánchez de la Cruz, se informa de molestias que al parecer existe en algunos sectores de la población por la existencia dentro del casco urbano de la villa o muy próximo al mismo, de cebaderos de cerdos y otros.

animales que producen insoportables dolores y otras molestias importantes proponiendo que la Alcaldía adopte medidas pertinentes dentro de sus facultades para la supresión de estos dolores y molestias, acordándose por la Corporación que se requiera a los propietarios de estos cebaderos, concediéndoles un plazo improrrogable de tres meses para que hagan desaparecer los mismos y si pasado dicho plazo no se hubiese efectuado, se tomen las medidas pertinentes, poniéndolo incluso si ello fuera necesario, en conocimiento y autorización de las Autoridades competentes superiores, para la adopción de las medidas procedentes.

Por el Concejal Sr. Otilio Díaz se indica la conveniencia de que en los días festivos se corte la circulación y tráfico de coches en el trozo de calle que comunica la Plaza de España con la de Hernán Cortés, en evitación de posibles accidentes, muy fáciles de ocurrir debido a la gran aglomeración de viños pequeños que sobre todo en las tardes de dichos días festivos se concentran en el referido trozo de la calle, acordándose referir al jefe de la Guardia Municipal para que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a esta petición, acordándose igualmente que la Comisión que en su día se designó, compuesta por los Concejales Don Primitivo Sánchez de la Cruz y Don Teodoro Fernández Mena, junto con el jefe de la Policía Municipal, hagan un detenido estudio para regular el tráfico, descomgestionándose del mismo si eso fuera posible, el centro de la población, haciéndose las señalizaciones que fuesen oportunas.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario certifico.

Handwritten signatures of the council members and secretary, including the name 'Luispaes'.

Handwritten signature of the secretary.

50

Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación del 8-Agosto-1974

Sres. Asistentes. En la Villa de Quintana de la Serena, siendo
Alcalde. las veintidos horas del día ocho de Agosto de
D. Carlos de la Cruz Barquero mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en
Poucejales. sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto
D. Manuel Cuevas Bermejo en estas salas consistoriales, los Sres. Poucejales
D. Juan Fdez. Blasquez que al margen se expresan, bajo la Presidencia del
D. Antonio de los Barrios Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, sien-
D. Tadeo Fdez. Moya do asistidos por el infraescrito Secretario de
D. Primitivo Sánchez Cruz la Corporación Don Serafin Tradier Saenz.
D. Marcelino Ortiz Diaz 1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión
D. Miguel Fdez. Fdez. por la Presidencia, di lectura de su orden al
D. Gabriel Hernandez Prieto acta de la anterior, que fue aprobada por una
Sta. Avelina Fdez. Murillo unanimidad.

Secretario. 2.º - POLIZA DE CREDITO A CONCERTAR CON EL
D. Serafin Tradier Saenz BANCO HISPANO AMERICANO, PARA PAGO DE LAS OBRAS DE
NUEVO ALUMBRAMIENTO Y CONDUCCION DE AGUAS PARA EL
ABASTECIMIENTO PUBLICO. - Sobre este asunto informo
detalladamente el Sr. Alcalde de los gastos efe-
tuados con motivo de la ejecución de la obra
referenciada, llevada a cabo con la urgencia que
requería la circunstancia de estar desabastecida

La población de agua.

Para la financiación de estas obras cuyo costo ha sido de 1.500.000 pesetas, se han concedido subvenciones de la Excm. Diputación Provincial, que no han podido hacerse efectivas en su totalidad, a causa que fortosamente ha de transcurrir preceptivamente en su tramitación.

Igualmente conocen los señores concejales por haber adoptado acuerdo plenario haberse solicitado de dicha Diputación Provincial un anticipo de pesetas 460.000 para las citadas obras, sin que tampoco se haya dictado resolución.

Ante las circunstancias expuestas y de que las obras ya han sido ejecutadas y puestas en servicio se hace necesario pagar al contratista el importe de la última certificación por 833.900 pesetas.

Y careciendo este Ayuntamiento de recursos propios en este momento para hacer frente al pago de la cantidad citada, propone a la Corporación el concierto de una operación de Tesorería o crédito con el Banco Hispano Americano por la cantidad indicada y por el plazo de seis meses.

De conformidad con lo expuesto y del informe de Secretaría, los señores asistentes, por unanimidad y sin discusión, acordaron:

1.º.- Concertar con el Banco Hispano Americano una Operación de Tesorería o crédito por plazo de seis meses e importe de 833.900 pesetas y con destino al pago del contratista Don Luis Iguierdo Igeda.

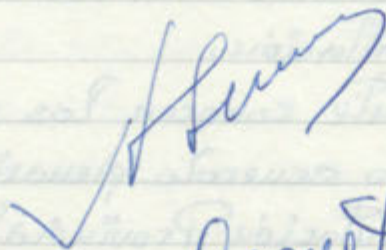
2.º.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos que sean necesario a los fines de este acuerdo.

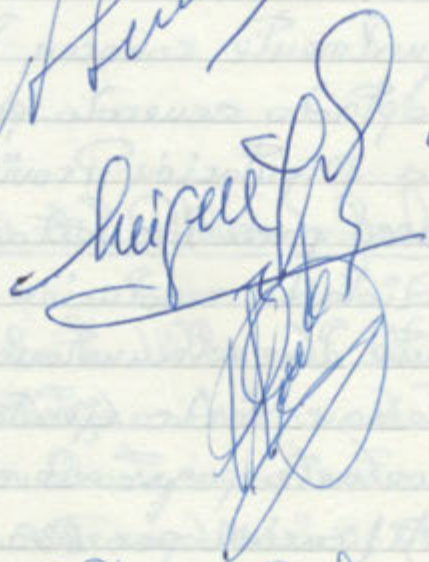
Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar,



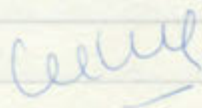
se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidos horas y treinta y cinco minutos de todo lo que como Secretario certifico.











Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 10 - Agosto - 1944.

Sres. Asistentes.

Alcalde.

D. Carlos de la Cruz Bar
Alcaldes.

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Gabriel Hernández Ripote

D. Juan Fdez. Blasquez

D. Tadeo Fdez. Mend

D. Miguel Fdez. Fdez.

D. Antonio de las Carretero

D. Marcelino Ortiz Díaz

D. Primitivo Sanchez Cruz

D. Avelina Fdez. Muñillo

Secretario.

D.  

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintidos horas del día diez de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas Casas Consistoriales, los señores Alcaldes que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el infrascripto Secretario Don Serafín Iradier Saenz.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

2.º - NOMBRAMIENTOS DE HIJOS PREDILECTOS Y ADOP- TIVO. - Dado cuenta del expediente instruido para el otorgamiento de hijo "Predilecto" de esta villa

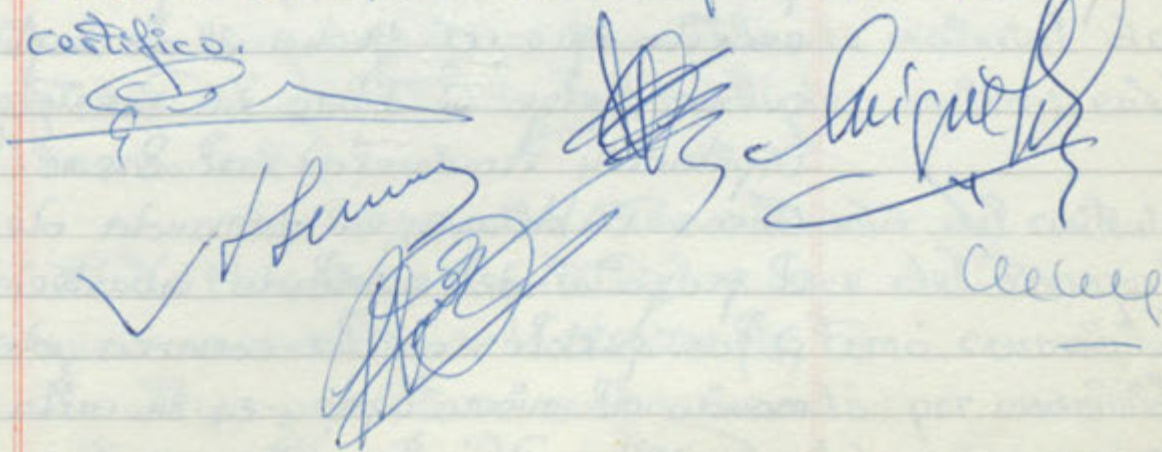
a favor del Excmo. Sr. Don Victoriano Barquero Barquero y de hijo "Adoptivo" a favor de Don Andres Godoy Calderon de La Barca y resultando que la iniciacion del mismo tuvo por objeto la depuracion de las circunstancias concurrentes en ambos señores, por si procediese otorgar los titulos de referencias y que se han cumplido los tramites exigidos por la legislacion vigente.

CONSIDERANDO, que es de competencia del Ayuntamiento Pleno, la concesion de honores de esta naturaleza y que los extraordinarios meritos de los Señores Barquero y Godoy, han quedado patentizados inequívocamente en el expediente instruido, por la serie de documentos e informes unidos al diligenciado y ellos se encuadran perfectamente en el Reglamento de Honores de este Municipio, por unanimidad de todos los Concejales, se acordó:

1.º - Aprobar el expediente en todas sus partes y como consecuencia, otorgar al Excmo. Sr. Don Juan Victoriano Barquero Barquero, el Titulo de Hijo Predilecto de esta Villa, y a Don Andres Godoy Calderon de la Barca, el de Hijo Adoptivo tambien de esta Villa.

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde para la ejecucion de este acuerdo en todas sus partes.

y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion, siendo las veintidos horas y veinte minutos, de todo lo que como Secretario certifico.



20

Sesion extraordinaria del Pleno de la Corporacion del dia 11-NOV-1944.

Sres. Asistentes

Alcalde.

D. Carlos de la Cruz Barja
Concejales.

D. Manuel Lueros Barnejo

D. Gabriel Hernandez R.

D. Tadeo Fdez. Meana

D. Juan Fdez. Blazquez

D. Miguel Fdez. Fdez.

D. Antonio Lemus Carretero

D. Primitivo Sanchez Cruz

D. Marcelino Ortiz Diaz

Dña Avelina Fdez. Musillo

Secretario

D. Serafin Tradier Saenz

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del dia once de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, asistidos del Secretario de la Corporacion Don Serafin Tradier Saenz.

1º. - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesion por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2º. - Entre la correspondencia, se dió cuenta de una carta del Diputado Provincial por el partido de La Serena, al que acompaña copia del escrito que con fecha 24 de Septiembre del año en curso, dirige el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial, al Excmo. Sr. Ministro de Obras Publicas, en demanda de que se redacte el proyecto del anhelado abastecimiento de aguas a los pueblos de la comarca de La Serena, informando al mismo tiempo en su carta el Sr. Diputado que dicho Proyecto esta ya muy adelantado, ya



que la labor del campo del ramal está terminada y que en estos momentos se está trabajando en el Ramal principal del Pautano a la fuerza y que según manifestaciones del Ayudante de Obras Públicas, comenzará en breve el ramal etc.

Los señores reunidos quedaron enterados del contenido de las referidas cartas y escrito y mostraron su satisfacción por el ritmo que llevan en el proyecto y obras que en un día no muy lejano solucionarían de una forma total y definitiva el grave y angustioso problema del abastecimiento de aguas que hasta ahora hemos venido padeciendo.

3.º - MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL CAMINO VECINAL DE LA "RINCONADA". - Seguidamente se dió lectura a Memoria y Presupuesto confeccionado para el acondicionamiento y pavimentación de un camino vecinal que uniendo la carretera Comarcal C-420 (Don Benito - Zalamea de la Serena) con la carretera local que une el casco urbano de esta Villa con su Estación de Ferrocarril, evitaría el tránsito de vehículos de grandes toneladas y dimensiones por el centro de la población, que dificultan la normal circulación rodada y a las tuberías del servicio de aguas, habida cuenta de que los mayores beneficiarios del mencionado camino serán camiones dedicados en su mayor parte, a transporte de material de piedra de granito de las múltiples canteras existentes en esta zona.

La Corporación bien enterada del contenido de la Memoria e importe del avance del Presupuesto que ascendería a 1.280.200 pts, tomó conocimiento de ello, y en consecuencia acordó por unanimidad autorizar plenamente a la Presidencia para que

realice y gestione ante los Organismos competentes la concesión de ayudas o subvenciones que permitan hacer una realidad en un futuro inmediato la ejecución de las obras de construcción de este camino de tan necesaria y vital importancia.

4º.- APROBACION DEL INDICE DE VALORES PARA EL TRIENIO 1945-1946-1947. - Por la Presidencia se dió cuenta de que procediendo a fijar en el año actual los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término Municipal a los efectos de la exacción del arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), para el trienio que comprende los años 1945 a 1947 ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 511 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se ha procedido por la Comisión de Hacienda a revisar el índice de valores de dichos terrenos aprobados por el Pleno, a cuyo informe seguidamente, yo el Secretario, di lectura.

Los señores Concejales, vista la propuesta de la Comisión de Hacienda y después de amplia discusión, acordaron por unanimidad aprobar el índice de valores de los citados terrenos, por un periodo de tres años que comprenden los de 1945, 1946 y 1947 por los precios y categorías de calles siguiente:

CATEGORIA ESPECIAL	600 pts. m ²
CATEGORIA PRIMERA	400 " "
CATEGORIA SEGUNDA	300 " "
CATEGORIA TERCERA	200 " "
CATEGORIA CUARTA	125 " "
CATEGORIA QUINTA	100 " "

Que dicho índice se exponga al público du-

rante el plazo de quince días a los efectos que determina el artículo 511 de la citada Ley de Régimen Local.

5º. - SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD EXTRAEMEÑA. - Seguidamente de orden del Sr. Alcalde Presidente dió lectura a la carta del Excmo. Gobernador Civil de fecha 10 del actual, en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento y solicita de las Corporaciones locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentra los Centros Universitarios de la Provincia y la ineludable obligación que a todos los habitantes de la misma, incumbe sostenerla, en tanto que al Estado agobiado con sus cargas no le sea posible hacerlo en su integridad y como esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorización para conceder subvenciones a este Organismo, según el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

1º. Conceder una subvención de VEINTIDOS MIL SESENTA Y CUATRO PESETAS.

2º. - Elevar solicitud al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de la certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente, le preste su autorización.

3º. - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos



documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

6º.- ACUERDO SOBRE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO

- Dada cuenta del expediente instruido para el otorgamiento de hijo Predilecto, digo de "Hijo Adoptivo" de esta Villa a favor de Don Juan Lasco Arias y resultando que la iniciación del mismo tuvo por objeto la depuración de las circunstancias concurrentes en dicho Señor, por si procediese otorgar el título de referencia y que se han cumplido los trámites exigidos por la legislación vigente.

CONSIDERANDO, que es de competencia del Ayuntamiento Pleno, la concesión de honor de esta naturaleza y que los extraordinarios méritos del Sr. Lasco Arias, han quedado patentizados inequívocamente en el expediente instruido, por la serie de documentos e informes unidos al diligenciado y ellos encuadran perfectamente en el reglamento de honores de este Municipio, por unanimidad de todos los Concejales, se acordó:

1).- Aprobar el expediente en todas sus partes y como consecuencia otorgar a Don Juan Lasco Arias, el título de "Hijo Adoptivo" de esta Villa.

2).- Autorizar al Sr. Alcalde para la ejecución de este acuerdo en todas sus partes.

7º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

- Visto el expediente de suplemento y transferencia de créditos; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se trata de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda aprobar el expediente de que se trata.



y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la citada Ley de Régimen Local.

8.º.- EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE CREDITOS.-

Dado cuenta del expediente instruido para la declaración de prescripción de las obligaciones del Municipio así como de los derechos que han prescrito y declarado fallidos.

RESULTANDO: Que iniciado el expediente con las relaciones provisionales que determina el artículo 294, párrafo 2.º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

RESULTANDO: Que con arreglo al párrafo 3.º de dicho precepto, el Sr. Secretario-Interventor hizo constar que las obligaciones de referencia están comprendidas en los casos, plazos y condiciones a que se refiere el artículo 796 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, así como los derechos que se proclaman prescritos, muchos de ellos por error en el contrato, proponiendo por consecuencia al Ayuntamiento la declaración de prescripción.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 293, párrafo 1.º, del citado Reglamento las prescripciones y caducidades de los créditos contra las entidades locales, en los casos, plazos y condiciones establecidos en el artículo 796 de la Ley, será absoluta, obligatoria e irrenunciable, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó:

1.º.- Declarar prescritos los créditos contra este Municipio y los derechos que figuran en las relaciones definitivas.

2.º.- Que sea expuesto al público mediante



anuncio en el B.O. de la Provincia y sitios de costumbre este expediente, para las reclamaciones a que pudiere haber lugar.

3).- Que por Secretaría-Intervención sean dadas de baja en resultas, las obligaciones y derechos que figuran en la correspondiente relación.

9º.- ADAUDICACION DEFINITIVA DE OBRAS DE PISTA POLIDEPORTIVA.- Inmediatamente después se da cuenta de que el día 16 del pasado mes de Octubre se había adjudicado provisionalmente, por la Mesa constituida al efecto, la subasta de adjudicación de las obras de instalaciones deportivas en el campo de deportes de esta Villa, cuya adjudicación había recaído en el único postor Don Pedro Romero Mancha, vecino de Guareta, en la cantidad fijada como tipo de licitación de 490.000 pesetas y siendo de competencia del Pleno la adjudicación definitiva, se sometió a la consideración de los señores reunidos para el acuerdo que proceda.

La Corporación, visto que en la tramitación del expediente de subasta, se han cumplido todos los requisitos legales exigidos y que el único postor presentado reúne todas las condiciones exigidas por el pliego redactado y aprobado por el que se ha regido la misma, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente dicha subasta a Don Pedro Romero Mancha, en la cantidad por él ofertada de 490.000 pesetas.

10º.- INSTANCIA DE DON RAMON BARQUERO BRAVO SOLICITANDO AUMENTO DE GRATIFICACION.- Acto seguido se dió lectura a una instancia suscrita por Don Ramon Barquero Bravo, en la que solicita le sea aumentada hasta 8.000 pesetas mensuales.

La cantidad de 5500 que actualmente percibe como encargado en régimen de concierto del servicio de aguas de la población, por estimar que esta cantidad no compensa la dedicación de seis horas diarias que invierte en el servicio y en el recorrido que también tiene que hacer diariamente de 35 Km. con el coche de su propiedad para tener debidamente atendido el mismo.

Los señores Louceñales, después de amplia discusión del asunto, acordaron por unanimidad dejar pendiente el mismo y por la Alcaldía se labra una información para comprobación de la exactitud de los extremos alegados por el Señor Barquero Bravo, dando cuenta de ello al Pleno en la próxima sesión que se celebre, para adopción del acuerdo definitivo que proceda.

11.º. - INSTANCIA DE ISABEL-GALA GUISSADO MARTÍN SOLICITANDO INDEMNIZACIÓN. - A continuación se dió lectura también a otra instancia de Doña Isabel-Gala Guisado Martín, en la que expone que a consecuencia de la construcción del colector de desagües del saneamiento de la población, el canal a efecto construido a tenido que atravesar en parte una finca rústica de su propiedad colindante con el "Arroyo del Tío Pepe", habiendo producido daños de ciego del pozo que en la misma existía, así como arranque de tres olivos y tres higueras, solicitando que previa tasación pericial le sean indemnizados estos daños por el Ayuntamiento en la cantidad que en justicia proceda.

La Corporación, deliberando el asunto y estimando justa la petición formulada por la Sra. Guisado Martín, acordó por unanimidad que por



el Sr. Alcalde se lleven a cabo las gestiones oportunas y tasaciones pertinentes, autorizando a la misma para que una vez realizado, proceda a la fijación y abono de la cantidad que en justicia y con arreglo a derecho resulte de dicha peritación

12º - ACUERDO DEFINITIVO SOBRE CEBADERO DE CERDOS.

Planteadó nuevamente el asunto de los cebaderos de cerdos existentes dentro y fuera de la ciudad con el casco urbano, se informa por la Presidencia de que en cumplimiento del acuerdo plenario adoptado en la última sesión celebrada, habián sido requeridos los propietarios de los mismos, concediéndoles un plazo de tres meses para adoptar las medidas pertinentes a fin de que estos cebaderos desaparecieran de los lugares que actualmente los tienen instalados, trasladándolos a otros sitios donde no originen molestias al vecindario, ni produjeran los malos y pestíferos olores que actualmente producen y habiendo transcurrido con exceso el plazo que a estos fines les había sido concedido, lo someta nuevamente a la consideración del Pleno, para la adopción de acuerdos procedentes.

Deliberado ampliamente el asunto, considerau los señores Concejales que las molestias y malos olores que la existencia de estos cebaderos ocasiona al vecindario y el peligro sanitario que los mismos suponen, pero no estando en el ánimo ni propósito de ninguno de ellos el ocasionarles ningún perjuicio o el menoscabo de ellos a sus propietarios habida consideración de las importantes cifras que en la actualidad tienen invertidas tanto en ganado como en instalaciones para el mismo, acordaron por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se cite nuevamente a su despacho a los Sres.

interesados en este asunto y les requiera para que con la mayor urgencia procedan a trasladar estos cebaderos fuera de la población haciéndoles comprender la necesidad de ello sin tener que recurrir a la adopción de medidas drásticas con el consiguiente perjuicio y quebranto de sus intereses.

13º SUGERENCIAS SOBRE NECESIDADES EXISTENTES EN LA POBLACION.- Invitados los Dros. Concejales para que indicaran o apuntaran sugerencias sobre las necesidades y problemas existente en la población, por el concejal Dr. Hernandez Rigote, se hicieron las siguientes:

Sugiere el Dr. Hernandez Rigote que ante las deficiencias que se vienen observando desde hace bastante tiempo, era procedente que se realice un determinado estudio para la instalación de una nueva red de alumbrado público que permita remediar la anómala situación que en este particular nos encontramos. Así se acordó por unanimidad.

También manifestó la conveniencia de establecer una central telegráfica, dado el elevado número de telegramas que diariamente se despachan y reciben en la población, acordándose que por el Dr. Alcalde en próximo viaje que efectue a la capital inicie las primeras gestiones ante las autoridades y Organismos pertinentes que permitan en su día ser una realidad su consecución de este servicio tan necesario y de tanta garantía para los numerosos usuarios, que hoy día tienen que hacerlo a través de la central telefónica.

Asimismo propuso que era el momento propicio para efectuar la limpieza de "la laguna" que existe a extramuros de la población, por encontrarse actualmente totalmente seca debido a la pertinaz falta de lluvia que se está padeciendo. La Corporación a este respecto acordó dirigirse a ICONA para que, con vista al próximo Plan de Desarrollo en el que parece ser van consignadas cantidades importantes con destino a la adecuación del medio ambiente, ver la posibi-



25
-Zidad de construir en aquella zona, lindante con la población, un paseo forestal que sería el pulmón del pueblo, a cuyo fin el Ayuntamiento cedería gratuitamente los terrenos necesarios, con lo que se evitaría que la zona mencionada fuera, como lo es actualmente, un vertedero de basura y escombros.

En cuanto a la fuente existente en la Plaza de Hernán Cortés, se manifestó por el Sr. Hernandez Ricote que supuesto que es muy grande en relación con las dimensiones del recinto donde se halla instalada, que la hacen totalmente antiestética y darse la circunstancia además de que no funciona, dando la impresión de tristeza y abandono, no queda otra alternativa que sustituirla por una fuente que esté más en armonía con el Puzar en que está enclavada o bien hacerla desaparecer totalmente. Se acordó hacer un estudio económico para ver la posibilidad de llevar a cabo la sustitución.

También se indica que hasta la Corporación han llegado rumores de que va a procederse al cierre de la estación de ferrocarril. Por razones obvias se acordó se realicen por la Alcaldía cuantas gestiones sean necesarias para impedir que tal rumor o propósito se realice.

Por sugerencia de este mismo concejal y por unánime acuerdo de todos los señores asistentes, va a procederse al acondicionamiento de la entrada del cementerio, impidiendo también por otro lado se depositen en el interior del sagrado recinto restos de obras, que tanto contrastan con los panteones de granito allí existentes, algunos de los cuales labrados a mano, constituyen auténticas y valiosas obras de arte.

También y por su indicación se acordó proceder a la reparación del puente del colector del arroyo "Tío

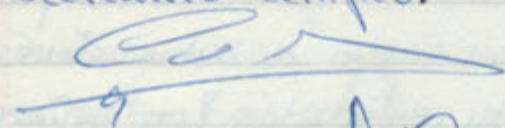
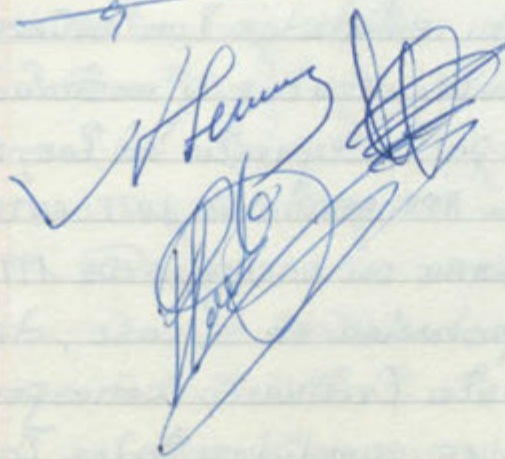
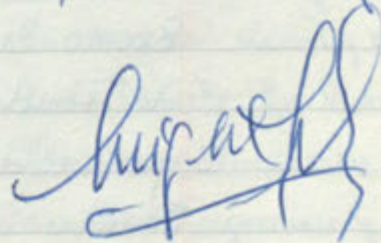
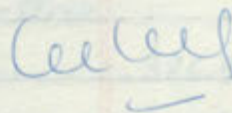


"Pepe", conocido por el "puente de la Ermita".

Para evitar la anarquía ahora existente en los terrenos del Ejido Anserero, propiedad del Municipio, en que el Ayuntamiento tiene el proyecto de construir el paseo forestal al que antes se ha hecho alusión, se acordó exigir un canon a los señores que deseen retirar tierra o depositar escombros, previo señalamiento del Lugar donde tendrían que hacerlo.

Por el concejal Don Marcelino Ortiz Díaz, se hizo la sugerencia de que el Ayuntamiento adquiriera el material necesario para las instalaciones del alumbrado extraordinario en las fiestas patronales y feria, en vez de tenerlo que arrendar, como lo viene haciendo, ya que ello supondría una gran economía en los gastos destinados a festejos. Se acordó que por los servicios pertinentes del Ayuntamiento se efectue el estudio correspondiente y que se dé cuenta nuevamente al Pleno en una próxima sesión para la adopción del acuerdo procedente.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Sesión del Pleno del día 10-Abril-1945.

Sres. Asistentes: En la Villa de Quintana de la Serena, siendo
Alcalde. Las veinte horas y treinta minutos del día diez de
D. Carlos de la Cruz Barquero Abril de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron
Concejales. en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al
D. Manuel Cuevas Bermejo efecto, los señores Concejales que al margen se expre-
D. Juan Fdez. Blasquez san, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos
D. Tadeo Fdez. Mend de la Cruz Barquero, asistidos del infrascrito Secretario
D. Antonio de Luis Carretero de la Corporación Don Serafín Tradier Sauef.
D. Gabriel Hernández Riquelme 1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión
D. Miguel Fdez. Fdez. por la Presidencia, dió lectura de su orden al acta
D. Marcelino Ortiz Díaz de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.
D. Primitivo Sánchez Cruz 2.º - CORRESPONDENCIA. - Entre la correspondencia
Sr. Avelina Fdez. Muñillo se dió lectura a carta del Excmo. Sr. Gobernador Ci-
Secretario. vil de la Provincia, sobre el plan de infraestructura
D. Serafín Tradier Sauef. Sanitaria que afecta a esta población. Carta del Director
General de Administración Local en relación con la peti-
ción de fondos formulada por este Ayuntamiento con
cargo al de Haciendas Locales. Carta del Presidente
del Consejo de Administración de la RENFE sobre cierre
de la Estación de Ferrocarril de esta Villa y otra del
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre petición
de Fondos con cargo a subvenciones del Pazo Obrero,
quedando bien enterados los señores reunidos del con-
tenido de estas cartas y mostrando al mismo su
satisfacción por lo expuesto en las mismas.
3.º - APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRE-
SUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1943. - Se somete a
examen y aprobación en su caso, de la cuenta general
del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio
de 1943 una vez cumplidos todos los trámites contenidos
en el artículo 790 de la Ley de Régimen local.
Se da lectura al informe emitido por

La Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se encuentra redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

4º. - APROBACION DE LA CUENTA DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA SEGUNDA Y ULTIMA FASE DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A LA POBLACION. - Fue examinada la cuenta General del Presupuesto Extraordinario de la segunda y última fase del abastecimiento de aguas a la población aprobado en 1966, rendida por el Alcalde y dictaminada por la Delegación de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen local, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación y que se eleve en tiempo y forma al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva:

Ingresos líquidos realizados	386.261 pts.
Pagos " efectuados	204.755 "
Existencia en caja	181.506 .-
= = = = =	= = = = =	= = = = =

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA AMPLIACION DE CAPTACIONES SERVICIO DE AGUAS Y CONTRUCCION DE EMISARIO. - A continuación fue examinada la cuenta

General del Presupuesto Extraordinario para ampliación de captaciones servicio de aguas y construcción de emisario para ampliación de captaciones servicios aguas aprobado en 1969, rendida por el Sr. Alcalde y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

y La Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad; de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la ley de Régimen local, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la cuenta de que se trata cuyo resumen se detalla a continuación y que se eleve en tiempo y forma al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva:

Ingresos líquidos realizados	255.011 pts.
Pagos líquidos efectuados	<u>239.322 "</u>
<u>Existencia en caja</u>	<u>15.689 "</u>
= = = = =	= = = = =

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO FORMULADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN COLEGIO LIBRE ADOPTADO. - Inmediatamente despues fue examinada la cuenta General del Presupuesto extraordinario formado para la construcción de un colegio libre Adoptado, aprobado en 1940, rendida por el Sr. Alcalde y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

y La Corporación, visto que no contiene errores arit

méticos, ni defectos que enmendar ó corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la ley de Régimen local, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la cuenta de que trata, cuyo resumen se detalla a continuación y que se eleve en tiempo y forma al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva:

Ingresos líquidos realizados	2.943.387 Pts.
Pagos líquidos efectuados	2.904.313 "
<u>EXISTENCIA en caja</u>	<u>69.074 "</u>

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO FORMADO PARA AMPLIACION DE CAPTACIONES Y CONSTRUCCION DE COLECTOR Ó EMISARIO. - A continuación fue examinada la cuenta General del Presupuesto Extraordinario para la Ampliación de captaciones y construcción de colector ó emisario aprobada en 1970, rendida por el Sr. Alcalde y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos, ni defectos que enmendar ó corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la ley de Régimen local, por unanimidad acuerda, aprobar provisionalmente la cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación y que se eleve en tiempo y forma al Servicio de Inspección y Asesoramiento



para su aprobación definitiva:

Ingresos líquidos realizados. 1.513.685 Pts.

Pagos líquidos efectuados 1.513.685 "

= EXISTENCIA EN CASH = = = = =

5.º - ABASTECIMIENTO DE AGUAS A LAS POBLACIONES DE LA COMARCA DE LA SERENA. - De orden de la Presidencia, se da lectura por el Secretario a las comunicaciones recibidas de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, dando cuenta de haberse aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas el proyecto previo de abastecimiento de aguas a las poblaciones de la Serena, entre las que se encuentra esta localidad, redactado por los Ingenieros Don Gerardo Garcia Villa y Don Francisco José Guisado Muñoz.

Los señores asistentes, debidamente enterados tras breve discusión, por unanimidad acordaron:

1.º - Solicitar de la Comisaría de Aguas, la concesión del caudal de aguas públicas necesario y que se comprende en el proyecto de referencia.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde, para formular la solicitud pertinente.

6.º - AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA. -

Seguidamente se informa por la Presidencia sobre la necesidad de ampliar el servicio de recogida de basuras a domicilio a otras calles de la población, además de las que ya lo tienen establecido, visto el resultado positivo obtenido hasta ahora, en cuanto a la limpieza y buena presencia que en este aspecto presentan las calles acogidas a este beneficio que influyen igualmente en la sanidad y e higiene de la villa.

Los señores reunidos hacen suyo el informe de la Alcaldía- Presidencia y en consecuencia acuerdan por unanimidad ampliar el servicio de recogida de basura a domicilio a las calles que a continuación se relacionan, con efecto de primero de Mayo próximo y hasta que en su día se pueda disponer del referido servicio en la totalidad de las calles de la población.

Calles en las que se amplía el servicio.- General Sanjurjo, Velazquez, General Rodrigo, segundo tramo de la calle General Jaque y O. Redondo (hasta la Cruz).

Iguualmente se acordó a este fin y como consecuencia de la variación que con este motivo sufre el contrato que actualmente existe concertado con el encargado del servicio, se proceda a la revisión del mismo, autorizándose a la Alcaldía, para que suscriba uno nuevo con modificación de las condiciones que estime convenientes dentro de los términos establecidos por las disposiciones vigentes en la materia.

7º.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.- A continuación, por la Presidencia se hace una detallada exposición de la situación económica por la que atraviesan y se encuentran los funcionarios municipales, a los que debido al elevado índice del coste de vida y a la creciente subida de precios en los artículos más elementales e imprescindibles, les es de todo punto imposible atender a las necesidades de sus hogares debido a los escasos sueldos que disfrutaban, ni aun con el complemento de las mejoras voluntarias que dentro de los límites legales, les fueron concedidas para el pasado ejercicio de 1974, dándose seguidamente lectura a una documentada propuesta formulada por el Sr. Secretario-Interventor en la que



se hace constar la necesidad y conveniencia de ratificar en primer lugar las mejoras que en el ejercicio anterior venian disfrutando estos funcionarios sino al mismo tiempo aumentar las mismas o concederles otras nuevas que sin transgredir las disposiciones o preceptos legales vigentes en la materia, permitan a estos abnegados servidores de la Admón. local, atender con el debido decoro a las necesidades más perentorias tanto de ellos como de sus familias, sometiéndolo a la consideración de los Sres. Concejales un detallado estudio del porcentaje y por los conceptos que han de percibir estas mejoras sin causar trastornos en el desenvolvimiento de la economía municipal.

La Corporación, despues de amplia deliberación y encontrando justa la exposicion hecha por la Presidencia y la propuesta formulada por Secretaria-Intervención, acordó por unanimidad:

1).- Ratificar para su percepción durante el presente ejercicio de 1945, las gratificaciones voluntarias que por acuerdo de esta Corporación venian percibiendo los funcionarios municipales durante el pasado ejercicio de 1944.

2).- Aprobar en todas sus partes la propuesta formulada y expuesta por Secretaria-Intervención para las que han de percibir en el ejercicio corriente.

3).- Que para aquellas que sea preciso, se solicite por el Sr. Alcalde, la autorización preceptiva del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

8º.- RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO. - Por el Alcalde se da cuenta de haber interpuesto recurso contencioso-administrativo por Don Alfonso Cuevas Ramos contra acuerdo de este Ayuntamiento que le denegó la petición de pago de la diferencia de obras del

colegio debe Adoptado.

Bien enterados Los Dres. asistentes, por unanimidad se acordó, personarse en dicho recurso y facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de poderes a favor de los procuradores que estime pertinentes para que represente al Ayuntamiento, así como para la designación del Petrado que defienda al mismo.

9.º - PETICION DE INDEMNIZACION. - Acto seguido se dió Lectura a una instancia del vecino don Pedro Tejedo Martín, en la que hace constar que para construcción de un pozo por el Ayuntamiento, para el abastecimiento de aguas de la población, le habrán sido ocupados 606 m² de terreno en una finca de su propiedad al sitio "Dehesa Vendida", de este término, terreno que valora en 125.000 pts., habida consideración de que no es solo la extensión de terreno ocupado, sino que con la construcción de dicho pozo su finca ha quedado totalmente inutilizada para el regadío.

Los Dres. Concejales bien enterados del asunto y después de deliberar, acordaron por unanimidad que por el Sr. Alcalde se designe un perito práctico que haga la tasación del terreno referido, así como la repercusión que con la construcción de dicho pozo haya podido tener en el cultivo a que es ya dedicado, y a la vista del informe que reciba, se proceda a la tasación de la cantidad que resulte del citado justiprecio.

10.º - MANIFESTACIONES DE LA ALCALDIA. - Por el Sr. Alcalde se manifiesta e informa del resultado de las visitas efectuadas al Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, sobre petición de fondos con cargo a Planes Provinciales para nuevo tendido de red elec

67

Erica y Fondo Nacional de Haciendas Locales, el cual les había prometido su ayuda y más amplio apoyo en sus peticiones.

Iguualmente se informa por la Presidencia del resultado de las visitas realizadas también al Director de Correos y Presidente del Consejo de Administración de la RENFE, sobre el establecimiento del servicio de telegrafos en esta villa y cierre de la Estación de Ferrocarril, del resultado de cuyas gestiones son y se hace referencia en las Cortes Leídas al principio de esta sesión y de las que quedan enterados los Sres. Asistentes, mostrando su satisfacción del celo mostrado y apoyo ofrecido por las indicadas Autoridades para la solución inmediata de estos problemas.

11.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Entrado en ruegos y preguntas por el Concejál Sr. Ortiz Diaz, se expone si no sería factible la explanación y allanamiento de la plaza existente a la terminación de las calles V. Nuñez y G. Yagüe a la derecha de la carretera de Costuera, acordandose estudiar el asunto, habida consideración de que antes había de procederse a hacer desaparecer la inmensa mole de roca allí existente.

Por el mismo Concejál se manifiesta e informa sobre el problema planteado en cuanto se refiere al depósito de basura en todos los extraradios de la población, interesandose así mismo sobre la idea apuntada y acuerdo adoptado con anterioridad sobre la construcción de un gran parque recreo y solaz de la población, acordandose en lo referente a los primeros señalar sitios adecuados donde arrojar con carácter obligatorio basuras

y en relación con el segundo punto, intentar llevarlo a efecto cuando las posibilidades económicas del Ayuntamiento lo permitan.

El Concejal, Sr. Avelina Fdez. Murillo, expuso la necesidad de que se vigilen las proximidades de la Escuela Hogar de la Sección Femenina, para evitar que coches y camiones aparquen ante su puerta impidiendo la entrada de las jóvenes que asisten a la misma y al mismo tiempo evitar que niños menores se suban a sus paredes perturbando el normal desenvolvimiento de dicha Escuela, prometiéndose por la Alcaldía tomar las medidas pertinentes para evitar estos hechos.

Por el Concejal Don Tadeo Fdez. Meua, se pregunta sobre si por los industriales panaderos de la localidad es obligatorio o no la fabricación y venta al público del denominado pan familiar con peso de 1000 gramos y precio de 16 pesetas, informando se ampliamente por la Presidencia, de que efectivamente por disposición del Gobierno era obligatorio el disponer de estas piezas a disposición del público y en caso de agotarse la existencia de las mismas, tenían igualmente obligación de suministrar al que lo solicitara los mil gramos de pan que tuviera al mismo precio del llamado laudepa.

El Concejal Sr. Hernandez Rigole, siguió interesándose por el embellecimiento del pequeño parque de la plaza Horvau Cortés, y adecentamiento de la finca "Esido", prometiéndose por la Presidencia adoptar las medidas pertinentes para ello.

Por el Concejal Don Manuel Cuevas Bermejo, se indica la conveniencia de sustituir el Petróleo de Colegio Libre Adoptado, por no estar destinado para este fin el edificio construido en la Plaza

de Esteban Barquero, sustituyendolo por otro con la inscripción de COLEGIO NACIONAL "FRANCISCO FRANCO", que es la denominación oficial que tiene el existente en esta Villa, informandose a este respecto por el Concejal Sr. Demus Carretero que a este fin existian unas normas dadas por el Ministerio de Educación y Ciencia sobre el formato y tamaño de las letras que habian de tener dichos Letreros, acordandose por los Sres. reunidos tomar en cuenta la exposici6n hecha y que se proceda a la colocaci6n de dicho Letrero con arreglo a las normas establecidas.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levant6 la sesi6n por la Presidencia, siendo las veintitr6s horas y diez minutos de todo lo que como Secretario certifico.



acuerdo


Sesion del Pleno de la Corporación del 10 de Abril de 1945

MUNICIPAL ACTA DE DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1945.-

Sres. Asistentes

Alcalde.

D. Carlos de la Cruz Barja
Loucejales.

D. Manuel Luevas Barrio

D. Juan Fdez. Blazquez

D. Teodoro Fdez. Moud

D. Antonio de las Barretero

D. Gabriel Hernandez Rigote

D. Miguel Fdez. Fdez.

D. Marcelino Ortiz Diaz

D. Primitivo Sanchez Lue.

Sra. Avelina Fdez. Muñillo

Secretario.

D. Serafin Tradier Saenz

En Quintana de la Serena, a las veintidos horas del día diez de Abril de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Loucejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1945; cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y los gastos y los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

< PRESUPUESTO DE GASTOS >

I.-	Personal activo	5.536.537 Ptas.
II.-	Material y diversos	2.448.648 "

III.-	Clases pasivas	218.998 Pts.
IV.-	Deuda	1.500 "
V.-	Subvenciones y participaciones en ingresos.	161.062 "
VI.-	Extraordinarios y de capital	435.264 "
VII.-	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	72.504 "
<u>TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS...</u>		<u>8.868.516 "</u>

< PRESUPUESTO DE INGRESOS >

I.-	Impuestos directos	764.825 Pts.
II.-	Impuestos indirectos	245.000 "
III.-	Tasas y otros ingresos	3.193.700 "
IV.-	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.817.814 "
V.-	Ingresos Patrimoniales	155.827 "
VI.-	Extraordinarios y de capital	473.750 "
VII.-	Eventuales e imprevistos	487.500 "
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>8.868.516 "</u>

R E S U M E N

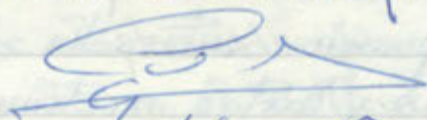
Importan Los Gastos	8.868.516 Pts.
Importan Los Ingresos	8.868.516 " .-

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitieran copias certificadas del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

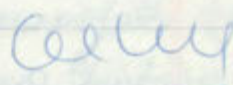
Sin otros asuntos de que tratar se levantó

La sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico.


Carlos de la Cruz


Miguel Ángel


Manuel Cuevas


Serafín

Sesión del Pleno del día 23 de Septiembre de 1945.

Sres. Asistentes.

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo

Alcalde.

Las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés

D. Carlos de la Cruz

de Septiembre de 1945, se reunieron en sesión ordi-

Concejales.

naría, previa convocatoria al efecto, en estas lasas

D. Manuel Cuevas Bermejo

lousistoriales, los señores concejales que al margen

D. Gabriel Hernandez Rigola

se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde

D. Juan Fdez. Blázquez.

Don. Carlos de la Cruz Burguero, asistidos del infra-

D. Antonio Jimas Carretero

crita secretario de la Corporación Don Serafín Tradier

D. Marcelino Ortiz Díaz

Saoué.

D. Miguel Fdez. Fdez.

D. Primitivo Sánchez Cue.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión

por la Presidencia, dió lectura del orden al acta

de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

2.º - CORRESPONDENCIA. - Entre la correspondencia

se dió lectura a varios escritos de distintas Au-

toridades y Organismos, como resultado y en con-



58
sesión, Los Concejales
D. Tadeo Elbe. Meua y
Sta. Avelina Elbe. Murillo,
justificando debidamente
su no asistencia.

testación a gestiones realizadas ante ellos por
la Presidencia, para la resolución de problemas de
vital importancia e interés para el Municipio, que-
dando la Corporación enterada del contenido de
dichos escritos y cartas, mostrando al mismo tiempo
su satisfacción por el resultado de estas gestiones
que con tanto celo e interés realiza la Presidencia en
defensa de los intereses y el bienestar de la comuni-
dad en general.

También se dió lectura a una carta del Coman-
dante de puesto de la Guardia Civil, dirigida al
Sr. Alcalde en la que informa sobre la sagacidad,
entusiasmo y espíritu de colaboración puesto en la
investigación de hechos delictivos por el Guardia de
la Policía Municipal Don Raimundo Frutos Ferrato
merced al cual y como resultado de las gestiones
del mismo, fueron detenidos los autores del mismo,
todo lo que ponía en conocimiento de la Alcaldía
para satisfacción y con el ruego además de que trans-
mitiera al referido guardia su más efusiva felicitación.
Los señores reunidos tomaron suficiente
nota del contenido de la carta, mostrando gran
satisfacción por el comportamiento del personal de plaza
de la Guardia Municipal, especialmente el agente
Frutos Ferrato, manifestando su deseo de que
conste en acta su más cordial y efusiva felicitación.

3.º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACIÓN
DE CREDITOS. - Visto el tramitado expediente de su-
plemento y Habilitación de créditos, visto asimis-
mo el dictamen de Hacienda y demás informes
reglamentarios y considerando que los pagos que
se tratan de realizar son de reconocida necesi-
dad y urgencia, la Corporación por unanimidad,

acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín O. de la Provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

4.º - REFORMA DE PLANTILLA SOBRE JUBILACIÓN POR EDAD.

Expone el Sr. Alcalde que atendidas las funciones que ha de desempeñar el personal de plantilla de la Policía Municipal y para su debida eficacia en la prestación del servicio, propone a la Corporación Municipal se fije la edad de jubilación de estos funcionarios en la de 60 años, incluyendo en la excepción regulada en el número dos del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1961.

Abierta deliberación sobre el particular, tras breve discusión, se acordó por unanimidad:

1.º - Fijar la edad de 60 años, a los efectos de jubilación forzosa del personal perteneciente a la plantilla de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

2.º - Solicitar el oportuno visado de la Dirección General de Admón. Local, sin cuyo requisito no será ejecutivo este acuerdo.

3.º - CREACION DEL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL Y TRANSFORMACION DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES EN ADMINISTRATIVOS. - Seguidamente se da lectura a la Moción de la Presidencia por la que se propone a la Corporación la creación en la plantilla de personal de este Ayuntamiento del subgrupo de Administrativos de la Administración General.

Se propone igualmente que los Auxiliares Don Francisco Chacón García, con 33 años de servicios,

Don Fernando Sanchez Benitez con 19 años de servicio y Don Joaquín de Teva Puerto con 15 años de servicio y Bachiller Superior y que reúnen las condiciones exigidas en el Decreto 689/1975 de 21 de Marzo, pasen a ocupar las referidas plazas del Subgrupo Administrativo.

Se da lectura seguidamente al expresado decreto y muy especialmente a la disposición transitoria 2ª del mismo, reglas 1ª y 2ª del apartado 4º, poniéndose de manifiesto que con la creación y transformación que se propone, se da estricta satisfacción a las necesidades de este Ayuntamiento, habida cuenta de que los funcionarios afectados desempeñan puestos de responsabilidad con la plena satisfacción de la Corporación, que exceden con mucho de las funciones atribuidas a los Auxiliares.

Bien enterada la Corporación Municipal y tras breve deliberación se acordó por unanimidad:

- 1).- Crear el subgrupo de Administrativos de Admón. General, en la plantilla del personal Administrativo de este Ayuntamiento.
- 2).- Transformar tres plazas de Auxiliares en Administrativos
- 3).- Que las tres plazas de Administrativo que se crean, sean ocupadas por los Auxiliares Don Francisco Chacón García, Don Fernando Sanchez y Don Joaquín de Teva Puerto.
- 4).- Facultar al Sr. Alcalde para solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local el otorgamiento del visado oportuno.

INMEDIATAMENTE después por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se dio lectura al parrafo 4º de la Disposición Transitoria Primera, del

Decreto 689/75 de 21 de Marzo, publicado en el Boletín O. del Estado número 82 de 5 de Abril último, sobre regulación provisional de los funcionarios municipales de los diversos subgrupos de Administración Local, que establece el coeficiente 3.3, para los funcionarios de las escalas Técnico-Administrativa a extinguir, cuyas plantillas están configuradas sin exigencia de título y su clasificación sea de 5ª a 8ª clase, supuesto que la que corresponde a este Ayuntamiento es la de 7ª clase, según la última clasificación acordada y en armonía con el actual Padrón de Habitantes, quedando comprendido por tanto en el citado coeficiente los tres oficiales existentes en la plantilla de este Ayuntamiento, Don Manuel Cardenas Sanchez, Don Pedro Horillo Horillos y Don Victoria no Fortuna de la Cruz, la Corporación acordó por unanimidad reconocer el coeficiente 3.3, a los Oficiales citados, con efecto del seis de Abril último, en armonía con lo dispuesto en el Decreto citado.

6º. - ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA SUBASTA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE HIERBAS Y MEDIAS HIERBAS DE LA "DEHESA BOYAL". - A continuación se informa por la Presidencia de haber sido adjudicados los aprovechamientos de hierbas y medias hierbas de la Dehesa Boyal propiedad de este Ayuntamiento, por la Mesa de Subasta constituida al efecto y cuyo acto licitatorio tuvo lugar el pasado día 22, con carácter provisional a los dos licitadores para los lotes 1 y 2 en que han sido sacados a subasta dichos aprovechamientos, DON MANUEL CARRASCO HORILLO Y DON ANICETO GÓMEZ NUGALES y por las cantidades de 150.782'50 pesetas el primero y 165.020'80 pesetas el segundo, y como quiera que esta adjudicación era provisional, siendo preceptiva



La adjudicación definitiva por el Pleno de la Corporación para su efectividad, lo someterá a la consideración de los señores reunidos para el acuerdo procedente.

La Corporación, bien informada y considerando que las proposiciones más ventajosas para los intereses municipales, han sido las presentadas por los citados señores Don Manuel Carrasco Horriño y Don Aniceto Gómez Nogales, acordó por unanimidad adjudicar a los mismos con carácter definitivo los aprovechamientos a que se refiere este expediente y por cantidades ofrecidas por los mencionados señores.

7.º - PLIEGO DE CONDICIONES PARA SUBASTA DE SIEMBRA DE LA FINCA "EL EJIDO". - Por la Presidencia se informa a continuación de que en cumplimiento de acuerdo anterior, se había procedido a redactar por Secretaría, borrador de pliego de condiciones para la subasta de la siembra de los terrenos de la finca "El Ejido", con el fin de evitar que la misma sea un depósito y vertedero de escombros y basura y al mismo tiempo poner fin a la anarquía existente en la actualidad con la saca de tierra de dicha finca para obras y otros fines, dándose a continuación lectura al borrador del citado pliego.

Después de leído y bien enterado de su contenido los señores concejales, y estimando que hay que introducir en el citado pliego, varias e importantes condiciones, digo modificaciones, habida consideración del estado actual de la finca, acordaron por unanimidad dejar en suspenso de momento el mismo, designando al mismo tiempo al concejal Sr. Sanchez de la Cruz, como entendido en la materia, para que sobre el terreno, haga un detenido estudio sobre



Las posibilidades y cantidad de Tierra que hay apta para labor, introduciendo en el pliego de condiciones las modificaciones que estime conveniente en bien de la finca y mayor beneficio para los intereses municipales.

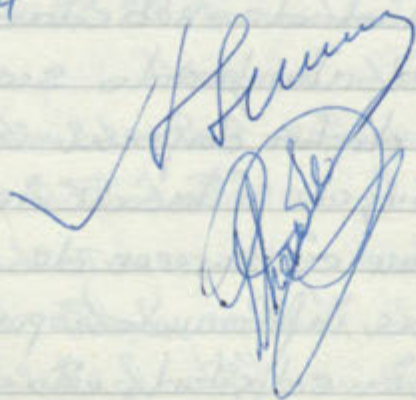
8.º. - MANIFESTACIONES DE LA ALCALDIA. - Inmediatamente después por la Presidencia se da una amplia información sobre la reunión que ha tenido hace varios días en el Pantano del Zujar, con el Sr. Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, conjuntamente con los sers. Alcaldes de la Comarca, afectados por el plan de Infraestructura de la Comarca de la Berona, quedando los señores Concejales bien enterados de los importantes temas tratados en dicha reunión y mostrando su satisfacción por el estado en que se encuentra actualmente dicho plan y el ritmo acelerado que siguen los trámites necesarios para que el mismo sea una realidad cercana, con lo que quedaría solucionado definitivamente el grave problema que hoy se siente de falta de abastecimiento de agua y saneamiento en nuestros pueblos.

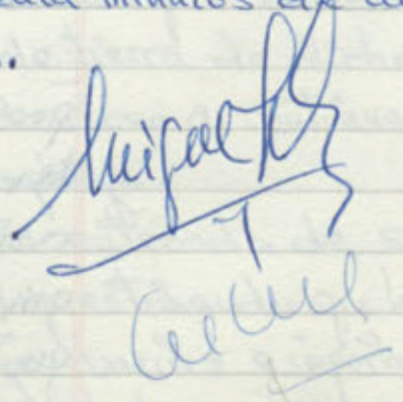
RUEGOS Y PREGUNTAS. - Entrados en ruegos y preguntas por el Concejil Sr. Otilio Díaz se hace constar la necesidad de solicitar de FEDOSA, que la asistencia del alumbrado sea efectuada por un empleado de dicha Empresa con residencia fija en la población, en evitación de problemas y molestias que se originan al carecer de este, cuando hay apogones y averías, informándose por la Presidencia de que ya se había solicitado esto del Sr. Ingeniero de la Zona, el cual había prometido solucionarlo en la mayor brevedad, pero que no obstante se hacían gestiones recordatorias sobre el particular.

Por el mismo Concejal se apunta la idea de crear ó establecer en la Población una Residencia u hogar, o ambas cosas a la vez en plan mixto, donde fueran acogidos ó se reunieran los ancianos de la población, acordándose estudiar el asunto y ver las posibilidades de poder llevar a efecto y hacer posible la realidad de una obra tan meritoria y humana como es atender a los ancianos.

También se indica por el citado Concejal, sino sería factible el ajardinar los rincones que existen en las calles de la población, así como la plantación de árboles en sitios aptos para ello, lo que supondría un gran embellecimiento y vistosidad de nuestras calles, tomándose en consideración por los Sres. Concejales esta sugerencia, acordándose se estudie la misma para ver las posibilidades de hacerla realidad, si dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, ella fuera factible.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidos horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario certifico.



Sesión del Pleno del Ayuntamiento del día 13 de Enero de 1946

Sres. Asistentes.

Alcalde.

D. Carlos de la Cruz Barquero
Concejales.

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Gabriel Hernandez Ripete

D. Antonio Domus Carrero

D. Juan Fdez. Blazquez

D. Marcelino Ortiz Diaz

D. Tadeo Fdez. Maud

D. Primitivo Sanchez Lue

D. Miguel Fdez. Fdez.

Sta. Avelina Fdez. Murillo

Secretario.

D. Serafin Tradier Saque.

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día Trece de Enero de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en sesión ordinaria en estas salas consistoriales, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, asistidos de mi, el infrascrito Secretario de la Corporación, Don Serafin Tradier Saque.

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, se dió lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.º - APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1944. - Fue examinada la Cuenta General del

Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1944, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan observado reparos u observaciones.

y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar ó corregir, que se haya debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 780 y 791 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la cuenta de que se trata cuyo resumen se detalla a continuación y que se eleve en tiempo y forma a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su aprobación definitiva.

Existencia en Caja procedente año anterior	1.254.787
Ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta	7.619.784
	<hr/>
	8.874.571

Pagos liquidados en igual período.....

Existencia en caja en 31 Dibre 1944.....

Importe de la relación de deudores.....

SUMA.....

Importe de la relación de acreedores.....

SUPERAVIT.....

3º.- APROBACION DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO.- Fue examinada a continuación la cuenta de que se trata, correspondiente al ejercicio de 1944, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión permanente, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación, hallándola debidamente redactada y justificada, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen local, por unanimidad, y por tanto, por el voto favorable de más de dos terceras partes del número de hecho de sus miembros, o mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente la cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación:

ACTIVO..... 22.878.632

PASIVO..... 1.450.523

DIFFERENCIA..... 21.428.109.-

4º.- RECONOCIMIENTO DE CREDITO.- Seguidamente se informa por la Presidencia, de que de conformidad con el acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 10 de Abril de 1945, fué oportunamente designados el

perito que habia de proceder a la tasación del terreno que le habia sido ocupado al vecino de esta Villa, Don Pedro Tejedo Martín, en la finca rústica de su propiedad al sitio "Dehesa Vendida", de este término municipal, para la construcción de un pozo para el Ayuntamiento, destinado al abastecimiento de aguas a la población, y que efectuado dicha tasación en el informe emitido por el perito designado, se hace constar que habida consideración de las características de dichos terrenos y el lugar en que se encuentran ubicados, considera que el valor de los mismos es de 100.000 pesetas la fanega de tierra, todo lo que sometida a la consideración de la Corporación para el acuerdo de la cantidad que definitivamente proceda abonar en concepto de indemnización por el terreno ocupado y perjuicio que con tal motivo hayan podido originarse el Sr. Tejedo Martín en su finca.

Los señores reunidos después de amplia deliberación y teniendo en cuenta el terreno que le ha sido ocupado a dicho Señor para la construcción del pozo y los perjuicios que se le han podido originar para el cultivo a que está destinada la tan repetida finca, visto el informe emitido por el perito designado para el juicio de estos terrenos, acordaron por unanimidad fijar la indemnización a abonar al Sr. Tejedo Martín en la cantidad de VEINTIDOS MIL PESETAS (22.000), cantidad que le sea abonada con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos y si no hubiese consignación suficiente para ello, se haga con cargo a la de créditos reconocidos o que pudieran reconocerse durante el ejercicio.

5.º - AUMENTOS DE CONSIGNACIONES PARA ATENCIONES DE LAS DELEGACIONES LOCALES DE JUVENTUDES Y DE LA SECCION FEMENINA. -
A continuación se dió lectura a escritos de las Delegaciones Provinciales de la Juventudes y de la Sección Femenina en las

que solicitan de la Corporación, que estando en época de confección de los respectivos presupuestos municipales, se aumenten en los mismos las consignaciones que actualmente vienen figurando para el desarrollo de las múltiples actividades practicadas por los afiliados de dichas Organizaciones tanto en el terreno de la educación y formación, como en el deportivo.

La Corporación tomando en consideración lo expuesto por los respectivos delegados en los escritos y considerando lo fecundo de la labor que vienen ambas desarrollando de formación y educación de nuestros jóvenes y considerando igualmente que las consignaciones que vienen figurando en los presupuestos resultan insuficientes a todas luces, acordaron por unanimidad, aumentar las mismas en 20000 pts., para cada una de las Organizaciones tanto masculina, como femenina.

6.º - SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INSTALAR UNA BAZCULA EN TERRENO DEL AYUNTAMIENTO. - Acto seguido se dió cuenta del escrito presentado por el vecino Don Juan Martín Davila, solicitando autorización para instalar una bascula con una capacidad de 50000 Kgr. en terrenos del Ayuntamiento, sito en la Avda. 17 de Julio de esta Villa, instalación que sería de conveniencia y beneficiosa para los intereses del vecindario en general.

Los señores reunidos, bien informados del asunto y considerando que efectivamente el montaje de esta bascula redundaría en beneficios de todos los vecinos, acordaron por unanimidad, designar una comisión integrada por los señores, Sres. Hernandez Riquelme y Sánchez de la Cruz, para que estudien el asunto e informen a la comisión, digo Corporación, sobre las posibilidades que haya de conceder la autorización que ha sido solicitada.

7.º - PETICION DE CESION DE TERRENOS EN LA FINCA "EL EGIDO" PARA MONTAR FABRICA DE CERAMICAS. - Inmediatamente despues se dio lectura del escrito presentado por los señores Don Antonio Davila Fortuna y Don Francisco Davila Puerto, por el que solicitau los sean concedidos 6000 m² de terrenos de la finca "Egido" propiedad de la Corporacion, para montar una fabrica de ceramica que cumpliria entre otras la funcion social de creacion de quince puestos de trabajos para los señores asistentes, acordaron designar una comision compuesta por los Sres. Concejales D. Miguel Fdez Fdez y D. Tadeo Fdez. Mena, para que hagan un minucioso estudio del asunto planteado y vean la posibilidad de conceder el terreno que se solicita, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

8.º - DESIGNACION DE ENCHARGADA DE LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. - Visto el escrito presentado por Doña Maria Muñoz Pineda solicitando ser nombrada encargada de la limpieza de las dependencias municipales que ha quedado vacante por jubilacion de la que lo venia realizando anteriormente, los señores concejales tomaron conocimiento del mismo y acordaron pase el asunto a la Comision Permanente por ser de competencia de la misma el asunto.

9.º - APORTACION PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS. - Vista la peticion de ayuda hecha por la Delegacion local de deportes para atender a las instalaciones deportivas en el campo de deportes, los señores reunidos despues de amplia deliberacion y considerando la necesidad y conveniencia de disponer de estas instalaciones en las debidas condiciones para fomento y desarrollo del deporte entre nuestros jóvenes, acordaron conceder una subvencion de 100000 pts. que seran consignadas en el Presupuesto Ordinario de gastos que se forme, para el actual ejercicio de 1976.

10.º MANIFESTACIONES DE LA ALCALDIA. - Por el Sr. Alcalde

se informa a la Comisión de haberse establecido el saneamiento en los grupos escolares de la calle Talauze Española (Travesía de D. Redondo), obra que permitirá a la vez la instalación de este servicio, así como agua potable a domicilio en la calle Camino de la Higuera, obras que se habían realizado con cargo a subvención de 45000 pesetas concedidas del P.oro Voluntario.

Igualmente se informa del proyecto de con cargo a otras 200000 pesetas concedidas por el mismo concepto, el establecimiento de servicios de agua, saneamiento y pavimentación de las calles Nuestra Sra. de los Milagros (antes Lauchas Altas)

Se informó asimismo de la petición cursada por la Alcaldía al Gobernador Civil de la Provincia sobre concesión de subvención con cargo a fondos del P.oro, y para mitigar este, dedicándola a pavimentación de calles.

Se dio cuenta igualmente de la reparación llevada a cabo en los Servicios de los distintos Grupos Escolares del Colegio Nacional Francisco Franco.

Se informa del proyecto de construcción de un vertedero de basura y de la limpieza de la charca o Laguna

Se dio cuenta de los escritos cursados a la Diputación Provincial en solicitud de subvención de los Servicios Provinciales de Cooperación para terminar el saneamiento del canal que atraviesa la Villa y para la reconstrucción de la Casa Consistorial.

También dio cuenta el Sr. Alcalde de la petición de subvención cursada a la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo, para mitigar el paro existente dedicándolo a pavimentación y ampliación del Cementerio.

Se dio a continuación por la Alcaldía amplia información del estado de la petición que se tiene cursada a la Dirección G. de Admón. Local, con cargo a Planes Provin-

ales, para el establecimiento de una nueva red del alumbrado público.

Los señores concejales quedan bien informados de todos los asuntos detallados y acuerdan la aprobación de todas las actividades de la Alcaldía a la que felicitan efusivamente por el celo, interés y entusiasmo puesto en la gestión de los múltiples e importantes problemas que tiene planteados el Municipio.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Entrados en ruegos y preguntas, por la concejal Sr^{te} Fdez. Murillo, se informa de los distintos lugares de calles de la población que carecen de alumbrado o es muy deficiente, prometiéndose por Alcaldía tomar las medidas pertinentes para subsanar en lo posible estos defectos o deficiencias.

El concejal señor Demus Carretero, señaló la necesidad de establecer una regulación del tráfico en las calles General Sanjurjo y otras de la Villa, así como que de una forma definitiva se de solución al peligro que viene representando la carga y descarga, así como almacenamiento de bombonas de gas butano en los micro-almacenes existentes en la localidad.

En cuanto al primer asunto planteado se acuerda estudiar el mismo para darle solución correcta y en cuanto al segundo se acordó se tomen las medidas radicales que considere oportunas la Alcaldía, para evitar de forma definitiva la carga, descarga y almacenamiento de estas bombonas en los citados micro-almacenes.

y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo que como Secretario certifico.



CCCC

Sesión extraordinaria del Pleno del día 13 de Enero de 1946.

- Sres. Asistentes.
- Alcalde.
- D. Carlos de la Cruz Borja
- D. Manuel Luque Barroja
- D. Gabriel Hernandez Rigole
- D. Antonio Lemus Carretero
- D. Juan Felix Plasquez
- D. Marcelino Ortiz Diaz
- D. Tadeo Felix. Mond.
- D. Primitivo Sanchez Cruz
- D. Miguel Felix. Felix.
- Sta. Avelina Felix Murillo
- Secretario
- D. Serafin Trindler Saez.

En Quintana de la Serena a las veintidos horas del día trece de Enero de mil novecientos setenta y seis, previo convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1946, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo preveido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la Localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulo:

CAPITULOSCONCEPTOSCONSIGNACION
PesetasPRESUPUESTO DE GASTOS

I	Personal activo	6.597.712
II	Material y diversos	1.534.421
III	Clases Pasivas	190.940
IV	Deuda	1.500
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	192.085
VI	Extraordinarios y de capital	431.435
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	61.810
	<u>TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>	<u>9.009.903. -</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	1.052.449
II	Impuestos indirectos	725.950
III	Tasas y otros ingresos	3.152.900
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.623.254
V	Ingresos patrimoniales	253.250
VI	Extraordinarios y de capital	
VII	Eventuales e imprevistos	202.100
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>	<u>9.009.903</u>

= RESUMEN =

Importan los gastos	9.009.903
Importan los ingresos	9.009.903

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Jmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para el ejercicio del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE TOMA DE POSESION DEL ALCALDE

- D. D. Ines Asistentes.
- D. D. Manuel Cuevas Bermejo
- D. D. Antonio Abreu Carretero
- D. D. Juan Felix Blazquez
- D. Miguel Felix Fdez
- J. D. Primitivo Sanchez Lora
- D. Marcelino Ortiz Diaz
- D. Gabriel Hernandez Riquelme
- D. Pedro Felix Mena
- J. F. [Redacted] Felix Murillo

En Quintana de la Serena, a primero de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las diez y nueve treinta horas, se reunieron en sesión extraordinaria en la sala capitular de este Ayuntamiento, los señores concejales que al margen se indican, bajo la Presidencia de Don Manuel Cuevas Bermejo, Primer Teniente Alcalde, con el fin de proceder a dar posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento a Don Carlos de la Cruz Bermejo, proclamado Alcalde Electo el día 25 de Enero último, de conformidad con las normas del decreto 3230/1975, de 5 de diciembre, modificado por Decreto 3411/1975, de 26 diciembre.

Alcalde Electo.

D. Carlos Luvé Barquero. del día.

Secretario.

D. Benigno Tradier Saenz.

Entrándose seguidamente en el desarrollo del orden del día.

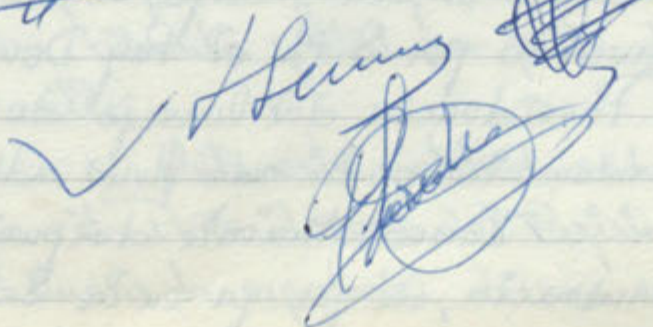
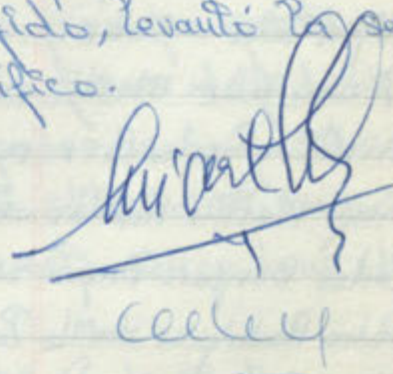
1.º - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Por el Secretario del Ayuntamiento, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 13 de Enero de 1946, que fue aprobado por unanimidad.

2.º - TOMA DE POSESION DEL ALCALDE. - El primer

teniente de Alcalde, Don Manuel Luevas Bermejo, tomó, previas las justificaciones y formalidades de rigor, a Don Carlos de la Luvé Barquero, proclamado Alcalde Electo el día 25 de Enero último, juramento promisorio, con arreglo a la siguiente fórmula que pronunció de viva voz: «Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poseyendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde, para el que ha sido nombrado». El Presidente contestó: «Si lo hacéis así, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden».

Acto seguido se le entregó al nuevo Alcalde el bastón de mando y las insignias del cargo. A continuación ocupó la Presidencia, y después de saludar a los miembros de la Corporación y agradecerles la confianza y distinción de haberle elegido, levantó la sesión a las veinte horas, de que certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA CONJUNTAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y EL CONSEJO LOCAL DEL MOVIMIENTO, EL DIA 5 DE JULIO DE 1976. -

Dros. Asistentes.

En La Villa de Quintana de la Serena, siendo

Alcalde:

Los veintidos del dia cinco de julio de mil novecien-

D. Carlos de la Cruz Barq.

tos setenta y seis, se reunieron en sesion extraordinaria

defe local Accid.

previa convocatoria al efecto en estas lasas constitucionales,

D. Victoriano Fortuna G.

Los señores Concejales y Concejeros locales del Mov-

Concejales y Concejeros

imiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia

D. Manuel Cuevas Bermejo

del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero y del

D. Gabriel Hernandez Puig

defe local Accidental del Movimiento Don Victoriano

D. Antonio Ramos Carretero

Fortuna de la Cruz, siendo asistidos por el Tufres-

D. Marcelino Ortiz Diaz

cito Secretario de la Corporacion, Don Serafin Ira-

D. Juan Felix. Salazar

dior Saenz. -

D. Miguel Felix. Felix.

Abierta la sesion por la Presidencia, se a-

Sta. Avelina Felix. Murillo

cuerda en principio por unanimidad se envia telegrama

D. Primitivo Sanchez Cruz

ma de felicitacion en nombre de las dos Corporaciones

D. Diego Martin Robledo

al Excmo. Sr. Don Adolfo Suarez Gonzalez, por su de-

D. Carlos Barquero Barquero

signacion por S. M. el Rey Don Juan Carlos I, para

D. Pedro Rodriguez Hornillo

la Presidencia del Consejo de Ministros, reiterandole

D. Manuel Lederosa S.

al mismo tiempo la mas plena adhesion. -

D. Joaquin de Teua P.

Inmediatamente despues, se informa por la

ario.

Presidencia, de que ya en la sesion celebrada por



D. Serafín Trador Saenz.
Asistente invitado el Sr.
Lura - Párroco Don Juan -
Serafín Muñillo Triguero

La Corporación el día 23 de Septiembre de 1945, fue tomada en consideración la sugerencia del concejal Sr. D. Marcelino Ostiz Díaz sobre la posibilidad de crear y establecer en la Localidad una Residencia u Hogar, o ambas cosas a la vez, donde fueran acogidos o se reunieran los ancianos de la población, acordándose entonces estudiar el asunto y ver las posibilidades de poder llevar a efecto la realidad de una obra tan meritoria y humana.

Posteriormente, el día 22 de Junio, se ha recibido telegrama en esta Alcaldía del Delegado Provincial del Mutualismo Laboral, por el que se citaba a esta Presidencia para asistir a la reunión que debería celebrarse en aquella Delegación Provincial a las once horas del día 28 siguiente, para tratar con el Director General sobre la realización del Club de Pensionistas. -

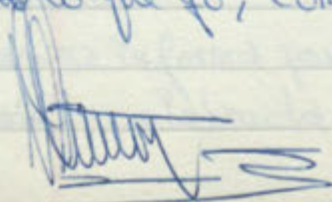
Pensando en principio que el lugar más idóneo para esta instalación, sería el edificio nº 26 de la calle Ruiz de Alda, conocido por Hospital o Casa-Asilo, en el que actualmente habita el Sr. Lura - Párroco de la Parroquia y está instalada una capilla, a efecto de poder ofrecer local y ser éste propiedad de un Patronato o Conferencia de San Vicente y que ya en sus tiempos primitivos estuvo dedicado a hogar o asilo de ancianos, finalidad para la que fue adquirido el edificio por este Patronato, se habrían hecho gestiones con el Sr. Lura - Párroco para que prestara su conformidad para que en su día fuera dejado libre el referido edificio, a fin de poder ser ofrecido para el fin que se persigue, habiéndose obtenido una negativa rotunda y total por parte de este señor de acceder a ello.

Ante esta actitud, se había solicitado por parte de esta Presidencia del Registro de la Propiedad en Pastuera la expedición de una certificación que acredite

La inscripción y a nombre de quien figuraba este inmueble. - Expedida ésta, que se encuentra sobre la mesa, y dada lectura íntegra de la misma, resulta que figura inscrita en el Libro 59 de Quintana de la Serena, folio 24 vuelto, a nombre de PATRONATO CATÓLICO DE CASA ASILO DE QUINTANA DE LA SERENA, no siendo por consecuencia propiedad de la iglesia como alega el Sr. cura Párroco, para justificar su negativa. -

Bien enterados los señores reunidos e invitado nuevamente el Sr. cura para que desista de su actitud y preste conformidad para que el edificio sea ofrecido para la instalación del Club de Ancianos, haciéndole ofertas ventajosas, persiste en su rotunda negativa alegando derechos que los señores reunidos no consideran fundados ni legales que acrediten ningún derecho a favor de la iglesia ni de ninguna otra entidad que no sea la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad, lamentando la postura y actitud del Sr. cura, en consecuencia designar una comisión integrada por el Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, y los Sres. Don Carlos Barquero Barquero y Don Victoriano Fortunado de la Cruz, para que acompañados del Sr. Secretario Don Serafín Tradier Jaenz, visiten al Sr. Obispo de la Diócesis y hagan cuantas gestiones sean precisas para conseguir la reivindicación del edificio que nos ocupa y poder ofrecérselo en su día a la Dirección General del Mutualismo obrero, para la instalación en el mismo del proyectado Club de Ancianos.

y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintitrés horas y diez minutos, de todo lo que yo, como Secretario, certifico. -

Sesion Extraordinaria del Pleno Corporacion del dia 14-Julio-1976.

Sres. Asistentes.

Alcalde

D. Carlos de la Cruz Barquero
Concejales

D. Manuel Luaces Barroja

D. Antonio de las Carreras

D. Juan Fdez. Blazquez

D. Gabriel Hernandez Figote

D. Teodoro Fdez. Meza

D. Miguel Fdez. Fdez.

D. Marcelino Ortiz Diaz

D. Primitivo Sanchez Lave

Sta. Avelina Fdez. Muñillo

Secretario

D. Serafin Tradier Saenz

En La Villa de Quintana de la Serena, siendo las veintidos horas del dia diez y siete de Julio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas bases constitucionales, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos por el infrascripto Secretario de la Corporacion Don Serafin Tradier Saenz.

"ACUERDO UNICO, RELATIVO A LAS OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES DE ESTA POBLACION, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1976-77."

Por el Presidente se da cuenta de la comunicacion de la Excm. Diputacion Provincial de fecha seis de Mayo de 1976, relativa a la puesta en ejecucion de las obras de urbanizacion y pavimentacion dentro del Plan Provincial 1976/77.

La Diputacion consignara en el citado Plan, la cantidad de 140.711.500 pesetas, para financiar en el 50% las obras más urgentes de urbanizacion y pavimentacion, en todos y cada uno de los municipios de la provincia, con poblacion inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizaran y

dentro del expresado bienio siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50%, bien en materiales o prestaciones personales.

Por lo tanto el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el curso de 1940 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de Marzo de 1944, que determinó las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado en las cabeceras de comarcas, la cantidad de 375 pesetas por habitantes, 312'50 en los núcleos de expansión y 250 en las restantes poblaciones seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% de cada obra, para lo cual se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos que incluyan el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos sirvan para la mejor construcción de la obra, por la Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto, como medida previa para poder iniciar la obra.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y circunstancias, de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción, entre la utilización del espesor de hormigón vibrado, que podrá ser de 15 o 10 cm.

En el primero de los casos el importe total, incluyendo el rebaje en una media de 30 cm. de espesor,

el transporte de tierra a vertedero y el propio hormigón vibrado, asciende a 260 pesetas m^2 , cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 cm^2 .

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de la iniciación a la sección de obras y vías que la inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación se irán abonando a los Ayuntamientos en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, deduciendo del total importe de cada certificación, un 2% en conceptos de honorarios por dirección e inspección.

La sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas formule.

Finalmente las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución de agua y saneamiento.

Sigue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen en el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación y que como ya se conoce la cantidad asignada a este municipio, debe la Corporación programarse y determinar la programación de calles.

Tras amplia deliberación y con el quórum exigido en el artículo 303, concordante, con el 780, número 2 de la ley de 25 de junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido NUEVE concejales, de los NUEVE que de hecho y de los NUEVE que de derecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - La Corporación otorga su aprobación a?

zima y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae a esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.946/47, por un importe de 1.292.750. pesetas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituye un requisito previsto para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución del referido Plan.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del Presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% del beneficio industrial y la disponibilidad del importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO.- De conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes y de Obras Públicas, y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y específicamente en las calles que se integran en la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberá soportar, se estima que el sistema de hormigón a emplear en pavimentación más conveniente es, el de hormigón vibrado de 15 cm.

RELACION DE CALLES

<u>CALLES</u>	<u>PRESUPUESTO.</u>
División AEU?	920.805 Pts.
Batásar de la lve.	727.170 "
Franque Española.	549.600 "
Más un 15% de Beneficio Industrial.	387.825 "
PRESUPUESTO TOTAL.....	2.585.500 "

A financiar 50% con cargo a la Diputación y 50% con cargo al Ayuntamiento, contribuciones especiales y 50.000 pesetas más de Subvención del Gobierno Civil.

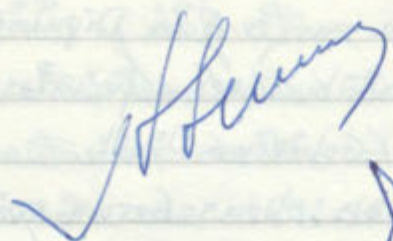
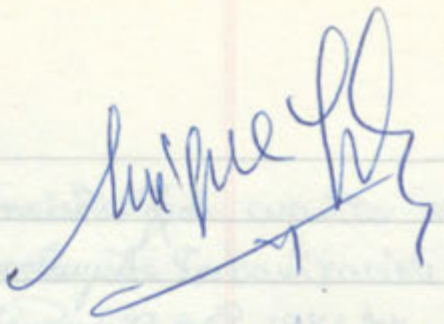

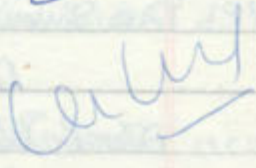
QUINTO. - Las obras serán contratadas cumpliendo los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1933, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO. - Será premitido previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías Provinciales de la Excm. Diputación Provincial.

SEPTIMO. - Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea menester al Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido equivalente al 50% de las obras programadas que asciende a 1.292.750 pesetas, y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el actamienento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas y treinta y cinco minutos de todo lo que como secretario certifico.



Sesión extraordinaria del Pleno del día 21 de Diciembre de 1.976.

Sres. Asistentes.	En la villa de Quintana de la Serena, siendo las
Alcalde.	veinte horas del día veintuno de Diciembre de mil novecientos
D. Carlos de la Cruz Barquero	setenta y seis, se reunieron en sesión ordinaria en estas
Concejales.	Casas Consistoriales, los señores concejales que al margen
D. Gabriel Hernández Rigote	se expresan, baja la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos
D. Juan Fernández Blázquez	de la Cruz Barquero, siendo asistido por el infraescrito
D. Tadeo Fernández Mena	Secretario de la Corporación, Don Serafín Iradier Sáenz.
D. Antonio Demus Carretero	1.º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesión por
D. Marcelino Ortiz Díaz	la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la ante-
D. Primitivo Sánchez Cruz	rior que fue aprobada por unanimidad.
D. Miguel Fernández Félix	2.º.- CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por
Srta. Arnelina Félix Murillo	la Presidencia se informa a continuación haberse recibido sem-
Secretario.	das cartas del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y
D. Serafín Iradier Sáenz	del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial en
	las que se comunica haberse concedido las cantidades de 150.000,
Justifíca debida-	para emplearlas en la mayor brevedad en obras dando ocupación
mente su no asisten-	a obreros en paro, por la primera autoridad citada, y de 50.000,
cia por asuntos gra-	por la segunda, para pago de materiales y con cargo a la parti-
ves de familia, el cen-	da de "Ayudas para el Poro Comunitario" quedando la corporación ente-
cejal Manuel Cuevas	rada y haciendo constar su satisfacción y agradecimiento a dichas Auto-
Be	rdades por la concesión de estas subvenciones, autorizando al mismo

tiempo a la Presidencia para que tome las medidas pertinentes a fin de que estas cantidades sean invertidas en la mayor brevedad posible en las obras y para los fines que han sido concedidas.

También se da cuenta de las cartas recibidas del Excmo. Sr. Don Enrique Sánchez de León Pérez, a las que acompañan otras recibidas del presidente del consejo de Administración de la Compañía Telefónica Nacional de España, con informe emitido por la Dirección Regional del Sur de dicha Compañía, sobre los planes de automatización de la misma en la zona de la Serena, en el que se encuentra incluido para su automatización en breve plazo el servicio telefónico en esta villa. Quedan enterados los señores reunidos del contenido de esta correspondencia mostrando su satisfacción y deseo al mismo tiempo de que conste en acta el agradecimiento de toda la Corporación al Excmo. Sr. Don Enrique Sánchez de León Pérez, director general de Política Interior, por el resultado obtenido en las gestiones realizadas por el mismo directamente sobre este asunto, así como en otras de distinta naturaleza en las cuales ha intervenido de forma personal y directa en diversos departamentos Ministeriales de gran interés todos ellos para nuestra población.

Queda enterada igualmente la corporación de la carta recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que muestra su agradecimiento por la colaboración que le ha venido prestando en todo momento este Ayuntamiento al haber concluido el referéndum, primera etapa hacia el camino de la reforma política, así como su reconocimiento por la ayuda y el esfuerzo ilusionado puesto por todos los componentes de la Corporación para hacer posible el mejor resultado en una consulta electoral de gran importancia y trascendencia. Así mismo manifiestan su deseo los señores reunidos de que conste en acta su más firme adhesión a su Majestad el Rey, Miembros del Gobierno y primera autoridad Provincial, extremo que se hace constar.

3.º.- ACUERDO SOBRE PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES.- Seguidamente se da cuenta de escrito de

de la Excm. Diputación Provincial en el que se comunica que por el Ministerio de la Gobernación habra sido aprobado el plan de Obras y Servicios de esta Provincia a realizar en el brenio de 1.976/1977, en cuyo Plan se encuentra incluida la obra de pavimentación de las calles de esta localidad con un presupuesto de 2.525.500 a ejecutar al 50% entre la Diputación y el Ayuntamiento en las condiciones que oportunamente fueron comunicadas a este Municipio en escrito-Circular de fecha 16 Mayo pasado.

A este respecto, se habra pensado en principio por esta Alcaldra en la pavimentación y urbanización de las calles "Jursion Azul", "Baltasar de la Cruz" y "Tolage Española", a cuyo fin se habra redactado el oportuno presupuesto de pavimentación y urbanización de dichas calles por un total conjunto de las mismas de las referidas 2.525.500 pts. de las cuales corresponden abonar a la Diputación Provincial 1.292.750 pesetas y otra cantidad igual al Ayuntamiento, que hara su aportación con el establecimiento de contribuciones especiales, otras subvenciones de otros organismos cubriendo la diferencia en menos que en su caso pudiera resultar con los recursos de su propio presupuesto.

Todo lo que se sometra a la consideración de los señores reunidos a fin de la adopción del acuerdo que procediera sobre el sistema de ejecución de las obras así como la aprobación del oportuno pliego de condiciones que al efecto habra sido confeccionado.

La Corporación bien taterada del asunto y despues de amplia deliberación, acordaron por unanimidad:

1).- Aprobar la propuesta de la presidencia de pavimentación y urbanización de las calles que en la misma se detallan y que anteriormente han sido referidos.

2).- Aprobar igualmente el presupuesto de ejecución de dichas obras por un total de 2.525.500, pesetas, con aportación por parte de la Diputación de 1.292.750 pts. a que aserom.

de el 10% de dicho presupuesto y otra cantidad igual del Ayuntamiento como aportación municipal.

3).- Que las citadas obras sean ejecutadas por contratación directa, a cuyo fin se anunciará el oportuno concurso-subasta. Por estimar este procedimiento más conveniente para los intereses generales.

4).- Aprobar en este respecto el pliego de condiciones por el que ha de regirse este concurso y que ha sido redactado por el Secretario y al que se ha dado lectura íntegra.

4.º.- ACUERDO SOBRE COLECTOR Y REFORMAS DE LA CASA AYUNTAMIENTO.- Inmediatamente después, se informa por la Presidencia, haberse recibido igualmente escritos de la Excmo. Diputación en los que se comunica que en el mismo Plan de Obras y Servicios aprobados por el Ministerio de la Gobernación con fecha 9 de Julio de 1.976, para el bienio 1.976/1.977, se encuentran también incluidas las obras de "Acondicionamiento del Arroyo del Tro Pepo" y la de "reparación de estas Casas Consistoriales", por un total presupuesto de contrato de 3.000.000 pesetas la primera que será financiada con aportaciones con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento y Diputación Provincial en la cuantía de 1.800.000 y 1.200.000 pesetas respectivamente y la segunda con un presupuesto total de contrato de 1.700.000 pesetas, que será financiada igualmente con cargo a los fondos propios de esta Corporación y de la Diputación Provincial en la cuantía de 1.020.000 y 680.000 pts. respectivamente.

Se informa igualmente por la Presidencia de una forma sucinta y detalla del estado en que se encuentra la economía municipal, que debido a los varios e importantes compromisos adquiridos ya con anterioridad para atender al pago de aportaciones en otras obras de vital importancia, no le permiten en la actualidad atender con los fondos propios de sus presupuestos, ha hacer frente a las aportaciones municipales de las obras que anteriormente se indican, sometiendo todas estas circunstancias al criterio de la Corporación.

50

para la adopción del acuerdo que proceda, habida consideración que es de tener en cuenta la necesidad y urgencia que dichas obras sean realizadas.

Los señores reunidos, bien enterados de estos asuntos, y sometidos los mismos a deliberación, acordaron por unanimidad:

1).- Prestar su conformidad a las obras referidas con los presupuestos que también se detallan así como el importe de las aportaciones municipales que igualmente se indican.

2).- Que habida consideración del estado en que se encuentra la Hacienda Municipal de atender con los recursos propios de sus presupuestos al pago de estas aportaciones, o consecuencia de tener que hacer frente a otros compromisos adquiridos con anterioridad para el pago de aportaciones municipales en obras de vital importancia, y teniendo en cuenta que estas dos últimas obras aprobadas son igualmente de reconocida urgencia y necesidad, y ante la imposibilidad de disponer de otros recursos con que poder hacerlo, se concierten sendos préstamos con el Banco de Crédito Local de España, para poder atender al pago de las aportaciones municipales por los importes que se expresan, en las obras que también se detallan.

3).- Que a tal fin se autoriza y concede amplio poder a la Presidencia para lleve a cabo y realice cuantas gestiones sean necesarias con dicha entidad bancaria oficial, así como para la firma de cuantos documentos y contratos se precisen en la tramitación de los respectivos expedientes y conciertos de préstamos.

4).- ACUERDO SOBRE OBRAS EN EL COLEGIO NACIONAL "FRANCISCO FRANCO".- Acto seguido se informa que de conformidad con acuerdos adoptados anteriormente por la Corporación sobre la conveniencia de dotar a los ventanales de las distintas dependencias y unidades que componen el Colegio Nacional de esta villa, de los suficientes medios de seguridad y garantía para cristales que actualmente se encuentran en estado deficiente y resultar muy costoso los gastos de conservación y reparación a los que hay que atender que atender con frecuencia, se habra solicitado por la Presidencia pre-

supuestos de los distintos industriales y profesionales de la localidad, encontrándose a la vista, sobre la mesa el facilitado por el industrial D. Antolirano Jávea Fortuna, por un importe total de 110.000 pts. incluidos los materiales necesarios y mano de obra e utilizar, y los señores reunidos estimando la necesidad de proteger en las debidas condiciones el estado de los edificios docentes, y que el cabo del tiempo supone una gran economía para el Ayuntamiento, acordaron por unanimidad aprobar el presupuesto presentado por D. Antolirano Jávea Fortuna por el importe que se indican, para la realización de las obras de protección y seguridad necesarias.

6º.- APROBACION CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 1.975.- Fue examinada la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1975, rendida por el señor alcalde con sujeción de las disposiciones legales y dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Y, la Corporación, visto que no errores aritméticos ni defectos que corregir o enmendar, se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo presentado en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la Cuenta de que se trata cuyo resumen se detalla a continuación y que se eleva en tiempo y forma a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Existencia en caja precedente año anterior	<u>1.274.573.-</u>	
Ingresos liquidados realizado en el ejercicio cuenta	<u>11.713.911.-</u>	<u>12.988.484.-</u>
Pagos liquidados efectuados en igual periodo		<u>12.600.093.-</u>
Existencia caja 31 de Diciembre de 1.975		<u>388.391.-</u>
Importe de la relación de deudores		<u>3.389.454.-</u>
SLIMA		<u>2.717.845.-</u>
Importe relación de acreedores		<u>2.306.740.-</u>
SLIPERAVIT o DEFICIT		<u>46.105.-</u>

7^º. - APROBACION DE LA CUENTA DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1.975. - Fue examinada la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.975, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y declarada favorablemente por la comisión permanente, la cual ha estado expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hallan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación hallándola debidamente redactada y justificada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 290 y 291, de la Ley de Régimen Local, por unanimidad y por tanto por el voto favorable de más de los dos tercios partes del número de hecho de sus miembros, o mayoría absoluta legal, a una aprueba legal o definitivamente la cuenta de que se trata, cuyo examen se detalla a continuación:

ACTIVO	• 24.405.538.- pesetas.
PASIVO	• 1.327.610.- "
DIFERENCIA.	• 23.077.928.- "
	=====

8^º. - SOLICITUDES SOBRE PETICION DE TERRENOS EN EL EGIDO

Seguidamente se dio lectura a instancias presentadas por los vecinos Victoriano Anguas Romero, Manuel Delgado Valer, Gerónimo Guerrero Sánchez, María Fernández Sánchez y Ana Valer Hortado, en las que solicitan les sean adjudicadas pequeñas trozos o parcelas de terrenos en la finca del Egido, propiedad de este Ayuntamiento, para construcción de viviendas unos y para ampliación de las pequeñas que poseen otros a la terminación de la calle de Camino Castuera, colindando con la citada finca.

Los señores reunidos, una vez deliberado el asunto, acordaron dejarlo pendiente sobre la mesa, a resulto, de que el mismo sea estudiado detenidamente, requiriendo al mismo tiempo, una amplia información, del jefe de la Guardia Municipal sobre

las necesidades alegadas por estos peticionarios y justificación de las mismas y a la vista de los informes que sean emitidos se pronunciará el Pleno en otra sesión para que tales concesiones fueran precedentes instruir los oportunos expedientes señalando las cantidades que en concepto de indemnización procediera abonar a cada uno de los interesados.

9.º - DIVERSAS INSTANCIAS. - Vista la instancia presentada por el encargado de la basura a domicilio, D. Enriqueel García García, en la que solicita sea aumentada la gratificación que por la prestación de este servicio actualmente, en 3.000 pesetas mensuales, habida consideración de que su hijo Miguel García León, de 19 años de edad, tiene que atender al sostenimiento de la caballería que arrastra el carro de la limpieza y recogida de basura.

También se dio lectura a otra instancia presentada por el médico titular D. Francisco Moreno Moreno, por lo que solicita le sea abonada la cantidad correspondiente a la asistencia médica que viene prestando a la Mutualidad de Admón Local Dña María García-Izquierdo Dávila, desde el año 1968, sin que hasta ahora se le haya abonado cantidad alguna por este concepto.

La corporación una vez oído el informe del secretario-Interventor, del que resulta ser cierto lo alegado por el Sr. Moreno Moreno y lo contenido de su petición, acordó por unanimidad que por dicho negociado se le practique la liquidación correspondiente y que la cantidad resultante le sea abonada a cargo de la partida correspondiente (y que la cantidad del vigente presupuesto de gastos, si hubiera cantidad específica consignada para (presupuesto de gastos) ello o mediante el reconocimiento del oportuno crédito en todo caso.

10.º - ACUERDO SOBRE SUBVENCIÓN PARA PISTA POLIDEPORTIVA. - Inmediatamente después, se informa por la Presidencia haberle sido formulada durante por las Delegaciones

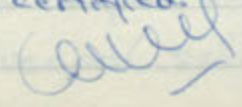
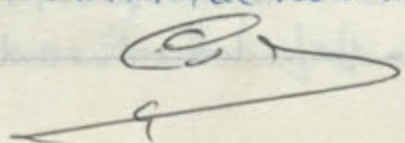
locales de Deporte y de la Juventud, de la concesión de una subvención para poder atender al pago de los gastos de terminación y pintura de la Pista Polideportiva recientemente construida en el campo de Deportes que debido a la falta de ejecución de pequeñas obras de remate se encuentra sin poder entrar en funcionamiento.

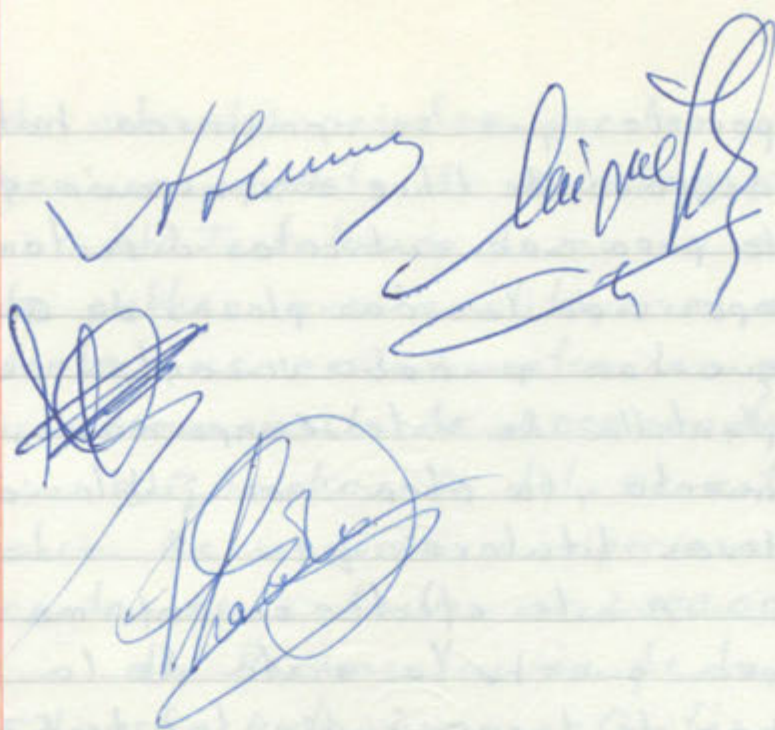
Los señores reunidos que en la puesta en marcha de esta pista así como la práctica de otras actividades deportivas influyen de manera muy importante en la formación física de nuestra juventud y la conveniencia de dotarla a este fin de las instalaciones más completas posibles, acordaron por unanimidad concederles una subvención de 25.000pts, para los fines indicados, lamentando que la crisis económica por que atraviesa la Hacienda Municipal, no le permita conceder cantidad más importante, como serían sus deseos.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Entrando en ruegos y preguntas por el Concejal Don Antonio Demas Carretera, se expuso, que como ya lo había hecho en otras ocasiones, sería conveniente el arreglo de los wateros del grupo Escolar de la calle Falange Española que se encuentran en pésimo estado, y al mismo tiempo de la necesidad de construcción de un porche o visera, que pudiera proteger a los alumnos en determinadas horas de las inclemencias del tiempo, tanto en invierno como en verano.

La Corporación toma en consideración la exposición hecha por el Sr. Demas Carretera, y en consecuencia acuerda por unanimidad se requiera al Maestro de obras del Ayuntamiento para que haga los correspondientes presupuestos para las dos obras necesarias citadas, procediéndose a la ejecución de las mismas a la mayor brevedad que las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia siendo las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario certifico.





Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 22 de Abril de 1922

Sres. Asistentes.

Alcalde.

D. Carlos Cruz Barquero

Concejales.

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Gabriel Hernández Riego

D. Antonio Demus Carretero

D. Juan Fernández Blázquez

D. Tadeo Fernández Amena

D. Miguel Fernández Fdez

D. Primitivo Sánchez Cruz

D. Marcelino Ortiz Díaz

Sta. Adelina Fdez. Murillo

Secretario.

D. Serafín Tradier Saenz

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintidos de Abril de mil novecientos veintenta y siete, se reunieron en sesión ordinaria previa convocatoria al efecto, en las Casas consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, siendo asistidos del infraescrito Secretario de la Corporación D. Serafín Tradier Saenz.

I.º ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura de su orden al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

II.º CORESPONDENCIA. - Entre la correspondencia se dio lectura a dos escritos de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

por los que se comunica haber sido dejadas dejados de libre disposición de este Ayuntamiento para ser cubiertas directamente por concurso oposición las dos plazas de Guardias Municipales que han quedado vacantes recientemente en la plantilla de esta Corporación, una por fallecimiento y la otra por jubilación de sus respectivos titulares.

A este efecto se informa por la Presidencia que ha la vista de la necesidad que hay de tener cubierta toda la Plantilla de este personal para la mas eficaz labor en el servicio que tienen encomendado, habia dispuesto el anuncio del concurso-oposición para cubrir en propiedad estas vacantes, a cuyo fin se habia redactado por Secretaria Municipal el oportuno pliego de condiciones o bases por las que habia de regirse el mismo, dondase a continuación lectura integral de los citados bases, que fueron aprobadas por unanimidad.

Tambien se dio cuenta de escrito de la Diputación Provincial, Conferencia Provincial de Inversiones, por el que se solicita de este Ayuntamiento informe sobre las necesidades mas acuciantes de este Municipio a realizar en cuatro años con las citadas ayudas del Estado.

Que a este respecto, se habia emitido y enviado al citado Organismo referido informe, en el que se señalaban como necesidades mas importantes y parentorias, entre otras, las que a continuación se detallan, con el importe calculado para su realización que tambien se expresa:

a) Construcción de una carretera de circunvalación que alivie el trafico rodado de

de vehículos pesados por las calles de la población por un importe de 2.500.000 pts.

b).- Instalación de nuevo servicio de alumbrado público que sustituya al actualmente existente, que se encuentra en pésimo estado, con un presupuesto de 5.000.000 pts.

c).- Ampliación del cementerio Municipal, obra de urgente e imperiosa necesidad, cuyo coste se calcula en 1.500.000 pts.

d).- Pavimentación de las calles Juan XXIII, Eduardo Dato, Donoso Cortés, Ruiz de Alda, Rinconada y Plaza de Esteban Barquero, con presupuesto global de 5.000.000 pts.

e).- Asfalto con aglomerado de las calles Generalísimo Franco y 29 de Octubre, vías principales de acceso y salida de la población, por un valor de 3.000.000 pts.

f).- Construcción de un parque-paseo, del que tan necesitado se encuentra la población por una suma de 5.000.000 pts, a construirse en terrenos propiedad del Municipio.

g).- Completar las instalaciones del campo de Deportes, especialmente con la construcción de una piscina, con un importe total de 5.000.000 pts.

Los señores reunidos quedaron bien impuestos del asunto, y en consecuencia aprobaron su aprobación unánime al informe emitido por la presidencia, a la que hicieron constar su felicitación unánime por el interés demostrado en todo momento por los importantes problemas que afectan a la localidad.

3ª SOLICITUD DE CONCESION DE TERRENOS PARA LA INSTALACION DE INDUSTRIAS

Inmediatamente despues se dio lectura a escrito suscrito por varios emigrantes de la localidad, por el que se solicitan les sea concedido un trozo de terreno de unos 3.200 m² aproximadamente dentro de la finca "Ejido Anserero" propiedad del Ayuntamiento, para el establecimiento en el mismo de una fábrica de parquet de madera de encina, industria que no solo beneficiaria los intereses generales de la población sino que cumpliria tambien un fin social con la creación de puestos de trabajo que absorberia en parte la mano de obra en parte de la población.

La Corporación acoge con cariño la petición que se formula y visto el fin que se persigue con el establecimiento de la industria que se indica, que no solo cumplirá un fin social con el establecimiento de nuevos puestos de trabajo sino que igualmente satisfaria el deseo de nuestros parianos de regresar y asentarse en sus lares o patria de la que con gran sentimiento tuvieron que ausentarse por razones de familia y trabajo, acordó por unanimidad:

1).- Acordar en principio la concesión de una parcela de terreno de 3.200 m², en la finca propiedad municipal "Ejido Anserero" para el establecimiento en la misma de una fábrica de parquet de madera de encina y trabajo de la madera en general.

2).- Que a la vista de que el Ayuntamiento no pueda ceder sus bienes ni parte de ellos a título gratuito, se señala el precio de otros terrenos para su cesión a las peticionantes al de diez pesetas el metro cuadrado.

3).- Que si por los señores interesados, una vez convenido el contenido de este acuerdo, se aceptara el mismo, se construya por secretaría el oportuno expediente solicitando del Ministerio de la Gobernación la autorización preceptiva para su cesión, facultándose desde este momento a la Presidencia para que lleve a cabo la tramitación del correspondiente, de autorización hasta su terminación.

4).- Que en todo caso, y una vez concedida la autorización al redactarse la oportuna escritura o contrato y con el fin de evitar que en el futuro estos terrenos puedan servir de lucro en negocios distintos al fin que se les destina, se incluyan en la misma las cláusulas oportunas que imposibiliten las negociaciones distintas, del fin que se persiguen, entre otras, la que si esto sucediera, el terreno cedido, con las construcciones e instalaciones que en el mismo hubieren, reventirían nuevamente al Ayuntamiento, sin obligación por ello, por parte de este, de indemnización de clase alguna.

4ª.- ACUERDO SOBRE ADJUDICACION DEL CONCURSO-SUBASTA CONVOCADO PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES.

Se da cuenta después del expediente instruido sobre concurso-subasta para la ejecución de obras de pavimentación y urbanización de las calles "División Azul", "Baltasar de la Cruz" y "Falange Española", y que la subasta celebrada al efecto, una vez cumplidos todos los requisitos y plazos legales del expediente, fue adjudicada provisionalmente por la mesa que presidió el acto que tuvo lugar el día 12 de Febrero último al cinco postor que presentó pliego Don Sebas-

Irán Quiros de Tena, en la cantidad por el mismo ofertada de 2.527.608 pesetas, sometiendo todo ello a la consideración de la corporación, por si estima conveniente acordar la adjudicación definitiva.

Los señores Concejales, visto que el expediente tramitado al efecto anunciando el concurso-subasta para la ejecución de dichas obras se han cumplido todos los trámites y requisitos legales al igual que en el acto concurso-subasta de ejecución de obras de pavimentación y urbanización de las calles que contrae este expediente al único postor concurrente Don Sebastian Quiros de Tena, en la cantidad por el mismo ofertada de 2.527.608 pesetas.

Vº.- ACUERDO SOBRE DESESTIMACION DE REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATISTA DE OBRAS DE PAVIMENTACION Y LIABANIZACION DE CALLES.- Inmediatamente despues se dio lectura a escrito presentado por el contratista adjudicatario de la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación y urbanización de las calles "División Azul", "Baltasar de la Cruz", y "Falange Española", cuya subasta la habra adjudicada por un presupuesto total de 2.527.608 pts. solicitando sean revisados los precios unitarios consignados en el proyecto técnico confeccionado al efecto y que figura aprobado juntamente con el pliego de condiciones redactado, que sirvió de base para convocatoria de la subasta fundando su petición en la subida que han experimentado los diversos mate-

rales y artículos, desde que el pliego y proyecto fueron redactados al día de la fecha y otras que hacen la realización de la obra en estas condiciones sea ruinoso para él.

Los señores reunidos bien enterados del asunto y estudiado el problema que se somete a su consideración, después de amplia deliberación, vista la cláusula décima del pliego de condiciones que sirvió de bases para la subasta, que dice taxativamente "el contrato se hará a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá pedir revisión de precios", acordaron por unanimidad desestimar la petición formulada por Don Sebastián Quirós de Tena, declarando improcedente la revisión de precios que solicita.

6.ª - PETICION DE SUBVENCION A LA DIPUTACION

Se informa seguidamente por la Presidencia haber sido solicitada de la Excm. Diputación Provincial una subvención a fondo perdido para poder llevar a cabo las obras de pavimentación y saneamiento del resto de las pocas calles que van quedando sin esta mejora de servicio en la localidad, informando a la vez que la aportación municipal sería cubierta por el sistema de contribuciones especiales por los vecinos afectados por la obra y en parte con los fondos propios del Ayuntamiento.

La Corporación aprobó la gestión realizada por la presidencia aprobándola en todas sus partes, acordando al mismo tiempo que para esta obra de pavimentación se dieran preferencia a las calles que carecen totalmente de los más elementales servicios e



incluso su pavimentación es de tierra debiendo requerirse por la Alcaldía a los vecinos que habitan en los mismos, señalándoles las cantidades que a cada uno correspondiera aportar y en caso de pavimentación y urbanización de dichas calles.

7.º.- PETICION DE SUBVENCION AL MINISTERIO DE TRABAJO (Poro Comunitario).- Igualmente se informa a continuación por la Presidencia, haberse elevado escrito en el mismo sentido de petición de subvención al Ministerio de Trabajo con cargo a la partida de Fondos para poro comunitario, por un importe de 3.500.000 pts, que en el caso de ser concedida sería invertida igualmente en obras de mejoras de la población siguiendo el ritmo del programa trazado por la Corporación, y que además corregraría y absorbería la mano de obra en poro existente quedando los señores reunidos de esta gestión enterados y prestando así mismo su aprobación.

8.º.- ACUERDO SOBRE PLANTILLA DEL PERSONAL.- Acto seguido se dio cuenta de la vacante producida en la plantilla de funcionarios de esta Corporación con motivo del fallecimiento del Auxiliar de Secretaria Don Francisco Chacón García, plaza que esta actualmente "a amortizar", en la plantilla aprobada y vigente de este Ayuntamiento.

La Corporación vista la configuración con que figura la citada plaza en su plantillas de funcionarios, oído el informe de Secretaría-Intervención y la sugerencia que al respecto hace el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en su escrito nº 232 de

18 de Enero último, acordó por unanimidad declarar amortizada la plaza de Auxiliar Administrativo de esta secretaría, que ha quedado vacante por fallecimiento del titular que la desempeñaba Don Francisco Chacón García.

9.º.- ACUERDO SOBRE EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN DE 11 DE ENERO DE 1977 SOBRE EL PERSONAL.- A continuación por mi el Secretario se dio lectura íntegra a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Enero de 1977, en relación con los haberes y demás emolumentos de los funcionarios, y la Corporación bien enterada del contenido de dicha Orden después de deliberado el asunto, acordó por unanimidad se de cumplimiento de todo cuanto en ella se dispone en lo que se refiere a los funcionarios de este Ayuntamiento.

Asimismo se acordó, a la vista de la carestía de vida y de los escasos de los sueldos de los funcionarios más modestos, que los hace imposible atender con el suficiente decoro a sus más imperiosas y mínimas necesidades familiares, habida consideración igualmente de la responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas y el celo y competencia con que los vienen desempeñando, conceder a cada uno de los funcionarios que a continuación se indican, un aumento en la gratificación mensual que vienen percibiendo por el concepto de dedicación especial, en la cuantía que también se detalla:

Don Joaquín de Tena Puerto (Auxiliar)... 2000 pts.
 Don Fernando Sánchez Benítez (Auxiliar)... 2000 pts.
 Don Julio Fortuna de la Cruz (J. G. Anon)... 2.000 pts.

Don Raimundo Frutos Corral (6. Municipio) ... 1.000 pt.

Don Francisco Barquero Martín (id. id) ... 1.000 pt.

Don Benito Fernández García (id. id) ... 1.000 pt.

Don Francisco Aguas García (id. id) ... 1.000 pt.

10^a. - ACUERDO SOBRE DELIMITACION DEL CAS-

CO URBANO. - Inmediatamente despues se dió lectura a escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de la vivienda, en el que se comunica que habiendo sido aprobados inicialmente por la Comisión Provincial de Urbanismo, por acuerdo de fecha 24 de Febrero de 1977, la delimitación del perímetro urbano de esta localidad y cumplido el trámite de haber sido sometido a información pública, se abre un periodo de un mes, dando audiencia a esta Corporación a fin de que adopte el acuerdo o medidas mas convenientes en defensa de sus intereses legítimos.

Los señores reunidos bien estudiado el asunto que fué examinado detenidamente, y requerido el informe requerido el informe pertinente al respecto, vista que la delimitación del casco urbano que ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, lesiona enormemente los intereses del municipio y de sus vecinos en general, que el Ayuntamiento esta obligado a defender, acordaron por unanimidad oponerse de forma total y rotunda a dicha delimitación autorizando a la presidencia para que entable el mas enérgico recurso contra ella, a cuyo efecto se elevará a la Comisión Provincial de Urbanismo plano-quiné propuesta de la delimitación ideal que ha sido estudiada y aprobada por el Ayuntamiento, así como

el informe del Secretario.

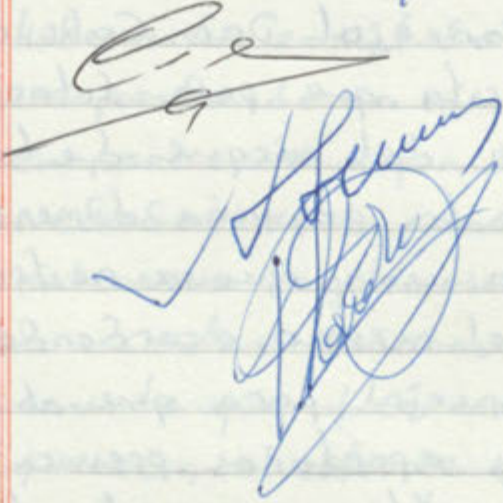
RUEGOS Y PREGUNTAS. - Entrando en ruegos y preguntas, por el concejal Don Marcelino Ortiz Diaz, se expuso la conveniencia de que en ciertas zonas del centro de la población se adoptaran medidas, además de la ya existentes que redujera la velocidad de los vehículos que algunos irresponsables conducen de forma temeraria en evitación de las peligrosas que ello supone especialmente para los menores, acordándose sean delimitadas estas zonas con grandes clavos o tachuelas u otro procedimiento más eficaz que pueden eliminar estos peligros.

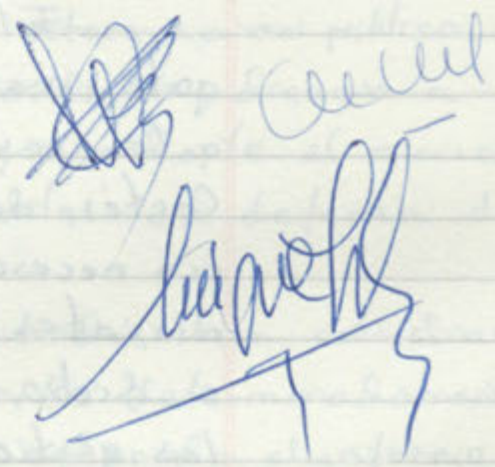
El Concejal Don Gabriel Hernández Riquete, manifiesta que para dotar de mayor fluidez a las pasillos del parque de la Plaza de Hernán Cortés, dada la pequeña dimensión de este, se hacía necesaria una nueva restructuración de los arriates del mismo, acordándose comisionar a dicho concejal para que al efecto realice las gestiones oportunas, previa consulta del crédito disponible para estos fines.

Por el mismo Concejal se formula la sugerencia de que se creara una junta o Comisión compuesta por varios vecinos, emigrantes o miembros de las cooperativas locales, a fin de realizar un exhaustivo estudio de las cooperativas o industrias que podrían instalarse en la localidad, tomando como base los materiales primos con que cuenta y la mano de obra disponible, entre cuyas industrias podrían destacarse como más importante, el establecimiento de una fábrica de pulimento de piedra de granito, riqueza hoy por hoy, la más des-

tacada de este término, y lo que haría posible el retorno de muchos emigrantes, al objeto de que una vez realizados dichos estudios ponerse en contacto con SODIEX, en solicitud de ayudas económicas o de cualquier otra naturaleza, que las necesidades de nuestro pueblo manden, ya en proporción al número de habitantes, quizás vaya a la cabeza en ese doloroso tomento de la emigración.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinticuatro horas de todo lo que yo el Secretario certifico.





Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 9 de Mayo de 1977.

Sres. Asistentes. En la villa de Cuartana de la Serena, siendo
Alcalde. do las veintuna horas del día 9 de Mayo del 1977,
D. Carlos Cruz Barquero se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, en estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos Cruz Barquero, asistidos del infraescrito secretario de la Corporación, Don Serafin Tradier Saenz.

D. Manuel Cuevas Bermejo
D. Gabriel Hernández Riego
D. Antonio Demus Carretero
D. Juan Fernández Blázquez
D. Tadeo Fernández Amador
D. Miguel Fernández Fdez
D. Primitivo Sánchez Cruz
D. Marcelino Ortiz Draz
Sr. Avelina Fdez Amarillo

1.º - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la Presidencia de lectura de su orden al Acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Secretario.
D. Serafin Tradier Saenz

2.º - ELECCIONES. - De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da lectura a escrito de la Jefatura Provincial del servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales oficiales, privadas, cerradas y abiertas para utilización por partidos y coaliciones para las locales públicas, así como de señalamiento de lugares para colocación de carteles propagandísticos.

Ben enterados los señores reunidos por unanimidad se acuerda:

1.º - Señalar las siguientes locales para utilización en reuniones o mítines por los partidos y coaliciones en las Elecciones del día 15 de Junio Próximo:

Local.	Situación	Propiedad	Capacidad
Casa de la Juventud.	P. España: 2	Ayuntamiento	75.
Hermandad Sindical	B. Franco: 24	Hermandad - S.	100.
Grupo Escolar (nuevo)	P.R. Barquera: 71	Ayuntamiento.	300.

Local	Situacion	Capacidad.
G. Escolar P. Rivera	Av. 17 Julio. 22 Ayuntamiento	250.-
Campo Deportes.	P. E. Barquero Ayuntamiento	3.500.-

2º.- Señalar igualmente los siguientes espacios para fijación de carteles.

Edificio	Superficie	Situación	Propiedad.
G. Franco. 24	40m ²	Lateral	Juan Pérez Sanabria.
M. Barquero. 1	200m ²	Lateral y fondo	F. Nés Martín Romero
S. Antonio. 31	40m ²	Lateral.	M. Rosa Barquero Dávila

3º.- Que de este acuerdo se remitan sendas certificaciones a Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Junta de Elecciones de la zona de Castuera y se comuniquen el cumplimiento de las instrucciones al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia con siendo las veinticuatro horas y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 21-junio-1977

Sres. Asistentes

Alcalde.

D. Carlos Cruz Barquero.

Concejales.

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Antonio Demus Carretero

D. Juan Fernández Blázquez

D. Miguel Fernández Fdez

D. Primitivo Sánchez Cruz

D. Marcelino Ortiz Díaz

D. Gabriel Hernández Piquero

Sta. Avelina Fernández Amurillo

Secretario.

D. Serafin Tradier Saenz

Justifica debidamente

su no asistencia el

Concejal Don Tadeo

Fernández Mena.

En la villa de Quintana de la Serena, sren-
do los veintidos horas del día veintiuno de junio
de 1977, se reunieron en sesión ordinaria, previa
convocatoria al efecto, en estas Casas Concristo-
riales, los señores Concejales que al margen se ex-
presan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don
Carlos de la Cruz Barquero, asistidos por el
infraescrito secretario de la Corporación Don
Serafin Tradier Saenz.

1º ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesión
por la Presidencia, di lectura de su orden al ac-
ta de la anterior que fue aprobada por una-
nidad.

2º.- ACUERDO SOBRE PRORROGA DEL PRESUPUES-
TO MUNICIPAL ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1976, PA-
RA SU VICENCIA EN EL DE 1977.- A continuación se
dio lectura de una amplia y detallada Memoria
de la Alcaldía en la que se expone que publica-
da la Orden del Ministerio de la Gobernación de
primero de Febrero de 1977 (B.O. del E. n:º 33 de 8 del
mismo mes), se aprueban por la misma las instrucciones
complementarias para la formación de los Presupuestos
de las Corporaciones locales del ejercicio de 1977
en la que se menciona la regulación del Real De-
creto 3250/76 poniendo en vigor las disposiciones
de la ley 4/1976, del Estatuto de Régimen Local
relativo a los ingresos de las Corporaciones lo-
cales mientras se dictan las normas complementa-
rias para su puesta en vigor, no existiendo por
otra parte variaciones sustanciales en los Partidos
del Presupuesto ordinario de 1976 tanto en gastos
como en ingresos que aconsejen modificaciones



propone al Pleno de la Corporación, teniendo en cuenta además la Reforma fiscal, administrativa y otros que puedan llevarse a cabo por los nuevas Cortes que se constituyan la prorroga del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos del ejercicio de 1976 para el ejercicio de 1977, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 690 de la Ley de Régimen Local y artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 24 de Mayo de 1952.

Los señores reunidos, examinado detenidamente el informe que emite Interción Municipal, del que resulta que no aparecen diferencias sustanciales para la marcha económica del Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 24 de Mayo de 1952, acordaron por unanimidad:

1).- PRORROGAR para su vigencia durante el ejercicio de 1977, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, aprobado y sancionado para el ejercicio de 1976, quedando por consecuencia cifrado el mismo, tanto en los ingresos como en los gastos en 9.009.903 pts.

2).- Que previa su exposición al público, copia certificada de este acuerdo se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos pertinentes.

3).- ACUERDO SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS Y EMPLEO DE SUBVENCION.- Seguidamente, se informa por la presidencia de que consecuencia del expediente instruido al efecto, y del que oportunamente se dió conocimiento al Pleno de la Corporación, se había recibido escrito del Ministerio de Trabajo, al que se dió lectura, y en el que se comunica la concesión a este Ayunt.

miento, de una subvención a fondo perdido por un importe de 1.500.000pts con cargo al XVI Plan de Inversión del Fondo Nacional de Protección al Trabajo (1977), cantidad que había de ser invertida en obras de pavimentación de calles a la vista de que el Ayuntamiento, a la vista de que el Ayuntamiento se encuentra en la actualidad realizando obras de esta naturaleza en varias calles y tienen el proyecto de realizarlas de inmediato en otras, lo sometera a la consideración de los señores reunidos para que acuerden en definitiva a las obras que calles se han de aplicar esta subvención para la mayor y mejor eficacia de consecución del fin que se persigue.

Los señores reunidos después de mostrar su satisfacción por la subvención que ha sido concedida, y entrados en deliberación del asunto, después de una amplia discusión, acordaron por unanimidad que el importe de la misma, sea destinado para completar el importe del coste total de las obras de pavimentación de las calles Juan XVIII, Falange España y Baltasar de la Cruz que están llevando a efecto y en las de General Perón y Rinconada, cuya pavimentación se tiene proyectada o prevista en la medida de las posibilidades que ello lo permitan atendidas las circunstancias de que la Rinconada carece de los servicios de agua y saneamiento.

4º.- ESCRITOS SOLICITANDO SESION DE TERRENOS.- A continuación se dió lectura a escritos presentados por la Cooperativa Agrícola "Ntra. Sña. de las Amélagras" y por D. Antoliano Dávila Fortuna y Don Francisco Dávila Puerto, solicitando sean cedidos

terrenos propiedad del Ayuntamiento, para la construcción e instalación de una fábrica de prensas la primera y para la construcción de un tipo de vivienda de tipo social las segundas y la Corporación a la vista de varias peticiones que en este sentido le han sido formulada por otras señores o sociedades para instalación de otras industrias, a cordé por unanimidad con el fin de evitar la cesión de terrenos señalados por los interesados, de un modo anárquico, dejar pendientes todas estas peticiones hasta que por un arquitecto o técnico titulado tras el oportuno estudio, se redacte o proyecte una distribución racional caso que ello fuera posible y previo cumplimiento de los trámites y requisitos legales exigidos al efecto, así como la oportuna Autorización de la Dirección Gral. Admón. Local, imprescindible para estas cesiones.

5.º.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION O CESIONES DE SOLARES.- Peto seguido se informa de que con vistas a lo expuesto en el acuerdo anterior y en caso de posibilidad de vender o ceder terrenos para obras e instalaciones que cumplan un plan social y redunden en beneficio de los intereses del Municipio y del vecindario en general, se habra redactado por Secretaria Municipal el oportuno pliego de condiciones que regulase estas ventas o cesiones y al que seguidamente se dio lectura, sometiendo de los Señores Concejales para su aprobación si fuera procedente.

La Corporación, despues de delibera-

ción y encontrando correcta la redacción del pliego de condiciones que se somete a su consideración, que salvaguarda de forma eficiente los intereses tanto del municipio como de los vecinos, le prestó por unanimidad su aprobación.

En ruegos y preguntas se designó una comisión compuesta por los Concejales Don Manuel Cuevas Bermejo y Don Gabriel Hornondez Rigote para los puestos de acuerdo con Arquitecto y Aparejador, hagan un estudio y vean las posibilidades de urbanizar procediendo a su embalsado del pequeño porque de la Plaza de Hernán Cortés y de la construcción de un parque infantil en la Plaza de Esteban Barquero, que se denominaría parque de "Esteban Barquero", y que una redactados los oportunos presupuestos se de cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación, para que si hubiera posibilidad de cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación para si hubiera posibilidad de ello, hacer realidad de inmediato de estas obras tan necesarias.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo los veintitrés y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo como Secretario certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1977.

Inmediatamente despues, se constituye nuevamente el Ayuntamiento con los mismos señores asistentes a la sesión ordinaria anteriormente transcrita, para tratar del siguiente

te y único asunto.

Concurren Don Manuel Cuevas Bermejo, Don Antonio Demus Carretero, Don Gabriel Hernandez Rigote, Don Miguel Fernandez Fernandez, Don Marcelino Ortiz Diaz, Don Primitivo Sanchez de la Cruz, Doña Avelina Fernandez Murillo, bajo la presidencia del alcalde titular Don Carlos de la Cruz Barquero, asistidos de mi, el secretario, Don Serafin Tradier Saenz.

Por el presidente se dio cuenta de la comunicación de la Excm. Diputación Provincial de fecha 25 de Abril de 1977, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del plan provincial 1976-1977.

La consignación de la Diputación del estado plan por la cantidad de 1.122.300 pesetas para financiar el 50% de las obras mas urgentes de urbanización y pavimentación en todos y cada uno de los municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del expresado bienio, siendo propósito fundamental de la Diputación que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50% bien en materiales o prestación personal.

Por lo tanto, el presupuesto total asciende a la suma de 2.246.600 pts.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el censo de 1970, y el acuerdo del consejo de Ministras de 1º de marzo de 1974, que determinó las cabeceras de comarca y nucleos de expansión de la provincia. Se ha determinado en las cabeceras de comarca

la cantidad de 375 pts. por habitante, 312.50 pts. en los núcleos de expansión y 250 en los restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% del presupuesto total de cada obra para la cual se redactarán por los Ayuntamientos los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos sirvan para la mejor comprensión por la sección de obras y vías provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar la obra.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y dimanantes, de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción entre la utilización del espesor del hormigón previsto, que podrá ser de 15 o 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total incluyendo el rebaje con una medida de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierra a vertederos y el propio hormigón vibrado, asciende a 260 pesetas el metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas, si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de la ejecución

a la Sección de Obras y Vías, que será la que la inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abriendo a los Ayuntamientos, en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial detrayendo de total importe de cada certificación, un 2% en conceptos de honorarios por dirección e inspección.

La sección de obras y vías provinciales asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen.

Finalmente las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Segue en su uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el plan provincial de Urbanización y Pavimentación y que como ya se conoce la cantidad asignada a este municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles.

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 25 de junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido nueve concejales, que de derecho y de las nueve que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: La Corporación otorga su

su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae a esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976-77, por un importe de 1.122.300 pts.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo los que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo concepto y a propósito de la ejecución del referido Plan.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% del beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO.- De conformidad con el dictamen emitido por las comisiones permanentes y de Obras públicas, y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberá soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente es el de hormigón vibrado de 15 centímetros.

La relación de las calles es la siguiente:

<u>Nombre de las calles</u>	<u>Presupuesto</u>
Onesimo Redondo.	1.791.700 pts.
Donoso Cortés.	453.100 "
Total presupuesto ambas calles	<u>2.244.800.-"</u>

111

A financiar el 50% con cargo a la Diputación y el 50% con cargo al fondo de Empleo Comunitario y aportaciones de los vecinos y Ayuntamiento.

QUINTO.- Las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la ley de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la sección de Obras y Vías provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatorará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de los mismos.

SEXTO.- Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías provinciales de la Excm. Diputación Provincial, y

SEPTIMO.- Se faculta desde ahora y tan ampliamente como derecho sea menester al Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que alevé atento escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido equivalente al 50% de las obras programadas, que ascenden a 1.122.300 pesetas, y certificación expedida en legitima forma comprensiva de la aportación municipal, equivalente al 50% restante y el acatamiento a todas y cada una

de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

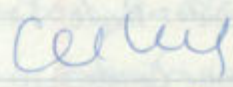
Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinticuatro horas y diez minutos de todo lo que yo el Secretario Certifico.













Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación del día 11 de Abril 1972

Sres. Asistentes. En la villa de Quintana de la Serena
Alcalde. siendo las veintuna horas del día once de
D. Carlos Cruz Barquero Abril, de mil novecientos setenta y ocho, se reunie-
Concejales. ron en sesión ordinaria, previa convocatoria
D. Manuel Cuevas Bermejo al efecto, en estas Casas Consistoriales, los
D. Gabriel Hernández Pique señores concejales que al margen se expresan, ba-
D. Antonio Demas Carretero jo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de
D. Tadeo Fernández Amara la Cruz Barquero, asistido por mi, el intras-
D. Juan Fernández Blázquez rito secretario de la Corporación Don Se-
D. Marcelino Ortiz Díez rafin Iradier Saenz.

D. Primitivo Sánchez Cruz 1ª ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la Sesión
Secretario. por la Presidencia, di lectura de su orden al
D. Serafin Iradier Saenz. acta de la anterior, que fué aprobada por
- unanimidad.

Justifican su au- 2ª.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES.-
sencia los conce- Entre la correspondencia se dio lectura a
jales Don Miguel un escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma.
Fernández Fernández Diputación Provincial, en el que se comunica
y Srta. Avelina Fernán- que por aquella Corporación Provincial, en
dez Murillo. sesión celebrada el día veintidós de Febrero
último, se adoptó el acuerdo de conceder
la medalla de oro de la Provincia al Ilmo. Sr.
Don Manuel Romero Cuerva, que hasta hace po-
co tiempo fuera Presidente de aquella Corporación
recientemente fallecido en acto de servicio, cuando
estaba en pleno ejercicio al frente de la Corporación
Provincial, habiéndose acordado igualmente por
el pleno de la Corporación, solicitar del Excmo.
Sr. Ministro de Trabajo, la concesión a título
póstumo a favor del señor Romero Cuerva de la
MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO, invitando a esta Cor-
poración si lo estima procedente, y en atención

a los méritos contraídos por el citado señor Romero Cuenda por sus desvelos en su lucha por nuestra tierra y su constante hacer para todos los municipios de nuestra provincia a la que se entregó y dió su vida.

Ben enterados los señores reunidos del contenido referenciado y entrados en deliberación del asunto, estiman los méritos contraídos por el fallecido Presidente de la Diputación Provincial Don Manuel Romero Cuenda, que tanto luchó en favor de los problemas de nuestra provincia durante su mandato y particularmente por el interés que siempre tuvo hacia los nuestros y en consecuencia acuerdan por unanimidad adherirse total e incondicionalmente al acuerdo adoptado por la Exma. Diputación Provincial de solicitador del Ministerio, la concesión a título postumo a favor del que fue Presidente de nuestra Diputación Provincial, recientemente fallecido en acto de servicio, acordándose al mismo tiempo autorizar al Señor Alcalde presidente, para que con certificación de este acuerdo, promueva ante los Organismos competentes los documentos y trámites necesarios para efectividad del acuerdo adoptado por la Exma. Diputación Provincial para concesión a favor de Don Manuel Romero Cuenda de la MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO.

3º ACUERDO SOBRE CESE DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN MADRID DON ANTONIO ORTIZ BERNAL. - A continuación se dió lectura de costas del que hasta ahora ha sido Agente representante de esta Corporación en Madrid Don Antonio Ortiz Bernal, en el que manifiesta con gran sentimiento por su parte el deseo de



cesar en esta representación, ya que ante el gran volumen de trabajo que tiene, superior a sus fuerzas, se ve obligado a cesar con carácter general en estas actividades, cosa que lamenta en extremo, dando el cariño que obligatoriamente y por razones profesionales tiene a las Corporaciones locales, ya que Secretarero de 1ª Categoría y Depositario de Fondos de Administración local en situación de excedencia activa.

Bien enterada los señores concejales después de deliberación del asunto, acuerdan aceptar la renuncia de Don Antonio Ortiz Bernal como Agente representante de este Ayuntamiento en Madrid, lamentado en grado como tener que prescindir de los servicios de tan eficaz y celoso colaborador de la Corporación en la capital de España, en todas cuantas asuntos, muchos de ellos de gran importancia e interés para esta población, cuyas gestiones le fueron encomendadas, a los que atendió con tanto interés y diligencia, acordándose asimismo en acta el agradecimiento corporativo por los servicios prestados.

4.- ACUERDO SOBRE PETICION DE SUBVENCIÓN PARA LA DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA: Seguidamente se dió lectura a escrito del Delegado Provincial del Ministerio de Cultura, en la que hace una exposición de la función de su Ministerio, en la que figura con carácter preferente, bajo la responsabilidad de la Dirección General de la Juventud (Antas Delegaciones Nacionales de Juventud y Sección Femenina)

nunci), la atención al mundo juvenil, que concuerden también con el de la Ley de Régimen Local, obliga también a los Ayuntamientos, a cuyo fin solicito del de esta villa se sigan consignando en sus presupuestos ordinarios y extraordinarios las cantidades necesarias para el cumplimiento de esta obligación que la citada Ley de Régimen Local señala a los Municipios.

Los señores reunidos después de tomado conocimiento del asunto y entrados en deliberación del mismo, estimando la atención que se debe prestar a la formación íntegra de la juventud en todos sus aspectos acordaron por unanimidad se consignen en el presupuesto ordinario para el actual ejercicio la cantidad de 20.000 pts, para esta atención, lamentando al mismo tiempo que la crisis económica por que atraviesa la Hacienda Municipal actualmente, no permita la posibilidad de aumentar esta consignación.

4.º.- SOLICITUD DE DON LORETO TENA QUINTANA, SOLICITANDO EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LICENCIAS DE OBRAS.-
Acto seguido se dio lectura a instancia de Don Loreto Tena Quintana, como secretario de la "Cooperativa de la Serena, explotación comunitaria de Tierras y Ganados", por la que solicita, en nombre y representación de aquella Cooperativa, la exención fiscal del 90% sobre toda clase de impuesto municipal sobre licencia de obras y otros que pudieran gravar los productos o materias de todas clases, producidos por la citada sociedad por gozar la misma, a todos los efectos de una exención fiscal del 90% sobre toda clase de impuestos

La Corporación después de amplia deliberación, acordó por unanimidad dejar pendiente sobre la mesa el asunto, hasta tanto no se acredite de forma documental y fehaciente, que la tan repetida cooperativa goza de estos beneficios por disposición legal que lo autoriza y en todo caso se da cuenta nuevamente al Ayuntamiento de este asunto para la adopción del acuerdo que proceda.

6.- ACUERDO SOBRE CONCESION DE TERRENOS PARA INSTALACION DE INDUSTRIAS.-
Dada a continuación lectura entre otras a instancia suscrita por Don Francisco Sabón Torrego en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Granitos Comarcales y Marmoles - (GAACOMMA.S.I) por la que solicita le sean cedidos en venta 30.000 metros cuadrados en terrenos de la finca "Egido Anserero", de la propiedad de este Ayuntamiento, para construir en los mismos una fábrica o nave industrial para la elaboración de granitos procedente en su mayoría de la cantera de este villa y su comarca, con instalación de la correspondiente maquinaria, instalaciones que cumplirán un gran fin social por la creación de gran número de puestos de trabajo y empleo de mano de obra en paro, así como el importante beneficio económico que supondría para las explotaciones de canteras y veandario en general y abreanta deliberación sobre el particular con intervención de todas las asistentes y discutido suficiente el asunto se acordó por unanimidad.

1.º.- Aprobar en principio la concesión de una parcela de terreno de 30.000 metros cuadrados a la firma petronaria que suscribe la solicitud, en la finca de la propiedad municipal "Egido Anserero", para el Establecimiento en la misma de una fabrica de granito y trabajo de la piedra en general, debiendo presentar antes, y a la mayor brevedad posible, proyecto tecnico redactado por técnico con titulación suficiente para ello, explicativo de las obras e instalaciones a realizar.

2.º.- Que a la vista de que el Ayuntamiento no puede ceder sus bienes gratuitamente, en todo ni en parte, se señala el precio de estos terrenos para su cesión a los petronarios en el de DIEZ PESETAS, neto cobrado.

3.º.- Que si por los señores interesados una vez conocido el contenido de este acuerdo se aceptará el mismo, se instruya por Secretaria el oportuno expediente solicitando del Ministerio del Interior (Dirección General de Administración Local), la autorización preceptiva para su cesión, facultándose desde este momento a la Presidencia para que lleve a cabo la tramitación de la correspondiente petición de autorización hasta terminación del expediente y trámite oportunos.

4.º.- Que en todo caso y una vez obtenida la correspondiente autorización, al redactarse, la oportuna escritura o contrato con el fin de evitar que en el futuro, estos terrenos puedan servir de lucha en negocios distintos al fin que se les destina se incluyan en el documento las cláusulas oportunas que imposibiliten



las negociaciones distintas del fin que se persigue, entre, la de que si esto sucediera, las construcciones e instalaciones que en el mismo hubieren, reventaran nuevamente al Ayuntamiento sin obligación por ello, por parte de este, a abonar indemnización de clase alguna.

5º.- Que las mismas condiciones que se fijan o estipulan en este acuerdo, sean aplicadas en su totalidad a las instancias suscritas por Don Fernando Cuevas Hidalgo, Don Angel Martin Tena y Don Sebastian Quirós de Tena Don Raimundo Dávila Dávila y Don Antonio San Bea Fernández, que solicitan igualmente cesión de terrenos en la misma finca para instalar en ellos una industria de productos lácteos, una fabrica de bloques y bovedillos de cemento, una fabrica de gaseosas y embotellado de vino y almacén de bebidas y una industria de carpintería metálica, con extensiones de 2.500 metros, 10.000, 2.200 y 1.500 metros cuadrados, de superficie respectivamente, quienes en principio y como antes se dice, se ajustarán a las normas señaladas en este acuerdo y se les concederán los terrenos que solicitan.

7º.- ACUERDO SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE RECOGIDA DE BASURA.- Seguidamente se dio lectura a informe redactado por Secretaría-Intervención, en el que se aconseja la conveniencia de modificar los tarifes u cuotas que actualmente vienen fijados en la Ordenanza de Recogida de basura, ya que al haberse modificado y modernizado este servicio que ya, actualmente se presta con cu

camión, con el aumento de cuota que ello ha supuesto, se produce déficit entre las cantidades que se vienen cobrando y las que hay que abonar para las mejoras establecidas y que quedan señaladas, proponiendo a este fin la señalación de nuevas cuotas, e inclusión en el padrón de usuarrios veinte nuevas calles que también han sido mejoras con los servicios de agua potable, saneamiento y pavimentación y cuyos vecinos anteriormente no venían figurando incluidos en el padrón de este servicio.

Los señores reunidos, después de estudiar el asunto, y a fin de resolver de una forma más justa y equitativa, en beneficio de los intereses del Ayuntamiento, sin perjudicar en consecuencia el de los vecinos afectados, acordaron por unanimidad, nombrar una comisión compuesta por los Concejales Don Gabriel Hernandez Rigote, Don Juan Fernández Blasquez y Don Tadeo Fernández Ahera, a fin de que hagan un determinado estudio de la situación, proponiendo en su día al Pleno, las calles que han de ser incluidas por primera vez en el Padrón correspondiente y las nuevas cuotas que deben fijarse a fin de que el servicio pueda prestarse en las mejores condiciones sin que resulte oneroso para el Ayuntamiento, para que a la vista de ello, este acuerde lo procedente.

8.º MANIFESTACIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa a continuación de que precisamente, hoy mismo se ha-

111

bia desplazado a Badajoz, donde habra visitado en primer lugar al Presidente de la Diputación Provincial, para interesarse para interesarse en el estado en que se encontraba el expediente de la carretera de circunvalación que hace tiempo se viene gestionando, habiendosele informado por dicha autoridad la conveniencia de promover nueva instancia solicitando esta obra, pero como prolongación de la carretera de esta villa a su estación férrea, hasta su unión con la que conduce de Zalamea de la Serena a Don Benito, y no como nueva obra que es la forma en que antes estaba planteada la cuestión, habiendo recogido la promesa de que así, esta obra de tanto interés para Quintana, sera una realidad plena, dentro de un breve periodo de tiempo.

Tambien se informó de haber visitado al Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, para gestionar la ubicación de la Guardería Infantil, en solar de la propiedad del Ayuntamiento en la Plaza de Esteban Barquero, habiendole expuesto que para que el solar fuera idóneo para el fin que se pretende, dándole una forma regular, era preciso tomar algun terreno del patio de recreo del edificio que fue creado para colegio Libre Adoptado y actualmente dedicado a Educación General Básica, para lo cual se le pedira

el oportuno consentimiento.

Por el señor Delegado Provincial le habrán sido dadas todas las facilidades informándole que se elevará ración a su Autoridad acompañada de plano de situación (cosa que se habrá hecho inmediatamente), y prometándole que tomaba el asunto con cariño y que haría cuanto estuviera a su alcance para resolver favorablemente nuestra petición.

Los señores Concejales quedaron bien enterados de las manifestaciones e informes de Alcaldía, acordando felicitar a la misma por el celo e interés mostrado en la resolución de estos problemas, así como de todos cuantos se le han presentado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Entrando en ruegos y preguntas, por el Concejál Sr. Cuevas se pide información del estado en que se encuentra el Plan de Infraestructura de la Mancomunidad de los Pueblos de la Serena, manifestándose por el Sr. Alcalde que según la información que él tenía de fuentes dignas de crédito y las que había publicado la prensa, las obras de este tan urgente e interesante Plan, habrán sido ya subastadas y adjudicadas definitivamente, y que los mismos daban comienzo con toda seguridad a primeros del próximo mes de Mayo.

Por el Concejál Sr. Hernández Rigote, se manifiesta que tiene conocimiento de que el servicio de Alumbrado y el de abastecimiento de agua, está deficientemente atendido, ya que hay



varias calles en las que los focos y bombillos o breros de luz, no lucen en su totalidad y que en la red de agua está abandonado su cuidado, ya que entre detalles puede apuntar el de la fuente pública instalada al principio de la calle Camino Costuera está averrada desde hace bastante tiempo, no dejando de verter agua constantemente.

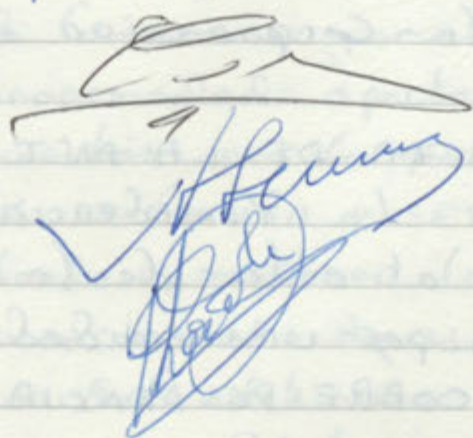
Por Alcaldía se prometió tomar carta directa en el asunto a fin de que estas deficiencias sean subsanadas con la mayor urgencia.

Por el Concejal Señor Ortiz Díaz se expone el mal efecto que produce el estado en que se encuentran los muros del cementerio, sin blanquear y con grandes descondiciones en su lucido, informándose por Alcaldía que tenía conocimiento de hechos como este, pero que no había ordenado su reparación por que se iban a iniciar muy próximamente las obras de ampliación del sagrado recinto teniendo en proyecto entonces la reparación total y blanqueo del citado amurallado del recinto del cementerio.

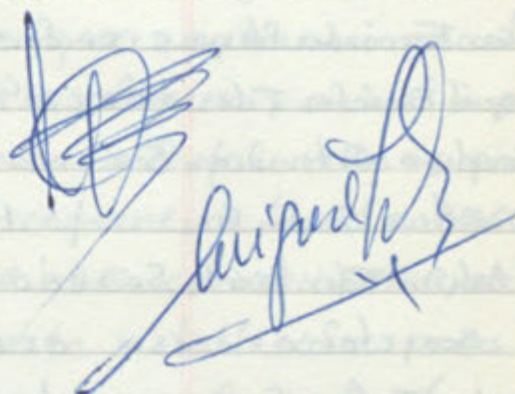
Por exposición de varios Concejales se hizo eco el Pleno de la Corporación de las quejas formuladas por los usuarios de vehículos y del malestar existente entre ellos por el mal estado en que se encuentra la carretera BA-630, de esta villa a Don Benito, cuyo paso por la misma se está haciendo imposible, acordando dirigirse al Excmo. Señor Gobernador Civil de la

provincia a fin de que se entienda para que esta reparación tan urgente y necesaria, sea llevada a cabo a la mayor brevedad posible, ya que por otra parte, no solo afecta a esta población, sino a otras varios pueblos de la comarca.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos, de todo lo que yo como secretario certifico.



Handwritten signature of the President, appearing to be 'Herrera'.



Handwritten signature of the Secretary, appearing to be 'Luis...'.

Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 25 de Septiembre de 1978.

Sres. Asistentes En la villa de Quintana de la Serena
Alcalde. siendo las veintuna horas del día veintinueve
D. Carlos Cruz Barquero de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho
Concejales se reunieron en sesión ordinaria, previa
D. Manuel Cuevas Bermejo convocatoria al efecto, en estas Casas Con-
D. Gabriel Hernández Riego sistorales, los señores concejales que al
D. Antonio Domus Corredor margen se expresan bajo la Presidencia del
D. Tadeo Fernández Arenas Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero,
D. Juan Fernández Blázquez siendo asistidos por el infraescrito Secre-
D. Miguel Fernández Fdez tarco de la Corporación Don Serafín Tracier
D. Marcelino Ortiz Dcas Saenz.

D. Primitivo Sánchez Cruz 1.ª.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la
D. Avelina Fdez. Murillo Sesión por la Presidencia, di lectura de
Secretario. su orden al acta de la anterior, que fue
D. Serafín Tracier Saenz. aprobada por unanimidad.

2.ª.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES.-
La Corporación tomo conocimiento de dis-
tintas cartas y escritas acordando se dé
el cumplimiento y trámite de los servicios
que en los mismos se interesan.

3.ª.- MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNI-
CIPALES PARA SU VIGENCIA EN EL EJERCICIO DE
1978.- Se dió lectura seguidamente a la
Memoria de la Alcaldía, en la que se somete
a la consideración y propone a la Corpora-
ción la modificación de las Ordenanzas Mu-
nicipales, que a continuación se enumeran
ya que los mismos no cubren los gastos
mínimos del servicio que tienen a su cargo
por encontrarse estas muy anticuadas y
totalmente desactualizadas, al haberse es-

establecido los mismos hace muchos años y no haber sido modificaciones.

Ordenanzas cuya modificación se propone.

RECOGIDA DE BASURAS.

SERVICIO DE AGUAS.

SERVICIO DE CEMENTERIO.

La Corporación en Pleno, con la asistencia total de todos sus miembros, después de detenido examen, discutidos ampliamente cada uno de los extremos expuestos en la Memoria de esta Alcaldía y estimando justificadas las causas y circunstancias que se hacen constar en la misma por la Presidencia, acordó por unanimidad aprobar las modificaciones propuestas por lo que se refiere a la de RECOGIDA DE BASURA y SERVICIO DE CEMENTERIO, acordándose mantener la tarifa establecida para el servicio de Aguas, aún considerando la necesidad del nuevo establecimiento que se propone, pero debido a que se está pendiente de la trauca de agua del Pantano del Zujar y por otra parte ser elemento de primera necesidad, mantener la tarifa establecida sin modificación, hasta el próximo ejercicio.

4.º.- CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO.- A continuación se expone por la Presidencia la necesidad urgente de proceder a la construcción de un grupo de nichos en el cementerio ante la carencia casi total de ellas en dicho recinto, que podría crear un grave e inmediato problema si dentro de un breve y perentorio plazo no procedía a la construcción del grupo que se propone.



Los señores reunidos, considerando la gravedad del problema que se les somete a estudio, despues de amplia deliberación, acordaron por unanimidad autorizar a la Presidencia para que tome las medidas pertinentes, para que en el mas breve plazo posible y por el procedimiento administrativo que estime mas rápido se proceda a la construcción urgente de un grupo de veranichos dentro del recinto del cementerio, que palse en parte el problema que pudiera presentarse, y en tanto sea una realidad el proyecto que tiene la Corporación de ampliar, el tan repetido recinto del cementerio por resultar ya insuficiente a todas luces el existente.

5.º.- OBRAS EN EL ARROYO DEL 'TIO PEPE':
 Inmediatamente despues se informó de estado en que se encuentra las obras de canalización del arroyo del 'tío Pepe', de cuya cantidad o importe del presupuesto existe una cantidad sin aplicación, se acordó solicitar de la Excm. Diputación que la misma sea aplicada al importe total de la obra de reparación y adaptación de las Casas Consistoriales.

6.º.- OBRAS EN LAS CASAS CONSISTORIALES:
 Acto seguido se da cuenta de haber quedado deserto el concurso subasta anunciado para la ejecución de las obras de reforma y adaptación de las oficinas y dependencias de las Casas Consistoriales, segun el proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto Don José Mancera Martinez, ya que publicado el pliego

de condiciones por que habra de regirse la subasta, con un plazo de presentación de pliegos para obtener a la misma que finalizaba el día 20 de septiembre actual, no fué presentado pliego alguno quedando por consecuencia desierta dicho acto por falta de licitador, y siendo de urgente necesidad la realización de estas obras por el mal estado en que se encuentran las oficinas y la deficiente distribución y estructuración de las mismas y el riesgo que se corre de perder la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial para la realización de dichas obras, si no se daba comienzo a las mismas dentro del actual año de 1978 lo someta a la consideración de los señores reunidos, para la adopción del acuerdo que proceda.

La Corporación, deliberando con amplitud el asunto que se somete a su consideración y considerando la urgente necesidad de realizar las obras de reforma y adaptación en las Oficinas y dependencias de las Casas Consistoriales, así como el riesgo que se corre de perder la subvención concedida para estas fines por la Diputación Provincial si no se iniciasen dichas obras antes de finalizar el año en curso, acordaron por unanimidad autorizar tan ampliamente cuanto sea menester a la Presidencia, para que tome las medidas pertinentes para que las citadas obras den comienzo con toda urgencia y en todo caso antes de finalizar el año 1978, siguiendo para ello los trámites y medidas legales que

estime mas procedentes.

7.º.- PAVIMENTACION DE CALLES.- Seguidamente se informa por la Presidencia, de que disponiéndose en la actualidad de una subvención del Pazo Comunitario, para la pavimentación de calles por importe de 700.000 pta. procedia, habida consideración del pazo existente actualmente en la localidad proceder a su inversión en los obras de pavimentación y saneamiento de las calles Donoso Cortés y Jimenez Diaz que carecen de tan importante servicio.

Los señores reunidos toman consideración "dego" conocimiento de la propuesta de la Presidencia y estimando la misma en todas sus partes, la aceptan y en consecuencia acuerdan por unanimidad que se proceda a la ejecución de las obras de pavimentación y saneamiento de las calles Donoso Cortés y Jimenez Diaz ajustándose por ello a las normas establecidas por los Organismos Superiores para la inversión de estas subvenciones, para estos fines.

9.º.- SOLARES PARA INDUSTRIAS.- Inmediatamente despues, se da cuenta de que por los solicitantes interesados, y de cuyas solicitudes tomó la Corporación en sesión plenaria del día 11 de Abril del año en curso y a requerimiento de la Alcaldia, en cumplimiento del acuerdo adoptado en dicha sesión, habiéndose presentado los proyectos oportunos de las obras a realizar e instalación de industrias a efectuar en los terrenos de la finca "EL EGIDO" en la que habrían pedido la sesión de las parcelas correspondientes.

Los señores Concejales, después de discutido el asunto, acordaron por unanimidad que por Secretaría Municipal se instruya el correspondiente expediente en solicitud de autorización del Ministerio del Interior (Dirección General de Administración Local), para la cesión o enajenación de estos terrenos, y una vez conseguida esta autorización, se instruya expediente de subasta de estos terrenos que afectan a una superficie de 60.000 metros cuadrados el total de las peticiones, autorizándose desde este momento a la Presidencia para la tramitación de estos expedientes en todas sus partes, hasta su finalización.

10.º.- INSTANCIAS SOBRE PETICION DE SOLARES EN EL EGIDO.- Vistas seguidamente instancias suscritas por Diego Guerrero Sanchez, Juan Nogales Izquierdo, Don Diego Garcia Romero, Don Juan Antonio Benites Garcia y Matias Fortuna Ortiz, por los que solicitan cesión de Solares en la finca "Egido" de la propiedad municipal, la corporación acordó en principio que este asunto quede pendiente sobre la mesa hasta que se estudie la posibilidad de acceder o no a lo solicitado.



Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 25 de
Septbre. de 1978.

Sres. Asistentes. En la villa de Cuarentana de la Serena
Alcalde. siendo las veintena horas del día veintecinco
de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho
Concejales. se reunieron en sesión extraordinaria, previa
D. Manuel Cuevas Barrio convocatoria al efecto en estas Casas Consu.
D. Gabriel Hernandez Riquelme torcales, las señores concejales que al margen
D. Antonio Jemas Corredor se expresan, bajo la presidencia del señor
D. Anselmo Fdez. Ferrández. Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, sean
D. Tadeo Fernández Brena do asistidos por el infraescrito secretario
D. Juan Fernández Blázquez de la Corporación D. Serafin Tradier Saenz.
D. Primitivo Sánchez Cruz. UNICO.- Acto seguido de abrirse la
D. Marcelino Ortiz Diaz sesión, el señor Presidente dijo tal como
sra. Anclina Fdez. Murillo consta en la convocatoria, debía proce-
Secretario derse al examen y aprobación en su caso
D. Serafin Tradier Saenz. del Presupuesto ordinario para el ejer-
cicio de 1978.

La corporación pasa a examinar los
documentos que la integran y,
discutidos detenidamente cada una de
los consignaciones contenidas en los dife-
rentes conceptos que comprende el presupe-
sto, tanto de Gastos como de Ingresos y sus
bases de ejecución, y hallandoles conformes
con las obligaciones y necesidades del Muni-
cipio, y con las posibilidades económicas
que les han de nutrir los recursos
que se establecen, la Corporación
por unanimidad y mediante el
"quorum", que establece el artículo 233
de la vigente Ley de Régimen Local.
acuerda:

1.º.- Aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuya cuantía queda fijada así:

Capt ^º	ESTADO DE GASTOS	Pesetas.
1	Personal Activo.	9.995.365.-
2	Material diverso.	2.281.150.-
3	clases Pasivos	370.000.-
4	Deuda.	1.500.-
5	Subvenciones y Participaciones en ingresos.	236.599.-
6	Extraordinarios y de Capital.	355.000.-
7	Resintegrable, indeterminados e imprevistos	391.000.-
TOTAL.		13.631.114.-

ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos.	1.045.824.-
2	" indirectos.	969.925.-
3	Tasas y otros ingresos.	4.933.725.-
4	Subvenciones y participaciones en ingresos.	5.611.921.-
5	Ingresos patrimoniales.	333.250.-
6	Extraordinarios y de capital.	
7	Eventuales e imprevistos	736.349.-
TOTAL.		13.631.114.-

2.º.- Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

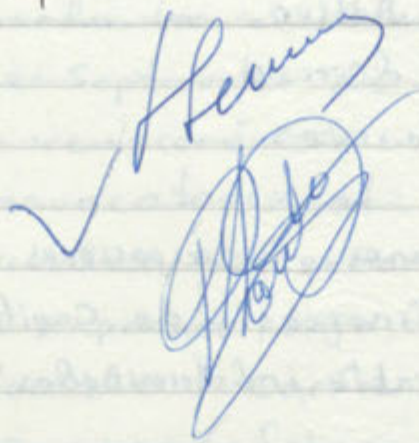
3.º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el trámite "dego" en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local y, finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia certificada del mismo a la superioridad a efectos de su pertinente y definitiva aprobación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia a las veintidós horas y cincuenta

151

y cinco minutos de todo lo que yo como secretario certifico.







Sesión del Pleno de la Corporación del día 25 de Octubre de 1978.

Sres. Asistentes. En la Villa de Quintana de la Serena, a las
Alcalde. las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco
D. Carlos Cruz Barquero cinco de Octubre de 1978, se reunieron en sesión
Concejales. ordinaria previa convocatoria al efecto, en estas
D. Manuel Cuevas Bermejo Casas Consistoriales los señores Concejales que al
D. Antonio Demus Corredo margen se expresan, bajo la Presidencia del señor
D. Juan Fernandez Blasquez Alcalde D. Carlos de la Cruz Barquero, asistidos
D. Tadeo Fernandez Arana de mi, el infrascripto Secretario de la Corporación
D. Gabriel Hernandez Riego Don Serafin Tradier Saenz.
D. Marcelino Ortiz Diaz. 1.ª - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión
D. Amiguel Felix Fernandez por la Presidencia, di lectura de su orden
D. Primitivo Sanchez Cruz al acta de la anterior que fué aprobada por
Sra. Avelina Felix Murillo con unanimidad.

Secretario. 2.ª - CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES. -
D. Serafin Tradier Saenz. Seguidamente, se dió lectura a carta de fecha 19 del actual, dirigida a esta Alcaldía

por Ilma. Srña. Doña Blanca Morenas Aydillo, en la que comunica su designación para el cargo de Subdirector General de Estudios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, ofreciéndose desde el mismo momento como desde el Diputado de Unión de Centro Democrático que también ostenta, para ayudarnos dentro de sus posibilidades para resolver todos los problemas que podamos tener a fin de conseguir un resultado positivo en bien de nuestros pueblos y de nuestra tierra.

Los señores reunidos bien enterados del contenido de referida carta, acuerdan por unanimidad conste en acta su felicitación y agradecimiento al mismo tiempo a la Srña. Morenas Aydillo, por su designación para los puestos o cargos que se citan, así como la oferta incondicional de su ayuda para la resolución de los problemas que tenemos o pudiéramos plantearnos.

3.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1976

Inmediatamente después el Sr. Presidente manifiesta que deba procederse por la Corporación al examen y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto ordinario de este municipio correspondiente al ejercicio de 1976, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición del Consistorio.

La Corporación examina detenidamente la expresada cuenta, y luego de conformidad con el Dictamen de la Comisión

Municipal Permanente que consta en el expediente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1ª) Aprobar la Cuenta general del Presupuesto ordinario de este municipio correspondiente al ejercicio de 1976, en la forma que viene rendida según consta en el expediente de su razón.

2ª) Esta aprobación tiene carácter de provisional, puesto que la aprobación definitiva compete al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a cuyo Organismo deberán elevarse los Cuentos.

4ª.- APROBACION DE LA CUENTA DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1976.- Fue examinada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1976 rendida por el Sr. Alcalde con sugerencia a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente la cual ha estado expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación hallándola debidamente redactada y justificada, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de más de los dos tercios partes del número de hecho de sus miembros o mayoría legal absoluta acuerda aprobar definitivamente la Cuenta de que se trata, cuyo resumen

se detalla a continuación.

ACTIVO	24.524.832.-pts.
PASIVO	1.221.000.- "
DIFFERENCIA	<u>23.263.832.- "</u>

5.º.- APROBACION DEL INDICE DE VALORES PARA EL TRIENIO DE 1978, 1979 y 1980.- Por la presidencia se dio cuenta de que procedencia fijar en el año actual los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal a efectos de la exacción del arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), para el trienio que comprenden los años 1978, 1979 y 1980 (ambos inclusive), de acuerdo con lo establecido en el artículo VII del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se ha procedido por la Comisión de Hacienda a revisar el índice de dichos terrenos aprobado por el Pleno, a cuyo informe seguidamente, yo el Secretario, de lectura.

Las señores Concejales vista la propuesta de la Comisión de Hacienda y después de amplia discusión, acordaron por unanimidad aprobar el índice de valores de dichas terrenos por un periodo de tres años que comprenden los de 1978, 1979 y 1980, por los precios y categoría de calles siguientes.

CATEGORIA ESPECIAL	900 pts. m ²
" PRIMERA	600 " "
" SEGUNDA	450 " "
" TERCERA	300 " "
" CUARTA	165 " "

CATEGORIA QUINTA 150 pts m²

Que las calles de nuestra señora de los Milagros y Martires que figuraban hasta ahora en en la categoría cuarta, por la importancia de los mismos, pasen a formar parte de la tercera, las de División Azul y Baltasar de la Cruz, General Rodrigo, General Perón y Reconada que venían figurando en la categoría quinta, pasen a formar parte de la cuarta, por los mejoras introducidos en los mismos de pavimentación, servicios de agua y saneamiento.

Que este expediente se exponga al publico durante el plazo de quince dias a los efectos que determina el articulo VII de la citada ley de Régimen Local.

6.º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO.- Se dio lectura a expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento de créditos dentro del presupuesto de gastos vigente y visto el dictamen de Intervención Municipal e informe de la Comisión de Hacienda y discutidos cada uno de los extremos de dicha propuesta, su objeto y fines a los cuales puede atenderse a tenor de lo dispuesto en el articulo 691 de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, cuyos suplementos deberán detraerse del exceso resultante y sin aplicación del ingreso sobre los gastos en la liquidación del último presupuesto y mediante transformaciones de unas partidas a otras del actualmente vigente, las señores reunidos, por una-

nimidad, acuerdan:

d) Aprobar los suplementos y transferencias de créditos, sea expuesto "líquido" que se indiquen, conforme al detalle que se expresa en el correspondiente expediente que figura sobre la mesa.

e) Que este expediente de suplemento de créditos sea expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, y previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre.

7ª PERSONA QUE OCUPA PUESTO DE TRABAJO CON CARACTER DISTINTO AL DE PROPIEDAD.- Seguidamente se da lectura al Decreto 1144/1977 de 2 de Junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración local como funcionarios de carrera.

Concluida su lectura por el Sr. Alcalde se propone a la corporación la aplicación del citado Real Decreto a Don Ramón Barquero Bravo que desempeña el puesto de Trabajo de Encargado del Servicio de Aguas destinadas al abastecimiento público desde hace más de diez años y que reúne las condiciones fijadas en referida disposición.

Abierta deliberación sobre el particular y con intervención del señor Secretario que informa favorablemente la propuesta de la Alcaldía tras breve deliberación, se acordó por unanimidad aceptar dicha propuesta y en

su consecuencia efectuar la convocatoria del Real Decreto citado y la tramitación en la forma establecida.

A continuación se dio lectura a las Bases redactadas para la convocatoria a que se refiere el acuerdo anterior y una vez que fueron discutidas se acordó por unanimidad su aprobación.

8.º.- INSTANCIAS DE VARIOS VECINOS SOBRE VENTA DE TERRENOS EN LA FINCA "EL EGIDO".- Dada cuenta después de instancias suscritas por varios vecinos solicitando le sean cedidos en venta terrenos de la finca "EL EGIDO", propiedad del Ayuntamiento, para instalación en ellos de una fábrica de frutos secos y otra de piezas compuestas, se acordó por los promotores de dichas industrias sean presentados los oportunos proyectos, certificación de constitución de las respectivas Cooperativas y Estatutos por las que han de regirse los mismos, haciendo la salvedad a fin de pronunciarse sobre el particular, de que el criterio que en este aspecto sostiene el Ayuntamiento es el de ceder los mencionados terrenos por un precio simbólico, siempre que la instalación de industrias en los mismos, tenga por finalidad generar riqueza y crear nuevas puestos de trabajo.

9.º.- POSESION DE DOS NUEVOS GUARDIAS MUNICIPALES.- Seguidamente se dio cuenta de la propuesta hecha por el Tribunal Calificador de las exámenes, celebrados

el día 29 de Septiembre ppdo. para cubrir en propiedad los plenos de Guardias municipales de la plantilla de este Ayuntamiento, y de la que resultan propuestos para el desempeño de dichos cargos los aspirantes Don Juan Antonio Balseira Garca y Don Francisco Angeles Garca, que han superado las pruebas exigidas al efecto en la convocatoria quedando la Corporación enterada y aprobando dicha propuesta a favor de los designados, que han tomado posesión de sus respectivos cargos el día primero de Octubre actual.

10.- APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios (Coto de casa). - A continuación se informa por Secretaría de haber sido confeccionado la Ordenanza reguladora del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios (Cotos de casa) fabricados en este término municipal, las cuales han sido clasificadas en los nuevos Grupos que contempla la Orden del Ministerio del Interior de 15 de Julio de 1977 y leída a continuación la referida Ordenanza, la Corporación la prestó su aprobación por unanimidad, fijando al mismo tiempo el tipo de imposición de dicho impuesto sobre Cotos de Casa, en el 20 por ciento del valor del aprovechamiento o renta cinegética de estos cotos, según lo determinado por el art. 102 g) del Anexo del Real Decreto 3200/1976 de 30 de Diciembre.

11.- OBRAS MUNICIPALES. - Por la Alcaldía



se da cuenta de las obras de pavimentación que se están llevando a cabo en la calle General Perón, ya prácticamente terminada y el comienzo de las de saneamiento, abastecimiento de agua y pavimentación de la calle Rincónada, quedando la Corporación enterada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Entrado en ruegos y preguntas, el concejal Don Manuel Cuevas Bermejo, se interesó por el estado en que se encontraban los proyectos de obras a realizar en las Plazas de Hernán Cortés y de Esteban Barquera tratados en la última sesión del Pleno acordándose requerir al aparejador del Ayuntamiento para que el sábado de la semana actual de cuenta del estado de los trabajos.

Los Concejales, señores Demus Carrero y Hernández Rigote, se interesaron por la reparación inmediata de las deficiencias que hay en los servicios de aguas de los grupos Escolares General Primo de Rivera y otros de las de la Plaza de Esteban Barquera, informándose por la Alcaldía que habían sido tomadas las medidas pertinentes para que estas deficiencias sean subsanadas con la mayor urgencia posible.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo que como Secretario Certifico.

Sesión ordinaria del Pleno de la Corporación del día 2 de Enero de 1979.

Sres. Asistentes.

Alcalde.

D. Carlos Cruz Barquero

Concejales.

D. Manuel Cuevas Bermejo

D. Gabriel Hernández Regote

D. Antonio Demus Carretero

D. Tadeo Fdez. Amena

D. Marcelino Ortiz Díez

D. Juan Fernández Blázquez

D. Miguel Fdez. Fernández

D. Primitivo Sánchez Cruz

Dña. Avelina Fdez. Amunilla

Secretario.

D. Serafin Tradier Saenz

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintuna horas del día dos de Enero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en sesión ordinaria, previa citación al efecto en estas Casas Consistoriales, los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, asistidos del infraescrito secretario de la Corporación, Don Serafin Tradier Saenz.

1º.- ACTA DE LA ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2º.- ACUERDO SOBRE MANTENIMIENTO DE LOS CONTADORES DE AGUA, Y APROBACION EN SU CASO DE LA ORDENANZA CORRESPONDIENTE.- Inmedia-

121

tamente despues se informa por la Presidencia, de las irregularidades que se vienen observando en la conservación y mantenimiento de los contadores de agua, de consumo domiciliario, por falta de personal que atienda las múltiples reparaciones que en las mismas se producen, con el consiguiente perjuicio que se origina, al no poderse controlar debidamente el consumo de aguas por los vecinos, proponiéndose en consecuencia se municipalice totalmente este servicio, encargándose el Ayuntamiento directamente de la reparación y reposición de estos contadores, para atender al pago del coste que ello produciría proponiéndose al mismo tiempo la aprobación de la Ordenanza que a tal fin se había redactado por Secretaría, en la que se establece que mediante una pequeña cuota, recargada sobre el recibo de consumo de agua, sería suficiente para enjugar el coste que este servicio pueda originar.

Los señores reunidos, bien enterados de la propuesta de la Presidencia, y despues de amplia deliberación, acordaron por unanimidad:

1).- Hacer suya en todas sus partes la misma y en consecuencia establecer con carácter obligatorio el impuesto o arbitrio municipal sobre conservación y reposición de contadores de agua en domicilios particulares a fin de evitar las irregularidades y perjuicios que se originan con el sistema actualmente establecido.

2).- Aprobar igualmente la Ordenanza redactada por Secretario-Intervención, que

regula esta exacción.

3.º.- ACUERDO SOBRE PROVISION REGLAMENTARIA DE LA PLAZA DE ALGUACIL, VACANTE POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR.- Inmediatamente despues se informa por la Presidencia de que el dia 30 del mes de Noviembre del pasado año habria fallecido el Alguacil Municipal Don Diego Hidalgo Garcia, funcionario que durante mas de et años desempeñó este cargo con gran celo y eficacia, a satisfacción de sus superiores, lo que ponía en conocimiento de los señores reunidos por si estiman procedente se hiciera constar en acta el sentimiento de la Corporación por por tan irreparable pérdida y acordar si ello era procedente, sea cubierta dicha plaza por ser de imprescindible necesidad el mantenimiento de la misma para la buena marcha de las servieces municipales y en caso afirmativo convocar el correspondiente concurso-oposición para ser cubierta en propiedad.

Los señores concejales bien enterados de la información de la Alcaldía, despues de ampha deliberación del asunto, acordaron por unanimidad:

1).- Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué durante mas de et años Alguacil Municipal Don Diego Hidalgo Garcia y que por el señor Alcalde se remita oficio expresando en nombre de toda la Corporación el mas sentido pesame a su vcuada.

2).- Mantener la plaza con la denominación de Alguacil. Ordenanza y que la



mismo sea cubierta en propiedad reglamentariamente, convocando el correspondiente concurso oposición, para lo cual se instruirá por Secretaría Municipal el oportuno expediente.

3).- Autorizar desde este momento al Sr. Alcalde para que, vista la necesidad que hay de disponer de persona idónea que desempeñe este cargo, hasta tanto se convoque el oportuno concurso-oposición, para ser cubierta en propiedad, designe a la que pueda desempeñarlo eficientemente por el servicio de sistemas contratados, abonándosele al designado sus haberes y demás emolumentos que puedan corresponderle, con cargo a la correspondiente partida del presupuesto de gastos.

4).- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL.- Inmediatamente después se expone por la Presidencia, de que como resolución del concurso subasta celebrado para adjudicación de las obras del acondicionamiento y estructura interior de la Casa Consistorial, cuyo proyecto había sido redactado por el arquitecto D. José Mançera Martínez, se había adjudicado la subasta con carácter provisional para la ejecución de dichas obras al único postor Don Dionisio Nogales Sardiá, el cual había ofertado por su realización, la cantidad de 1.700.000pts importe total del presupuesto redactado por el Arquitecto anteriormente citado. La Corporación que es el único licitador que ha concurrido a la subasta, y que es persona competente y responsable para la realización definitivamente de la obra de que se trata,

acordaron por unanimidad adjudicar dicha subasta a Don Dionisio Nogales Sandica, por la cantidad de 1.700.000 pesetas.

√.- INSTANCIAS SOLICITANDO CESION DE TERRENOS PARA INSTALACION DE INDUSTRIAS EN TERRENOS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL.- Vistos las instancias presentadas por D. Valentin Eisman Peralta, y Sñes. Hermanos Gomez Cáceres, por los que solicitan la cesion en venta de terrenos propiedad municipal al sitio "Ejido Anserero" para construcción en los mismos e instalación de industrias que crearían nuevos puestos de trabajo con el consiguiente beneficio para la población y la mano de obra en paro existente en la población, las señores reunidos reunidos acordaron por unanimidad, dejar pendiente el asunto sobre la mesa y que se requiera a las solicitantes para que a la mayor brevedad presenten proyecto redactado por Técnico suficiente comprensivo de los obras e instalaciones a realizar, dándose nuevamente cuenta de ello al Pleno de la Corporación, para la, adopción del acuerdo que en consecuencia proceda.

MANIFESTACIONES DE LA ALCALDIA.- El señor Alcalde manifiesta su disgusto ante la reiterada negativa del Gobernador Civil, de contestar a la carta y telegrama reiterando su dimisión del cargo de Alcalde.

Los excofentes ponen de manifiesto el disgusto del Sr. Alcalde al no haber convalidado a la dimisión que presentó por causas de enfermedad pero estiman que hasta tanto no sea admitida la dimisión no puede adop-

tarse acuerdo alguno.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Los miembros de la Corporación, ante la manifestación de la Presidencia de su dimisión del cargo de Alcalde, manifiestan que de ninguna manera están dispuestos a hacerse cargo de la Alcaldía no solo por los méritos de Don Carlos de la Cruz Barquero, si no por el poco tiempo que resta para la renovación de las Corporaciones Locales.

Por el concejal señor Ferrández Mena, se exponen las deficiencias que existen en el cuidado del tendido de la red de agua potable, ya que infinidad de llaves de paso y entrada de aguas en los respectivos municipios, se encuentran avercadas sin que por el encargado de este servicio se proceda a su reparación.

El Señor Alcalde prometió que serían tomadas inmediatamente las medidas necesarias para corregir lo mas rapidamente estas deficiencias del servicio.

Por el concejal Sánchez de la Cruz, se informa sobre la situación en que va quedando el pavimento de las cosas, con motivo de las obras de entradas de aguas en las domicilios, que los obreros encargados de realizar estas obras quedan mal pavimentadas al no cubrir bien las ranjas, que la realización de obra tienen que abrir.

Por los señores reunidos se acordó que por los servicios competentes, se haga una inspección de todo ello, y se de cuenta al Pleno del resultado de ella, para el acuerdo que proceda.

Por el Concejal señor Hernandez Rigote se informa de la necesidad imperiosísima que hoy se procede a la ampliación del recinto del cementerio, ya que el actualmente existente prácticamente completo, pudiéndose presentar en un plazo no muy lejano con el grave problema de no poderse enterrar los cadáveres por falta de espacio material para ello.

A este fin se informa por la Alcaldía y Secretaría-Intervención de tener conocimiento de este grave problema y de tenerlo muy presente para proceder de inmediato a la ampliación de dicho Cementerio cuya necesidad se hace cada vez mas parentonia.

Por el mismo Concejal se informa de que en distintas ocasiones ha expuesto la necesidad de gestionar de la empresa Iberduero, de que tenga establecido un empleo de forma permanente en la villa, que pueda atender de inmediato a la deficiencia y averías que existen o se producen en el alumbrado e instalaciones, así como que se proceda con la mayor urgencia a la reposición de focos o puntas de luz en el Parque de la Plaza de Hernán Cortés y varias calles más, ante lo necesario que es tener debidamente alumbrados estos puntos neurálgicos y concurridos de la población, que actualmente, por su falta de luz, producen un estado deprimente.

El señor Alcalde prometió tomar en consideración el asunto, prometiendo hacer nuevas gestiones, además de las ya realizadas en otras múltiples ocasiones, para

que estos defectos y deficiencias, sean subsanados con la mayor urgencia posible

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo los veintidos horas y cuarenta minutos de todo lo que yo como Secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del Pleno de la Corporación del día 14 de Febrero de 1979.

Señes. Asistentes. En la villa de Quintana de la Serena
 D. Carlos Cruz Barquero siendo los veintena y treinta minutos del día
 concejales catorce de febrero de mil novecientos setenta y
 D. Gabriel Hernández Riquelme nueve, se reunieron en sesión ordinaria, en estas
 D. Juan Fernández Blázquez Casas Consistoriales, previa citación el efecto,
 D. Miguel Fdez. Fernández los señores Concejales que al margen se expresan
 D. Avelina Fdez. Murillo bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Carlos
 D. Antonio Lemus Carretero de la Cruz Barquero, asistidos por mí, el infra-
 D. Marcelino Ortiz Díaz crito secretario de la Corporación, Don Sera-
 D. Primitivo Sánchez Cruz fin Tracier Saenz.

Secretario. 1.º.- Acta de la anterior. - Abierta la sesión
 D. Serafín Tracier Saenz por la Presidencia, di lectura de su orden al
 NOTA.- Justifican la acta de la anterior, que fue aprobada por
 igualmente su ausencia unanimidad.

por motivos de enfer- 2.º.- ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE SUBVEN-
 medad, los conce- CION PARA REDACCION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE
 jales Don Manuel PLANEAMIENTO. - Seguidamente se dio lectura a
 Cuevas Bermejo y Don un escrito presentado por el vecino Don Fernando
 Tadeo Ferrnandez Mera Cuevas Hidalgo, en el que expone, que estando ur-
 gente en este municipio en materia estadística el Plan o Proyecto de Delimitación del Suelo
 Urbano, cuyo documento no satisface las minimas
 necesidades de desarrollo urbanístico en esta lo-
 calidad, estima que es de absoluta necesidad
 la redacción de normas subsidiarias de Planea-
 miento, que satisfagan las necesidades de este
 cargo "digo" carácter y eviten la congelación
 del desarrollo a que actualmente se encuen-
 tra sometido el pueblo.

Hace constar igualmente el solicitante
 que es consciente del elevado coste que supone
 llevar a cabo la redacción de estas normas.

y que conoce además que la situación económica actual del Ayuntamiento, no le permite hacer frente a su pago con sus propios medios, por lo que en consecuencia solicita de la Corporación adopte el acuerdo pertinente de petición al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, u Organismo que corresponda de la subvención reglamentaria establecida para atender a estos fines, comprometiéndose el por su parte, a abonar íntegramente, una vez obtenida esta subvención, la cantidad necesaria, para cubrir el importe total del coste que origine la redacción del referido Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Los señores reunidos, bien enterados del asunto, después de amplia deliberación, estimando conveniente y ventajosa la propuesta del señor Cuevas Hidalgo, hace saber en su totalidad la misma y estimando que el estado actual de la Hacienda Municipal no le permite atender, con sus propios medios, al pago del importe de la redacción de tan repetidas Normas de Planeamiento acordaron por unanimidad, aceptar la sugerencia del señor Cuevas Hidalgo, a cuyo fin el Ayuntamiento se compromete a solicitar de los Organismos competentes la subvención reglamentaria que para estos fines está establecida y una vez conseguida esta el resto, hasta cubrir el total importe de la redacción de dichas normas, sea abonada por el señor Cuevas Hidalgo, al que la Corporación agradece, y así se hace constar, este gesto.

de altruismo.

3.º.- ACUERDO SOBRE CESION DEFINITIVA DE SOLAR PARA GUARDERIA INFANTIL.- Inmediatamente despues se informa por la Presidencia, de que estando aprobada en principio la construcción por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de una Guarderia Infantil, en el solar aceptado por el mismo por estimarlo idóneo y apto para esta finalidad, situado al final de las calles, General Yague, y Vasco Nuñez de Estaylla, al sitio conocido por los "Lanchas del Cerrito" era necesario para darle forma legal a esta cesion, la adopción del acuerdo de cesion definitiva del tan repetido solar al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, para la construcción de la Guarderia Infantil de que se hace referencia.

4.º.- SOLICITUD DE CESION DE SOLAR PARA INSTALAR UNA INDUSTRIA DE TALLERES DE ELECTRICIDAD FONTANERIA EN GENERAL Y OTROS.- A continuación se dió lectura a una instancia suscrita por el natural de esta y vecino de Arpeitia Juan Miguel Hidalgo Fortuna, por la que solicita le sea cedido en venta un solar de 2.250 metros cuadrados de la finca "EL EGIDO" propiedad del Ayuntamiento, con fachada a prolongación a la calle Ramón y Cajal y límite de la finca, para construir en el mismo un complejo de Talleres de electricidad Fontanería en general y otros, como prefabricados de la construcción, construcciones e instalaciones que supondría la creación de dos nuevas puestos de trabajo con carácter permanente, por lo que considera



es obra de interés social para la población.
Los señores concejales, estiman en principio la petición formulada, que queda suspen-
dida para su posible concesión en su día, a que por el petrador se presente en Secretaría Municipal, un proyecto redactado por Técnico con titulación suficiente para ello, con memoria descriptiva de las obras a ejecutar, importancias de los mismos e instalaciones a realizar.

4.º.- ACUERDO SOBRE INSTALACION DE BASCULA MUNICIPAL.- Seguidamente se dio lectura a instancia presentada por el vecino Don Juan Martín Dávila, por la que solicita autorización para instalar una báscula municipal, en el espacio comprendido entre el acerado de la parte izquierda al final de la calle Ruiz de Alda y la Avenida del 17 de Julio, la corporación después de estudiado el asunto y hasta tanto se estudian las condiciones en que pudiera concederse en su día este asunto, lo dejaron por el momento sobre la mesa, sin pronunciamiento firme sobre el particular.

5.º ACUERDO SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL SOLAR CEDIDO PARA CONSTRUCCION DE CENTRAL DE TELEFONOS AUTOMATICO.- Inmediatamente después se informa por la Presidencia de que como continuación al acuerdo adoptado por este Pleno en sesión celebrada el día 19 de Julio de 1977, sobre cesión de un solar de 130 m², a sagregar de otro de la propiedad municipal de 390 m², sito en la calle J. Antonio n.º 33 de esta villa, a la Compañía

telefónica Nacional de España, para construir en el mismo una edificación para instalación en la misma de la Central Automática de Teléfonos en esta localidad, habra llegado el momento del otorgamiento ante Notario de la correspondiente escritura pública, para legalización definitiva de esta cesión, siendo preciso a este efecto autorizar a la Alcaldía Presidencia para comparecer ante dicho fedatario, para la formalización de referido documento público.

Los señores reunidos, bien enterados del informe de la Presidencia, después de liberado el asunto, acordaron por unanimidad, autorizar a la misma tan ampliamente como sea menester, para que comparezca ante el notario correspondiente y proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, de cesión del solar anteriormente descrito, a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, para edificación del edificio que también se expresa.

6.º ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INVERSION DE SOBANTE DE SUBVENCION DE UNA OBRA EN OTRA. A continuación se informa igualmente por la Presidencia, de que no habiéndose invertido en su totalidad el 40 por ciento del importe de la obra número 168 del Plan de obras y servicios, "Pavimentaciones", de 1978, procedía que si la corporación lo estimaba conveniente, se solicitase de la Excm. Diputación Provincial autorización para la inversión de esta cantidad, en la pavimentación de las calles

Eduardo Dato, Cristobal Colón, Reyes Católicos y 2º Trozo de la calle Ramón y Cajal que carecen actualmente de esta mejora.

Los señores reunidos, tomado conocimiento del informe de la Presidencia, y después de amplia deliberación, acordaron por unanimidad autorizar ampliamente a la misma, para solicitar autorización de la Excm. Diputación Provincial, para poder invertir la cantidad que existe sin emplear de la obra 169 del Plan de inversiones de 1978, en la pavimentación de las calles Eduardo Dato, Cristobal Colón, Reyes Católicos y 2º trozo de la calle Ramón y Cajal que actualmente carecen de estas mejoras.

7.-ACUERDO SOBRE RESERVA DE PLAZA PARA CONTRATADOS.- Por la Presidencia se informa a continuación, de que como ya es sabido por los señores concejales, el día 30 de Noviembre había fallecido el que fue Alguacil Municipal Don Diego Hidalgo García, y que necesaria esta plaza para la mejor marcha de los servicios de notificaciones y otros que afectan directamente al cometido de la misma, haciendo uso de la facultad que le concede la vigente ley de Régimen local y la autorización que le concedió este Pleno en sesión anterior, había procedido, designar para desempeñar la misma con carácter provisional, por el sistema de servicios contratados, al vecino de esta Don Victoriano Martín Sánchez, que la viene desempeñando actualmente con celo y competencia y a satisfacción de sus superiores y debiéndose cubrir la referida plaza

en propiedad informaba a los señores reunidos del contenido de la Ley 70/1978 de 28 de Diciebre sobre servicios reconocidos previos, prestados a la Administración pública y reserva de plaza cuando se trate de una sola vacante, procedía que si así lo estimaban convenientemente y de acuerdo con lo dispuesto en la norma legal mencionada, convocar el correspondiente concurso oposición, para cubrir dicha plaza en propiedad, en prueba restringida para hacer aplicable el beneficio de dicha Ley concede al personal no funcionario que la viene desempeñando.

La Corporación, después de amplia deliberación se hacen eco del informe detallado de la Presidencia y estimando justo y equitativo el espíritu de la Ley acuerdan por unanimidad que la mencionada plaza de Alcaide Ordenanza de la Plantilla de esta Corporación, con reserva de la misma para el personal contratado que la viene desempeñando.

8º.- ACUERDO SOBRE CESION DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL

Inmediatamente después, se da lectura a una instancia suscrita por el vecino Don Francisco Davila Puerto, por la que solicita le sea adjudicado el solar de la propiedad municipal, cuyas características y linderos se detallan a continuación:

Un solar ubicado al sitio de "La Laguna" dentro de las terrenos del Egido, al lado de la Carretera de Castuera, que linda por el Norte Viuda de Pascual Vópez, y otras, Sur Carretera de Castuera, Este con la misma

y Oeste, con futura calle resultante.

Que el objeto de esta petición, es el de construir en dicho solar un grupo de viviendas de tres plantas, de tipo social, que acogiera en su totalidad o al menos en su parte a las familias que hoy no disfrutan de una vivienda decorosa y humana en que vivir.

Los señores concejales, entrados en deliberación, estiman las circunstancias expuestas en la petición que se hace, pero considerando, que el pretenderse mejorar la situación de estas familias que carecen de un hogar digno, deben agotarse ante todas las medidas oficiales, que puedan mejorar económicamente la construcción y, por consecuencia la adquisición de estas viviendas por las familias necesitadas, acordaron por unanimidad dejar pendiente la petición que se formula, y solicitar y ofrecer al mismo exte-
 tar u otras que pudieran ser aptas para ello al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, antes de la vivienda, para si a la vista del problema que se plantea, fuera estimado por dicho Ministerio, la construcción de los bloques o grupos de vivienda de tipo social que se referencia.

9º.- PRORROGA DEL PRESUPUESTO DE 1978 PARA 1979 Y APLICACION DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL.- Seguidamente se da lectura integral al Real Decreto-Ley 2/1979 de 29 de Enero y al Real Decreto 115/1979, de igual fecha sobre medidas económicas financieras en relación la Admon. Local, y el Ayuntamiento por unanimidad, despues de detenido estudio de las disposiciones acuerda:

1) - Quedar enterado del contenido del Real Decreto-Ley 2/1979 de 26 de Enero y del Real Decreto 115/1979, de igual fecha, que se refieren entre otros extremos a las prerrogas de los presupuestos ordinarios de las Corporaciones Locales de 1978, para regir en el año 1979. De conformidad con el artículo quinto del citado Real Decreto 115/1979, se proroga por trimestres durante el año actual el presupuesto ordinario de esta Corporación del año 1978, hasta tanto la Corporación elegida, de acuerdo con lo que establece la Ley de Elecciones Locales, formule nuevos presupuestos, debiendo ajustarse estrictamente a las normas establecidas en las disposiciones citadas anteriormente.

2) - Aplicar a partir de 1º de Enero de 1979 las nuevas retribuciones básicas establecidas para las funcionarios de la Administración Civil del Estado, en el artículo 1º del Real Decreto 50/1979, que antecipa la aplicación de los artículos relativos a los créditos de personal, comprendidos en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, cuya extensión a las funcionarios de Administración Local viene dispuesta en el artículo 7º del Real Decreto-Ley 115/1979 de 26 de Enero.

3) - Que se mantengan vigentes para el año 1979, en su estructura y cuantía las mismas retribuciones complementarias que se regieron en el año 1978.

4) - Que en los casos de que los

funcionarias comprendidas en los índices de proporcionalidad 3 y 4 y que por el conjunto de sus retribuciones básicas no alcancen el incremento anual íntegro de 42.000 pts., se les acredite una retribución complementaria, especial y transitoria por el importe de la diferencia hasta alcanzar dicha cifra.

9).- Que al personal interno, así como al eventual en régimen de derecho administrativo, se les apliquen los aumentos señalados en el indicado Decreto-Ley 50/1979 de 20 de Diciembre.

10).- APROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES DEL MUNICIPIO.- Inmediatamente se informa de la necesidad de proceder a la aprobación del inventario de bienes del Ayuntamiento debidamente autorizado, dándose seguidamente lectura por mi, el secretario, a todas y a cada una de las datas o partidas tanto en activo como en pasivo, que en el mismo se detallan:

Capital activo	24.774.832-pts.
idem pasivo	<u>1.139.066- "</u>
DIFERENCIA	<u><u>23.635.766- "</u></u>

11).- ACUERDO DE SOLICITAR SUBVENCION PARA LA REDACCION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO.-

El Sr. Alcalde, y en relación a la necesidad puesta de manifiesto en anteriores acuerdos de proceder con toda urgencia a la redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento urbanístico de

este Municipio, dio cuenta de las gestiones y contactos efectuados con esta finalidad.

Los señores asistentes interesados manifiestan su conformidad según ya tienen expuesto en acuerdo anterior y por unanimidad acuerdan:

1.) Solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Delegación Provincial, subvención del cincuenta por ciento de los gastos que se originen con motivo de la confección de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Urbanismo de este Municipio, solicitando previamente de la Dirección General de Administración Local, la preceptiva autorización.

2.) Aprobar el presupuesto detallado, presentado por el Arquitecto, Don Luis López de Armentia Orbe, por importe de un millón doscientos mil pesetas.

3.) Solicitar en concepto de subvención la cantidad de seiscientos mil pesetas, aportando la Corporación igual cantidad.

4.) Aceptar el presupuesto y el porcentaje de financiación propuesto por la Dirección G^l de Urbanismo.

5.) Adjudicar los trabajos por el sistema de contratación directa.

6.) Comprometerse el Ayuntamiento a inventar la aportación de la Corporación Municipal con anterioridad a la ayuda económica estatal.

7.) Comprometerse el Ayuntamiento a rendir cuenta detallada a la Dirección General de Urbanismo, de la financiación recibida, una

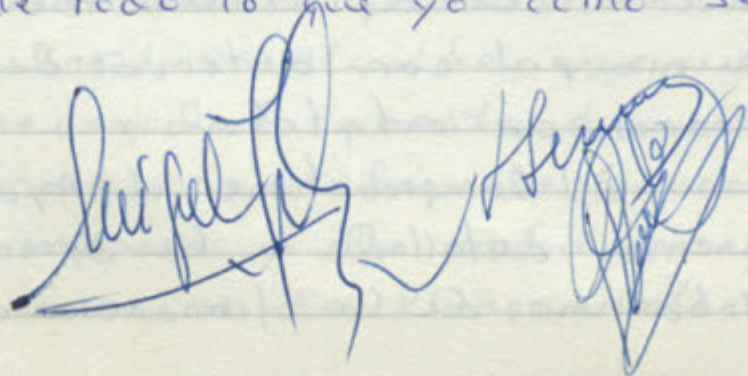
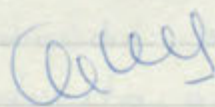
ver satisfecho el último plan del contrato, de comunicar a la Dirección general de Administración Local la cuantía de la misma y de devolver al Tesoro el sobrante de las cantidades recibidas en el caso de que esto se produjera.

8.) Comprometerse a someter el trabajo al órgano Urbanístico competente, para la adquisición definitiva del mismo, una vez confeccionada la información urbanística y el avance de planeamiento.

9.) Autorizar a la Alcaldía para formular las solicitudes acordadas y para la tramitación que vea pertinentes a los fines de los acuerdos adoptados.

10.) Dada cuenta de la moción de la Alcaldía en el sentido de la necesidad de dotar a este municipio de instrumento de planeamiento que atienda las necesidades locales y de que tal instrumento puedan ser unas normas subsidiarias de planeamiento, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que encargue a equipo competente la redacción de tal proyecto de normas subsidiarias de planeamiento de este Municipio.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas y quince minutos de todo lo que yo como Secretario Certifico.

Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 14 de Febrero 1979.

Srres. Asistentes. En Quintana de la Serena, a los veinte
 Alcalde-Presidente. horas del día catorce de febrero de mil nove-
 D. Carlos de la Cruz. eventos setenta y nueve y en 1ª convocatoria
 Concejales. se reúnen en la casas Consistoriales, los ano-
 D. Gabriel Hernández. todos al margen, y preside el Sr. Alcalde D.
 - D. Juan Fernández. Carlos de la Cruz Barquero, con Asistencia
 de D. Miguel Fernández del Secretario-Interventor, D. Serafin Tradier
 si. D. Avelina Fernández Saenz.

D. Antonio Lemus La Presidencia informa que como indi-
 D. Marcelino Ortiz. caba la convocatoria al efecto de la
 D. Primitivo Sánchez reunión, es tratar del Presupuesto extraor-
 Secretario. dinario para liquidación de Deudas, de acuer-
 D. Serafin Tradier. do con RDL, 2/79 y orden de 27 de enero pa-
 sado.

En consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar el presupuesto tramitado para liquidación de Deudas al 31 de Diciembre.

de 1977, conforme determina la norma 7ª de la O.27, enero, así como para la financiación del mismo, solicitar un préstamo por importe de 4.887.355 pts. del Banco de Crédito Local de España.

2ª.- EL Presupuesto queda aprobado con este resumen por capítulos en sus estados de Gastos e Ingresos.

GASTOS	Importe	INGRESOS	Importe.
1.- Personal Activo.	1.424.335	Impuestos Directos	
2.- Material y Diversos.	771.933	" Indirectos	
3.- Clases Pasivas.		Tasas y otros	
4.- Deuda.		subvenciones	
5.- Subvenciones.	70.560	Patrimoniales.	
6.- Extraordinarios y ca.	2.021.631	Extraordinarias.	4.887.355
7.- Reintegrables.	588.896	Eventuales e impr.	
Total ...	4.887.355	Total ...	4.887.355

3ª.- Que se exponga al público por término de ocho días, tanto la aprobación del presupuesto como la operación de créditos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintitrés horas y diez minutos, de todo lo que yo como Secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación del día 5 Abril 1979.

Señores Asistentes. En la villa de Quintana de la Serena,
Alcalde. siendo las veintena horas del día cinco de Abril
D. Carlos Cruz Barquera de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron
Concejales. en sesión extraordinaria, previa convocatoria
D. Antonio Demas Cardeza al efecto, en estas Casas Consistoriales, los
D. Tadeo Fdez. Inena. señores concejales que al margen se expre-
D. Juan Fdez. Blázquez san, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, por
D. Miguel Fdez. Fernández. Carlos de la Cruz Barquero, asistidos del
D. Marcelino Ortiz Díaz. infraescrito secretario de la Corporación don
D. Primitivo Sánchez Cruz. Serafín Tradier Saenz.

D. Arcelena Fdez. Murillo 1.ª - ACTA DE LA ANTERIOR - Abierta la Sesión
Secretario. por la Presidencia, di lectura de su orden al
D. Serafín Tradier Saenz. acta de la sesión anterior, que fue aprobada por
unanimidad.

2.ª - ACUERDO SOBRE APROBACION DE CONTRA-
TO DE PRESTAMO PARA DOTAR PRESUPUESTO EX-
TRAORDINARIO. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se
propone la aprobación del proyecto de contrato
de préstamo, entre el Ayuntamiento y el Banco
de Crédito Local de España, por el importe
de Ptas. 1.837.645.- con el destino de dotar
el Presupuesto Extraordinario de liquidación
de deudas, tramitado al amparo de
lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/79
R.D. 115 de 26 de enero, O.M. del Interior de
27 de dicho mes.

seguidamente el Sr. secretario de orden
de la presidencia expuso que el referido
proyecto de contrato de préstamo habria si-
do remitido por el Banco de Crédito Lo-
cal de España, con carta de fecha 30 mar-
zo último, y adaptado al contrato tipo

aprobado por Orden de fecha 1^o de agosto de 1944 (B.O.E. del 4), debidamente conformado a la legislación de disposiciones posteriores y singularmente en el de ejecución de la dispuesta por el Real Decreto-Ley 2/A9. R.D. 115, de 26 de enero, y O.M. del Interior de 27 de dicho mes por haberse tramitado la operación al amparo de estas disposiciones.

A continuación se dio lectura por el Sr. Secretario en alta voz, al contenido íntegro del referido contrato de préstamos, así como al convenio adicional de tesorería y al informe emitido por dicho funcionario, según dispone el número 3 del art. 169 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre, en la que consta que tras haberse examinado el citado proyecto adicional de tesorería, que ha de servir para llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento, y considerando que a sus normas han de permitir el fiel y exacto cumplimiento de las mutuas obligaciones de ambas partes contratantes, permitiendo a su vez, el normal desenvolvimiento de los servicios de este Ayuntamiento, procede a informar favorablemente el referido convenio adicional de tesorería que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en sus cláusulas y estipulaciones.

Seguidamente la Corporación Municipal compuesta de derecho por el Sr. Alcalde y nueve Concejales, con asistencia de los que integran acordó por unanimidad, la aprobación del contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Cuéntana de la Serena y el Banco de Cré-

dito Local de España, e igualmente el convenio adicional de tesorería en los términos que seguidamente y literalmente se transcriben, resultando el tipo de proyecto de contrato remitido a este Ayuntamiento con carta del Banco de Crédito Local de España de 30 de marzo último.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato, son las que literalmente se transcriben a continuación.

PRIMERA- El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Quintana de la Serena por un importe de 1.837.645 pts. con destino a dotar en parte, por el presupuesto extraordinario de liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre Medidas Económico-Financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979 de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

SEGUNDA- El día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Quintana de la Serena la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para los créditos corrientes bancarios a la vista.

Las petrones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicaran por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente,

con la tema de razón de las Sres Interventor y Depositario.

La Corporación Contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cercionarse de la inversión de los fondos encajados se efectúa con sujeción a lo previsto en el contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de deudas.

TERCERA: El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10'20 por 100 anual.

CUARTA: La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, su interés y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1 de Enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización que figurará como anejo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización de l préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA: El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, consignará en el Presupuesto Ordinario de 1979, las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión y en el de 1980 y sucesivos las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

SEXTA: La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechos los obligaciones presupuestarias con cargo a la misma.

SEPTIMA: El Banco de Crédito Local de España es considerado, acreedor preferente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y brava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Contribución Territorial Urbana.
- b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- c) Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 21-4-71.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse.

011

farse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedente de los recursos mencionados en apartado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de las ya formalizadas o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y, en su caso sustituidas con aquellas otras que indiquen el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por ciento más.

NOVENA.- Dos recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados en todo caso, como depósito para cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeuda, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades expresadas y deduciendo-se los gastos ocasionados los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de

de la Corporación los daños y perjuicios gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada y, al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

QUODECIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERO.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa, para poder apreciar la

cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio o que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA.- La corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco toda los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta que figurara en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente a los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimado los que se interpongan por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos sus casos, las cantidades líquidas, que se figen en el cuadro de amortización, o los intereses intercarcelarios, en su caso, o de mora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización,

Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTO. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 Junio Sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2140 de la sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1ª hoja número 19.327, inscripción - 1ª

DECIMO SEPTIMA. - Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comiso y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 150 por 100 anual sobre la suma impagada.

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERÍA Y NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España, al Ayuntamiento de Desventana de la Serena, y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación concierta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España que tendrá la amplitud, finalidad, duración

y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones.

SEGUNDA- Por el Banco se ingresarán en la cuenta de tesorería, abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de la Delegación de Hacienda procedentes de:

- a) Contribución Territorial Urbana.
- b) Exención Fiscal del Impuesto Industrial.

Dichos recursos afectados en garantía del contrato principal, se perciben por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula séptima de dicho contrato.

TERCERA- De los fondos ingresados podrá disponer el Ayuntamiento en forma reglamentaria o, sea, mediante talones suscritos por el depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Alcalde. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España adeudará, en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato principal.

CUARTA- En el caso de que existiera descubrimiento en la cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento vendrá obligado a liquidar dicho descubrimiento en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada, lo cuarta, sin presentar descubrimiento.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la cuenta no se hubiese saldado el precedente descubrimiento

en su totalidad, con los recursos que deban ingresarse de arriamente, procedentes de los conceptos mencionados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir, por la vía de apremio, en los terminos en que está facultado, la cantidad en descubierto.

El Banco podrá verificar el adeudo en la Cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por doravos partes cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

QUINTA. Para el desarrollo de este servicio, el Banco señalará un establecimiento de crédito en la ciudad de Cuantara de la Serena, que le representará en la recogida y entrega de fondos y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

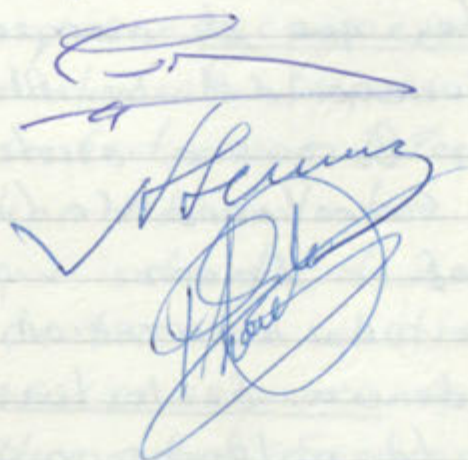
SEXTA. Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del préstamo precedente.


SEPTIMO. El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

OCTAVA. Son de aplicación a este

convencio adicional las condiciones previstas en las cláusulas 13, 15 y 16 del contrato principal.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veintitres horas y cuarenta minutos, de todo lo que como secretario, certifico.





Sesión extraordinaria del Pleno del día 14 de Abril de 1979.-

Sres. Asistentes.

Alcalde.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo los veintuna horas del día catorce de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron

D. Manuel Cuevas Barrero
D. Antonio Demus Carretero

D. Tadeo Fdez. Amena
D. Juan Fdez. Blasquez

D. Amiguel Fdez. Fdez.
D. Primitivo Sánchez Cruz

D. Marcelino Ortiz Jara
Sra. Avelina Fdez. Anrillo.

Secretario.
D. Serafín Tradier Saenz.

1.ª - ACTA DE LA ANTERIOR. - Abierta la sesión por la presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.ª - CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES. - Entre la correspondencia, se dió lectura a una carta del Ilmo. Sr. D. Fernando Albarran Ambel, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que hace constar que próximo a cesar en el cargo de Presidente de aquella Diputación, agradece vivamente cuanto colaboración le ha sido prestada por esta Alcaldia y Corporación Municipal, para resolver los problemas de nuestro pueblo y Provincia, ofreciendole al mismo tiempo para apoyar cerca de su futuro sucesor los problemas mas urgentes que tenga pendiente este Ayuntamiento rogandole que haga cuanto este a su alcance para poderlos incluir en los proximos planes.

Los señores reunidos quedan enterados del contenido de dicha carta y agradecieron



el ofrecimiento del Sr. Albarran Ambel, al que se dará traslado de los problemas más urgentes que tenga pendiente de resolver la población con el fin de que se interponga su valiosa influencia ante su futuro sucesor y demás organismos competentes, para tratar de solucionarlos favorablemente con la mayor rapidez posible.

A D. FERNANDO SANCHEZ
BENITEZ, reconocimiento de
Servicios Interinos

3.º - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS. - Inmediatamente después se dio lectura a instancia suscrita por D. Fernando Sanchez Benitez, Auxiliar Administrativo de esta Secretaría, por la que solicita lo sean reconocidos a efectos de trienios el tiempo de DOS AÑOS Y TRES MESES DE SERVICIO, que prestó en la extinguida Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos (hoy Cámara Agraria Local), antecedente que justifica mediante certificación expedida por dicho Organismo, que une a su escrito, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de fecha 26 de Diciembre, inserta en el B. O. E. número 9 de fecha 10 de Enero pasado, relativa al reconocimiento de "SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA".

Los señores reunidos bien enterados del asunto, después de amplia deliberación, y estimando debidamente justificada y documentada la petición que formula el Sr. Sanchez Benitez acordaron por unanimidad, reconocer al mismo a efectos de trienios y otros, el periodo de tiempo de "DOS AÑOS Y TRES MESES" de servicios que prestó en la referida Cámara Agraria Local.

A continuación se dio lectura a otra instancia suscrita por Don Ramón Barquero Bravo

en la que solicita a efectos de trienios, y afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el tiempo de DIEZ AÑOS, UN MES Y DOCE DÍAS, periodo de tiempo comprendido entre el día primero de Marzo de 1968, en que empezó a prestar sus servicios a esta Corporación, por el sistema de contratado, como encargado del servicio general de Aguas de la Población, hasta el día 12 de Abril de 1978, fecha en que empezó a prestar sus servicios, mediante concurso oposición celebrado el día 13 del mismo mes y año, con el carácter de propietario.


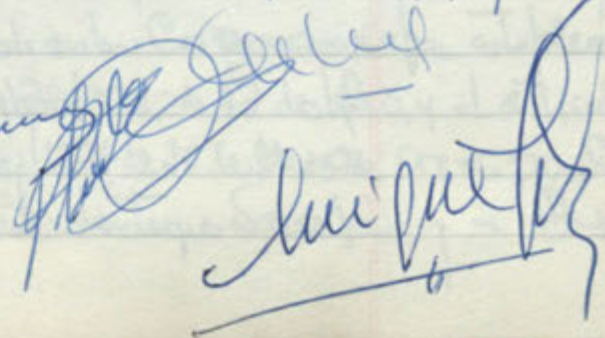
Los señores reunidos, después de amplia discusión, y oído el informe del señor Secretario Interventor, del que resulta ser ciertos los extremos alegados por el señor Barquero Bravo, acordaron por unanimidad, reconocer al mismo el tiempo de DIEZ años, UN mes y DOCE días, de servicios de esta Corporación, como encargado contratado del servicio general de Aguas de este Ayuntamiento, en el periodo de tiempo comprendido entre las fechas señaladas, a efectos de trienios, afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y otros.

4º NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL ALGUACIL
 ORDENANZA.- Inmediatamente después se informa por la Presidencia que con motivo de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso restringido la plaza de Alguacil Ordenanza de la Plantilla de esta Corporación, se habrán celebrado la práctica de los oportunos exámenes ante el Tribunal

legalmente constituido al efecto el día diez de Abril actual, del que resultó propuesto para cubrir con el citado carácter la citada plaza el único aspirante a la misma DON VICTORIANO MARTIN SANCHEZ, por haber superado la puntuación media exigida para ello en los cuatro ejercicios de que se componía el examen según resulta del acta de propuesta que a tal fin eleva a esta Alcaldía el citado Tribunal Calificador.

Toma conocimiento la Corporación del acta de propuesta hecha por el Tribunal Calificador, constituido para juzgar los exámenes del concurso restringido, convocado para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil-Ordenanza, de la Plantilla de esta Corporación, y encontrando correcta y ajustada a derecho la misma y que el único concursante D. VICTORIANO MARTIN SANCHEZ, ha superado como que suficientemente la puntuación media exigida para cada uno de los cuatro ejercicios de que constan los exámenes del concurso, ACUERDAN POR UNANIMIDAD, nombrar al citado opositor D. VICTORIANO MARTIN SANCHEZ, para cubrir en propiedad la plaza de que se hace referencia y a que se contrae esta convocatoria.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Certifico.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 16 de Abril de 1979.

Sres. Asistentes. En la villa de Quintana de la Serena
 Alcalde. siendo las veinte horas del día diez y seis de
 Don Carlos Cruz Barquero Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reu-
 Concejales. nieron en sesión extraordinaria, previa convoca-
 D. Manuel Cuevas Barroja toria al efecto, en estas Casas Consistoriales.
 D. Gabriel Herrández M. los señores Concejales que al margen se
 D. Antonio de los Corredos expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.
 D. Juan Félix Blázquez. Don Carlos Cruz Barquero estando asistidos por
 D. Tadeo Félix Mena el infrascripto Secretario de la Corporación
 D. Miguel Félix Félix Don Serafin Iradier Saenz.
 D. Primitivo Sánchez Cruz 1: y UNICO.- Abierta la Sesión por la
 D. Marcelino Ortiz Díaz Presidencia, se informa a los señores conce-
 Dña. Anelina Félix Anusillo gales por la misma, de que como ya habían
 Secretario. observado por el orden, el único objeto de
 D. Serafin Iradier Saenz. esta sesión, era la aprobación si procedía
 del Acta de la últimamente celebrada, por
 tener que cesar la actual el próximo día
 diez y nueve, con motivo de las últimas ele-
 ciones celebradas para su renovación.

En consecuencia de orden del Sr. Alcalde
 yo el secretario, di lectura del Acta
 de la sesión anterior, que por unanimidad
 fue aprobada y ratificada.

y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo que como Secretario Certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Sesion Extraordinaria de Constitucion del Ayuntamiento del 19 de Abril de 1979. -

Concejales Asistentes:

- P. Pedro Rey Pérez
- Gabriel Hernandez Ripote
- Baltasar Tejedo Garcia
- Jerónimo Guerrero Sánchez
- Juan Pedro Benito Romero
- Francisco del Cón Muriel
- Fernando Benito Garcia
- Benito Fortun Sanabria
- Victoriano Sanchez Pineda
- José Pereira Fernandez
- Vicente Sánchez Cabrer

Secretario

D. Serafin Tradier Sáenz

En la Com. Provincial de Quintana de la Serena y siendo las dieciocho horas del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, concurrirán sin previa citación, de conformidad con el artículo 2º, uno, del Real Decreto 56/1979, de 16 de marzo, los Concejales electos en la última elección local convocada por el Real Decreto 117/1979, de 26 de Enero, los cuales al reunirse se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos once han concurrido a la sesión el número de once, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento. -

Dadaada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos asistentes de mayor y de menor edad al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 28.1. de la Ley 39/1978, de 17 de julio, y el artículo 2º, tres, del Real Decreto 56/1979 de 16 de marzo, con lo que se le designación a Don Benito Fortun Sanabria y a Don -

Victoriano Sánchez Pineda, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDA por:

Presidente: D. Benito Fortuna Sanabria, de sesenta y dos años de edad, Concejil asistente de mayor edad. - Dn Victoriano Sánchez Pineda, de veinti nueve años de edad, Concejil de menor edad. - Secretario Dn Serafín Tradier Sáenz, Secretario de la Corporación. -

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Presidente, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 28 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio y 2º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos, que asisten a la Sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas. -

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en el acto si los afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida, con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido en los artículos 7º, 9º de la repetida Ley 39/1978, de 17 de Julio y artículo 5º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, a lo que dió lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida. -

Efectuada la votación mediante papeletas secretas, el correspondiente escrutinio, ha dado el resultado siguiente:

Papeletas leídas	Once	-	(11)
"	Validas	Once	- (11)
"	Nulas	Cero	(0)
"	En blanco	Cero	(0)

Distribuyéndose las papeletas VALIDAS, en la siguiente forma:

Candidato D. Pedro Rey Pérez, votos seis (6)

" D. Fernando Benítez García " Cero (0)

" D. Vicente Sánchez Cabezas " cinco (5)

Siendo el número de votos de los Concejales el de once, si ha obtenido la mayoría absoluta, por lo que la Presidencia declara Alcalde electo a Don Pedro Rey Pérez, de conformidad con el artículo 28.º tres de la Ley 30/1978 de 17 Julio, de Elecciones Locales. - En consecuencia, por el Presidente se procede a declarar pro damento

ALCALDE A D. PEDRO REY PEREZ

Elección del Alcalde. - Inmediatamente después el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dio lectura al artículo 28, número tres, de la Ley 30/1978, de 17 de Julio, así como el número tres, del artículo 2.º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, que fijan el procedimiento a seguir para la elección de Alcalde. -

Los Concejales que encabezaron sus correspondientes listas, candidatos para la elección del Alcalde mediante una sola votación por papeleta secreta, son los siguientes:

Listas Electorales. - Votos obtenidos: Candidatos encabezan la lista

U. C. D.	1259	D. Pedro Rey Pérez
PSOE	1039	Fernando Benítez García
P. C. F.	367	Vicente Sánchez Cabezas

El Sr. Presidente declara constituida la Corporación por los siguientes miembros:

D. Pedro Rey Pérez

" Gabriel Hernández Riquote

" Baltasar Tejado García

" Jeronimo Guerrero Sánchez

" Juan Pedro Benítez Romero

" Francisco de la Cruz Murillo

" Fernando Benítez García

" Herito Fortuna Sanabria

" Victoriano Sánchez Pinedo.

" José Pereira Fernandez

" Vicente Sánchez Cabezas

Constitución Comisión Permanente. - Dicho requisito se procedió por el Secretario a dar lectura al artículo 28-4 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, de Elecciones Locales, que establece la normas a seguir para la constitución de la Comisión Permanente que comprenderá de los siguientes, puestos:

Alcalde-Presidente	Nº de Puestos:	1
Tercio, en cifra estricta, del n.º legal de Concejales (Número legal de Concejales 11-3)		3
Suma		4

En su caso, corrección para que el total sea impar -
dieciocho más

Totales	5
---------	---

La atribución de los puestos de la Comisión Permanente a cada lista, efectuada proporcionalmente al número de Concejales obtenido en las últimas elecciones, según las normas contenidas en el artículo 28-cuatro de la Ley de Elecciones referidas, queda establecida, previa determinación del coeficiente de distribución proporcional, en la forma siguiente:

(COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL

- Nº de puestos de la Comisión Permanente.	- Nº Concejales Electo.	Coeficiente.
4	11	0'3636

NÚMERO DE PUESTOS ATRIBUIDOS A LAS LISTAS

LISTAS	Voto obtenido en las Elecciones.	Concejales Electos.	PUESTOS ATRIBUIDOS			
			Cap. correc. (con decimales)	Con correc. (nº en tiers)	Corrección en un.º o en más.	Nº definitivo
U.C.II.	1259	6	2.1818	2	1	3
P.S.D.E.	1039	4	1.4545	1	0	1
P.C.E.	367	1	0'3636	0	0	0

Efectuada la atribución de puestos de la Comisión Permanente a las distintas listas según las normas contenidas en el artículo 28-cuatro de la Ley de Elecciones Locales, la misma queda constituida de la forma siguiente:

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE:

D. PEDRO REY PEREZ, Alcalde-Presidente

Tenientes de Alcalde:

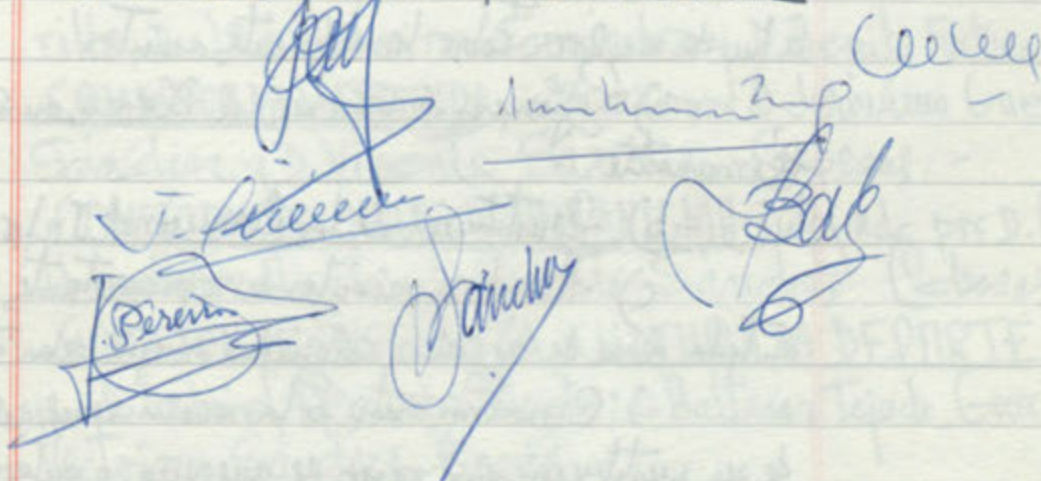
- D. Gabriel Hernández Rigote
- " Baltasar Tejado García
- " Jerónimo Guerrero Sánchez
- " Victoriano Sánchez Pineda

Seguidamente el Sr. Alcalde determinó el orden de sustitución en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante, que es la siguiente:

- D. Gabriel Hernández Rigote
- " Baltasar Tejado García
- " Jerónimo Guerrero Sánchez
- " Victoriano Sánchez Pineda

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Alcalde-Presidente dirigió un afectuoso saludo a los Señores Concejales prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y cada uno de ellos una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente, el Alcalde levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho y cuarenta y cinco minutos. =



Sesión Extraordinaria sobre Organización Ayuntamiento, 4 Mayo 1979

Alcalde:

D. Pedro Rey Pérez

Concejales:

D. Gabriel Hernández Rigote

D. Baltasar Tejado García

D. Jerónimo Guerrero Sánchez

D. Juan Pedro Benítez Romero

D. Francisco de la Cruz Murillo

D. Fernando Benítez García

D. Benito Fortuna Sanabria

D. Victoriano Sánchez Pineda

D. José Pereira Fernández

D. Vicente Sánchez Cabezas

Secretario

D. Serafín Iradier Sáez

En la Casa Consistorial de Quintana de la Serena a las cuatro de la tarde de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintuna horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Rey Pérez, asistido del infrascripto Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al margen se expresan, que constituyen la totalidad de la Corporación con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia el artículo cuarto del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dio lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, terminando lo cual se procedió a dar lectura al artículo cuarto del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, que dice: "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas del Pleno de la Corporación, a fin de resolver sobre los siguientes asuntos

a) Régimen de sesiones del Pleno, en su caso, de la Comisión Permanente. -

b) Constitución de las Comisiones Informativas

c) Nombramientos de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deban estar representada. -

d) Conocimiento de la resolución del Alcalde en materia de su sustitución, por razón de ausencia o enfermedad, así como de las designaciones de Presidente de las Comisiones Informativas y de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, pasando seguidamente al desarrollo del Orden del día:

REGIMEN DE SESIONES. - Acto seguido por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar los días y horas en que habrá de celebrarse sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento - pleno y la Comisión Permanente y después de amplia deliberación por unanimidad acordó:

1º Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el último viernes, fijándose la hora de las diecinueve en las correspondientes, al mes de Marzo y Diciembre y a las veintuna horas en las sesiones de los meses de Junio y Septiembre.

2º Que la Comisión Municipal Permanente celebre sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miércoles a las tres horas, de cada semana.

CONSTITUCION COMISIONES INFORMATIVAS.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente, la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, previa amplia deliberación por unanimidad se acuerda la constitución de las siguientes Comisiones informativas, a las que se adscribirán los Concejales que inicialmente se expresan:

COMISION DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR, que se adscriben a los miembros de la Corporación D. Francisco de la Cruz Murillo, D. José Pereira Fernández y D. Benito Fortuna Sarabia.

COMISION DE HACIENDA, integrada por D. Jerónimo Guerrero Sánchez y D. Vicente Sánchez Cabezas.

COMISION DE OBRAS Y URBANISMO, integrada por D. Gabriel Hernández Rigote y D. Vicente Sánchez Cabezas.

COMISION DE ENSEÑANZA, CULTURA Y DEPORTE, integrada por D. Gabriel Hernández Rigote, D. Baltasar Tejado García y D. Victoriano Sánchez Pineda.

COMISION DE SALUD Y BENEFICENCIA, integrada por D. Baltasar Tejado García, D. Juan Pedro Benítez Romero y D. Victoriano Sánchez Pineda.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.

A continuación, por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en toda clase de órganos colegiados en que debe estar repre-



sentado, se seguirá a D. Gabriel Hernández Rigote, Don Víctor Sánchez Pineda y D. Vicente Sánchez Cabezas, que ostentarian la representación en toda clase de Ayuntamientos Colegiados en que deba estar representado, y por el orden en que han sido enumerados.

RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE SU SUSTITUCION, DESIGNACION DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE DELEGACIONES CONFERIDAS. - Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

Sustitución, por razón de ausencia, enfermedad o impedimentos de cualquier clase:

En previsión de la concurrencia de alguno de tales eventos, el Sr. Alcalde designó para sustituirle, con arreglo al orden que se indicaba, a los Tenientes de Alcalde siguientes:

- 1º D. GABRIEL HERNANDEZ RIGOTE
- 2º .. BALTASAR TEJADO GARCIA
- 3º .. JERONIMO GERRERO SANCHEZ
- 4º .. VICTORIANO SANCHEZ PINEDA

Designación de Presidentes de las Comisiones Informativas. -
Comisión de Gobierno y Régimen INTERIOR.

Presidente: D. FRANCISCO DE LA CRUZ MURILLO

Comisión de Hacienda.

Presidente: D. JERONIMO GUERRERO SANCHEZ

Comisión de Obras y Urbanismo

Presidente: D. GABRIEL HERNANDEZ RIGOTE

Comisión de Enseñanza, CULTURA y Deportes

Presidente: D. GABRIEL HERNANDEZ RIGOTE

Comisión de Sanidad y Beneficencia

Presidente: D. BALTASAR TEJADO GARCIA.

Delegaciones de la Alcaldía. No se efectuó ninguna delegación.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión. Sin

más de las veintinueve y cinco minutos. -

J. Suarez
 Sánchez
 J. de la Cruz
 Pérez
 J. P. B.
 J. P. B.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 18 de Mayo de 1979. -

Alcalde:

D. Pedro Rey Pérez

Concejales:

D. Gabriel Hernández Rigola

• Baltasar Tejado García

• Jerónimo Guerrero Sánchez

• Juan Pedro Beníte, Romero

• Francisco de la Cruz Murillo

• Fernando Beníte, García

• Benito Fortuna Saubarrin

• Victoriano Sánchez Pineda

• José Pereira Fernández

• Vicente Sánchez Cobos

Secretario Actal.

D. Joaquín de Tena Puerto

En la Casa Consistorial de Quintanar de la Serena, -
 siendo las veintinueve horas del día dieciocho de Mayo de mil no-
 vecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde -
 D. Pedro Rey Pérez, asistido del infrascripto Secretario actal,
 se reúnen, previamente citados al efecto, los Concejales que al
 momento se expresan, que constituyen la totalidad de la Corpo-
 ración, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para
 la elección de Comprovisario Representante del Ayuntamiento,
 en la Elección de Representantes de los Municipios en la Junta
 Regional de Extremadura. -

Declarada abierta la sesión por la Presidencia,
 yo, el Secretario, de su orden, di lectura a escrito de la Excm.
 Diputación, en el que se dan las normas pertinentes para -
 la elección del Comprovisario representante de este -
 Ayuntamiento, que debe asistir, sin necesidad de convoca-
 toria, a la reunión que se celebrará en el Salón de actos
 de la Diputación, el día 24 de Mayo actual, a las once -
 de la mañana, a fin de elegir al Representante de -
 los Municipios en la Junta Regional de Extremadura, -
 de los comprendidos entre los 1.000 y 5.000 habitantes, -



entre los que se encuentre este Ayuntamiento. -

Los señores reunidos, una vez informados del asunto objeto de esta reunion, proceden por el sistema de papeletas - secretas, a la eleccion del citado Compromisario, dando el siguiente resultado:

- Dn Pedro Rey Pérez, SEIS (6) Votos
- Victoriano Sanchez Pineda, CINCO (5) " "

Por haber sido Dn Pedro Rey Pérez, el que ha obtenido mayor numero de votos, resulta elegido dicho señor **COMPROMISARIO** representante de este Ayuntamiento, a los fines antes expresados, siendo sus circunstancias personales las siguientes:

Dn Pedro Rey Pérez, con D.N.I nº 8570862, de esta naturaleza y vecindad, casado, de 43 años de edad, de profesión Industrial, y domiciliado en la Calle Ntra. Sra. de Guadalupe nº 9.

Tambien se acuerda que copia certificada de esta Acta, sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a la Excmo. Diputacion, haciendose entrega de otra al Compromisario elegido, al que servira la misma de credencial a todos los efectos. -

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, se levanta la misma por la Presidencia, siendo las veintuna horas y veinte minutos. -

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria del día 7 de Junio de 1979 -

Alcalde:

D. Pedro Rey Pérez

Concejales:

D. Gabriel Hernández Rigote

" Baltasar Tejado García

" Jerónimo Guerrero Sández

" Juan Pedro Benítez Romero

" Francisco de la Cruz Murillo

" Fernando Benítez García

" Benito Fortuna Sanabria

" Victoriano Sánchez Pineda

" José Pereira Fernández

" Vicente Sánchez Cabezas

Secretario =

Serafin Iradier Sáenz

En la villa de Quintana de la Serena, a siete de Junio de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintinueve, se constituyó en la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rey Pérez y con asistencia de la totalidad de los señores Concejales que constituyen la misma. Actúa el Secretario de la Corporación, asistido del Auxiliar Administrativo Don Joaquín de Tena Puerto. -

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

Seguidamente se entró en el desarrollo del "Orden del día", tratándose los asuntos que seguidamente se describen, y respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que se consignan:

1º Promocimiento de disposiciones de interés municipal. - Por el Secretario se procede a informar a los asistentes del contenido del Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, sobre presupuestos locales del año 1979; de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 25 de mayo último, por la que se establecen criterios de interpretación de la normativa vigente en materia de funcionamiento de las Corporaciones Locales, y de la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de mayo de 1979, por la que se dictan instrucciones para la formación de presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1979. - Igualmente se informó del anuncio publicado en el B.O. de la provincia, de fecha 4 del mes actual, por el que la Excm. Diputación Provincial, abre concurso-subasta para la ejecución de las obras municipales de la strada que sirve de enlace de las carreteras C-113 y la de Quintana de la -

Sorena a su estacion de ferrocarril, con un presupuesto de licitacion de 5.300.000.- Pesetas y plazo de ejecucion de seis meses.

La Corporacion quedo debidamente enterada. -

2º. Acuerdo sobre prórroga del presupuesto ordinario.

Se puso de manifiesto las dos posiciones dictadas en relacion a la formacion del presupuesto para el actual ejercicio de 1979 - que habria de regir unicamente durante el segundo semestre, ya que el primer semestre ha regido, en prórroga forzosa, el curso precedente al ejercicio de 1978. -

Intervienen en el debate los señores Hernando Riquelme y Sánchez Esteban, primer uno el manifiesto la necesidad que tiene el Ayuntamiento de aumentar los ingresos para la solida prestacion de los servicios publicos, por lo que se proponia que por la Comision de Hacienda y Presupuesto se lleve a cabo un detenido estudio del asunto, presentandose el informe que preceda a la proxima sesion. -

La Corporacion, por unanimidad, acordó se emita informe por citada Comision. -

3º. Escrito sobre necesidades de viviendas sociales y cesion de solares. -

Seguidamente se da lectura a escrito de la Delegacion Provincial del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo de fecha 25 de Mayo ultimo, por el que se interesa el envio de los datos relativos al numero de viviendas necesarias para paliar el problema de este Municipio, superficie de terrenos de propiedad Municipal que se encuentran dentro de la delimitacion de suelo urbano o Plan General de Ordenacion Urbana, y compromiso de cederlos gratuitamente, al objeto de que puedan incluirse en la programacion de viviendas de promocion publica para el proximo ejercicio. -

Abierta deliberacion sobre el particular y con intervencion de varios de los asistentes, se acordó por unanimidad que conjuntamente, por las Comisiones de Obras Publicas y Urbanismo y de Asistencia Social y Empleo, se lleve a cabo un estudio exhaustivo de la verdadera necesidad de viviendas sociales existente, y de

la disponibilidad de terrenos o solares de propiedad municipal ubicados dentro del casco urbano, al objeto de que puedan ser estudiados en una sesión próxima. -

4º. Solicitud de concierto con la Seguridad Social, de prestación de asistencia médico-farmacéutica a funcionarios activos y pasivos. - Por el Sr. Alcalde se hace una exposición de talado relativa a las circunstancias en que en la actualidad se presta a los funcionarios activos y pasivos de este Ayuntamiento el servicio de asistencia médico-farmacéutica, poniéndose de manifiesto la conveniencia de llevar a cabo el oportuno convenio con el Instituto Nacional de Previsión, para que sea éste el que preste dicha asistencia, en igualdad de condiciones que a los restantes asegurados en la Rama General, mediante el pago de la cuota establecida, evitando con ello que se produzcan determinadas circunstancias que obliguen al Ayuntamiento a sufragar cantidades que pueden suponer algún quebranto para la marcha económica del Ayuntamiento. -

Abierta deliberación sobre el particular y discutido suficientemente el asunto, tras la intervención de varios miembros de la Corporación, se acordó por unanimidad solicitar de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social el oportuno convenio para la prestación de la asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios activos y pasivos de este Ayuntamiento.

5º Acuerdo sobre cebadero de animales dentro del casco urbano. - El Sr. Alcalde cedió la palabra al Concejal D. Vicente Sánchez Cabrerá, como promotor de la propuesta, quien expuso la necesidad de que los cebaderos de animales que se hallen ubicados dentro o próximos al casco urbano, fueran erradicados, toda vez que los olores pestilentes que desprenden contaminan el ambiente, creando, en muchos casos, una atmósfera irrespirable. -

Intervienen a continuación los Concejales Don Baltasar Tejido Guzmán y Don Gabriel Hernández Argote, poniendo de mani-

fiesto el hecho de que tomarse tal medida de una forma radical, sería llevar a la ruina a modestos ganaderos que cuentan con otro medio subsistencia, a la vez que se crearía una situación de desempleo que venría a agravar aún más la problemática social que tiene planteada en la actualidad este Municipio, opinando que el problema se solucionaría exigiendo a estos ganaderos, de una forma rigurosa que adopten las medidas higiénico-sanitarias suficientes, para evitar la producción de tales olores. -

Sucesivamente hicieron uso de la palabra los Citados Señores Concejales, manteniendo sus opiniones contrapuestas ya indicadas, por lo que, con la intervención del Sr. Presidente se adoptó por unanimidad el acuerdo de que por la Comisión de Sanidad y Beneficencia se lleve a cabo la redacción del oportuno censo, en el que se consigne caso por caso la situación y las circunstancias que concurren en estos rebaderos, para tomar, en consecuencia, la resolución que proceda, en el próximo Pleno. -

6º Regulación de mercados y rúts en ambulancia. -
Concedió la Presidencia la palabra, como promotor de la propuesta, al Concejil D. Vicente Sauch, Obrero, quien hizo una amplia y detallada exposición de cual debían de ser, a su juicio, la política a seguir en materia de regulación de mercados y rúts en ambulante, denunciando las anomalías e infracciones que actualmente se producen, y que todas ellas perjudican a los efectos de la compra, extendiéndose ampliamente en las medidas que debieran de adoptarse, con la urgencia posible, tanto en materia de Sanidad, de precios, de instalaciones y de la rúts en ambulancia. -

Hizo uso de la palabra el Concejil Dn Baltasar Tejado García, discrepando de algunas de las afirmaciones formuladas por el Sr. Sauch, Obrero, poniendo de manifiesto que se llevara a cabo cumplida vigilancia en cuanto a peso, calidades, recogida de basuras, etc., y otras que se tienen en proyecto para su realización en fecha próxima. -

Interviene el Sr. Alcalde, proponiendo a la Corporación - que, dado el interés del Sr. Sánchez Cabrerol en esta materia, se adscriba como miembro a la Comisión correspondiente. -

Declarado suficientemente debatida el asunto, por unanimidad se acordó la integración de Don Vicente Sánchez Cabrerol, en concepto de Vocal, a la Comisión de Sanidad y Beneficencia, y que por la misma se redacte un Reglamento que regule ampliamente la materia, que será sometida a la consideración del Pleno en una próxima sesión. -

7º Propuesta de Consorcio con ICONA para repoblación de la finca "Abrasameas". - Por el Sr. Alcalde, se dio conocimiento de las gestiones que se están llevando a cabo cerca de ICONA, para la repoblación forestal y creación de un coto social de casa en los montes Abrasameas, de propiedad privativa de este Municipio, de Campaenarros y Valle de La Serena, poniéndose de manifiesto los beneficios que de la repoblación dimanarían, que serían principalmente empleo de gran cantidad de obra en los trabajos de repoblación, en los de laboreo y corte que sucesivamente habrán de llevarse a cabo con posterioridad, participando, en su día, de un sesenta por ciento de los beneficios que se obtengan, y constituido gratuitamente un Coto de Casa mayor, con repoblación de las especies más idóneas. -

A la vista de todo ello, sin discusión y por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde a proseguir las gestiones. -

8º Estudio de escrito de CC.OO., y acuerdo sobre el paro. - Seguidamente se dio lectura a escrito firmado por el Secretario local de CC.OO., por el que se solicita de la Corporación se adopte acuerdo, definiéndose en contra de la Constitución de la vigente, digo, vigencia del Decreto Ley 1448/1978, de 11 de marzo, en el que se establece la obligatoriedad de tener cumplidos 18 años para tener acceso a las ayudas de Empleo Comunitario. -

En el turno de intervenciones, por el Concejal Don Vicente Sánchez Cabrerol, se hizo una rotunda defensa de los -

peticiones formuladas en el escrito de referencia, siendo contestado por el Concejal Don Baltasar Tejedo Garcia, quien puso de manifiesto la conveniencia de que sigan regentes las disposiciones del Decreto citado, invocando el efecto que tienen en cuanto los esos recursos con que cuenta la Comisión de Empleo Comunitario, la inclusión en el censo de parados de los menores de 18 años, aumentaría éste, en perjuicio de los trabajadores que actualmente lo integran, en su mayoría padres de familia necesitados de este empleo.

Iguales hizo uso de la palabra el Concejal Don Gabriel Hernandez Rigote, abundando en el razonamiento expuesto por el Sr. Tejedo Garcia. -

Tres repetidas intervenciones de estos señores Concejales, insistiendo en sus puntos de vista, la Presidencia declaró suficientemente debatido el asunto, sometiendo a votación la aprobación de las peticiones formuladas por C.C.O.O., que fue rechazada por seis votos en contra y cinco a favor.

9º Informe de la Presidencia. - El Sr. Alcalde propone a la Corporación conste en acts el sentimiento de la misma por el fallecimiento de Don Juan Casero Oriz, hijo adoptivo de esta Villa y hombre que toda su vida la ha dedicado enteramente y abnegadamente al estudio médico de nuestros compatriotas. Durante cuarenta años este hombre ha trabajado sin descanso desvelándose por nuestra salud. En reconocimiento a esta labor se le tenía concedido el Título de Hijo Adoptivo de la Villa. - También se le pensaba solicitar la Medalla del Mérito al Trabajo, que bien merecida la tenía, pero su rápido e inesperado desenlace ha impedido que disputara personalmente de este honor. -

Propone a la Corporación se adopte acuerdo en el sentido de expresar el sentido pésame, que deberá trasladarse a sus familiares, así como el agradecimiento de la Corporación por haber hecho donación y con destino al Consultorio Municipal, de la instalación de Rayos X, material de análisis clínico y otro. -

Sesión Extraordinaria del Pleno del día 5 de Julio 1979

Alcalde:

D. Pedro Rey Pérez

Concejales:

D. Gabriel Hernández Rigole

" Jerónimo Guerrero Sánchez

" Juan Pedro Benítez Romero

" Francisco de la Cruz Murillo

" Fernando Benítez García

" Benito Fortuna Sanabria

" Victoriano Sánchez Pineda

" José Pereira Fernández

" Vicente Sánchez Calle

Secretario:

" Serafín Iradier Sáenz

En la villa de Quintana de la Serena, a cinco de Julio de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintuna horas, se constituyó en la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Rey Pérez, y con asistencia de los Concejales relacionados al margen, excousando su asistencia D. Baltasar Tejado García, Actúa el Secretario de la Corporación D. Serafín Iradier Sáenz. -

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a la lectura del borrador del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

Seguidamente se entró en el desarrollo del "orden del día", tratándose los asuntos que a continuación se describen, adoptándose los acuerdos que se describen:

1º. - MOCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA. - Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a la Moción por el mismo suscrita y por la que formula un planteamiento en orden a una mejor realización de los intereses generales de esta Comunidad Municipal, solicitando la ayuda y cooperación de todos los señores Concejales, para la solución de cuantos problemas se presenten, y ofreciéndose al mismo tiempo para la máxima atención de cuantas sugerencias e indicaciones sean formuladas por los mismos, respondiendo todo ello a los principios de gestión y eficacia que fueron básicos en la propaganda electoral, haciendo a continuación un análisis de la Competencia municipal, contenida en el artículo 101 de la vigente Ley de Régimen Local, que resumio en acción de servicio público, acción de fomento y acción de Policía, enumerando seguidamente lo que a su juicio debiera ser la línea de un futuro Plan de actuación, exponiendo con abundante detalle las referidas a urbanismo y saneamiento, dotaciones comunitarias y actividades sociales, deportivas y culturales. -



2º CESION DE SOLAR PARA GUARDERIA INFANTIL. -

Se da lectura al expediente instruido para la cesion por parte del Ayuntamiento al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Direccion General de Servicios Sociales), de un solar de 2.987 metros cuadrados, sito en la Calle Ramon y Cajal de esta localidad, y cuyos linderos son, al Norte, carretera de Castuera, al Sur, Arroyo Tio Pepe, al Este, Calle Ramon y Cajal, y Oeste, Arroyo "Tio Pepe", con destino a la construccion en el mismo de una guarderia infantil. -

Abierta deliberacion sobre el particular y tras varias intervenciones, fue sometido a votacion el asunto, adoptandose por unanimidad:

1º Ceder gratuitamente al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Direccion General de Servicios Sociales), el solar ubicado en la Calle Ramon y Cajal, de esta localidad, de superficie 2.987 metros cuadrados, y con destino a la construccion de una guarderia infantil. -

2º Solicitar del Ministerio de Administracion Territorial la preceptiva autorizacion. -

3º facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario, para suscribir en su caso documentos sean precisos para la ejecucion de este acuerdo. -

3º SOLICITUD DE SUBVENCION AL MINISTERIO DE TRABAJO. - A continuacion se da lectura al expediente instruido al objeto de solicitar del Ministerio de Trabajo la necesidad, dicho, necesaria subvencion con destino a empleo comunitario de trabajadoras su paro, en obras de infraestructura de esta zona rural, asi como el proyecto y presupuesto redactado por el Ayuntamiento Municipal, para obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentacion de las calles Juan XXIII (segundo tramo) La Laguna y Ramon y Cajal, por importe de 5035.300. - pesetas. -

Abierta deliberacion sobre el particular y tras la intervencion de varios miembros de la Corporacion, fue sometido a votacion y se acordó por unanimidad lo siguiente:

a) Comprometerse este Ayuntamiento a asumir a su cargo la financiación del 30% de la totalidad del proyecto y que, por necesidades de tesorería, se anticipe el 10% del mismo.

b) Facultar al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios en ejecución de este acuerdo.

4º RECUPERACION DE TERRENOS DEL "EJIDO ANSERERO".

El Sr. Alcalde da cuenta a los asistentes, de que Don Antonio Gómez Bravo, vecino de esta localidad, tiene ocupado con cultivos y edificaciones una porción de terreno dentro de la finca de propiedad municipal denominada "Ejido Anserero", y requerido para su desarrollo ha hecho caso omiso del requerimiento, por lo que lo pone en conocimiento de la Corporación, proponiendo la adopción del pertinente acuerdo al objeto de la reversión al patrimonio municipal del terreno ocupado indebidamente por dicho señor, con audiencia del mismo, al objeto de que muestre el título o causa que le justifiquen, o por el contrario se proceda al ejercicio de las acciones que procedan, incluso la de carácter judicial, para la recuperación del pleno dominio del terreno indebidamente ocupado.

Los señores Concejales, a la vista de la exposición anterior y con conocimiento de los hechos en la misma contenidos, pusieron de manifiesto la necesidad de proceder a la recuperación del terreno, por lo que por (la necesidad) digo, unanimidad y sin discusión, se acordó facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo el ejercicio de cuantas gestiones o acciones estime conveniente, a fin de lograr la integración al patrimonio municipal del terreno indebidamente ocupado por Don Antonio Gómez Bravo.

5º AUTORIZACION PARA INSTALACION DE KIOSCOS DE APROSUBA Y PROPOSICION DE MINUSVALIDOS PARA REGENTARLOS.

- Da cuenta el Sr. Alcalde de la gestiones llevadas a cabo con la Asociación Benéfica de "APROSUBA", sobre la conveniencia de instalación de dos kioscos en esta localidad, para la venta en los mismos de chucherías de carácter infantil, al objeto de dar ocupación a minusválidos.

Con la intervención de varios asistentes, se acordó por unanimidad autorizar en principio la instalación de un kiosco, que será regentado por Dn Diego-Pablo Rodríguez Murillo, facultando a la Comisión de Sanidad y Beneficencia para fijar su ubicación. -

6º DESTINO DE VIVIENDA DEL GRUPO ESCOLAR "PRIMO DE RIVERA". - Se pone en conocimiento de los asistentes que la vivienda del Grupo Escolar que había quedado libre en el "Primo de Rivera", era necesario que el Ayuntamiento se manifieste respecto al destino de la vivienda, mediante la cesión a una familia para que ejerza la función de vigilancia de referido Grupo, o bien su acondicionamiento para ser destinada a aula escolar.

Abierta deliberación sobre el particular, la intervención de varios asistentes puso de manifiesto la conveniencia de conocer previamente las necesidades escolares si existieran, por lo que por unanimidad se acordó solicitar del Sr. Director del Centro el informe oportuno, y que el mismo pase por la Comisión de Cultura a fin de que sea dictaminada y estudiada en el próximo pleno.

7º Creación y REFORMA DE ORDENANZAS FISCALES. - Visto el informe de la Comisión de Hacienda, así como los antecedentes que obran en el expediente y la propuesta del Sr. Alcalde, tras la intervención de varios asistentes, se sometió a votación referido informe y Memoria de la Alcaldía, aprobándose por nueve votos a favor y uno en contra, la creación y reforma de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza de nueva creación: Impuesto de consumo de lujo sobre entradas y concurrencias en bailes, salones, cabarets y similares, acordándose la imposición de esta exacción y la Ordenanza fiscal correspondiente, en cuyo artículo 6º se establece que la entrada y concurrencias en bailes, salones y cabarets con atracciones o intervención de artistas, pagará en arreglo a la Tarifa del 20%, y sin atracciones en estos mismos establecimientos, el 10%. -

Modificación de Ordenanzas existentes: Se modifican las tarifas actualmente vigentes, que serán sustituidas con efecto de primeros de Julio del año en curso, por las - .

establecidas en virtud del presente acuerdo, y que son las siguientes:

SOLARES SIN EDIFICAR. - Se modifica el art. 4º en el sentido de que la base del artículo sería siempre el valor del solar, aplicando para su determinación el índice de valores en que cada momento rija para el arbitrio de "Plus Valia". -

Igualmente se modifica el artículo 5º, fijándose el tipo de gravamen en el 15% anual del valor del solar determinado conforme el artículo anterior. -

VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS. - Se modifica el Art. 4º, quedando redactado de la siguiente forma: Los derechos y tasas a satisfacer, serán los que se señalan en la siguiente tarifa:

Entidades Bancarias, 25.000 pt. anuales; Discotecas y Salas de fiesta, 20.000.-pt., Relojería y joyería 20.000 pt.; Monte Piedad, 15.000.-pt.; Cinematógrafos, 12.000 pt.; Idem de Verano, 6.000.-pt.; Electrodomésticos en general, 5.000.-pt.; Farmacias, 5.000.-pt.; Bares y Cafés de la categoría especial, 4.000.-pt.; de la primera, 2.400.-pt.; Taberna, 1.200 pt.; Autoservicio, 5.000.-pt.; Comercio general 1ª categoría, 3.000.-pt.; segunda 2.000.-pt.; tercera, 1.000 pt.; cuarta, 500 pt.; Calzado, primera categoría, 5.000 pt.; Idem de segunda, 3.000 pt.; Ferrerías 5.000.-pt.; Almacén de bebidas y bodegas, 5.000.-pt.; Talleres de automóviles, 5.000 pt.; Panaderías, 3.000 pt.; Herrerías y carpinterías, 2.000.-pt.; Estaciones de servicios de gasolina y petróleo, 5.000.-pt.; Molinos de pienso, 2.000 pt.; expendios de tabaco, 500.-pt.;

DERECHOS O TASAS SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. - Se modifica la tarifa comprendida en su artículo 2º, que quedaría redactada en la forma siguiente:

Se abonará en las calles de especial y primera categoría, por apertura, 2.000.-pt.; y por reapertura, 1.000 pt.; en las restantes calles, por apertura, 1.000 pt.; y por reapertura, 500 pt.;

ORDENANZA SOBRE SERVICIO DE CEMENTERIO. - Se modifica la tarifa comprendida en el artículo 1º, que será sustituida por la siguiente:

Por cada sepultura para panteón, 20.000 pt.; y por cada nicho, 10.000.-pesetas. -



SERVICIO DE ALCANTARILLADO. - Se modifica la tarifa comprendida en el artículo 4º, que queda establecida por la siguiente:

Por cada edificio situado en la calle de especial categoría, pagará al año 2.000 pt.; ídem. ídem. de primera, 1.700 pt.; ídem. ídem. de segunda, 1.100 pt.; ídem. ídem. de tercera, 1.000 pt.; ídem. ídem. de cuarta, 600 pt.; ídem. ídem. de quinta, 300 pt. -

Por cada solicitud de enganche a la red general, 2.000 pt.; en agua y saneamiento. -

Ocupación de la vía pública con escobras y materiales de construcción y licencias de permisos de construcciones de edificios de nueva planta y reparaciones interiores y exteriores de los mismos:

Se modifica la tarifa, que será sustituida por la siguiente:

a) Ocupación de vía pública:

En calles de especial categoría pagará por metro y día 14 pesetas, en primera, 10 pesetas; en segunda, 6 pesetas; en tercera, 4 pesetas y resto 150 pesetas. -

b) Licencias para construcción y obras:

En calles de categoría especial, 500 pesetas; en primera, 400 pesetas; en segunda, 300 pesetas; en tercera, 250 pesetas; en cuarta, 200 pesetas y resto, 150 pesetas. -

SEGURO DEGANADO, SACRIFICADO EN EL MATADERO MUNICIPAL Y MATANZAS DOMICILIARIAS. - Se modifica la tarifa comprendida en el artículo 5º de la misma, que quedará redactada en la siguiente forma:

Vacas lecheras de cualquier clase, por cada cabeza, 1.000 pesetas; atojos, uteras, y erales, por cabeza, 800 pesetas; y por cabeza, 500 pesetas; las demás reses vacunal, por cabeza, 350 pesetas. -

En ganados lanar, por cañero, 50 pesetas; por oveja de desedo, 120 pesetas; por borro, primales y corderos, 40 pesetas; por cabeza; y por lechales, 4 pesetas por cabezas. -

En ganado de cerda, por cada cabeza con peso inferior a 80 kg., 100 pesetas; y por cabezas superiores a este peso, 5 pesetas por kg. -

SERVICIO DE MATADERO Y MERCADO. - Se modifica la tarifa comprendida en el artículo 4º, que quedara redactada así:

a) **Matadero:**

Derechos de cuelgue, degüello, pedro y lavado: Por cada res vacuna, 300 pesetas; idem. de cerda, 150 pesetas; idem de -
lamar o cabra, por Kg. 4 pesetas; y por cada equino, 100 pesetas.

b) **Mercado:**

Carnicerías, diariamente pagarán 20 pesetas; pescadería, idem 16 pesetas; fruterías, colomiales y demás puestos cerrados, -
15 pesetas; verduras, garbanos y demás que ocupen tablas dentro del recinto, 10 pesetas, día; puestos de quinilla, por metro o fracción, 6 pesetas; por camioneros situados en el patio de los miseros, 80 pesetas, buñoleros dentro del patio, 8 pesetas. -

Ordenanza municipal sobre el arbitrio no fiscal de **FACHADAS SIN REVOCAR**: - Se modifica la tarifa comprendida en el artículo 2º de la misma, que será sustituida por la siguiente:

Edificios en Calles de categoría especial, por metro cuadrado, 100 pesetas; idem en primera, 60 pesetas; idem en segunda, 32 pesetas; idem en tercera, 16 pesetas; idem en cuarta, 8 pesetas; idem en quinta, 6 pesetas. -

PUESTOS, CASETAS Y BARRACAS. - Se modifica la tarifa comprendida en la disposición décimo tercera de la Ordenanza, que quedara redactada así:

Por cada metro cuadrado que se ocupe en la -
via pública, con puesto, caseta, y barracas, en calle de categoría especial, por día, 15 pesetas; idem de primera, 9 pesetas; idem de segunda, 6 pesetas; idem de tercera, 3 pesetas; idem de cuarta 2 pesetas y de quinta 1 peseta. - Por cada máquina tragaperras 1.500 pesetas. - Por reserva de bus, cada una de las veces, diariamente 2½ pesetas. -

Ordenanza sobre **DESAGÜE DE CANALES Y CANALONES** en la via pública y terrenos del común. - Se modifica la tarifa en la misma comprendida, fijándose la siguiente:

TRESAGUE DE CANLES A TEJA VANA: Edificio en calles de especial categoría, por cada metro lineal, pagaría anualmente 125 pesetas; en calles de primera y segunda categoría, 75 pesetas, y en calles de tercera, cuarta y quinta, 37 pesetas. -

TRESAGUE DE CANALONES: Por cada canalón a la calle, cualquiera que fuera la categoría y clase de calle, 375 pesetas al año.

Ordenanza para la exacción de la Tasa establecida sobre la saca de piedra y materiales de Canteras de la D. Chese - Royal, propiedad de este Ayuntamiento y demás terrenos del común. -

Se modifica la escala comprendida en el artículo 3º de la misma, sustituyéndose por la siguiente:

CUOTA ANUAL POR APROVECHAMIENTO, 1.500.-Pesetas.-

Extracción y saca de piedra y material de las Canteras, Pantanos, Fuentes y otros, Camión de 10 toneladas, 1000 pesetas; Losas, bordillo y Peltanos, 10 toneladas, 450 pesetas; Aboguines y Bordillo de Corte, 300 pesetas. -

Ordenanza de tasa sobre **RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS** por vías municipales. - Se modifica la tarifa fijada en el artículo 2º, que sería sustituida por la siguiente:

Por cada Carro de transporte tirado por tres o más Caballerías, pagaría anualmente 300 pesetas; idem idem de dos Caballerías, 200 pesetas; idem idem de una Caballería, 150 pesetas. -

Por cada remolque hasta dos toneladas, tirado por cualquier medio de tracción mecánica y de sangre (considerado como Carros a efectos de tributación, según O.M. de 5 de abril de 1951, B.O. E. N.º 110) pagaría 250 pesetas. - Por cada Remolque de más de dos toneladas, 800 pesetas. -

Ordenanza sobre entrada de carruajes en edificios particulares. -

Se modifica la tarifa comprendida en el artículo 9º de la misma que se sustituye por la siguiente:

En calles de primera categoría, anualmente, 500 pesetas; resto de calles, 300 pesetas. -

631

Disminuido se acordó que tanto la ordenanza de nueva creación y las modificadas surtan efectos desde primero del mes en curso y regirán hasta su derogación o modificación. -

8º - INFORME DE DON VICENTE SANCHEZ CABEZAS. SOBRE LAS MINAS DEL LOBO. - Seguidamente el Sr. Alcalde concedió la palabra al indicado Concejal, quien en un amplio informe puso de manifiesto su preocupación ante el problema nuclear, por los peligros que su funcionamiento entraña, y con referencia a las minas del lobo existentes en el término municipal de La Haba, citó la existencia de cementerio atómico y de nuevas explotaciones de mineral de uranio, señalando que estas actividades entrañan una gran peligrosidad para los residentes en su radio de acción, que es de unos 2500 kilómetros cuadrados y especialmente a esta localidad, dada su proximidad. -

Concluyó su documentada informe con la propuesta de unión y colaboración con otros Ayuntamientos como Don Benito y La Haba, en donde ya se han celebrado conferencias y recibida información técnica adecuada; la programación de una conferencia en esta localidad para conocimiento general y de forma imparcial de los peligros que se avecinan. -

Intervienen a continuación varios señores asistentes y tras breve discusión se aprueba por unanimidad recibir información al respecto de los Ayuntamientos de Don Benito y La Haba, al objeto de programar aquellas actividades que se atienen convenientes. -

9º - INFORME DE DON VICENTE SANCHEZ CABEZAS. SOBRE AYUDA A JUBILADOS. - Se concede la palabra al citado Concejal, quien informa de la situación en que se encuentran algunos pensionados de tercera edad de esta localidad, que por falta de información no perciben en su justa cuantía aquellas ayudas o jubilaciones a que pudieran tener derecho, poniendo de manifiesto que existen algunos organismos que de alguna manera dificultan o no colaboran activamente en los trámites de tales peticiones, proponiendo en consecuencia lo que a su juicio remediará esta situación mediante la instalación de una oficina que sirva de orientación y gestión.



de los respectivos expedientes. -






Interviene en la discusión abierta diversos asistentes, y se acuerda por unanimidad que la Comisión de Asistencia Social y Empleo se mantenga al tanto del problema anunciado por el Sr. Sánchez Cabera y con la asistencia de los funcionarios municipales se lleve a cabo la orientación y gestión de los problemas que en este sentido actualmente puedan existir.

10º: INFORME DE DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, SOBRE SOCIALES EN UNA POLITICA MUNICIPAL. - Concedido la palabra al Sr. Concejal citado, se expone por el mismo en documentado y largo informe, a aquellos puntos que a juicio del grupo socialista, del que es portavoz, debe constituir la actuación en una política municipal para el cumplimiento de los fines que harían posible una mejor calidad de vida, extendiéndose con todo detalle y siempre con base en la actuación de los Ayuntamientos en la organización de los servicios sociales, en la problemática de la financiación de estos servicios sociales, en las soluciones posibles al problema de marginación social de ciertos grupos y al desarrollo comunitario mediante el ejercicio de un autogobierno de la Comunidad. -

Terminada la lectura de su informe, nuevamente hizo uso de la palabra para el desarrollo del asunto figurado en el séptimo punto de orden del día, poniendo de manifiesto a los asistentes que el grupo socialista recurriría al Concejal de UCD. Don Juan Pedro Benítez Romero, las manifestaciones vertidas días pasados y en estado de embriaguez y en público, con fines de que los Concejales socialistas hicieran el ridículo en los Plenos, y otras que por ser frías no mencionaban, contestando el aludido que no era lugar éste para tal acusación, sino en privado o ante la ley, replicando al Sr. Sánchez Pineda que en honor a la amistad que les une le ruega no repita esta actitud ofensiva. - Interviene a continuación Don Vicente Sánchez Cabera, haciendo a los días siguientes una llamada a la concordia y destacando la verdad del proverbio chino "Sientate y mira hacia adelante"; dejando el pasado y tratando de ver su futuro feliz". -

Con la intersección del Sr. Alcalde, abundando en la necesidad de concordia y de respeto hacia los demás, se dio por terminado el incidente. -

Consumido el orden del día, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós treinta horas, extendiendo la presente, de que certifico =

fuco de la qe

Sesión Extraordinaria del Pleno del 23 de Julio de 1979

Alcalde:

D. Pedro Rey Pérez

Concejales:

D. Gabriel Hernandez Rigote

" Baltasar Tejada Garcia

" Jerónimo Guerrero Sánchez

" Juan Pedro Benítez Romero

" Francisco del Cruz Murillo

" Fernando Benítez Garcia

" Benito Fortuna Sanabria

" Victoriano Sanchez Pineda

" José Pereira Fernández

" Vicente Sanchez Caberas

Secretario:

D. Serafin Iradier Sáenz

En la villa de Quintana de la Serena, a veintitres de Julio de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintuna horas - se constituyó en las Casas Consistoriales, el Pleno de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Rey Pérez y con objeto de celebrar, digo, asistencia de los Concejales relacionados al margen. Actúa como Secretario el titular de la Corporación D. Serafin Iradier Sáenz, asistido del auxiliar D. Joaquín de Torre Pueto. -

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, por mi el Secretario, de su orden, se da lectura al borrador del acto de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

Seguidamente se entró en el desarrollo del "orden del día" tratándose los asuntos que a continuación se describen, adoptándose los acuerdos que se consiguen:

1º APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO. = Dada cuenta de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactadas por el Arquitecto D. Luis Lopez de Armentia y Orbe y el letrado D. Alfonso Lopez Villalengua para este Municipio, visto que las mismas recogen las directrices señaladas por este Ayuntamiento - y contienen las determinaciones señaladas en la Ley del Sudo y Ordenación Urbana, y Reglamento de Planeamiento; visto lo dispuesto en el artículo 41 de aquella Ley, y que dicho proyecto está ajustado a derecho, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar inicialmente dichas Normas, y que se expongan al publico por término de un mes a efectos de alegaciones, y redacciones, si procede.

2º : ACUERDO SOBRE DESTINO DEL PRODUCTO DE VENTA DE TERRENOS EN EL EJIDO. - Seguidamente se expone por el Sr. Alcalde que, cuando se proceda a la venta de terrenos en el Ejido para la instalación de industrias, que se tienen solicitudes, se constituirá un fondo con los ingresos obtenidos de tales ventas, al que habrá que dar la utilización que se considere más oportuna, lo que se somete a la consideración de la Corporación. -



Los señores reunidos, discutido suficientemente el asunto y tras amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que estos fondos se dediquen a obras de infraestructura de los barrios externos, para dotarlos de los servicios más elementales (agua, saneamiento, alumbrado, y pavimentación), de los que en la actualidad no disponen. -

3º MOCION DE DON VICENTE SANCHEZ CABEZAS, relativa a apoyo Municipal a la pequeña y mediana empresa agrícola, y fomento del Cooperativismo. - Continuada, por el Sr. Alcalde D. Dijo, Sancho Cabzas, se hace una amplia exposición, relativa a apoyo municipal a la pequeña y mediana empresa, dada la penuria por la que atraviesa la misma, que la hace ruinosa para el que llere una pequeña explotación agraria.

Propone como solución que la finca D. Ducha Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, sea explotada en régimen intensivo de cooperativismo agropecuario, experimentando que después se podría crear industria de transformación. -

Sugiere que el Ayuntamiento sea el promotor principal, con una participación en los beneficios, que siempre sería más rentable que con el actual sistema de explotación, ya que con la producción existente, y aunque estas parcelas se hicieran mayores, es poco rentable y además estos terrenos irían a manos de agricultores no modestos. -

Pide que el pleno se defina a este respecto y que esto se someta a la opinión pública de los vecinos. -

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Alcalde diciéndo que la primera parte de la exposición del Sr. Sancho Cabzas, sobre la penuria del pequeño agricultor, tiene más bien el cariz de un mitin político, cuyo asunto no es de competencia del pleno, ya que las soluciones a este problema están en estudio en el Parlamento. -

Sobre la segunda parte, relativa a la explotación de la D. Ducha en plan de cooperativismo, con el Ayuntamiento como promotor principal, el problema que en principio se plantea, considerando insalvable, es la aportación del capital inicial, que se -

estima, como mínimo, en unos 40 ó 50 millones de pesetas. -

Después interviene D. Jerónimo Guerrero Sánchez, exponiendo que, en estudio llevado a efecto por la Comisión de Hacienda, integrada por él y el Sr. Santos Cabal, se había llegado a un acuerdo, tras detenido examen de todas las circunstancias, de que la explotación más racional y considerada más rentable, tanto para el Ayuntamiento como para los agricultores, sería la división de la citada Dhes. Royal en cinco parcelas de 90 fanegas de tierra, adjudicadas en la forma y condiciones también estudiadas, a los agricultores que reunieran ciertos requisitos, y que al no haberse llegado aún a la práctica este acuerdo, ni conocerse aún sus resultados, no le parece procedente este estudio de cooperativismo de la referida finca. -

Tras varias intervenciones, cada uno abundando en sus exposiciones, ante hechas, al no llegarse a un acuerdo, se facultó a la Presidencia para que nombre una Comisión que estudie ampliamente las posibilidades reales de la pretendida cooperativa. -

Y no habiendo más fin otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo los veintidos y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de que certifico =



 Juan P. B.

Sesión Extraordinaria del Pleno del día 31 de Agosto de 1979

Alcalde:

D. Pedro Rey Pérez

Concejales:

D. Gabriel Hernández Rigote

D. Baltasar Tejado García

D. Juan Pedro Benítez Romero

D. Francisco de la Cruz Murillo

D. Fernando Benítez García

D. Benito Fortuna Sanabria

D. Victoriano Sánchez Pineda

D. José Pereira Fernández

D. Vicente Sánchez Cabezas

Secretario:

D. Serafín Iradier Sáenz

En la villa de Quintana de la Serena a treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintinueve horas, se constituyó en la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Rey Pérez, con asistencia de los Concejales relacionados al margen, excusando su asistencia el Concejal D. Jerónimo Guerrero Sánchez, actuando como Secretario Titular de la Corporación D. Serafín Iradier Sáenz, asistido del auxiliar D. Joaquín de Terra Puerto. -

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la anterior sesión. - De orden de la Presidencia de lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

2º ACUERDO SOBRE APROBACION DE CONTRATO DE PRESTAMO PARA DOTAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la aprobación del proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por el importe de Pesetas -3.049.710.-, con destino de dotar el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/79, B.O.E. 115, de 26 de Enero, O.M. del Interior de 27 de dicho mes. - Seguidamente el Sr. Secretario de Orden de la Presidencia expuso que el referido proyecto de contrato de préstamo había sido remitido por el Banco de Crédito Local de España, con carta de fecha 14 del actual, y adaptado al contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1º de Agosto de 1945 (B.O.E. del 4), debidamente conforme a la legislación de disposiciones posteriores y subsiguientemente en el de ejecución de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 2/79 (B.O.E. 115, de 26 de Enero) y O.M. del Interior de 27 de dicho mes, por haberse tramitado la operación al amparo de estas disposiciones. - Asimismo informó referido funcionario que en la comunicación citada y contrato de préstamo referenciado se

había recibido el documento cuyo tenor literal es el siguiente:
 "El Real Decreto Ley 2/1979 de 26 de Enero, sobre medidas económicas, digo, económicas-financieras en relación con la Administración Local, desarrollado por el Real Decreto 115/1979, de la misma fecha y orden del Ministerio del Interior de 27 de Enero mencionado, así como, a las Corporaciones Locales, para formar y aprobar Presupuesto Extraordinario para liquidar deudas y enjugar el déficit de sus Presupuestos ordinarios al 31 de diciembre de 1978. -

La Corporación de su digna Presidencia, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1979, acordó aprobar, si, digo, el citado Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas, nivelado en la suma de 4.887.335 pesetas y concertar a tal efecto un préstamo con el Banco por importe de 4.887.335 pesetas. - El Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia por Resolución de 9 de marzo de 1979, aprobó asimismo el referido Presupuesto extraordinario y autorizó el concierto de la mencionada operación de crédito con este Banco. - El Excmo. Sr. Presidente de esta Entidad, con fecha 28 de marzo de 1979, en virtud de los facultades conferidas por el Consejo de Administración de este Banco en su reunión de 15 de marzo de 1979 concedió el préstamo de que se trata, si bien por un importe de 1.837.615 pesetas, por un plazo de amortización de 10 años contados a partir del 1º Enero de 1980, y al 10-20 por 100 de interés y comisión anual, como primera parte del crédito de que se trata. - En 3 de mayo de 1979, se formalizó en documento privado entre esta Corporación y este Banco el indicado crédito por el mencionado importe de 1.837.615 pesetas. Las cláusulas por las que se regula dicho crédito figuran insertadas al mencionado documento, como anexo número 6. - Posteriormente, el citado Sr. Presidente, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de este Banco en su reunión de 20 de julio de 1979, autorizó la concesión de un nuevo crédito a esta Corporación por importe de 3.049.710 pesetas, o sea por la diferencia entre el crédito consignado en el Presupuesto Extraordinario y autorizado por el



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esa Provincia y el anteriormente concedido por este Banco y formalizado en el documento privado de 3 de mayo de 1979, y a los mismos tipos de interés, y comisión y plazo de amortización. - Dado que las condiciones por las que se regularía este nuevo crédito, sin, como ha quedado dicho, idénticas a las anteriormente formalizadas, el proyecto de contrato de préstamo incorporado al citado documento sería también de aplicación a dicho nuevo crédito modificándose a tal efecto por medio de este escrito la cláusula primera del mencionado proyecto de contrato, en el sentido de que el importe del crédito resultante en la misma sería el resultado de la suma de ambos créditos, o sea el de 4.887.355 pesetas. - A tal fin la representación de esa Corporación debería suscribir y prestar su conformidad al presente escrito, que por duplicado y a un sólo efecto se remite, entendiéndose formalizado el nuevo crédito concedido por este Banco por importe de 3.019.710 pesetas, en la fecha en que, debidamente suscrito, según ha quedado dicho, llega a esta Entidad el original y duplicado del mencionado escrito, en cuya fecha se remite a esa Corporación con expresa constancia de la misma el referido duplicado. - Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad se acredite por esa Corporación ante este Banco el conocimiento y ratificación por el Pleno de ese Ayuntamiento del presente escrito, así como del proyecto de contrato por el que se regula el préstamo de que se trata. - Madrid - 14 de Abril de 1979. - El Presidente. - Conforme: El Alcalde - Presidente.

A continuación se dio lectura por el Sr. Secretario en alto voz al contenido íntegro del referido contrato de préstamo, así como al convenio adicional del Tesorero y al informe emitido por dicho funcionario, según dispone el número 3 del artículo 168 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre, en la que consta que tres haberes examinando el citado proyecto adicional de tesorería que han de servir para llenar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento, y considerando que a sus normas han de permitir el fiel y exacto cumplimiento de las mutuas obligaciones de ambas partes contratantes, por mi-

tiendo, a su vez, el normal desenvolvimiento de los servicios de este Ayuntamiento, procede a informar favorablemente el referido convenio adicional de tesorería que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en sus cláusulas y estipulaciones. - Seguidamente, la Corporación Municipal compuesta de acuerdo por el Sr. Alcalde y dos Concejales, habiendo asistido a este sesión nueve Concejales y el Sr. Alcalde, acordó por unanimidad la aprobación del contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena y el Banco de Crédito Local de España, e igualmente y literalmente se transcriben, resultando el tipo de proyecto de contrato remitido a este Ayuntamiento con carta del Banco de Crédito Local de España de todo marzo último. - Igualmente se aprobó el escrito de formalización del nuevo crédito concedido por el Banco, de fecha 14 de Agosto de 1979, que ha sido transcrito, cuya aprobación fue en su totalidad y con el voto unánime de todos los asistentes.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato, son las que literalmente se transcriben a continuación:

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO SIMPLE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 4.887.355.- PESETAS, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1.º de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del 4) debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores y singularmente en ejecución de lo dispuesto por el Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de Enero, Sobre medidas económicas-financieras, en relación con la Administración local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto-Ley. - (14.8.1979).

Proyecto de Contrato de Préstamo Simple entre el Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 4.887.355.- pesetas.

CLAUSULAS: Primera.- El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Quintana de la Serena -

(Badajoz) por un importe de 4.887.355.- pesetas, con destino a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre medidas Económicas-Financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Decreto.

SEGUNDA: En el día en que se formalice el Contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décima quinta. -

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista. -

Las peticiones de fondos con cargo a este cuenta se comunicarán por medio de oficio suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación Contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este Contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas. -

TERCERA: El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y Comisión del 10,20 por 100 anual. -

CUARTA: La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, su interés y Comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, Comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1 de Enero de 1980. -

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formulará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este.



contrato, conviniéndose que serían satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento - de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicaría la cantidad y la parte de anualidad de que se trate. -

El interés y comisión de seguros desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco. -

QUINTA: El Ayuntamiento de Quintana de la Sierra - consignará en el Presupuesto Ordinario de 1979 las cantidades necesarias para atender el pago de la cuota de interés y comisión, y en el de 1980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trate, comprensiva de interés, comisión y amortización. -

SEXTA: La Corporación podría anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato. -

Asimismo deberían destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas, con cargo a los mismos.

SEPTIMA: El Banco de Crédito Local de Soria es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Quintana de la Sierra, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y fuera de modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Contribución Territorial Urbana.

b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial

Dichos recursos quedarían asimismo afectados en garantía de la operación formalizada en 21-4-71. -

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás,

que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por los conceptos citados, con fecha 6 de Abril de 1979, ante el Notario de Quintana de la Sierra D. Fernando Forera Lopez-Ariza, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Quintana de la Sierra, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA: En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán cumplidas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuanto suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA: Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelarse la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adoptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

DECIMA: En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se adeude, procediéndose entre todos o cualquiera de los recursos mencionados en la cláusula Séptima y octava.



En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación. —

UNDÉCIMA. — El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. — Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, salvo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. —

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima antes de proceder a la rescisión del contrato. —

DODÉCIMA. — Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva toda la obligación que contiene y derivar del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la D. O. de 14 de Enero 1930. —

DECIMO TERCERA: — Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a reunir al Banco, en los primeros días (del 1 al 5) de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativo de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos, digo, afectos al pago como garantía del préstamo. —

Asimismo deberá reunir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios,

301

cuys datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad contratada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes. —

IIECIMO CUARTA. — La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. — Dichos acuerdos no serán ejecutorios hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuso el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpuso por resolución firme, dictada en última instancia.

IIECIMO QUINTA. — Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, la cantidad liquidada que se fijó en el cuadro de amortización, o los intereses interescalares, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. — Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato. —

IIECIMO SEXTA: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Badajoz, al tomo 2.817 general, 2140 de la Sección 3ª del libro de —

Sociedades, folio 1.º, hoja número 19327, inscripción 1.ª.

DECIMO SEPTIMA. - Los Jueces y Tribunales competente, para entender en cuanta, cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. -

CLAUSULA ADICIONAL. - La tenura en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuota de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada. -

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA Y NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO. -

CLAUSULAS:

PRIMERA: Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Quintana de la Serena, y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación Municipal concierta un servicio de tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones. -

SEGUNDA. - Por el Banco se ingresarán en la cuenta de tesorería, abierta al efecto, los cantidades que perciben directamente de la Delegación de Hacienda procedentes de:

- a) Contribución Territorial Urbana
- b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial

Dichos recursos afectados en garantía del contrato principal, se perciben por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula séptima de dicho contrato.

TERCERA: De los fondos supra los podrá disponer el Ayuntamiento en forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por el depositario y el interventor, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. - En la fecha al respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España adeudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato principal. -

CUARTA. - En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento vendrá obligado a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta, sin presentar descubierto. -

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiere saldado el precedente descubierto en su totalidad con los recursos que deban ingresar, se diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento, destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre. -

Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, la cantidad en descubierto. -

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los recibimientos por doctava parte cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero. -

QUINTA. - Para el desarrollo de este artículo, el Banco celebrará un establecimiento de crédito en la Ciudad de Quintana de la Serena, que le representará en la recepción y entrega de fondos y al cual se serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conveniente, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones. -

SEXTA. - Este contrato de Tesorería tendrá, por lo sucesivo, de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del referido, y como consecuencia del de préstamo precedente. -

SEPTIMA. - El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista. -

OCTAVA. - Sin de aplicacin a este Convenio adicional las condiciones previstas en las clusulas 12, 14 y 15 del contrato principal. -

3º ACUERDO EN RELACION CON LA AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS. - Por el Sr. Alcalde se hace una exposicin amplia y detallada en relaci3n con la postura adoptada por el grupo del UCD, que representa, poniendo de manifiesto su rechazo por la forma de producirse la autorizaci3n de la construcci3n de la Central Nuclear de Valdecaballeros, por haberse llevado a cabo sin el pronunciamiento preceptivo del Consejo de Seguridad Nuclear y sin la participaci3n de la Junta Regional de Extremadura y de la Diputaci3n Provincial, proponiendo en consecuencia se adopte acuerdo en el sentido de que por este Ayuntamiento se promuevan cuantos recursos sean preceptivos, s3n, procedentes, contra la resoluci3n de la Direcci3n General de Energ3a, quedando patente la m3s rotunda oposici3n a que se lleve a cabo, s3n, a efectos, la construcci3n de la Central nuclear de Valdecaballeros. -

Seguidamente hace uso de la palabra el Consejo electo del Partido Comunista de Espa3a y miembro de la Comisi3n Antinuclear, Dn Vicente Sanchez Cabezas, quien, en nombre del partido que representa, hace en3rgica protesta contra la autorizaci3n dada por el Gobierno para la construcci3n de una central nuclear en Valdecaballeros. Explica su conducta como cumplimiento de su deber de Concejal, haciendo protesta de rumores circulados por el pueblo que tratan de desacreditarlo como tal Concejal, informando al cuerpo y Asamblea Permanente que en el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra se van a cabo el ochenta por ciento de los alcances de la producci3n y la difusi3n del mismo por prensa, radio y televisi3n, tanto nacional como extranjera, pretendiendo as3 definitivamente defender los intereses de Extremadura, como ya lo ha hecho repetidas veces de pleno aut3nomo y concretamente con la creaci3n de una comisi3n especial acordada en el ultimo celebrado.



Sigue manifestando que el pueblo debe pronunciarse en contra de la construcción de la central de Valdecaballeros, hecho que no es negociable desde ningún punto de vista, por estimar que la peligrosidad que la misma representa haría imposible la supervivencia, y sin que ello represente protagonismo político alguno, denunciando la falta de gestiones de la Junta Regional de Extremadura y el no haber tomado a su debido tiempo las medidas oportunas, para evitar la serie de irregularidades que reiteradamente se han venido cometiendo en el expediente tramitado por el Gobierno para la construcción de nucleares, pretendiendo con el encierro de los Alcaldes presionar lo necesario para evitar los perjuicios que habrían de producirse con la construcción de la central de Valdecaballeros y también para defender el agua, necesario para el regadío actualmente existente y para el previsible de más de 120.000 Has., y que todo crearía puestos de trabajo que remediarían en parte el agudo problema de desempleo agrario que actualmente padecer la región. -

En su consecuencia, estimada que la Corporación debiera adoptar los acuerdos de adhesión con los Alcaldes reelegidos en Villanueva de la Serena, dirigiendo a la Junta Regional y a la Diputación Provincial para la formalización de los recursos legales que procedan contra la resolución dictada, formulando en nombre propio este Ayuntamiento el oportuno recurso, pronunciándose en contra de la construcción de dicha Central, cuyo pronunciamiento y adhesión con los Alcaldes será comunicado telegráficamente. Apoyo de las Corporaciones y acuerdos de los Alcaldes, con participación del Ayuntamiento y vecindario en la manifestación de protesta programada para el sábado próximo en Villanueva de la Serena, contratando al efecto los medios de transporte necesarios, y que se asigne una cantidad para atender a los gastos que se originen con motivo del encierro y que y, correspondan a este Ayuntamiento en el prorrateo que al efecto se lleve a cabo. -

Definitivamente hace uso de la palabra el Consejo. Sr. Hernando Dígote, para poner de manifiesto su conformidad respecto al pronunciamiento en contra de la construcción de esta central, pero no le parece bien que estos hechos y circunstancias se aprovechen como bandera política para protagonismo de algunos partidos. -

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde para decir que le parecen correctas las peticiones deducidas por el Sr. Sanchez Caberas, a excepción de la participación masiva del pueblo en la manipulación del Saboro, en razón en que por respeto a la Ley, se ha debido solicitar la preceptiva autorización gubernativa, y al no haberse llevado a cabo la misma es totalmente ilegal. -

Efectuadas algunas aclaraciones, se adoptó por unanimidad los acuerdos de adhesión con los alcaldes reducidos en el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, y en su consecuencia pronunciarse en contra de la construcción de la central nuclear en Valdecaballeros, adhiriéndose igualmente a los recursos, gestiones y acuerdos que la Asamblea Permanente de dichos alcaldes acuerde llevar a cabo, y facultar a la Comisión Permanente para que en su día apruebe el gasto que corresponda a este Ayuntamiento como consecuencia de lo que se origine en citada Asamblea Permanente. -

Respecto a la participación en la manipulación programada, se acordó no formular ninguna de carácter público, quedando de libertad para que cada persona exista o no, según su criterio. -

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo que, como Secretario certifico =

Sesión Ordinaria del Pleno del día 28 Septiembre 1979

Alcalde:

I. Pedro Rey Pérez

Concejales:

II. Gabriel Hernández Riquelme

III. Baltasar Tejado García

IV. Juan Pedro Benítez Romero

V. Jerónimo Guerrero Sáyago

VI. Francisco de la Cruz Murillo

VII. Fernando Benítez García

VIII. Victoriano Sánchez Pineda

IX. José Pereira Fernández

X. Vicente Sánchez Cabezas

Secretario:

II. Serafin Tradier Sáenz

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó en la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Pedro Rey Pérez, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan, excusando su asistencia Dn Baltasar Fortuna Sanabria. - Actúa como Secretario el titular de la Corporación Dn Serafin Tradier Sáenz, asistido del auxiliar Dn Joaquín de Tena Puerto. -

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

1º Acta de la Sesión anterior. - De orden de la Presidencia, de lectura al borrador del acta de la anterior, que fue a probado por unanimidad. -

2º Acuerdo sobre financiación de la obra de continuación, distribución y saneamiento. - Se da cuenta del escrito-circular de la Excm. Diputación Provincial de fecha 4 del actual, relativo a la aprobación de la continuación, distribución y saneamiento. -

1º Se presta aprobación a la financiación de la obra y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del Presupuesto de obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expensas de la Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicite dicha Corporación para atender a la totalidad de las operaciones municipales de las Obras incluidas en el plan. - Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1980 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses de



amortización, y gastos del anticipo que concierne la Diputación por el importe del 20%. - Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local imprima a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global. -

2º El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del Servicio de Abastecimiento de Agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes. -

3º Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recaudo y participaciones en Impuestos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía mínima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1929, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aprobación municipal comprometida. -

Asimismo se adoptó por unanimidad el acuerdo de que las obras a que se refiere el anterior se lleven con carácter de preferencia a cabo en las siguientes calles: Laguna final de la Calle Ramón y Cajal, y en último término, si hay capacidad para ello, el último tramo de la Calle Juan XXIII. -

3º Acuerdo sobre financiación de la obra de acondicionamiento del local para Consultorio médico. - Se da cuenta del escrito circular de la Excm. Diputación Provincial de fecha 4 del actual, relativo a la aprobación de la obra de acon-

151
dicionamiento del local para Consultorio médico a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en referida Circular, se adopte el siguiente acuerdo:

1º Se presta aprobación a la financiación de las obras de acondicionamiento del local para consultorio médico, y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere en compromiso de aportación el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicara por la Diputación. -

2º Que el citado crédito estará disponible a favor de la Diputación durante el plazo de diecisiete meses en que se realizarán las obras. -

3º Facultad al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

4º Acuerdo definitivo sobre cesión de solar para Guardería Infantil.

Visto el expediente instruido para la cesión gratuita al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Dirección General de Servicios Sociales, de un solar de superficie de 2.987 m², sito en la calle Ramón y Cajal de esta localidad, y con destino a la construcción de una Guardería Infantil, que ha sido sometido a información pública por espacio de quince días mediante publicación en el B.O. de la provincia, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. -

La Corporación Municipal en Pleno y con asistencia de la totalidad de los miembros que la integran, a excepción de Don Benito Fortuero Sanabria, sin discusión y por unanimidad, acordó:

1º Ceder al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Dirección General de Servicios Sociales, con carácter definitivo, gratuitamente y con destino a la construcción de una Guardería Infantil, el solar sito en la calle Ramón y Cajal de esta población, cuya delimitación es la siguiente: Al Norte, Carretera de Castuera, al Sur, y Este, con Ramón y Cajal y Oeste

con Arroyo del Tío Pepe. -

2º Facultad al Sr. Alcalde para tramitar cuanto sea necesario, así como la firma de los documentos que procedan para la ejecución de estas obras. -

5º Aprobación provisional de las Normas de Ordenación Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico. -

Dada cuenta y Resultando. - Que este Ayuntamiento encargo, previa moción de la alcaldía, la redacción de unas normas Subsidiarias de este Municipio facultando para ello al Sr. Alcalde. -

Resultando: Que designado por el Sr. Alcalde el correspondiente equipo redactor según consta en el expediente, se presentó el oportuno avance de planeamiento, que sometido a información pública, no fue objeto de sugerencia alguna. Resultando: Que tras las oportunas reuniones entre el equipo técnico redactor del proyecto, personal técnico de este Ayuntamiento y miembros de la Corporación se adoptaron los criterios técnicos y políticos que habrían de contener tales normas. - Resultando. - Que redactado el oportuno proyecto se aprobó inicialmente por este Ayuntamiento y sometido a información pública el contenido de las normas subsidiarias no se formó en período legal alegación alguna contra el mismo. - Resultando. Que en la tramitación de este expediente se han guardado las formalidades legales. - Considerando: Que es competente este Ayuntamiento para la redacción de las normas Subsidiarias de planeamiento del Municipio. - Considerando: Que se han cumplido los trámites legales y el proyecto contiene las determinaciones exigidas tanto en la Ley del Suelo como en el Reglamento de Planeamiento y está de acuerdo con tales normas en todas sus partes. - Considerando: Que procede la aprobación provisional de dicho proyecto para su elevación a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de su aprobación definitiva. -

Resultando: Que tras las oportunas reuniones entre el equipo técnico redactor del proyecto, personal técnico de este Ayuntamiento y miembros de la Corporación se adoptaron los criterios técnicos y políticos que habrían de contener tales normas. - Resultando. - Que redactado el oportuno proyecto se aprobó inicialmente por este Ayuntamiento y sometido a información pública el contenido de las normas subsidiarias no se formó en período legal alegación alguna contra el mismo. - Resultando. Que en la tramitación de este expediente se han guardado las formalidades legales. - Considerando: Que es competente este Ayuntamiento para la redacción de las normas Subsidiarias de planeamiento del Municipio. - Considerando: Que se han cumplido los trámites legales y el proyecto contiene las determinaciones exigidas tanto en la Ley del Suelo como en el Reglamento de Planeamiento y está de acuerdo con tales normas en todas sus partes. - Considerando: Que procede la aprobación provisional de dicho proyecto para su elevación a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de su aprobación definitiva. -

Resultando: Que tras las oportunas reuniones entre el equipo técnico redactor del proyecto, personal técnico de este Ayuntamiento y miembros de la Corporación se adoptaron los criterios técnicos y políticos que habrían de contener tales normas. - Resultando. - Que redactado el oportuno proyecto se aprobó inicialmente por este Ayuntamiento y sometido a información pública el contenido de las normas subsidiarias no se formó en período legal alegación alguna contra el mismo. - Resultando. Que en la tramitación de este expediente se han guardado las formalidades legales. - Considerando: Que es competente este Ayuntamiento para la redacción de las normas Subsidiarias de planeamiento del Municipio. - Considerando: Que se han cumplido los trámites legales y el proyecto contiene las determinaciones exigidas tanto en la Ley del Suelo como en el Reglamento de Planeamiento y está de acuerdo con tales normas en todas sus partes. - Considerando: Que procede la aprobación provisional de dicho proyecto para su elevación a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de su aprobación definitiva. -

Resultando: Que tras las oportunas reuniones entre el equipo técnico redactor del proyecto, personal técnico de este Ayuntamiento y miembros de la Corporación se adoptaron los criterios técnicos y políticos que habrían de contener tales normas. - Resultando. - Que redactado el oportuno proyecto se aprobó inicialmente por este Ayuntamiento y sometido a información pública el contenido de las normas subsidiarias no se formó en período legal alegación alguna contra el mismo. - Resultando. Que en la tramitación de este expediente se han guardado las formalidades legales. - Considerando: Que es competente este Ayuntamiento para la redacción de las normas Subsidiarias de planeamiento del Municipio. - Considerando: Que se han cumplido los trámites legales y el proyecto contiene las determinaciones exigidas tanto en la Ley del Suelo como en el Reglamento de Planeamiento y está de acuerdo con tales normas en todas sus partes. - Considerando: Que procede la aprobación provisional de dicho proyecto para su elevación a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de su aprobación definitiva. -

Resultando: Que tras las oportunas reuniones entre el equipo técnico redactor del proyecto, personal técnico de este Ayuntamiento y miembros de la Corporación se adoptaron los criterios técnicos y políticos que habrían de contener tales normas. - Resultando. - Que redactado el oportuno proyecto se aprobó inicialmente por este Ayuntamiento y sometido a información pública el contenido de las normas subsidiarias no se formó en período legal alegación alguna contra el mismo. - Resultando. Que en la tramitación de este expediente se han guardado las formalidades legales. - Considerando: Que es competente este Ayuntamiento para la redacción de las normas Subsidiarias de planeamiento del Municipio. - Considerando: Que se han cumplido los trámites legales y el proyecto contiene las determinaciones exigidas tanto en la Ley del Suelo como en el Reglamento de Planeamiento y está de acuerdo con tales normas en todas sus partes. - Considerando: Que procede la aprobación provisional de dicho proyecto para su elevación a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de su aprobación definitiva. -

Resultando: Que tras las oportunas reuniones entre el equipo técnico redactor del proyecto, personal técnico de este Ayuntamiento y miembros de la Corporación se adoptaron los criterios técnicos y políticos que habrían de contener tales normas. - Resultando. - Que redactado el oportuno proyecto se aprobó inicialmente por este Ayuntamiento y sometido a información pública el contenido de las normas subsidiarias no se formó en período legal alegación alguna contra el mismo. - Resultando. Que en la tramitación de este expediente se han guardado las formalidades legales. - Considerando: Que es competente este Ayuntamiento para la redacción de las normas Subsidiarias de planeamiento del Municipio. - Considerando: Que se han cumplido los trámites legales y el proyecto contiene las determinaciones exigidas tanto en la Ley del Suelo como en el Reglamento de Planeamiento y está de acuerdo con tales normas en todas sus partes. - Considerando: Que procede la aprobación provisional de dicho proyecto para su elevación a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de su aprobación definitiva. -

El Pleno del Ayuntamiento, visto lo -

dispuesto en la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y Reglamento de Planeamiento de 22 de junio de 1978, por unanimidad acordó:

1º Aprobar provisionalmente el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio redactado por el Arquitecto D. Luis López de Armentia y Dorbe y el Letrado D. Alfonso López Villalueva.

2º Elevar dicho proyecto en triplicado y ejemplar junto con una copia de este expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz para sea aprobada definitivamente, a procedo

6º SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DE PESCADORES LA LAGUNA. - Se ha leído a instancia suscrita por Don Diego Cáceres Sánchez en su calidad de Presidente de la Sociedad de Pescadores "LA LAGUNA", por la que solicita que la Charca de este nombre sea adjudicada y puesta a punto para la práctica del deporte de la pesca, mediante la ejecución de las obras de limpieza y demás que sean necesarias. -

Abierta deliberación sobre el particular, hacen uso de la palabra todos los señores asistentes, poniendo de manifiesto la conveniencia de acceder a la solicitud, por los propios motivos que se invocan en el escrito que ha sido leído, pero ante la penuria de recursos económicos, y la falta de consignación en el presupuesto dada la cuantía que se presume ascenderá el costo de estas obras. -

Tras amplia discusión del asunto, se acordó por unanimidad llevar a cabo aquellas obras que sean necesarias para la práctica de este deporte, a cuyo efecto se procederá por el Maestro de Obras a formular el correspondiente presupuesto, que será ejecutado con urgencia si el mismo no sobrepasa la cantidad ejecutada con urgencia si el mismo no sobrepasa la cantidad de 100.000 pesetas, quedando suspenso en otro caso hasta tanto las posibilidades económicas permitan el acometer la obra. -

7º PERMISO DE LA ALCALDIA. — El Sr. Alcalde da cuenta que durante el próximo mes de Octubre discurrirá de permiso oficial, quedando al frente de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde D. Gabriel Hernández Rigote. —

8º MOCION DE DON FERNANDO BENITEZ GARCIA, SOBRE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES. — Se da lectura a la moción cuyo contenido es el siguiente: "Moción que presenta al Pleno de este Ayuntamiento el Concejal Don Fernando Benítez García, relativa a las Ordenanzas Municipales que a continuación se citan. — Aunque en la revisión de las Ordenanzas Municipales ya expuse que las encuentro casi todas ellas deridas, voy a referirme seguidamente a algunas de ellas: FACHADAS SIN REVOCAR. — Entiendo que la derogación de esta Ordenanza perjudica a los clases menos pudientes, pues lógicamente la persona que tiene una Fachada sin cubrir, es porque no tiene medios económicos para ello, y por tanto me parece exagerado modificar esta Ordenanza. — ARRIENDO DE CANTERAS DE LA DEHESA ROYAL. — Es otra de las Ordenanzas con que estoy de acuerdo en la forma que la han modificado, pues siempre sale perjudicando al que tiene un canchales de mala calidad, que suele ser el económicamente más débil, al que se le suben 1000 pts., mientras Canteras de mejor calidad y más producción sólo experimentan una subida de 500 pts. VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS. — En esta Ordenanza es donde veo más derogación, casi en su totalidad, pero me referiré especialmente a las industrias de Zapatería, Construcciones metálicas, herrería, entre otras, que son las que considero más graves, ya que las de últimos no estaban sometidas a este impuesto. — Seguidamente se concede la palabra a Don Jerónimo Guerrero Sánchez, y manifiesta: En contestación a la moción presentada por el Sr. Benítez, he de objetar: las nuevas Ordenanzas Municipales que en su día fueron democráticamente discutidas y acordadas por un Pleno de la Corporación, siendo a continuación publicadas en el B.O. de la provincia como es preceptivo, y al no ser recurridas en

tiempo y forma, quedarán legalmente constituidas a todos los efectos. - Partiendo de esta base, la Comisión de Hacienda - trabajando sobre estas Ordenanzas se encuentra en un momento perfectamente legal cuestión que sin haber sido interpelada aclaro para mejor conocimiento. - También es conocido que el resultado económico del ejercicio del pasado año ocasionó un déficit al Ayuntamiento, y que este año se prevé un gasto superior, por existir en potencia ciertos proyectos, innovaciones y mejoras, para bien del colectivo, que esta Corporación, de común acuerdo, desea poner en funcionamiento. Por tanto, pensando en la escasez de medios con que cuenta se hace necesario un incremento en todas las entradas para poder llegar a su realización. - Pues bien, a pesar de lo expuesto esta Comisión, al elaborar los impuestos, sin discriminación y tratando de gravar menos al que menos tiene, no ha pretendido cubrir estas entradas básicas que antes mencionábamos, y por otra parte, como se ve en las subidas son muy inferiores a lo que objetivamente deberían haber sido, si se basaran en los incrementos de nivel de vida y de coste por las anteriores Ordenanzas, ya que se han subido acorde a coeficientes aplicados sobre las anteriores imposiciones, de por sí bajas, al objeto de ir actualizando los impuestos pero sin causar graves quebrantos en la economía de los contribuyentes. - La moción del Sr. Deuiza ha sido motivo para que la Comisión examine y reconsiderare los puntos que menciona, resultando que lo que en principio propuso la Comisión lo sigue considerando justo y razonable, y que para mayor aclaración contestamos punto por punto y por el orden de la moción: - 1º FACHADAS SIN REVOCAR. - Tomamos dos ejemplos al azar, del padrón. 80 Ptas., original sube a 200 actual, otro de 56 a 140. - En total este concepto supondría una recaudación algo superior a las 34.000 Ptas. Como es fácil ver esta cantidad repartida entre el número de vecinos, no pretende gravarlos sino inducirles a la conservación del edificio con beneficio del embellecimiento de la población. - 2º. - ARRIENTO DE LAS CANTERAS:

2
 Tipo único establecido: 1500 pts. tipo anterior, de 500 pts., en adelante. - Aconsejada la Comisión por un técnico en esta materia, de poner ese tipo único para evitar discriminaciones. - Los propietarios de estas canteras tienen derecho a la extracción de material, ocupando, de go, ocupación de terrenos con escombros, deterioros y mala utilización, en algunos de ellos por los usuarios, utilización y creación de caminos, todo ello en perjuicio de los terrenos propiedad del Ayuntamiento. - También ocasionan gastos por administración y vigilancia de las mismas, y en fin, por todo lo expuesto la cantidad percibida por el Ayuntamiento, más que un arriendo real es simbólico, ya que cuatro pesetas diarias como gasto en la explotación de una industria no merece comentario. - **ZAPATERIAS EN GENERAL.** -

No referimos a los Comercios de venta de Calzado. - Uno de ellos al que se le imponen 5.000 pesetas, se le considera como comercio floreciente, ubicado en una calle de primera categoría. - El otro, considerado ordinario se le impone 3.000 pesetas. - En ambos casos no parece procedente y justo estos impuestos. - **4º HERRERIAS Y TALLERES MECANICOS.** Solo se impone a los Talleres de carpintería metálica en 2.000 pesetas, cantidad que por lo exigua, tampoco merece comentario. - Como consecuencia de todo lo expuesto consideramos improcedente la moción presentada y esta Junta se ratifica en lo ya propuesto."

Seguidamente interviene sucesivas y repetidas veces, todos los miembros, poniendo de manifiesto principalmente que la deración en las tarifas de las Ordenanzas Municipales que han sido modificadas, obedece únicamente a la necesidad de obtener mayores ingresos con que atender los distintos Servicios Municipales cada día más costosos, evitando con ello la situación deficitaria del Presupuesto Ordinario como ocurrió en el ejercicio anterior, viéndose justificada esta deración en razón a que las tarifas hasta ahora vigentes, en su mayoría, eran las mismas que se -



aprobarán hace quince años, siendo de todos conocidos el enorme incremento que han sufrido los costos de los servicios en este periodo. -

En estas intervenciones se analizaron las Ordenanzas contenidas en la mocion, y puesto de manifiesto por los miembros de la Comisión de Hacienda la justificación de las mismas. -

El Concejal Sr. Sánchez Caberes, en largo y documentado informe expone detalladamente las razones que a los miembros de la Comisión de Hacienda, de la que forma parte, indujeron a modificar las tarifas en su día aprobadas, que son las mismas que ya se han consignado anteriormente. -

Finalmente se abrió un amplio debate respecto a las tarifas fijadas por ARRIENDO DE CANTERAS DE LA DEHESA REAL, en sentido de que debían de figurar diversos tipos y no un tipo unico como ha sido establecido. -

Interviene el Sr. Alcalde para declarar suficientemente debatido el asunto y facultar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que, a la vista de cuanto se ha expuesto con relación a este asunto y tras el detenido estudio de las divergencias de opiniones manifestadas pueda emitir el informe que a su juicio proceda.

Y no habiendo ningún otro asunto mas de que tratar, se levanta la sesion por el Sr. Alcalde, siendo las veintidos horas y diez minutos, extendiendose la presente acta, de todo lo que, como Secretario certifico: -

[Handwritten signatures and names: Sánchez Caberes, J. Guerrero, Fico de la Cruz, J. Perera]

Sesión Extraordinaria del Pleno del 16 Noviembre de 1979

Alcalde:

D. Pedro Rey Pérez

Concejales:

.. Gabriel Hernández Rigote

.. Baltasar Tujado García

.. Jerónimo Guerrero Sánchez

.. Juan Pedro Benítez Romero

.. Francisco de la Cruz Murillo

.. Fernando Benítez García

.. Victoriano Sánchez Pineda

.. Benito Fortuna Sanabria

.. José Pereira Fernández

.. Vicente Sánchez Caberas

Secretario:

.. Serafín Tradier Sáenz

En la villa de Quintana de la Sierra, siendo las veintuna horas del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos - setenta y nueve, se constituyó en la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rey Pérez, con asistencia de los Concejales que al momento se relacionan, con asistencia del Secretario del mismo Don Serafín Tradier Sáenz, y del auxiliar Don Joaquín de Fena Puesto. -

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

1º Acta de la sesión anterior. - De orden de la Presidencia, se lee al borrador del acta de la sesión anterior, - haciendo seguidamente uso de la palabra el Concejales Sr. Vicente Caberas en el sentido de manifestar que no se ha recogido en la misma su alusión de que se reconsiderara de nuevo por la Comisión de Hacienda el gravamen establecido en la Ordenanza correspondiente al aprovechamiento de las canteras, manifestando en este acto el Sr. Secretario de que había sido una omisión involuntaria. Con la rectificación indicada y por unanimidad se aprueba el borrador de dicho acta. -

2º Acuerdo sobre aprobación del pliego de condiciones para la enajenación de terrenos del Ejido con fines industriales. - Se da lectura por el Secretario del expediente instruido para la enajenación de varios parcelas en el terreno de "Ejido Anserero", en virtud de peticiones formuladas por diversos interesados en la adquisición de este terreno, con destino a fines industriales, en el que consta la autorización preceptiva para la enajenación en pública subasta de dichos terrenos, otorgada por el Ministerio del Interior. - Asimismo consta el acuerdo adoptado por la Corporación anterior y en el que se fijó las condiciones que han de servir de base para la adjudicación -



en pública subasta de las parcelas o solares que figuran en el mismo y que totalizan una superficie de 60.000 metros cuadrados, valorados pericialmente por los servicios de la Delegación de Hacienda de Badajoz en 600.000 pesetas. -

Abierta deliberación sobre el particular interviene la casi totalidad de los señores asistentes, poniendo de manifiesto su total conformidad a la enajenación objeto del expediente que ha sido instruido, teniendo en cuenta el fin social que con el mismo se persigue, en tanto en cuanto representa la creación de importante cantidad de puestos de trabajo, que en parte paliaría la situación de desempleo que se padece en esta localidad. -

De las intervenciones producidas, destacan en primer lugar la del grupo socialista, quien estima que es excesiva la superficie solicitada por la Empresa "Graconar" de 30.000 metros cuadrados, así como que el precio por metro cuadrado de 10 pesetas, es excesivamente bajo, aun teniendo en cuenta el fin social que se persigue con la enajenación proyectada. -

A continuación el Sr. Piquete interviene para manifestar su total acuerdo, no sólo en la superficie, sino también en el precio en principio fijado, teniendo en cuenta la importancia de los obra a realizar y que se desprende del proyecto y presupuesto que por citada Empresa ha sido presentado. -

En igual sentido se manifiesta el Concejal Sr. Tejado. -

D. Vicente Sánchez Cabrales, a continuación estima que para hacer un análisis más profundo de las circunstancias, que concurren en todos y cada uno de los solicitantes de terrenos, estima conveniente que se nombre una Comisión especial y que informe al Pleno respecto de la necesidad de terrenos y precio de los mismos, reiterando su estimación de ser excesiva la cantidad de 30.000 metros

cuadrados, conforme indicaba el grupo socialista ya que -
sólo 28 los puestos de trabajo que se proyectan crear. -

Interviene a continuación Don Julián Guerrero -
para manifestar su conformidad a las condiciones establecidas,
si bien considera que debe el tiempo transcurrido desde que
se fijó el precio de 10 pesetas, metro cuadrado, debiera elevarse.

Interviene por último el Sr. Alcalde para proponer, de
acuerdo con las manifestaciones esenciales, que el precio por metro
se eleva a 20 pesetas, y que ese referido pliego de condiciones
que se somete a la aprobación se consigne la cláusula de
la obligatoriedad por parte del comprador de llevar a cabo las
obras correspondientes en un plazo inmediato de cinco años,
con cláusula penal de reserva al Ayuntamiento en caso de
incumplimiento y sin indemnización alguna. -

Debatido suficientemente el asunto, se acordó por
unanimidad y en votación ordinaria la aprobación del pliego
de condiciones que ha sido leído, fijando el precio de 20 pesetas,
por metro cuadrado, y la cláusula penal propuesta por el Sr. Alcalde,
así como facultar a la Presidencia para llevar a cabo los anuncios,
trámites y el otorgamiento de las correspondientes escrituras de
venta de las parcelas comprendidas en el citado pliego. -

3º Expediente de suplemento de crédito. - Se
guidamente se da lectura a la Memoria del Secretario. In-
tervención y propuesta formulada por la Alcaldía para su-
plementar el crédito correspondiente a las distintas par-
tidas del Presupuesto Ordinario de gastos en 1937, mediante
transferencia de otras partidas del mismo presupuesto,
y de mayores ingresos que se estiman obtener por apli-
cación de las disposiciones pertinentes. -

Se seguidamente se hizo por el Secretario. Interventor
con amplia expresión. Informe sobre el contenido
de este expediente y la finalidad que con el mismo
se persigue, contestando a las preguntas que sobre este
asunto se formularon. -

3
Tras breve discusión y por unanimidad, se acordó la aprobación de dicha propuesta consignada en el expediente.

4º Donación de Sepulturas para inhumación de los restos de fallecidos como consecuencia de la Guerra Civil. — Seguidamente la Presidencia manifestó a los asistentes, que como a todos constaba se había llevado a cabo recientemente la inhumación en el Cementerio Municipal de los restos de los fallecidos como consecuencia de la guerra civil española, proponiendo a la Corporación se adopte acuerdo en el sentido de aprobar dicha inhumación y de ceder gratuitamente los fondos ocupados. —

Sin discusión y por unanimidad fue aprobada dicha propuesta.

5º Pólizas de Seguros para los Componentes de la Corporación. — A continuación se da lectura a la propuesta formulada por la Cooperativa "LA ESTRELLA" relativa a los accidentes que puedan producirse en el ejercicio de las funciones de los componentes de la Corporación Municipal.

Tras algunas intervenciones en las que se puso de manifiesto la falta de interés de indicado seguro, por tenerlo ya cubierto la Corporación por otros sistemas, se acordó por unanimidad rechazar la propuesta de referencia. —

6º Moción de U. C. D. Sobre Asistencia Médico-Sanitaria. — Seguidamente hizo uso de la palabra Dn Jerónimo Guerrero Sureda, en representación del Grupo de U. C. D., para poner de manifiesto la inquietud del vecindario respecto de la deficiencia en la asistencia sanitaria que se viene padeciendo, todas vez que no existen en la actualidad una información clara y concreta respecto a los derechos y deberes, tanto de los médicos como de los vecinos, que produce una ignorancia completa en materia de horarios, minutos de honorarios, etc., suscitando en consecuencia que por la Comisión de Sanidad se lleve a cabo la información necesaria y que la misma se someta al Colegio de Médicos y Jefatura Provincial de Sanidad, al objeto de que —

Con la información que se recibe tratar de poner remedio a esta situación que atraviesamos, que estimo anormal y que por supuesto no se ajusta la prestación médica a las condiciones que actualmente se venían efectuando, y que en el supuesto de que cesara uno de los médicos actualmente en ejercicio, se gestione lo necesario para que se nombre otro interino con la máxima urgencia. -

Tras dichas intervenciones, corroborando lo expuesto, se acordó por unanimidad que se lleve a cabo por la Comisión de Sanidad en informe propio. -

7º Moción de Dn Vicente Sánchez Cabezas, sobre revisión de Ordenanzas Fiscales y creación de Solares para viviendas, en Ejido. - Inicia su intervención el Sr. Sánchez Cabezas en su propósito de atender a todo el público, y que como Vocal de Hacienda toca el tema de las cañerías pidiendo la rectificación de la Ordenanza en su día aprobada, ya que considera éste el momento oportuno para hacerla. - En su exposición quiere hacer protesta y salir al paso de rumores difamatorios hacia su persona y que han sido circulados por la localidad por los sectores afectados, preguntándose por el autor o promotor de estas difamaciones y afirmando que no se vuelva a repetir, explicando que en un principio se pensó en establecer respecto a las cañerías el sistema de cuotas, prevaleciendo el criterio de hacer cuota única y al efecto se solicitó la colaboración del Vigilante de las Cañerías de este Ayuntamiento, como condecorador del asunto, calificando de excesiva la cuota de 2000 pesetas, y aconsejando la de 1.500 pesetas, y que por esta última cuota nadie podía negarse, faltándole tiempo para propalar entre los afectados el hecho de que gracias a él se habían conseguido las rebajas correspondiente, conducto que ocasionó malestar entre los cañeros. Este fue el motivo de que solicitara en aquel momento del Asistente, al objeto de llamar al orden al funcionario indicado. Terminó su amplia exposición -

3
sugiriendo la necesidad de llevar a cabo una nueva revisión que tiene repetidamente pedidos con anterioridad y sin que nada se haya gestionado al respecto, del tema expuesto de Cas Canteral, y que para esta revisión solicitada del Sr. Alcalde y del Presidente de la Comisión de Hacienda que en la revisión de este Ordenanza y en las demás que sean menester, se haga participe a todo el pueblo y por Gremios, a fin de colaborar todos y evitar toda clase de problemas. —

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Guerrero para expresar en síntesis lo in grato y difícil del problema, admitiendo la posibilidad de error, pero que el Sr. Saucedo Caberas es consciente y le cruza a ciencia cierta que como Vocal colaboró al mismo nivel que todos los demás y que el acuerdo fue adoptado por la integridad de todos los miembros de la Comisión. — Que no está en contra de Canteral ni de nadie, y que, aunque la modificación de Ordenanzas, fue aprobada en su día y es válida, está a las ordenes del Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, para hacer lo que crea más conveniente. —

Interviene a continuación el Sr. Saucedo Caberas, insistiendo en la necesidad de reestudiar, mediante nuevos estudios. Todas las Ordenanzas y manifestando una vez más su disconformidad a que no se le atendió debidamente. —

A continuación el Sr. Alcalde hace uso de la palabra para expresar que está clara y manifiesta la buena fe de todos los integrantes de la Comisión, por lo que contando con estas circunstancias, se llevará a cabo cuando sea necesario. —

Se concede la palabra al Sr. Hernández Rigote, quien manifiesta que admira el trabajo de los Canteros, pero que la cuota de 1.500 pesetas por año, no supone, ni mucho menos, ningún descalabro económico para las familias afectadas. — Denuncia al Sr. Saucedo Caberas su conducta al pagar deudas de cara a los afectados y sin embargo le extraña que no dependa con el mismo calor a otros industriales a quienes se les ha dado en mayor proporción

las Cuotas que venian satisfechas. - Replica el Sr. Sández Obeso en el sentido de que es el sector de los canteros el mas, digo, que mas ha hecho patente su protesta. -

A continuacion hace uso de la palabra el Sr. Tejedo Barrán, para manifestar que los Canteros, si se han quejado, el no los ha oido, lo que es natural ya que 1500 pesetas al año no vale la pena. -

Nuevamente insiste el Sr. Sández Obeso en que el Vigilante de las Cantos, en lo sucesivo mantenga absoluta reserva. - Tras la intervención del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda estudie los casos de los canteros pobres que no puedan satisfacer este impuesto. -

En el aspecto de solares manifiesta el Sr. Sández Obeso los precios abusivos que se exigen en la venta de los solares, por lo que estima necesario que se estudie el procedimiento que haya posible evitar la especulación del suelo, lo que se lograría poniendo a disposición de los mayores necesitados solares de propiedad municipal para la construcción de las oportunas viviendas.

Tras diversas intervenciones, se acordó por unanimidad que la Comisión de Urbanismo lleve a cabo la confección de un catálogo en el que se comprendan todos los solares que puedan contribuir a solucionar este problema.

8º Servicio Sociales dentro de la política Municipal. - Hace uso de la palabra Sr. Victoriano Sández Pineda, para poner de manifiesto que en la sesión del 25 de junio se dio una perspectiva general respecto al contenido del Partido Socialista en relación a los servicios sociales que deberían prestarse a la comunidad, pero que hoy quería referirse al problema que presenta en Quintana de la Serena la juventud, hoy bastante desanimada, por las limitaciones que supone la regulación de asistencia a discotecas, cines, etc. El Ayuntamiento

aun no se ha enfrentado con el problema y estimo que debe hacerlo con la maxima urgencia, proponiendo como solucion la creacion de La Casa de La Cultura, a cuyo efecto existe un pliego de firmas de mas de 500 jorenes, por lo que pide al Alcalde y Concejales se lleve a cabo la creacion de este Centro. -

El Sr. Alcalde interviene para hacer constar que los locales de que dispone el Ayuntamiento, estan a disposicion de la juventud y el Sr. Tejedo Garcia interviene para protestar por entender que se ha querido decir es que el Ayuntamiento se desentiende del problema de la juventud, y no es cierto, por cuanto es conocido de todos los gestiones que han dado como fruto el estar a punto de funcionamiento la Biblioteca que se nombra Delegado de Educacion Fisica y Deportes, - deccida la ayala necesario, y nombramiento de encargados de la biblioteca

Despues interviene el Sr. Hernandez Rigote en el mismo sentido que el anterior. -

Ante la unidad de criterios, se acordó seguir en la misma linea emprendida para solucionar los relativos a la juventud. -

Y no habiendo mas asunto de dicho asunto, de que tratar, se levanta la sesion por la Presidencia, siendo las reünion horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario, certifico: -

Handwritten signatures and stamps, including 'Presidencia' and 'Secretario'.

Sesión Ordinaria del Pleno del día 27 de Noviembre 1979

Alcalde:

D. Pedro Rey Pérez

Concejales:

D. Gabriel Hernández Rigote

" Baltasar Tejado García

" Jerónimo Guerrero Sánchez

" Juan Pedro Benítez Romero

" Francisco de la Cruz Murillo

" Fernando Benítez García

" Benito Fortuna Sanabria

" Victoriano Sánchez Pineda

" José Pereira Fernández

" Vicente Sánchez Cabezas

Secretario:

" Serafín Tradier Sáenz

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó en la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Rey Pérez, con la asistencia de los Concejales que al momento se hallaban en el momento. Actúa como Secretario el titular de la Corporación D. Serafín Tradier Sáenz, asistido del auxiliar D. Bafuán de Tena Puerto. -

Abierta la sesión por la Presidencia, se entró en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - De orden de la Presidencia se procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

2º MOCIÓN DE U.C.D. SOBRE RECTIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENACION DE SOLARES EN "EJIDO", CON FINES INDUSTRIALES. Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde, para poner en conocimiento de los asistentes, que había recibido la visita de personal de la Empresa SABAN, relacionada con el interés de la misma en la adquisición de terrenos en el "Ejido", habiéndole sido expuesto su extrañeza de que por esta Corporación se hubiera fijado el precio de veinte pesetas el metro cuadrado, cuando por la anterior se fijó el de diez pesetas, y la falta de interés de dicha Empresa, ante la circunstancia de tenerlos más baratos en otros Municipios. -

Seguidamente se dio lectura a la Moción susrita por el grupo de U.C.D., y cuyo contenido literal es el siguiente:

MOCION.- El grupo de U.C.D. en nombre del que habla, ha reconocido el tema tratado en el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 17 del actual, en relación con la petición y precio de terrenos al sitio "Ejido Caserero" propiedad del este Ayuntamiento, por la Empresa GRACOMAR, S.L.,

hoy SABAN, en cantidad de 30.000 metros cuadrados, para construcción en el recinto de una fábrica con naves industriales e instalación de maquinaria para la labradora de granito, labrado y pulimentado, procedente la mayoría de la piedras de nuestras canteras y su marca. -

Como el problema está planteado en lo que se refiere al precio de venta del terreno, recogiendo el sector de la mayoría de los obreros que trabajan en las canteras, se desprende los grandes ventajas que sepondría para éstos la instalación de mentada fábrica en esta localidad, ya que cumpliría un alto fin social por la creación de un gran número de puestos de trabajo y empleo de mano de obra en paro, así como unos importantes beneficios económicos que sepondría para las explotaciones de todas y cada una de las canteras y vecindario en general. -

Si las razones que conocemos acreditan más que suficiente las considerables ventajas que reportaría la ubicación de estas instalaciones industriales en nuestro pueblo, no sólo, como queda dicho, por los puestos de trabajo que crearía, que por sí sólo ya lo justifican, sino también por las ventajas que reportaría todo el proceso de construcción de la fábrica, que es indudable que abarcaría gran cantidad de mano de obra, con la ventaja de que todo el personal técnico o especialista que precisara la fábrica y sus familiares pasarían a residir en nuestra villa, teniendo que tener muy en cuenta también la crisis por la que atraviesa el país al aparecer grandes dificultades en la comercialización, tanto por la situación económica de las empresas como por el mayor volumen de ofertas y precios de la piedra y el mayor ingreso que percibirán el Ayuntamiento por la tasa de salida de material, a nuestro juicio, la Corporación debería pronunciarse por la cesión o venta de terrenos solicitados, al precio de diez pesetas al metro cuadrado, respetando el acuerdo de los cantereros, de fecha 11 de abril 1978, considerando que con la cesión

de los terrenos a veinte pesetas, el metro cuadrado no se le regala el terreno a la Empresa y que las cuatro fincas y media aproximadas que se le venderían o se comprarían que en este precio no deficiere de diez de origen privado y calidad semejante, que se transmittan en la población. -

Resumiendo, diremos que si la Corporación después de estas consideraciones entiende que la instalación de esta fábrica beneficiaría a nuestros trabajadores y al pueblo en general, no debe regatear esfuerzos en su instalación, pues debe procurar por encima de lo que pueda suponer un mayor precio en el terreno, los también mayores intereses de los que todos los días se afanan en el duro trabajo de la piedra, procurando por todos los medios no les falte a afiel, y considerando que es el principal medio de vida y sostén, por contar con la materia prima, que tiene nuestro pueblo otra cosa, a nuestro modo de ver, sería predisponer a la empresa a buscar en otro sitio posiblemente en mejores condiciones económicas de compra, donde poder instalarse. -

Por último diremos, que nos anima solo el valor por el desarrollo de una concreta política municipal, sin que los intereses de partido puedan ni deban primar en las, condic., disp., decisiones a tomar por la Corporación. Esto es: Convertirnos en auténticos defensores de una política municipal de todos para todos, sin permitir que prosperen los intereses de partidos de cualquiera clase. -

Veamos la autrinya Moaín hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Sánchez Cabal para manifestar su identificación con los puntos expuestos, todos ellos al margen del portafonismo, que citada Moaín se intuye por parte de U.C.D. pues en anteriores ocasiones y ahora mismo lo ratifica, ha mostrado su acuerdo por el interés social que representa la instalación de industria. -

El Sr. Hernández Páez se manifiesta seguidamente para decir que no existe tal portafonismo y que

en la sesión anterior fue disuelto únicamente el precio y quedó claramente expuesta la postura de cada grupo. -

Despidamente, Don Victoriano Sánchez Pineda, en nombre propio y del grupo Socialista al que representa, manifiesta que está de acuerdo con el nuevo precio que se propone, quedando claro el apoyo de portavocías del grupo de U.C.D. y la falta de justificación de la celebración de este pleno, insistiendo, en el interés de su grupo, en la necesidad de instalar industrias, aunque hubiera que hacer cesar gratuita de los terrenos, si bien su criterio de limitación en cuanto a superficie a enajenar a los diversos peticionarios, lo es únicamente a título de evitar estas adjudicaciones excesivas, que van en detrimento de otros posibles solicitantes de terrenos. -

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que la necesidad de este pleno está justificada por cuanto en la sesión anterior se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base a la venta de los terrenos y se fijó el tipo de licitación de veinte pesetas por metro cuadrado, por lo que al pretender señalar el diez pesetas, era necesario la modificación de este pliego de condiciones con las mismas formalidades. -

La intervención de Don Baltasar Tejado García, que ratificó las palabras del Sr. Alcalde; la de Don Gabriel Hernández, que recuerda a la oposición sus manifestaciones en la sesión del día 17, y en las que no se vieron las conveniencias y los beneficios que ahora se propugnan con la creación de estas industrias, y la de Don Victoriano Sánchez, que muestra su disconformidad con lo expuesto por su compañero Hernández, y se insiste en las manifestaciones ante Consistorio, poniéndose fin a las intervenciones por el Sr. Alcalde y sometido a votación ordinaria el asunto, aprobándose por unanimidad la modificación del pliego de condiciones a que se hace referencia, fijando el tipo de licitación en diez pesetas por metro cuadrado. -

30.- PROPUESTA DE ELEVACION DE LA PARTICIPACION DEL IMPUESTO INDUSTRIAL. -

Seguidamente por el Sr. Secretario y con la veuía de la Presidencia, se dió lectura e información detallada en relación a distintas disposiciones recientemente dictadas para la formación de presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, y en las que se faculta a los Ayuntamientos para elevar hasta el cien por cien la participación municipal en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, actualmente fijada en el setenta por ciento. -

Tras breves intervenciones de los asistentes y en razón a no estimar conveniente la elevación propuesta, dadas las actuales circunstancias de crisis económica, se acordó por unanimidad no hacer uso de la facultad conferida de elevación, y en consecuencia fijar en el setenta por ciento dicha participación. -

4º ACUERDO SOBRE JUBILACION FORZOSA POR EDAD, DE UN FUNCIONARIO EXCEDENTE. - Inmediatamente después, se informa que ha cumplido los 65 años de edad, el Guardia Municipal que fuera de la plantilla de esta Corporación DON FELPE DAVILA TENA, se le ha instruido expediente de jubilación forzosa al que preceptivamente debía haberse acompañado certificación del acuerdo adoptado por esta Corporación, sobre la procedencia y obligatoriedad de esta jubilación, documento que dejó de unirse a dicho expediente, habida consideración de que este funcionario se encuentra en situación de excedencia voluntaria desde el día 1º de octubre de 1963 poniéndose todo ello en conocimiento de los señores remidos para la adopción del acuerdo que procede. -

La Corporación toma conocimiento del asunto y después de deliberar sobre el mismo, acordó por unanimidad la procedencia de la jubilación forzosa del Guardia Municipal que fue de la plantilla de este Ayuntamiento, actualmente en situación de excedencia voluntaria, y en consecuencia que a este efecto, se una al expediente anteriormente instruido, certificación de este acuerdo, según está prevenido. -

ASUNTO DE URGENCIA. - Por Dn Victoriano Sanchez Pineda, en representacion del Grupo Socialista, solicita de la Presidencia la declaracion de urgencia de la Moción que presenta y su deliberacion en este pleno. -

Se concede la palabra al Sr. Sanchez Pineda, quien hace una introduccion antes de proceder a su lectura para manifestar su oposicion al proyecto de Ley actualmente en tramitacion, por entender que dicho proyecto que se denomina Ley sobre Estatutos Juridicos de Centros Docentes no Universitario, financiacion de la ensenanza obligatoria y de Presupuesto General del Estado para 1980, por entender que no debe protegerse la ensenanza privada aunque no este en contra de la misma, pero que entiende que cada uno debe pagar lo suyo, a titulo personal y sin caracter de partidista pide la resolucioin de la Ley al Gobierno y la aprobacion de la siguiente Moción:

AL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA. -

El abajo firmante, Concejal de este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, eleva la siguiente MOCION. -

A) Teniendo en cuenta que segun establece la Ley de Regimen local, los Municipios tienen atribuidas importantes competencias en materia de ensenanzas, propiedad de los edificios publicos escolares, aportacion de terrenos para la construccion de centros docentes, conservacion y mantenimiento de los Centros Publicos de E.G.B., cumplimiento de la obligacion por los alumnos, de multiples funciones necesarias para la buena marcha de la educacion a nivel local, etc. etc. -

B). Considerando, en consecuencia de lo anterior, que el Municipio es protagonista y colaborador de inestimable importancia en la prestacion del servicio publico de ensenanza, por lo que este plenamente legitimado tanto para expresar su parecer como para solicitar a los poderes publicos las medidas que estime justas y convenientes para los intereses de sus vecinos en materia de educacion. -

C) Estimando que los Proyectos de Ley sobre Estatutos Jurídicos de Centros Docentes no Universitarios, financiación de la enseñanza obligatoria y de Presupuestos Generales del Estado para 1980, elaborados por el Gobierno y pendientes de aprobación por las Cortes, inciden de manera negativa sobre las aspiraciones e intereses de este Municipio y sus vecinos, por cuanto a causa de su actual redacción no garantiza la existencia de una enseñanza democrática, igual para todos en calidad y medios, y suficientemente financiada para que el servicio público permita establecer oportunidades iguales para todos en el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la educación. Que el nuevo sistema de subvenciones al conceder a los centros privados la misma cantidad que importe el coste de los puestos estatales escolares, no tiene en cuenta que no son comparables los costes de la enseñanza estatal, dado que, la primera los tiene más altos al prestar servicios en zonas rurales o atrasadas en la que nunca se instalaría la enseñanza no estatal. -

Que no se prevén medidas de planificación de la instalación de nuevos centros para impedir la competencia entre ambos tipos de enseñanza. -

Que los gastos de educación soñe una reducción en términos relativos, ya que disminuye la participación del gasto público en educación con respecto al gasto público total. -

Que al no estar previsto fondo de acción coyuntural para construcción escolar, las inversiones educativas van a ser reducidas drásticamente. -

Por lo expuesto, el Consejo firmante propone para su aprobación si procede la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO: Teniendo en cuenta que los Proyectos de Ley de Estatutos de Centros Docentes no Universitarios, de financiación de la enseñanza obligatoria y de Presupuestos Generales del Estado para 1980 no garantizan:

a) La descentralización deseable de competencias en materia de enseñanza a favor de los Municipios, sometidos a presiones

y decisiones centralistas y autoritarias. -

b) La intervención real de los Ayuntamientos en la programación general de la enseñanza y la de los padres, profesores y alumnos en el control y gestión de todos los Centros atendidos con fondos públicos. -

c) La existencia que impidan de pidos, violaciones de la libertad de cátedra, discriminaciones laborales y profesionales de los Centros privados subvencionados por el Estado que, en ejercicio de sus libertades y derechos constitucionales, no concuerdan con la ideología del Centro, establecida unilateralmente por el empresario a través de los llamados "idearios". -

d) La aprobación de un Estatuto de Centros Privados subvencionados, basado en los principios que rigen la prestación de cualquier otro servicio público (aunque quien lo preste sea un particular): Centro Social, Estatuto del Personal y garantía de los usuarios basada en la igualdad de todos ante la Ley, la neutralidad de la empresa respecto a los padres, profesores y alumnos en todas las cuestiones relacionadas con entornos ideológicos, culturales, confesionales y sociales.

e) La conversión de la enseñanza en instrumento de nivelación social que de manera gratuita y con igualdad se halle al alcance de todos. -

f) La financiación de las inversiones necesarias para el establecimiento de un auténtico servicio de enseñanza copas de garantías a todos el derecho a la educación, disminuyendo los actuales déficits de puestos escolares y las causas causantes de la baja calidad de la enseñanza. -

Este Ayuntamiento se manifiesta en desacuerdo con los proyectos de ley antes mencionados y solicita su devolución al Gobierno para que éste proceda a darle una creación más conforme con los derechos y libertades constitucionalmente reconocidos en materia de enseñanza y con las aspiraciones y necesidades populares. -

Que el escrito antes reconocido sea trasladado tambien al Director del Centro de esta localidad, y por Profesores de los mismos, a la Presidencia de la Asociación de Padres de Familia, y a cuantos rectores estén relacionados con la enseñanza, para que adopten la decisión que consideren procedente respecto a las disposiciones legales que se debatirán en las Cortes:

Después el Sr. Alcalde sometió a la consideración de los asistentes el contenido de la Mocion leída, al objeto de que se manifesten si se acuerdan o no declarar urgente el asunto para su inclusión en el orden del día y proceder a su deliberación. -

Con la conformidad de todos los asistentes, el Sr. Alcalde declaró de urgente el asunto contenido en dicha Mocion. - abriendo el turno de intervenciones para el debate correspondiente.




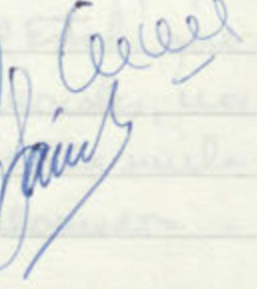
Dejando la Mocion el centro de la misma don Victoriano Sainza Pineda, que razona su oposicion a la Ley sobre Estatuto Juridico de Centros de Enseñanza, por estimar que no debe sufragar el presupuesto general del Estado las atenciones de la enseñanza privada, ratificando su oposicion de que esta proteccion indebida perjudica a la enseñanza oficial, que por derecho propio debe ser gratuita y para todos los ciudadanos.




Intervienen a continuacion los demas asistentes para poner de manifiesto el desconocimiento del contenido de expresada Ley, por lo que le resulta imposible analizar las estimaciones y criterios consignados en la Mocion, y entender en cualquier caso que esta competencia es competencia de las facultades del Ayuntamiento y es material, es materia propia de discusion y aprobacion por los Diputados y Senadores. -

De acuerdo a continuacion repetidas intervenciones y ante los puntos manifestados propone el Sr. Alcalde que se reanuden los antecedentes necesarios y previo estudio de la misma se informe sobre el contenido de la Ley de referencia, y que en su caso se -

celebre un nuevo pleno en carácter extraordinario, para el estudio de esta Moción, propuesta que fue aceptada por todos los señores asistentes. -

Y cumplido el objeto de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia, a las veintuna horas y diez minutos, extendiéndose la presente, de que, como Secretario, certifico =

Sesión Extraordinaria del Pleno del día 28 de Marzo de 1980

Alcalde:

D. Pedro Rey Pérez

Concejales:

D. Gabriel Hernández Riquelme

D. Baltasar Tejado García

D. Jerónimo Guerrero Sánchez

D. Francisco de la Cruz Morillo

D. Juan Pedro Benítez Romero

D. Fernando Benítez García

D. Benito Fortuna Sanabria

D. Victoriano Sánchez Pineda

D. José Pereira Fernández

Secretario:

D. Serafín Tradios Sáenz

Excusa su asistencia:

D. Vicente Sánchez Cabezas.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta, se constituyó en estas Casas Consistoriales, el Pleno de esta Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rey Pérez, con la asistencia de los Concejales que al margen se expresan. Actúa como Secretario el titular de la Corporación Don Serafín Tradios Sáenz, asistido del Auxiliar Don Joaquín de Tena Puerto. -

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Corporación dijo que tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1980. La Corporación para examinar los documentos que lo integran y,

Discutidos detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en Gastos como en Ingresos y sus tasas de imputación, dicho de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones y necesidades y con las posibilidades económicas que han de cubrir los recursos que se establecen, la Corporación, por mayoría y mediante el "quorum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1ª Aprobar el Presupuesto (por mayoría) para el ejercicio de 1980. cuya cuantía queda fijada así; con la oposición de los Concejales del Grupo PSOE.

= INGRESOS =

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A OPERACIONES CORRIENTES	
1º	Impuestos directos	2.588.500.-
2º	Impuesto indirecto	116.000.-
3º	Tasas y otros ingresos	7.413.000.-
4º	Transferencias corrientes	10.270.175.-
5º	Ingresos patrimoniales	665.000.-
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Enajenación de inversiones reales	- - -
	Suma sigue	21.052.675.-



	Suma anterior	21.052.675 pt
2º	Transferencia de capital	- - -
8º	Variación de activos financieros	200.000. -
9º	Variación de pasivos financieros	- - -
TOTAL INGRESOS		21.252.675. -

= GASTOS =

CAPITULO	DE NOMINACION	PESETAS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1º	Remuneraciones del personal	14.901.096. -
2º	Compra de bienes corriente, y de servicios	4.921.913. -
3º	Intereses	568.092. -
4º	Transferencias corrientes	221.311. -
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6º	Inversiones reales	- - -
7º	Transferencias de capital	- - -
8º	Variación de activos financieros	250.000. -
9º	Variación de pasivos financieros	390.263. -
TOTAL GASTOS		21.252.675. -

2º.- Aprobar el proyecto de bases de ejecución del presupuesto. -

3º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el artículo 68) de la vigente Ley de Régimen Local, y finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia certificada del mismo a la Superioridad, a efecto de su pertinente y definitiva aprobación.

Y cumplido el objeto de la sesión, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y diez minutos, extendiéndose le presente de que como Secretario certifico =

[Handwritten signatures and stamps]

Sánchez
J. C. de la C.

Sesion Ordinaria del Pleno del dia 28 de Marzo de 1980

Alcalde:

D. Pedro Rey Pérez

Concejales:

D. Gabriel Hernández Rigote

" Baltasar Tejado Garcia

" Jerónimo Guerrero Sánchez

" Juan Pedro Benítez Romero

" Francisco del Cuz Murillo

" Fernando Benítez Garcia

" Benito Fortuna Samabria

" Victoriano Sánchez Pineda

" José Pereira Fernández

Secretario:

D. Serafin Tradier Sáenz

Excusa su asistencia

D. Virente Sánchez Cabezas

En la villa de Quintanas de la Serena, siendo las veintinueve horas y veinte minutos del día veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta, se constituyó en la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento Municipal, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Rey Pérez, con asistencia de los Concejales que al usar se relacionan, actuando como Secretario el titular de la Corporación D. Serafin Tradier Sáenz, - asistido del Auxiliar D. Joaquín de Tena Puerto. -

Abierta la sesión por la Presidencia, se entró en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos. -

1º ACTA DE LA ANTERIOR. - De orden de la Presidencia se procede a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

2º ADJUDICACION DEFINITIVA DE ENAJENACION DE PARCELAS EN EJIDO ANSERERO. - Seguidamente se da lectura al expediente instruido con motivo de la enajenación en pública subasta de cinco parcelas de terreno en la finca "Ejido Anserero" de los bienes de propio de este Ayuntamiento. -

81

En el expediente de licitación y en su día fueron adjudicadas provisionalmente referidas parcelas a los solicitantes únicos siguientes:

Parcela número UNO, de superficie 825 m², deslindada de la siguiente forma: frente, Carretera de Castuera; derecha, finca matriz; izquierda, parcela número dos, y fondo H^{ros}. de Pedro Cáceres García. - En el precio de 8250. pesetas, adjudicada a Dⁿ RAIMUNDO DAVILA DAVILA.

Parcela número DOS, de superficie 825 m², deslindada de la siguiente forma: frente, Carretera de Castuera; derecha, parcela número uno; izquierda, prolongación de la Calle Ramón y Cajal, y fondo H^{ros} de Pedro Cáceres García. - En el precio de 8700 pts, adjudicada a Dⁿ ALONSO MARTINO GALAN.

Parcela número TRES, de superficie 750 m², deslindada de la siguiente forma: frente, prolongación de la Calle Ramón y Cajal; derecha (parcela número uno; izquierda, prolongación de la Calle) tipo, H^{ros} de Audis Márquez Brato; izquierda, finca matriz, y fondo, finca matriz. - En el precio de 7500 pesetas, adjudicada a Dⁿ ANTONIO LAMBEA FERNANDEZ.

Parcela número CUATRO, de superficie 3359 m², deslindada de la siguiente forma: frente, prolongación de la Calle Ramón y Cajal, y derecha, izquierda y fondo, con finca matriz. - En el precio de 33.590. pesetas, adjudicada a COMAEX, S.L.

Parcela número CINCO, de superficie 28995 m², deslindada de la siguiente forma: frente, finca matriz, derecha, finca matriz, izquierda con María García García, Juan Cáceres Prieto, y fondo con Celeda Ferrano. - En el precio de 289.950. pesetas, adjudicada a GRACOMAR, S.L.

Dichas parcelas constituirán finca independiente mediante la segregación oportuna de la finca matriz.

Examinados los antecedentes y reuniendo los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que ha servido de base a la licitación expresada, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente las parcelas relacionadas, en la forma expre-

sada en la adjudicación provisional, y facultas al Sr. -
Alcalde para, en cumplimiento de cuantos trámites se de-
riven de la aplicación del pliego de condiciones, así como
para el otorgamiento de en su día de las respectivas escri-
turas públicas de enajenación. -

3º BIBLIOTECA MUNICIPAL. - CONCIERTO CON EL
CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS. - APROBACION
DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR. - PROPUESTA
DEL BIBLIOTECARIO SOBRE REGULACION DE HORARIO. -

Seguidamente se da lectura a los documentos que obran en
el expediente, relativos a lo conceptos que figuran en el
epígrafe, así como el acuerdo adoptado por la Comisión
Permanente en sesión celebrada el día 1º de febrero último, en
la que se acordó fijar la aportación municipal para referido
concierto en la cantidad de 110.000 pesetas anuales, con objeto
de atender al pago del sueldo de la Biblioteca, y el sobrante
destinarlo a la adquisición de libros y pago de gastos de lim-
pieza y calefacción. - Enterados todos los asistentes del con-
tenido de dicho concierto y Reglamento, se aprobó por unanimidad.

Respecto a las horas de apertura en las distintas
épocas del año, igualmente se acordó facultar al Bibliotecario
para que señale las que estime más convenientes, sin re-
basar el número de horas actualmente establecidas.

4º ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CON-
SULTORIO MEDICO. - Informa el Sr. Alcalde que se están
llevando a cabo las gestiones oportunas para la construcción
en esta localidad de un Consultorio Médico o centro de
salud, dentro del plan que lleva a cabo la Diputación
Provincial, a cuyo efecto se ha dirigido solicitud documen-
tada para la redacción del oportuno proyecto y presupuesto
y para que esta obra se incluya en el Plan Provincial de
Centro Sanitario Locales, con cargo al Plan Provincial
de Obras y Servicio del 1980. -

Se da lectura a dicha instancia y por

185
unanimidad y sin discusión se acordó ratificar la misma y facultar al Sr. Alcalde para proseguir las gestiones que estime precisas a tal fin. -

5º SOLICITUD DE SOLARES PARA VIVIENDAS E INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE VIVIENDA SOCIALES

Informa el Sr. Alcalde de la situación en que se encuentra el asunto de construcción de viviendas sociales u otros que pudieran ser idóneos para resolver el problema de viviendas con destino a personal de humilde condición económica, en terrenos que este Ayuntamiento posee en finca "Ejido Anserero". A este efecto manifiesta que el Sr. Secretario en visita personal realizada en la Delegación Provincial de la Vivienda, le fue manifiesto que en el Plan vigente para 1981, figura incluida la construcción de treinta viviendas sociales por el Instituto Nacional de la Vivienda y en terrenos oportunamente cedidos de la propiedad municipal en La Laguna. Respecto a las viviendas con destino a las familias de condición humilde, igualmente se informó a dicho funcionario de que próximamente se llevaría a cabo por el Instituto Nacional de la Vivienda con el Patronato San Isidro Labrador para que por éste puedan concederse ayuda de 500.000 pesetas, todo ello para el año 1981. -

Abierto el turno de intervenciones lo hace en primer el Council D. Seroniano Guerrero, manifestando que por ser conocedor del terreno donde están ubicados los solares que pudieran ser conocidos para la construcción de viviendas de familias humildes en la finca de Ejido Anserero, estaba en condiciones de informar de las circunstancias concurrentes en dichos terrenos, y así hace una relación sucinta de estas circunstancias, como son las de existir construcciones con puertas falsas, ventanas zahurdas y terrenos inutilizados, etc.; que hace necesario un replantamiento de la incidencia de estas circunstancias con el terreno para lograr el mejor aprovechamiento del mismo.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde para hacer algunas aclaraciones respecto a la forma de adjudicar los Solales y su coordinación para solicitar las ayudas que se establezcan.-

Igualmente, el Sr. Hernández Pignate, manifiesta que dada la complejidad de este problema y en evitación de posibles fraudes o abusos, estima que sería necesario nombrar una Comisión, integrada por concejales y vecinos, que formularan un estudio de necesidades, y a la vista del mismo que por la Corporación se estableciera un baremo que valorara las circunstancias concurrentes y se llevara a cabo la cesión de estos Solales de una forma totalmente objetiva.

Tras breves intervenciones del Sr. Alcalde, Sr. Saucedo Pineda y Sr. Guerrero Saucedo, abundando en lo ya expuesto, se acordó nombrar dicha Comisión y que en el menor breve plazo posible se formule el estudio de referencia, que será presentado a esta Corporación.-

6º ESTUDIO SOBRE PRESTACION DE ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS ACTIVOS Y PASIVOS. —

De orden de la Presidencia se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente sobre el asunto referenciado y que consiste en lo siguiente.-

"Los señores reunidos, tras amplia discusión y deliberación del asunto, y visto que este concierne no supe podría un asunto para el Ayuntamiento en relación con la asistencia que actualmente se les viene prestando a los funcionarios, y que los mismos prefieren seguir con este régimen de asistencia, acuerdan que, en el presente año, se les siga prestando la asistencia sanitaria como hasta ahora la vienen recibiendo, recomendándoles la moderación y buen uso de esta asistencia, y que de este acuerdo se dé conocimiento al Pleno, en la primera sesión que celebre, para que por el mismo sea ratificado."

Igualmente se da lectura al estudio económico elaborado a cargo por el Secretario Interventor, respecto al gasto que el concepto de asistencia médico-farmacéutica, quirúrgica y

especialistas a los funcionarios activos y pasivos ha supuesto al Ayuntamiento durante los años 1977, 78 y 79, del que se deduce que durante este periodo se han gastado un total de 2.289.235 pesetas, que supone por año 763.078 pesetas. -

Que el importe que supondría el convenio con la Seguridad Social durante el año actual de los 22 funcionarios - activos y pasivos, según la cuota fijada provisionalmente de 4.306'62 pesetas, por familia y mes, supondría la cantidad de 1.136.917 pesetas. -

Finalmente se cuenta que en el año 1979, la cifra intervenida por este concepto en los libros de contabilidad es de 921.232 (deducido el 20% de aportación de los funcionarios), resulta que no es aconsejable establecer referido convenio, por el mayor gasto que el mismo representa de más de 200.000 pesetas, aun sin tener en cuenta la posibilidad de que pueda aumentarse dicha cuota provisionalmente fijada, y que, de producirse este aumento, tendría carácter retroactivo a la fecha del convenio.

Conocidos por todos los asistentes lo antecedente y contenido del proyecto de convenio, así como el interés manifestado por los funcionarios afectados de seguir recibiendo las prestaciones sanitarias expresadas en la forma actualmente establecida, se abre el turno de intervenciones, haciéndolo en primer lugar el Dr. Sánchez Pineda para manifestar su disconformidad a la consignación presupuestaria de 1.000.000 - pesetas, ya que aplicado la cuota fijada para el convenio con la Seguridad Social por los 22 funcionarios, resulta una cantidad superior a la misma. Antepone su interés en tener contentos a los funcionarios, pero se pregunta que para que valen los acuerdos del Ayuntamiento si no es para que se cumplan, refiriéndose a que en el Pleno celebrado el día 7 de junio de 1979 se acordó solicitar de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social el oportuno convenio para la prestación de la asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios activos.

y pairs de este Ayuntamiento, expresando su criterio de que la medicina privada es cara, de que se pueden dar circunstancias de ruina para el Ayuntamiento y que el grupo PSOE del que es portavoz votará por la integración de estos funcionarios en la Seguridad Social. -

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, solicitando del Secretario informe al respecto, que lo hace seguidamente manifestando que en el acuerdo mencionado por el Sr. Sánchez Pineda, efectivamente se manifestó la voluntad de solicitar convenio con la Seguridad Social, pero ello no ofrece inconveniente alguno para que en este momento la Corporación pueda adoptar acuerdo en sentido contrario, máxime teniendo en cuenta que en aquellos fechas el módulo establecido por familia y mes era de algo más de 3.000 Ptas., y el actualmente fijado es de 4.305'62 pesetas. -

Hechas las anteriores aclaraciones, seguidas de las intervenciones de los señores Concejales, abundando por parte del Sr. Sánchez Pineda, Sr. Pereira Fernández y Sr. Benito García, integrantes del grupo PSOE, por que se integran a los funcionarios en la Seguridad Social, y por los señores Hernández Rigote y Tejado García, integrantes del grupo UCD, que son partidarios de que la asistencia sanitaria se siga prestando en las mismas condiciones actuales, toda vez que representa ahorro para el Ayuntamiento y es el sistema preferido por los beneficiarios. -

Dierra las intervenciones el Sr. Alcalde para resolver que el asunto ha sido más que suficientemente discutido, y que en vista de las posturas de ambos grupos de Concejales, que daba el mismo sobre la Mesa e invitaba a los Concejales del grupo del PSOE, para que puedan examinar cuanto antecedentes contables tengan por conveniente, en relación a las cantidades confundidas en el estudio económico que ha sido leído anteriormente. -



7º PETICION POR PARTE DE LA CAMARA AGRARIA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE UNA ERMITA A SAN ISIDRO LABRADOR EN FINCA "EL NARANJAL", PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Se da lectura a continuacion de la peticion formulada por el Sr. Presidente de la Camara Agraria Local, en solicitud de cesion de 9020 m² - aproximadamente en la finca del Ayuntamiento "El Naranjal", al objeto de llevar a cabo la construccion de una Ermita a San Isidro Labrador, acompaando al efecto el plano de situacion y dimension. -

Asimismo se da lectura a acuerdo adoptado por la Comision Permanente en sesion celebrada el dia 30 de Noviembre de 1979, que dice asi: "Se acordó por unanimidad desestimar dicha peticion e informacion, por lo que, desgraciadamente, la posibilidad de conceder por el Pleno la oportuna autorizacion para llevar a cabo la construccion de referida Ermita, teniendo en cuenta el fin que se persigue y dado su interes popular".

Abierta deliberacion sobre el particular interviene en primer lugar el Sr. Pereira Fernandez para expresar su opinion de que no se debe autorizar dentro de la zona alambrada, contestandose a la pregunta formulada por el Sr. Sanchez Pineda, por el Secretario, de que la autorizacion seria en precario.

Sin mas intervenciones se procedio a votacion ordinaria y por unanimidad se acordó ratificar el acuerdo de la Comision Permanente y en su consecuencia conceder esta autorizacion fuera de la zona alambrada y en precario.

8º SOLICITUD DE INTEGRACION EN EL PLAN DE CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, PARA LA INCLUSION DE CONSTRUCCION DE UNA PISCINA MUNICIPAL.

Concedida la palabra al Sr. Hernandez Rigote, informo a los asistentes de la conveniencia de que por este Ayuntamiento se formule la oportuna solicitud de integrarse en el Plan de Construcciones Deportivas de 1979-80 del Consejo Superior de Deportes, sin perjuicio de que en su dia se estudie la

financiación de las obras que se comprendan en el plan.

Sin discusión y por unanimidad fue aprobada la propuesta.

9º SOLICITUD DE REHABILITACION COMO FUNCIONARIO DE DON FERNANDO GUIBERTEAU MELI. —

Se da lectura a instancia suscrita por dicho señor, en solicitud de que se le reconozca el derecho a la rehabilitación y pensión de jubilación, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 1-1, apartado A de la Ley 46/47, de 15 de Octubre sobre amnistía, por haber sido separado del servicio por motivaciones políticas en 1938.

Informa el Secretario de que el archivo de este Ayuntamiento aparece el solicitante en el escalón de funcionarios del año 1935, desempeñando con carácter de propietario el cargo de jefe de la Oficina del Registro de Colocación Obras, en virtud de nombramiento en su día otorgado, estimando que por el interés debe acreditarse la circunstancia de haber sido separado del servicio, ya que no han sido encontrados en el archivo antecedente relativo a este hecho.

Intervienen a continuación varios Concejales para poner de manifiesto su propósito de acceder a lo solicitado, una vez que se acredite esta circunstancia de separación, acordándose por unanimidad que se comunique así al interesado.

10º INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE UTILIZACION DE TERRENOS DEL CEMENTERIO VIEJO, PLAZA DE ESTEBAN BARQUERO Y CASETA MUNICIPAL DE BAILES. —

A continuación se da lectura al informe de referencia, y el Sr. Alcalde expone lo siguiente:

Respecto al Cementerio propone que cuando las posibilidades económicas del Ayuntamiento lo permitan, pueda procederse a su extinción exhumando los restos que pudiera haber y acondicionándolo como un terreno aprovechable para necesidades que puedan presentarse a la Corporación.

Por lo que respecta a la Plaza de Esteban Barquera, propone igualmente que debe continuar como



zona verde y para la instalación del real de la feria, por ser el único terreno céntrico de que disponemos.

Y en lo que respecta a la caseta municipal de bailes, también propone como conveniente dejarla para utilización del Ayuntamiento en las fiestas locales, con posibilidad de poder cederla a pueblos vecinos, en compensación a otros servicios que nos presten.

Tras breves intervenciones de los señores asistentes, se acordó por unanimidad aprobar las propuestas del Sr. Alcalde en los tres asuntos estudiados.

11º MOCION QUE PRESENTA EL "P. C. E." SOBRE CAMBIO DE NOMBRES DE LAS CALLES. - Expone el Sr. Alcalde que ante la circunstancia de que el proponente de la Moción no se encuentra, por circunstancias justificadas, se crea obligado a proponer a la Corporación proponer el estudio de esta Moción a otra sesión, al objeto de que pueda ser expuesta y defendida por su autor. La Corporación la aceptó por unanimidad.

12º MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO DE "UCD" SOBRE LA FINCA ARRAZAUZES. - A continuación, por D. Francisco de la Cruz Mutillo, se da lectura a la Moción que presenta el Grupo UCD sobre la finca Monte Arrazauzes, y que es del tenor literal siguiente:

"Es de dominio público la enorme serie de dificultades por las que atraviesa el campo y concretamente la agricultura, a la que el Grupo de UCD. Sin demagogias, desea exponer un problema local que tienen planteado más de 500 agricultores de la localidad.

No referimos a los vecinos que son propietarios de las rozas enclavadas en la finca "Arrazauzes" de este término municipal. Estos vecinos tienen la clasificación de sus rozas como tierra de labor y que les obliga al pago de los correspondientes arbitrios conceptos y que a continuación indica:

- a) Contribución rústica
- b) Seguridad Social Agraria
- c) Guardia Rural.

Este Grupo propone que por este Ayuntamiento, y en los terrenos que sean más convenientes, se faculte al Sr. Alcalde para que solicite del Organismo correspondiente el cambio de la clasificación de estas tierras, que en la actualidad están como de labor, por la de monte bajo, con lo que se conseguiría la anulación de los impuestos que antes heurus citados, ya que la casi totalidad de los propietarios las tienen sin cultivar. Siendo en su consecuencia improductivas, y por ello resultar un enorme gravamen para sus econormias, con lo que se les liberarían de esta carga impositiva. -

No obstante, la Corporación acordará lo que estime más conveniente. -

En sesión reunida, interaurada del contenido de la Moción, y estimando que de su consecución solo se obtendrían beneficios para las familias afectadas, y considerando este problema de carácter social y de justicia, por unanimidad y sin discusión acuerdan facultar a la Presidencia para que solicite de los Organismos correspondientes, el cambio de clasificación de estas parcelas, hoy abandonadas en su casi totalidad y cubiertas de monte, por considerarlo de la más estricta justicia. -

13ª MOCION QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA P.S.U.E. - Ante de procederse a la lectura de la Moción, hace uso de la palabra el Secretario, para manifestar a la Presidencia que, con un permiso, se retiraría de la sesión durante la discusión de este asunto, por afectarle personalmente, actuando en funciones de Secretario el funcionario Dn. Joaquín de Terra Puerto, y concedidos este permiso. se ausentó.

Acto seguido, por el Concejal Dn. Fernando Benito Gómez

y con la introducción de que no es su deseo ofender, sino evidenciar actuaciones reales, se dio lectura a la Moción que presentan los Concejales del Grupo Socialista PSOE, que es como sigue:

" Los Concejales del Grupo Socialista PSOE de este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, elevan la siguiente

MOCION:

Considerando los muchos problemas que tiene planteados nuestro pueblo, hay uno de régimen interno, aquí en el Ayuntamiento, que no podemos pasar por alto y por ello hacemos estas consideraciones con la esperanza de que de ella se derive la normalidad de una situación.

Se trata de la existencia al trabajo y consecuencias que se derivan de la ausencia del Sr. Secretario de este Ayuntamiento.

Vaya en primer lugar que no tenemos nada absolutamente contra su persona ni juicio alguno, ni con esta alegación pretendemos molestarle lo más mínimo, pero hay circunstancias por las que no podemos pasar y por eso ante este caso damos la cara.

Por causas que ignoramos, no se convocó Pleno ordinario, cuando éste se debía haber celebrado el 28 de Diciembre pasado, y entonces nosotros le preguntamos: (Sr. Secretario, es que Quintana no tiene problemas y se pueden pasar seis meses sin que este Ayuntamiento celebre Pleno? -

Añadamos a isto que convocado el último tanto los miembros de la Corporación como el público asistente tuvo que esperar ya que éste empezó con notorio retraso, porque el dicho Sr. Secretario no había ordenado las cosas a la hora de empezar.

Entendemos que el tiempo real que el Secretario dedica a nuestro Ayuntamiento no es suficiente; he dicho real, o sea, horas efectivas, dedicadas a la Secretaría. - Entendemos

que la relación sueldo-horas de Trabajo es altísima, y que si en su contrato están estipulados los días de asistencia y horas de trabajo, éstos se deben cumplir rigurosamente.

A todo esto hay que sumar ese malestar general existente y casi un atrevimiento a decir que cierta crispación por la actuación del Sr. Secretario.

Planteamos así las cosas propongo el siguiente acuerdo:

= ACUERDO =

1º Que de este Pleno salga el acuerdo formal de hacer todas las gestiones para cubrir con carácter definitivo la plaza de Secretario.

2º Que mientras la dicha plaza sea atendida por el actual, se le exija sencillamente que cumpla con su trabajo.

Puego y espero de los Concejales la favorable acogida a este asunto, del que sin duda, el único beneficiario sería el Ayuntamiento y el pueblo de Quintana."

A continuación, Don Jerónimo Guerrero Sánchez hace uso de la palabra, exponiendo lo siguiente:

"Réplica contra la Moción del PSOE hacia la persona del Secretario de la Corporación, que momentos antes se ha retirado."

En primer lugar entiendo por Moción el acto de mover. Es decir, por mediación de algún interesado, particular o colectivo, en este caso partido, se inicia una empresa en la que han de intervenir no sólo el protagonista, sino también otros componentes que en este caso somos la Corporación.

Según esta declaración, yo, el escrito que acabo de leer, más que Moción lo interpreto como acto de atacar más o menos directamente a una persona respetable, y que públicamente se le afronta, sin tener en cuenta que esta cuestión hubiese tenido fácil arreglo sin llegar a lesionar la dignidad de la persona a quien va dirigida, ya que se trata de un compañero y los faltos

no son tan graves como se trata de demostrar. -

Así pues, no trato de oponerme a esta acusación, pero si estimo haberlo hecho en términos más ortodoxos - que como consecuencia hubiese favorecido nuestras modales sociales. -

Tampoco trato de defender a quien se le hacen estas imputaciones, ni mucho menos congratarme, digo, congratarme con él, pues está bien patente que nuestras relaciones son normales y muy lejos de estar de acuerdo con esta actuación.

Por eso creo conveniente recordar las cualidades que este señor adorna, y que las que más consecuentemente afectan a este caso, entre otras, son: técnicas, subordinadas y espontáneas. -

Al decir técnicas, quiero decir que son correctas, exactas, vivaces y de utilidad práctica. -

Las subordinadas, es de dominio público que las expone con sencillez y siempre bajo superior parecer del Alcalde y su Corporación. -

Y espontáneas, porque una vez que tiene conocimiento del problema, continúa a continuación con acierto, sin titubeos ni vacilaciones, facetas de valor que en menos tiempo resuelven más conceptos, compensando de esta forma la falta de su parcial asistencia.

Por estas razones si no absuelve, si atenúa este planteamiento que a mi juicio no es de gravedad, que su falta corporal siempre está sustituida por cualquier medio de comunicación al alcance, que tantas veces nos tiene ofrecido. -

Por otra parte hemos de considerar que en el lapso de tiempo que separa estas dos últimas sesiones, han transcurrido las vacaciones que obligatoriamente retoran tiempo, y que en este periodo este funcionario ha tenido que prepararse y asistir a un curso para diplomarse,

consejos que evidentemente gastan tiempo, pero como consecuencia y recompensa dan prestigio a él y honor a nuestra Corporación. -

Ahora, en estos momentos democráticos debidamente entendidos, hemos de tener en cuenta no incurrir en el efecto de la sentencia que más o menos dice así: La Justicia sin Autoridad es impotente, pero la Autoridad sin Justicia es tiranía. -

Y para acabar y teniendo en cuenta que esta cuestión fue debidamente tratada antes de una de las últimas Permanentes, en presencia del promotor de esta Moción, dándole solución de una manera cordial y amistosa y con ofrecimientos ya aludidos, es prematuro juzgar su actuación por no haber tiempo material para ser apreciada.

Asimismo, ante los hechos y argumentos expuestos, el Grupo UCD desestima totalmente esta Moción."

Ato seguido responde el Sr. Benito García, manifestando que el promotor de la Moción es el Partido Socialista. Que dicha Moción está justificada en razón a que seis meses no ha habido Pleno Ordinario, y que la moción no es una acusación, sino una censura crítica a falta de asistencia del Sr. Secretario. -

Después interviene D. Victoriano Sánchez Pineda, insistiendo que esta Moción ha sido promovida por el PSOE, como consecuencia de que el Sr. Secretario no ha cumplido, ya que dice que estaba determinado que el Ayuntamiento celebrara Pleno el 28 de Diciembre del pasado, Pleno que no se convocó ni celebró, y que la Moción, dicho, intención de la Moción no es ofender ni molestar, sino detectar la prolongada ausencia al trabajo del Sr. Secretario. -

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que, aunque naturalmente haya supuesto una preocupación para la Presidencia y demás miembros de la Corporación la prolongada ausencia del Secretario, imprescindible para resolver cuantos problemas

técnicos se presentan al Ayuntamiento, hay que tener en cuenta que su ausencia ha sido debida a unos cursos que ha tenido necesidad de hacer, de lo que tenia conocimiento este Ayuntamiento, y no a negligencia personal de este señor.

Despues seguido hace uso de la palabra el Sr. Hernandez Pignote para manifestar que aunque no hayan sido plenos ordinarios, se han celebrado dos extraordinarios en el mes de Noviembre, donde se han tratado los asuntos de interés que tenia pendientes el Ayuntamiento. Y que si en Diciembre no se convocó pleno fue debido a que por ninguno de los componentes se expuso la necesidad del mismo, al no tener ningún asunto de interés que tratar. Sigue diciendo que considera improcedente esta Moción, y falta de ética y opuscula para la persona del Secretario, ya que el planteamiento de este tema ha debido hacerse a través de comisión y no publicamente, poniendo en evidencia a un hombre eficiente, que ha demostrado su valia y eficacia en cuanto asuntos de interés ha necesitado resolver el Ayuntamiento. - Tambien manifiesta que el Sr. Alcalde, hace 15 días, en presencia del Sr. Saucedo Pineda, portavoz del PSOE, y de los demás miembros de la Comisión Permanente, pidió al Secretario, de una forma correcta y amistos, que dedicara mas tiempo al Ayuntamiento - viéndose en veces en semana, para que cualquier problema fuese resuelto con la diligencia que nuestra primera autoridad siempre desea. -

Despues esta petición, el Secretario viene asistiendo técnicamente los viernes y sábados de cada semana, como es todo es conocido. -

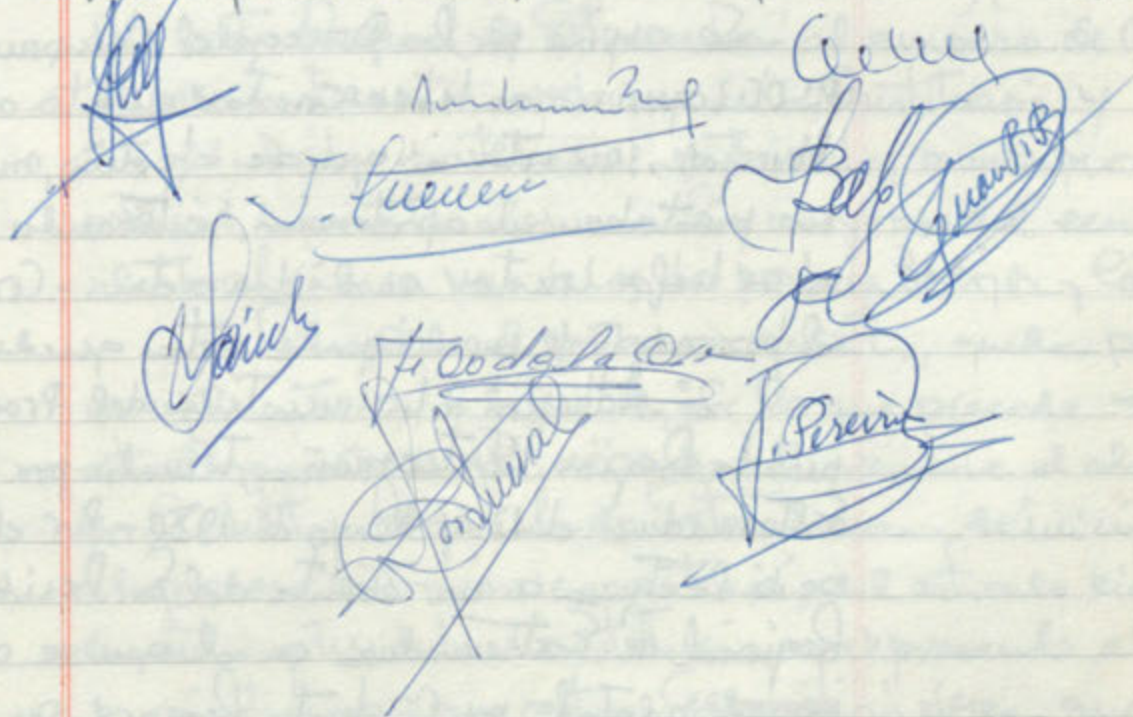
A continuación, el Sr. Tejado Garcia, abundando en las anteriores manifestaciones, resalte la valia del Secretario y dice que, respecto a un punto de la Moción leida, no debe considerarse la relación sueldo/horas, sino sueldo/eficacia, - por tratarse de un trabajo técnico. externo este en el

que concidera estarían de acuerdo todos los miembros de la Corporación. -

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, expresando que el nombramiento de Secretario titular corresponde al Ministerio de Administración Territorial (Dirección General de Administración Local) a través de concurso ordinario y previa solicitud de interesados, que no se ha producido para esta plaza (ejemplo que tenemos con los Médicos), y que el coste de un Secretario titular supondría para el Ayuntamiento más del doble de lo que percibe el actual Secretario por acumulación. -

Llegado a este punto de la discusión, se produjo un apagón de luz (que afectaba a toda la población), lo que hacía imposible la continuación de esas deliberaciones, y como quiera que los señores Concejales habían rebasado el número de intervenciones establecidas legalmente, declaró finiquitado el asunto el Sr. Presidente, sin más trámites. -

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico =



 J. Guerrero
 J. Codola
 J. Perera



Sesion Ordinaria del Pleno del dia 27 de Junio 1980

Alcalde:

D. Pedro Rey Pérez

Concejales:

D. Gabriel Hernández Riquelme

D. Baltasar Tejedor Varas

D. Jeronimo Guerrero Sanchez

D. Juan Pedro Benitez Romero

D. Francisco de la Cruz Muñiz

D. Fernando Benitez Garcia

D. Benito Fortuna Saneblana

D. Victoriano Sanchez Pineda

D. Ine Pereira Fernandez

D. Vicente Sanchez Cabral

Secretario:

D. Serafin Tradier Saenz,

asistido por el funcio-

ionario D. Joaquin de Tenza Puerto

En la villa de Trujante de la Serena, siendo las veintinueve horas del dia veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta, se constituyo en la Casa Consistorial, previamente citada al efecto, el Pleno de la Corporacion Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Rey Pérez, con asistencia de todos los Concejales relacionados al margen. - Activo como Secretario el titular de la Corporacion D. Serafin Tradier Saenz, asistido por el funcionario D. Joaquin de Tenza Puerto.

Abierta la sesion por la Presidencia se entran en el desarrollo del orden del dia, tratandose los siguientes asuntos:

1º - Actas de las sesiones anteriores. Seguidamente, de orden de la Presidencia, se procedio a la lectura de la sesion ordinaria celebrada el 28 de marzo que, tras diversas aclaraciones, fue aprobada por unanimidad.

A continuacion se dio lectura al borrador del acta de la sesion extraordinaria celebrada tambien el 28 de marzo, para examen y aprobacion del Presupuesto Ordinario de 1980.

Se expone por los Concejales componentes del Grupo P.S.O.E., que no se hace constar en esta acta que dichos Concejales, en votacion que se efectuó, manifestaron que no prestaban su aprobacion, reiterando su deseo de que así se haga constar en dicha acta. - Con esta aclaracion, el borrador de mencionada acta quedo aprobado.

2º Adhesion a la iniciativa del Proceso Autonómico para la Region Extremeña, tomado por la Junta de Extremadura el 12 de Mayo de 1980. - Por el Sr. Alcalde se da lectura a un escrito del Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura en el que se comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional en sesion celebrada en Plasencia el dia 12 de Mayo de 1980, por el que de conformidad con la facultad que confiere a la Junta



Regional de Extremadura la disposición transitoria primera de la Constitución, adoptó acuerdo POR UNANIMIDAD de iniciar el proceso autonómico para la Región Extremeña al amparo del artículo 143, apartado segundo de la Constitución, atribuyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.

En su consecuencia, prosigue el Sr. Alcalde, el día doce de Mayo de mil novecientos ochenta, puede considerarse fecha histórica para la Región Extremeña, una de las Regiones más representativas de España con características culturales, históricas y socio-económicas comunes, ya que ese día se inicia el plazo de seis meses que determina la Constitución en su artículo 143-2º; informando a los presentes que de no prestar, dicho, prosperar esta iniciativa solamente podría reiterarse pasado cinco años.

El apartado segundo del artículo 143 de la Constitución determina dos requisitos para la iniciativa del proceso autonómico y que son:

- 1º Iniciativa de las Diputaciones interesadas, en este caso de la Junta Regional de Extremadura al amparo de la disposición transitoria primera de la Constitución, y
- 2º De las dos terceras partes de los municipios cuya población represente al menos la mayoría del censo electoral de cada una de las dos provincias Badajoz y Cáceres.

Cumplido el primer requisito, queda por cumplimento el segundo, por lo que procede que esta Corporación adopte acuerdo adhiriéndose al adoptado por la Junta Regional de Extremadura, de iniciar el proceso autonómico a través del artículo ciento enveinte y tres de la Constitución y expresando al propio tiempo que esta Corporación desea que por este vía, se considere el techo máximo que permite la Constitución, reconociéndose la peculiaridad típica de nuestra Región Extremeña.

Se inicia a continuación un breve debate sobre el proceso autonómico extremeño y el acuerdo de la Junta Regional de iniciar el proceso.

~ Toma la palabra, en representación del Grupo P.S.O.E., D. Victoriano Sánchez Pineda, y dice: El P.S.O.E. hubiera preferido ir por la vía del artículo 151, pero en base a nuestra coherencia y como partido democrático aceptamos el resultado de la Junta Regional de Extremadura y nos pronunciamos a favor del 143, sabiendo y dejando claro que los socialistas luchamos por nuestra autonomía amplia y digna Extremadura, y quiero dar una explicación del porqué de esta postura: -

a). - Los socialistas aspiramos y luchamos por conseguir una plena autonomía para Extremadura, ya que el autogobierno extremeño significa poner fin al centralismo, ciego y asfixiante que durante siglos hundió a nuestra región en el todo del subdesarrollo y marginación. -

b). - El P.S.O.E. se pronunció públicamente hace meses a favor de la vía del artículo 151 para la autonomía extremeña. - Esta misma postura fue defendida por nuestro representante en la Junta Regional de Extremadura. No obstante, el P.S.O.E., como partido democrático que es, aceptó en dichas Juntas que la mayoría se pronunciara por la vía del artículo 143 de la Constitución. -

c) Queremos dejar claro que los concejales del Grupo Socialista de este Ayuntamiento vamos a votar a favor de la propuesta de la Junta Regional Extremeña, si bien dejando constancia, primero, que si los socialistas hubiéramos sido mayoría en Extremadura, la autonomía extremeña hubiera sido discutida por el camino del artículo 151, de la Constitución, y, después, porque, como socialistas, vamos a luchar para que el Estatuto de Autonomía que



de elaborar por los Parlamentarios y Diputados Provinciales, debería contemplar enérgicamente los siguientes aspectos:

1º Mayor acercamiento del pueblo al poder y del poder al pueblo. -

2º Ejercicio pleno de autogobierno para Extremadura, es decir, que el Estatuto debería contemplar la existencia de las siguientes instituciones extremeñas: Gobierno de Extremadura, Parlamento Extremeño y Tribunal Supremo de Justicia. -

3º Capacidad para administrar, gestionar y legislar los asuntos extremeños. -

4º Transparencia y competencias adaptadas a nuestra realidad y con la suficiente dotación que permita una eficiente utilización de las mismas. -

5º Desarrollo de la personalidad y armonía histórica de nuestro pueblo. -

6º Afirmación clara y rotunda de Extremadura como comunidad diferenciada. -

7º Desarrollo de las competencias económicas, y especialmente de la agricultura y ganadería de tanta importancia en nuestra región, y que tan abandonadas han estado y siguen estando por el Gobierno Central. -

8º Evitar la sufrida vergüenza y humillación de la emigración. -

9. Crear las condiciones socio-económicas que permitan la vuelta de afuera, que estando fuera de la región, se vea regresar a la misma. -

10. - Potenciar nuestro desarrollo integral para poner nuestra riqueza al servicio de la región, y, solidariamente, contribuir al fortalecimiento del Estado. -

11. - Recuperar nuestro acervo histórico cultural y folklórico. -

Este es el modo de autonomía que queremos

los socialistas para Extremadura. Si U.C.D. partido mayoritario en la región, ha preferido la vía del 143, nosotros, respetando la mayoría, y para no obstaculizar la autonomía de la región, votaremos a favor del 143, pero dejando constancia de que esta vía deberá contener estas nueve aspiraciones que, estando ce fijos, serán asumidas por todo el pueblo extremeño, y, por consiguiente, cabe exigir y exijo que conste esta argumentación en el acta del pleno de esta noche. -

A continuación, D. Vicente Sánchez Cabrer, Concejal por el P.C.E. manifiesta: El grupo de Concejales Comunistas propone, en primer lugar, al artículo 207 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que ampara el derecho de hacer estas propuestas, se añade a la adhesión a la Junta Regional de Extremadura para la iniciación del proceso autonómico lo siguiente:

1º Que, aun accediendo a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, queda abierta la posibilidad de elevarse al máximo nivel autonómico que establece la Constitución y de que Extremadura se constituya en una Comunidad Autónoma sin discriminación alguna respecto a otras. -

2º Que el Proyecto de Estatuto de Autonomía dote a Extremadura desde el primer de instituciones propias que permitan tanto del tipo, el autogobierno como la autolegislación por lo que sus instituciones fundamentales han de ser: Asamblea Legislativa, elegida por sufragio universal con representación proporcional; Consejo de Gobierno y Presidente, elegidos y responsable ante la Asamblea, y Tribunal Superior de Justicia.

Solamente esta organización institucional permite el autogobierno y la, auto, dir. autolegislación que son las dos vías definitivas de una verdadera autonomía. La Constitución ni niega ni impide que por la vía del artículo 143, se -

tempo en otros casos. -

Considerando el Sr. Alcalde que el asunto este suficientemente debidamente manifestado que se va a proceder a la votación del acuerdo sobre adhesión a la iniciativa del proceso autonómico. -

El Alcalde-Presidente propone a los miembros asistentes que se pronuncien sobre si esta Corporación se adhiere a no al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura, en sesión del 12 de Mayo de 1980, de conformidad con los facultades que le confiere la disposición transitoria primera de la Constitución de iniciar el proceso autonómico en la Región Extremeña. -

Realizada la votación y de conformidad con el resultado, el Sr. Alcalde-Presidente proclama que el acuerdo adoptado por unanimidad por la Corporación Municipal en sesión Plenaria de hoy es el siguiente:

Primero.- A los efectos previstos en el artículo 143-2º de la Constitución, este Ayuntamiento adopta acuerdo de inicio del proceso autonómico correspondiente a la Región Extremeña, adhiriéndose en consecuencia al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en sesión Plenaria el día 12 de Mayo de 1980.

Segundo.- Que de este acuerdo, juntamente con certificación del Censo Electoral de esta localidad se remita copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura para constancia.

3º.- Aprobación de Estatuto, tipo. Estudio de Detalle en Quintana de la Sierra, por Dn Agustín Calero Blázquez. - De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da lectura a memoria del Estudio de Detalle presentado por Dn Agustín Calero Blázquez, sobre alineaciones y rasantes en la Calle José Antonio, para procedimiento por el mismo del Solar de su propiedad ubicado en suelo urbano de dicha calle. -



Tomado conocimiento, y

Resaltando: - Que por don Justo Calvo Blázquez se presenta en este Ayuntamiento Estudio de Detalle sobre alineaciones y rasantes en la Calle San Antonio. -

Considerando: - Que el Estudio de Detalle de que se trata contiene las determinaciones establecidas en el Artículo IV. del texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con las finalidades que al efecto establece el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento y los documentos que el artículo 65 de este último refiere, por lo que en este aspecto no existe inconveniente - alguno en su aprobación. -

Considerando: - Que conforme al artículo 140.1 del Reglamento de Planeamiento los Estudios de Detalle podrán ser redactados por los particulares, cual es este caso, y de que la aprobación inicial es de la competencia de la Corporación interesada es por lo que procede igualmente la aprobación inicial de dicho proyecto. -

Visto lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Planeamiento y Decreto-Ley 3/80, de 14 Mayo, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto Don Pedro Bañales Santander por don Justo Calvo Blázquez, sobre alineaciones y rasantes de la Calle San Antonio. -

2.º Que se someta a información pública tal aprobación inicial de dicho Estudio de Detalle anunciándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y demás interesados directamente afectados a fin de que durante quince días puedan examinar dicho Estudio de Detalle y formular las alegaciones que procedan. -

3.º Facultar en lo menester al señor Alcalde-Presidente para la ejecución de este acuerdo. -



4º Informe sobre cruceros de Subvención por la Diputación Provincial. - A continuación a la lectura - escrita que el Sr. Vicepresidente de la Excmo. Diputación dirige al Sr. Alcalde que es del tenor literal siguiente: "Mi querido amigo: Tengo el gusto de participarle que, a la sesión del Pleno que celebrará esta Corporación, el próximo día 27 de los Corrientes, a las 10:00 - entre otros - el siguiente asunto: Expediente de propuesta de financiación y adjudicación directa al propio Ayuntamiento de la obra número 28 del Plan Provincial de 1979, 'Continuación de la red de saneamiento y distribución en Quintana de la Sierra', por su presupuesto de pesetas, 2.000.000: -

Lo que comunico para su conocimiento y el de la Corporación, al mismo tiempo que me pongo a su disposición para cualquier problema que, sobre este expediente en particular y sobre cualquiera otro en general, pudiese surgir. - Los señores reunidos - agradezcan al Sr. Vicepresidente esta deferencia y el ofrecimiento personal que hace. -

5º Adjudicación definitiva de Subasta de restricciones de la Dhesa Real. - Seguidamente se informa a los asistentes sobre la Subasta de restricciones de la Dhesa Real, celebrada el día 10 del actual, aprobada por la Comisión Permanente el día 13, dándose lectura al acuerdo adoptado por la misma, que es del tenor literal siguiente: A continuación el Sr. Alcalde informa a los asistentes que en la Subasta de aprovechamientos de restricciones a la Dhesa Real, propiedad de este Ayuntamiento, celebrada el día diez del actual, fueron adjudicados, provisionalmente, los siete lotes en que se divide la citada finca, a los siguientes señores, vecinos de la Villa y agricultores y ganaderos, y por el precio que también se indica:

Lote n.º 1,	a Herminio Guerrero Sánchez	16.500.- pt
"	2, a D. Benito García García	44.500.. "
"	3, a Manuel Martín Orellana	12.500.. "
"	4, a Benito Murillo Benito	40.500.. "
"	5, a Rafael B. Corralo León	50.500.. "
"	6, a Pedro Nofales Baquero	33.800.. "
"	7, a Joaquín Sanabria Pineda	16.025.. "

Lo que se someta a la consideración de los señores reunidos a fin de que, si lo estimaban procedente, se procediere a la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva de mencionados lotes, a los señores indicados.

Los componentes de la Comisión, por unanimidad y sin discusión, acuerdan la adjudicación definitiva de los lotes de referencia, a los señores, ante relacionados, en la cuantía que también se indica, y que de este acuerdo se dé conocimiento al Pleno, en la primera sesión que se celebre, para que el mismo, si lo estima procedente, lo ratifique.

Los miembros de la Corporación, por unanimidad y sin discusión, acuerdan ratificar, en todo su contenido, el precedente acuerdo, prestando su aprobación definitiva a la Subasta celebrada.

6.º Adherir al acuerdo del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, sobre construcción del Burgo Turístico. A continuación se dio lectura a Moán certificada del Ayuntamiento de Orellana la Vieja aprobada por el Pleno de aquella Corporación el 12 de abril de 1980, y que surten a este Ayuntamiento, así como a los demás de la Comarca, con el ruego de que sea incluida en el Orden del día del primer Pleno a celebrarse, y que se adopte el acuerdo de solidaridad con esta Moán, y aprobarlo, a fin de que se continúen las obras y se lleve a feliz término la construcción del Burgo Turístico, obras que en la actualidad se encuentran paralizadas.

Con este Buzo la zona del Pantano de Orellana se convertiría en el primer centro turístico de la Región, por las condiciones especiales de esta zona y las naturales para la práctica de los deportes náuticos, pesca y de otra índole, que en otros pantanos, como en este, pueden desarrollarse.

Todo ello, además, crearía nuevos puestos de trabajo, con el consiguiente beneficio para Orellana y los pueblos de la Comarca.

Aparte de estos beneficios, es de justicia la construcción de este Buzo, en el que Orellana tiene invertida una considerable suma de gastos, así como cedido 10.000 metros cuadrados de terreno para esta finalidad.

Los señores reunidos, bien informados del contenido de la Moción y considerando de extraordinaria importancia para Orellana y de gran beneficio para toda la Comarca su construcción, acuerdan por unanimidad, y sin discusión, aprobar esta Moción y adherirse en su totalidad al Ayuntamiento de Orellana la Vieja, para que esta obra se lleve a cabo a la mayor brevedad posible.

7º - Moción del Partido Comunista Español sobre cambio de nombre de la Calle. - Se concede la palabra a Sr. Vicente Sánchez Cabrer, quien lee lo siguiente:

"Defensa Moción Cambio Calle. - Sr. Alcalde. Sres. Concejales: No voy a dar lectura ni repetir el contenido de la Moción presentada, porque de todos es sobradamente conocido el alcance de la misma. Ahora bien, con esta exposición que voy a hacer, no sólo pretendo esponeo, sino demostrar, que hoy no tiene ningún sentido hipotético que aun sigan existiendo nombre (me refiero a la Calle) que no sólo recuerdan, sino que, en algunos casos, otorgan el interés por un régimen (y puesto que en la actual) de lo ya extinto, y puesto que en la actualidad democrática nosotros también exigimos, con el mismo derecho, que muchas calles pudieran llevar



los nombres de nuestros héroes de guerra o bien de nuestros políticos, o conmemoraciones de batallas. Pero en mi ánimo no está polemizar ni recabar derredos. Con esta propuesta sólo pretendo señalar que a consecuencia de nuestra población, dicho pueblo son residuos que aun quedan de ese pasado dictatorial, creyendo que a todos nos interesa, en esta democracia, laborar por hacer cosas nuevas olvidando lo que ya no tiene remedio, aunque existen nostalgias que si fueran olvidando ese pasado porque en él nacieron y crecieron por finalidad gozar del derecho a la herencia, pero que esta herencia no es común, participen de este criterio la mayoría de los ciudadanos, porque hay que reconocer que en el día de la actual democracia existen dos tendencias: derechas e izquierdas y una está en la oposición, con opinión manifiesta u otro día a ser mayoría parlamentaria y, como tal, de gobierno. Por tanto, hemos de laborar porque todo sea más justo. Si entendemos la justicia como es debido, dentro de las normas establecidas en los Estatutos Constitucionales. Entendamos que el pasado pertenece a la Historia y sea ella quien diga de todo lo que sea, pero el presente es el que hay que encausar. En ese camino cotidiano, para evitar roces y tensiones, que a nada conducen. Por ello mi propuesta está basada en evitar estos problemas, proponiendo, a tal fin, que los nombres que hoy figuran se cambien por otros nombres, persona o cosas que nada tengan que ver con la política anterior ni tampoco con la presente. Fiero que ello se haga como recuerdo fraterno a esos grandes hombres que, a través de la ciencia, las artes, las letras, etc., sean dignos y merecedores de que los pueblos les rindan ese tributo que merecen, por ser gran contribución benéfica que han prestado a la humanidad, y así sería lo mejor que pudiéramos ofrecerle.

Apunto una solución muy sencilla, y en este caso, si no queremos que haya confusión y líos, es volver a que los

nombres antiguos sígan en vigor, es decir, los que había antes de la guerra, disminuyendo, como es natural, algunos que si ya existían, era por ese temor de antiguas Corporaciones, y también porque los nombres antiguos son de sobre conocidos - por todos, y que en una inmensa mayoría les es más fácil visitarse, demandando a las calles por el camino de Zalamea, el Camino Castor, las Landas Altas, las Landas Bajas, la Calle Casca, el Traje Dulce, la Cortavilla, etc. etc. que no por la del General Vafú - General Miranda, Herencia del 17 de Julio, 29 octubre, Ruide Alta, etc., y todo ello para darlo a conocer públicamente solo haber costado el valor de una setavilla.

Por tanto, Sr. Alcalde, Sr. Concejal, le Moñis que presento siento más intención, dentro de las posibilidades que sea valor a nuestra actuación, por ese carácter de un-erático, de convivencia y de ética, por cuanto se refiere a las instituciones políticas aquí representadas, procurando ser todo contrario de las mayorías que siempre obran con el consabido retraso, y creo prudente evidenciar que nos traen sin duda generar una política más acorde con nuestro cotidiano vivir, poniendo todos los medios a nuestro alcance para dejar ese pasado arriado, sin tanta evocación nostálgica, porque aunque no se quita muchas veces son inevitables los roces, que sean innecesarias tensiones y disputas, poniendo a tala de juicio esa convivencia pacífica, tan necesaria hoy, para aplicar la al desarrollo y progreso de los pueblos.

La democracia hoy es significativa de acción, libre y justa, en una conjunción política que beneficia a todos, y parece más significativo en nosotros está ese deber, pues para eso somos los representantes del pueblo, y esa confianza que depositaron en nosotros, debe naturalmente, representar las acciones públicas que esperan no defraudarles, pues el pueblo se sentirá decepcionado por la ineficacia con que se actúa.



La moción que presento sobre el cambio de las calles no tiene más misión que cumplir esa función ciudadana, y eso, en mi modesto juicio, es competencia de todos dar la solución correcta. - Por tanto, pido al Pleno su aprobación, por que así lo merece. - Nada más. -

Pide la palabra el Concejal D. Primitivo Guerrero Sánchez, para preguntar si es legal y permisible el dar lectura a una moción diferente a la presentada y que es la que figura en el orden del día, y para la que se puede tener preparada una réplica. - Aclarando que sólo puede ser leída la moción previamente presentada, el Sr. Guerrero Sánchez pide que sirva de norma para en lo sucesivo. -

A continuación, el Sr. Sánchez Cabero, proscede a dar lectura a la moción que previamente tenía presentada, y que es como sigue:

Moción que presenta el P.C.E. sobre cambio de nombres de las calles. - La Asupción Local del P.C.E. en reciente Asamblea celebrada, acuerda este informe al Pleno del Ayuntamiento, al objeto de que sea examinado en su contenido y se acuerde al mismo por unanimidad. -

Desde la instauración de la actual democracia, hemos venido insistiendo, con mucha frecuencia, en la erradicación de todos los símbolos que con carácter permanente se hallaban expuestos públicamente. - Esto no tiene razón de ser, por cuanto el cambio del sistema político lo exige y tenemos que reaccionar de acuerdo con los sentimientos de la población, también con un programa realista. -

El Alcalde saliente, Dn. Cecilio de la Cruz Benquerido, ante las reiteradas peticiones y presiones, se dio cuenta de que este problema había de resolverse, pues el mismo estaba respaldado por una gran masa y razón y la solución no era más ni menos que obvia en consecuencia. Su decisión - la única existente - fue la de eliminar inmediatamente todos aquellos símbolos que, ciertamente, eran un recordatorio del

posado régimen, que ya cerró su capítulo de [blanco], para dar paso a la actual democracia. —

Pero en el orden señalad, quedarán aun cosas que entonces no se realizarán. Quedó, por tanto, incompleta la tarea de disminuir todo aquello que formara parte del pasado y esto, como es evidente, correspondiente, a la calle, de la población, las que todavía siguen ostentando nombres de personas y cosas que intervinieron en la guerra 1936-39.

Por tal motivo es inencompreensible que estos nombres, por su naturaleza, no puedan estar ligados a la actual democracia, en las que están integradas fuerzas políticas de diferentes matices, causas que pudieran ser fuentes críticas morales y de mala actuación, y el compromiso de los que estamos representando las funciones públicas, es dar amplia satisfacción al pueblo.

Ante la evidencia de los hechos, la Ejecutiva del PCE, a través de su portavoz D. Vicente Sánchez Cabrer, que actúa como Concejal, pretende que por la Corporación de este Ayuntamiento, y en el Pleno que se celebre hoy, se tome el acuerdo del cambio de los nombres de la Calle, que se han de hacer por otro no inherente a la política (ni a la pasado ni a la presente) ni a ninguna causa a fin, que trate de manifestar en defensa de estos, aquello que hoy no puede ser representativo. Los nombres que deben hacerse figuras, deben ser de personas o de cosas físicas o materiales, por supuesto enmarcadas dentro de una línea totalmente apolítica. — Los nombres, antes de sustitución, serían procedentes de esos grandes centros de las ciencias, las letras, las artes, etc., que con su saber han influido notablemente en el desarrollo y enfrancamiento de la vida universal. — De esta manera los honramos. —

Para el PCE, no supone establecer un orden polémico, ya que por la lógica de la petición, es de todo punto inexistente, y la cuestión apuntada está al margen de todo

proselitismo. - Debe quedar claro, y aunque haya quien
diciere, que esta acción es afecto a todos por igual y, en
este caso, estimamos debe aprobarse esta Moción por unani-
midad, con lo que habíamos contribuido, solidariamente,
a cerrar ese capítulo franquista, - con la eliminación
de esos residuos que aun quedaban. -

Para llevar a cabo esta labor sería preciso nombrar
una Comisión que se encargaría de elaborar los planes de
transformación de los nombres y que después sería defendida
a nivel local, socializando debidamente todo en sus
territorios, para que el pueblo tomase conocimiento de
los cambios efectuados e igualmente conozca la si-
tuación definida con las sustituciones que se realicen. -

Leto Seguido hace uso de la palabra Don Gabriel
Hernández Puente, quien replica lo siguiente: Como contestación
a la Moción presentada por el Concejal del PCE Don Vicente
Sánchez Calero, el grupo de UCD. entiende que no pro-
cede su aprobación en función de los razonamientos
que a continuación detallamos, razonamientos que son los
de la mayoría del pueblo, ya que hay que recordar que
fuimos la lista más votada en los pasados elecciones,
sin que sea éste precisamente el punto de apoyo de
nuestra exposición. -

1º Nuestras calles tienen nombres de personas ilustres
y figuras que han formado y forman parte de la Historia de España,
y esa Historia de España, no lo olvidemos, es patrimonio
de todo, y todo, por consecuencia, debemos respetar los crono-
mas que nos pertenecen por igual. -

2º Con el cambio de nombres de la calle, lo único
que nos seprimamos es renovar triste recuerdos que, bajo ningún
modo, esta Corporación debe propiciar, ante al contrario, se-
ben por poner todos los medios para que esos recuerdos queden
definitivamente borrados, haciendo así realidad el lema
de nuestro partido de la concordia y la moderación. -



entre todos los vecinos, cosa que con la mocion de refuccion parece esta en total desacuerdo.

3º A un lado práctico conduce lo que en la mocion se refiere, puesto que tal hecho se prestaría al confusionismo y equivocación con un aprendizaje de nuevos nombres, por parte de los habitantes de nuestro pueblo, los cuales, hoy que reconocidos se hallan plenamente familiarizados con los que tienen en la actualidad. Además, esto conlleva la denominación de las calles no por lo que representan o significan en sí, sino, sencillamente, por su nominación. -

Le recordamos al presente de la mocion, la impopularidad en que han incurrido los Ayuntamientos que han llevado a cabo este cambio, por citar solo un ejemplo: Madrid. En base de esto han sido muy escasos los pueblos y ciudades donde esto se ha realizado. -

4º Suponemos que el Concejal Don Vicente Sánchez Paberos, no ha llegado a pensar el importante económico e inútil que esto supondría para las arcas municipales, pues a vueltas plenas, podemos anticipar que esta operación llevaría un coste de unas 250000 pesetas. - Y nos preguntamos ¿Para que y que utilidad práctica tiene todo esto? Entendemos que ninguna, al margen de que existen problemas importantes que resolver para llevarlos a feliz término. -

5º Por otra parte, el grupo de UCD entiende, que con este procedimiento que en la mocion se propone, el Ayuntamiento se vea sometido cada cuatro años, cuando los miembros de su Corporación por procedimiento electoral, se renovaran, a tener que cambiar el nombre de las calles, si a los nuevos ediles de entonces no le afadara en los que tuvieron en aquellos momentos. Señalamos, hoy que se es más serio y actúa con más responsabilidad. -

6º Para terminar, nuestro grupo entiende que el Sr. Sánchez Paberos con la presentación de esta mocion hace política de partido, a la que tan acostumbrados nos -



tiene, y no política municipal, sino ésta última que justifica precisamente que estemos reunidos aquí en representación del pueblo, tratando de dar solución a problemas estrictamente municipal y prácticos, y no a mociones que tienen un claro matiz partidista, por partidista. - La política de partido, al menos así lo entendemos nosotros, se debe llevar en el seno del propio partido, pero nunca en el Ayuntamiento. Y es por eso que se expone por lo que rechazamos esta moción, y ya se sabe que los pueblos se enlazarán con la muerte en el mismo día en que se divorcian de su historia, como dijera el gran pensador español Vaquez de Mella.

Sin embargo lo anterior, el grupo de UCD quiere aprovechar esta ocasión para exponer a la consideración de la Corporación que una de las calles de nuestra población, que no tenga nombre, lleve el del que fue médico durante muchos años en nuestra villa DON JUAN CASCO ARIAS, el que con su trabajo, entrega y proximidad se dio a nuestros vecinos, sin distinción de clases sociales, hasta morir antes de caer enfermo. - La calle pudiera ser la ronda de Quintana de la Serena (carretera de circunvalación) próxima a construirse. - Con esto habríamos cumplido, aunque sólo fuera con la más mínima expresión, con un deber de ciudadanía y gratitud, y la gratitud debe clasificarse entre los placeres del alma, del espíritu, de afondo que, en definitiva, nos eleva y nos libra de las pasiones. - La ingratitude es hija de la soberbia, como nos recuerda nuestro inmortal Cervantes. - que, por cierto, una de nuestras calles lleva su nombre.

Tras varias intervenciones de los Señores Saucedo Cabero y Hernández Riquelme, abundando cada uno de ellos en sus anteriores manifestaciones, hace uso de la palabra Don José Pereira Fernández para expresar que se obliere a la moción del Sr. Saucedo, Cabera, así como sus compañeros del grupo PSOE, añadiendo además, que para la historia en una verdadera democracia no se -



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

